SALIDA
FECHA: 24/12/2025
Nº REGISTRO: SDH-1330-2025-0002

Ingeniero
ALEJANDRO PULIDO
Supervisor
SECRETARIA DE HÁBITAT
Calle 52 # 13 - 54
alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"

Asunto: RADICACIÓN HOJAS DE VIDA INTERVENTORÍA

Respetado Ingeniero

El presente es con el fin de remitir las hojas de vida del contrato 1330-2025 de Interventoría, esto atendiendo las obligaciones pertinentes según los Acuerdos de Niveles de Servicio.

50-PROFESIONALES

Se remite link donde podrán ser revisadas y verificadas cada una de las hojas de vida de la Interventoría, esto teniendo en cuenta los pliegos de condiciones y el personal mínimo.

Atentamente,

ARQ. GUIOVANI MEJÍA RIAÑO
Director Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
Anexos: *50-PROFESIONALES*
Elaboró: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Reviso: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Aprobó: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Cc: *N/A*

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Guiovani Mejia Riaño, profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

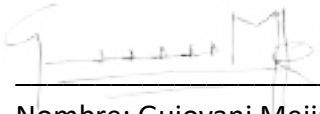
CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Guiovani Mejia Riaño, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Director de interventoría** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 30% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



_____

Nombre: Guiovani Mejia Riaño
Documento de identificación: 80.097.578 Bogotá
Matricula Profesional: A25232006-80097578
Dirección: Autopista Norte # 100-12 oficina 201
Teléfono: 313 345 0507
Correo: guiovani.mejia@ug21.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.097.578
MEJIA RIAÑO

APELLIDOS
GUIOVANI

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-FEB-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1300150-00284788-M-0080081576-20110419 0026748M0TA 1 36440256

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

MEJIA RIAÑO
GUIOVANI

C.C. 80.097.578 de Bogotá D.C.

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD
PILOTO DE COLOMBIA



MATRICULA PROFESIONAL

A25232006-80097578

FECHA DE EXPEDICION : 06/07/2006

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E788084

CERTIFICA

Que el Arquitecto GUIOVANI MEJIA RIAÑO con cédula de ciudadanía No. 80097578 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A25232006-80097578, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 23 del 6 de Julio de 2006 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 dias del mes de Septiembre de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 38CZ3k4

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTES
PROGRAMA DE ARQUITECTURA
ACTA DE GRADO No. 5.454

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 7 de abril del año 2006, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Decano Académico de la Facultad, Director de Registro y Control Académico y el suscrito Secretario General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está debidamente registrado en el ICFES con el N°. 18154720000110011100 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ARQUITECTO

a:

GUIOVANI MEJÍA RIAÑO

identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.097.578 de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 2 de marzo de 2006 y debidamente aprobado por Resolución No. 017-2006 del día 2 de marzo de 2006, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de abril de 2006.-

(fdo) JOSÉ ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretario General; (fdo) GUIOVANI MEJÍA RIAÑO, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretario General

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2006.-

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 9038 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.948, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

Guiovani Mejia Riaño

CEDULA DE C. No. *80.097.578* EXPEDIDA EN *Bogotá*

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Bogotá* , EL DIA *7* DEL MES DE *Abril* DEL AÑO 2006

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. 5454
LIBRO DE REGISTRO No. 11
FOLIO No. 6625
FECHA 07-04-06

17597

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Especialista Tecnológico en Metodología BIM para el Desarrollo de Proyectos de la Edificación

A

Guiovani Mejia Riaño

CC No. 80097578 de Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2025

Rectora

Decana

Secretaria General (e)

Libro 25 Acta 11 Folio 21 Registro 30782

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2025

DIPLOMA ORIGINAL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:04:44 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80097578**
Apellidos y Nombres: **MEJIA RIAÐO GUIOVANI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287689748

PIB
07:03:09

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUIOVANI MEJIA RIAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80097578:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 07:04:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80097578
Código de Verificación	80097578260106070411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GUIOVANI MEJIA RIAÑO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80097578** de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA
NOMBRE:	GUIOVANI MEJIA RIAÑO
PROFESIÓN	ARQUITECTO
MATRICULA No.	A25232006-80097578
FECHA DE GRADO	7/07/2006
POSTGRADO	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE GRADO	28/03/2023

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL / ESPECÍFICA)	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
57 de 2012	ELABORACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS ATACO – PLANADAS Y CHAPARRAL – RIOBLANCO (DISEÑO DE ESTRUCTURAS: TRES (3) PUENTES)	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	GENERAL	19	11	2012	12	10	2013
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTE LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	GENERAL	26	12	2013	22	12	2015
4600062139 DE 2015	ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	GENERAL	2	12	2015	24	11	2016
3302-317 DE 2019	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE LA QUEBRADA LA PICHACHA DESDE LA AV. CARRERA 80 HASTA LA CARRERA 63 (AUTOPISTA SUR) DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	GENERAL	5	8	2019	21	11	2021
	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA EJECUCUION DEL PARQUE Y CORREDOR BIOSALUDABLE DEL RIO CAUCA	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	GENERAL	13	1	2017	18	8	2017
	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA, QUE COMPRENDEN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE".	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	GENERAL	22	9	2021	30	6	2022
TOTAL DE EXPERIENCIA				9.48					

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 80.097.578 de Bogotá D.C.
NOMBRE DEL PROFESIONAL GUIOVANI MEJIA RIAÑO

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.E. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Ingeniero MANUEL GONZALEZ MOLES, con Cédula de Extranjería número 422.932, en calidad de Representante Legal de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, el Arquitecto GUIOVANI MEJÍA RIAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.097.578 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. A25232006-80097578, hizo parte del equipo de trabajo de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, en el Contrato No. 3492/2013 para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, ejecutado para la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTA, trabajo realizado del 26 de diciembre de 2013 al 22 de diciembre de 2015.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024



Fdo.: MANUEL GONZALEZ MOLES
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Calidad · Medio Ambiente

Bogotá, D.C., abril 07 de 2025

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA
IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.512.933-9
CERTIFICA QUE:

El señor **GUIOVANI MEJIA RIAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.097.578**, ha prestado sus servicios profesionales desde el 01 de agosto de 2019 para los siguientes contratos:

Contrato: IDU No. 1556-2018
Objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y S&SO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTA".
Cargo: Coordinador De Interventoria
Fecha: 01 de agosto de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020
Actividades principales: Supervisar, controlar y garantizar el cumplimiento de todas las etapas del contrato, asegurando la calidad técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.

Contrato: P-3202-06-19
Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C".
Cargo: Director De Interventoría
Fecha: 23 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021
Actividades principales: Supervisar la ejecución de la construcción de los equipamentos culturales, verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, normas de construcción y planos aprobados, realizar inspecciones diarias a los frentes de obra para garantizar calidad en materiales y procesos, elaborar informes técnicos con observaciones, no conformidades y recomendaciones, revisar y validar documentos como actas, informes y certificaciones.

Contrato: Interventoria No. 1380-1001-2019
Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA, QUE COMPRENDEN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE".
Cargo: Director De Interventoria FFIE Cauca
Fecha: 22 de noviembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022
Actividades principales: Responsable de garantizar la supervisión integral de los contratos de obra para infraestructura educativa financiados por el FFIE, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental en todas las fases del proyecto. Deberá liderar la verificación de diseños y estudios técnicos, supervisar la ejecución de obras conforme a especificaciones y normas, controlar el cumplimiento de cronogramas y presupuestos, velar por el manejo adecuado de recursos públicos, asegurar el cumplimiento contractual y legal, implementar los planes de manejo ambiental, y coordinar con las entidades educativas y

comunidades beneficiarias. Asimismo, deberá establecer sistemas de seguimiento y reporte, gestionar la solución de novedades, y garantizar la correcta liquidación y entrega final de las obras, todo ello orientado a asegurar que los proyectos cumplan con los estándares de calidad del FFIE y contribuyan al mejoramiento de la infraestructura educativa del país.

Contrato: IDU-1771-2021
Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL CENTRO FUNDACIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.",
Cargo: Director de Interventoría
Fecha: 01 de abril de 2022 hasta el 01 de marzo de 2023
Actividades principales: Responsable de garantizar la ejecución integral del proyecto "Centro Fundacional en Usaquén", liderando la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato. Sus funciones incluyen dirigir estratégicamente el proyecto, validar diseños y especificaciones técnicas, controlar el cumplimiento del cronograma y presupuesto, asegurar el cumplimiento normativo y contractual, supervisar los planes de manejo ambiental y social, coordinar con las entidades distritales y la comunidad, implementar sistemas de calidad y seguridad, y gestionar la recepción final de las obras. Además, deberá garantizar la correcta documentación del proceso, resolver controversias y entregar informes periódicos a la entidad contratante, asegurando que el proyecto se ejecute conforme a los estándares de calidad, dentro de los plazos establecidos y con total transparencia, para el beneficio de la localidad de Usaquén y la ciudad de Bogotá.

Contrato: Interventoría Integral Al Contrato N°4146311-2022
Objeto: "DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES YA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO".
Cargo: Director de Interventoría
Fecha: 01 de enero de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024
Actividades principales: Responsable de liderar la supervisión integral de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo en colegios distritales, incluyendo comedores escolares y atención de emergencias, garantizar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato, coordinando con la Secretaría de Educación y las comunidades escolares. Entre sus funciones está en planificar la estrategia de intervención, validar diseños y especificaciones, controlar presupuestos y pagos, velar por el cumplimiento contractual, supervisar la calidad de las obras, gestionar la seguridad en entornos educativos y atender requerimientos de emergencia. Además, implementará sistemas de seguimiento unificado para múltiples sedes, generará informes consolidados y asegurará la correcta liquidación de cada intervención, todo ello con el fin de garantizar infraestructuras adecuadas para la prestación del servicio educativo.

Contrato: IDU-531-2022
Objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ELABORACION DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMERICAS (AC 6) CON AV. BOYACA (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARISTICO (AK 68) EN BOGOTA D.C".
Cargo: Director De Interventoría
Fecha: 01 de marzo de 2024 – actualmente

Actividades principales: Responsable de liderar la supervisión integral del proceso de elaboración de factibilidad, estudios y diseños para la ampliación de las intersecciones en la Avenida Las Américas (AC 6) con Av. Boyacá (AK 72) y Av. del Congreso Eucarístico (AK 68). Sus funciones incluyen garantizar el cumplimiento técnico, normativo y contractual de los estudios, verificar la calidad y precisión de los diseños, supervisar los análisis de tráfico y factibilidad, coordinar con la entidad, y asegurar que los diseños cumplan con los estándares urbanísticos y de movilidad de Bogotá. Además, deberá controlar los aspectos administrativos, financieros y jurídicos del contrato, gestionar los permisos y licencias requeridas, velar por el cumplimiento ambiental y social, y presentar informes periódicos que respalden la viabilidad del proyecto. Su labor será clave para asegurar que los estudios y diseños finales permitan una ejecución eficiente de las obras, optimizando la movilidad y reduciendo impactos en la zona.

Se suscribe a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por GINNA LIZETH MONCADA MORENO

GINNA LIZETH MONCADA MORENO
DIRECTORA GENERAL SUCURSAL CO LOMBIA

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Jinneth Rubiela Caro Parasa, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo JINNETH RUBIELA CARO PARADA, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **ESPECIALISTA DE DISEÑO ARQUITECTONICO** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del (30 %) en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



_____

Nombre: JINNETH RUBIELA CARO PARADA
CC: 1.002.269.806 de Bogotá
M.P: A1522015-1002269806
Dirección: Autopista Norte # 100-12 oficina 201
Teléfono: 320 2049856
Correo: colombia@ug21.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.002.269.806
CARO PARADA
JINNETH RUBIELA


FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1989
CHITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
A+
F
28-NOV-2007 BOGOTA D.C.
REGISTRADOR NACIONAL

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecta

JINNETH RUBIELA CARO PARADA

C.C. 1.002.269.806 de Bogotá D.C.

Pontificia Universidad Javeriana

Fecha de expedición
30/01/2015

Matrícula Profesional
A1522015-1002269806

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

21006

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E825936

CERTIFICA

Que la Arquitecta JINNETH RUBIELA CARO PARADA con cédula de ciudadanía No. 1002269806 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A1522015-1002269806, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 2 del 30 de Enero de 2015 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 dias del mes de Enero de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación D0muQyB

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JINNETH RUBIELA CARO PARADA

CC 1002269606

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

ARQUITECTURA Y DISEÑO

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ARQUITECTA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Bogotá
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 185 del libro 44 de Actas de Grado, Acta N° 5803 Bogotá, 16 de octubre de 2014

Secr. Gen. P.U.J.

155186

152595

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N° 201803100205

En la ciudad de Bogotá el día 10 de Marzo de 2018 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

A

JINNETH RUBIELA CARO PARADA

identificado(a) con CC N° 1002269806 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 175880 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 10 de Marzo de 2018.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: **A229560419660**

004098

Scanned with CamScanner

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 53-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JINNETH RUBIELA CARO PARADA

C.C. 1032369666

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el Acta de Grado Nº. 2018100825
Bogotá, 10 de Marzo de 2018

Secr. Gen. P.U.J.

380

Expedido digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: 2018031148327

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:11:19 AM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1002269806**
Apellidos y Nombres: **CARO PARADA JINNETH RUBIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289388557

PIB
10:15:39

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JINNETH RUBIELA CARO PARADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002269806:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 10:13:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002269806
Código de Verificación	1002269806260121101324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JINNETH RUBIELA CARO PARADA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1002269806** de BOGOTA D.C.
(MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	ESPECIELISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO
NOMBRE:	JINNETH RUBIELA CARO PARADA
PROFESIÓN	ARQUITECTA
MATRICULA No.	A1522015-1002269806
FECHA DE GRADO	16/10/2014
POSTGRADO	ESPECIELISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES
FECHA DE GRADO	10/03/2018

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	EDU - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO INTERCAMBIO VIAL DE LA CARRERA 80 CON CALLE 50- COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	EDU	GENERAL	16	1	2020	31	8	2022
	EDU - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE ÁREAS PRIORIZADAS PARA MOVILIDAD NO MOTORIZADA, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y OBRAS DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	EDU	GENERAL	28	1	2019	15	1	2020
	FONADE - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA AVENIDA 17 DE LOS BARRIOS TORCOROMA II Y SIGLO XXI, MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER - DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133100	FONADE	GENERAL	1	3	2017	2	8	2018

TOTAL DE EXPERIENCIA

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 1.002.269.806 de Bogotá
NOMBRE DEL PROFESIONAL JINNETH RUBIELA CARO PARADA

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Ingeniero MANUEL GONZALEZ MOLES, con Cédula de Extranjería número 422.932, en calidad de Representante Legal de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, la Arquitecta JINNETH RUBIELA CARO PARADA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.269.806 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. A1522015-1002269806, hizo parte del equipo de trabajo de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, como COORDINADOR DE INTERVENTORÍA, en el Contrato No. 3302-731 DE 2018 para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE ÁREAS PRIORIZADAS PARA MOVILIDAD NO MOTORIZADA, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y OBRAS DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, ejecutado para la EMPRESA DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN - EDU, trabajo realizado del 28 de enero de 2019 al 15 de enero de 2020, con dedicación del 100%.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022

Fdo.: MANUEL GONZALEZ MOLES
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Calidad · Medio Ambiente

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Ingeniero MANUEL GONZALEZ MOLES, con Cédula de Extranjería número 422.932, en calidad de Representante Legal de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, la Arquitecta JINNETH RUBIELA CARO PARADA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.269.806 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. A1522015-1002269806, hizo parte del equipo de trabajo de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, como COORDINADOR DE INTERVENTORÍA, en el Contrato No. 2152104 - Acta de Servicio AS 1411 para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA AVENIDA 17 DE LOS BARRIOS TORCOROMA II Y SIGLO XXI, MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER - DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133100, ejecutado para el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE , trabajo realizado del 01 de marzo de 2017 al 02 de agosto de 2018, con dedicación del 100%.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022



Fdo.: MANUEL GONZALEZ MOLES
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Calidad · Medio Ambiente

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Ingeniero MANUEL GONZALEZ MOLES, con Cédula de Extranjería número 422.932, en calidad de Representante Legal de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, la Arquitecta JINNETH RUBIELA CARO PARADA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.269.806 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. A1522015-1002269806, hizo parte del equipo de trabajo de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, como GERENTE DE INTERVENTORÍA, en el Contrato No. 3302-555 DE 2019 para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO INTERCAMBIO VIAL DE LA CARRERA 80 CON CALLE 50- COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, ejecutado para la EMPRESA DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN - EDU, trabajo realizado del 16 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2022, con dedicación del 100%.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022

Fdo.: MANUEL GONZALEZ MOLES
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL
SUCURSAL EN COLOMBIA

Calidad · Medio Ambiente

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Sara Daniela Loterstein Botero, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Sara Daniela Loterstein Botero, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Especialista de paisajismo** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 10% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

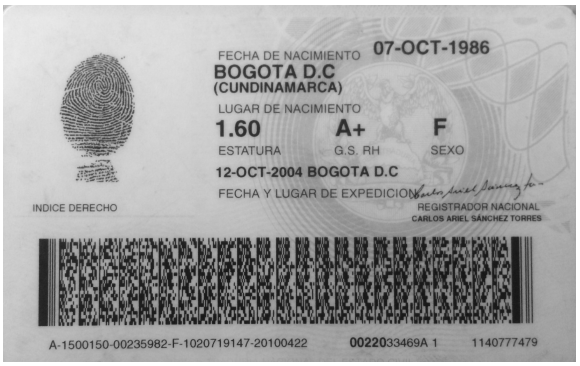
Atentamente,



_____

Nombre: Sara Daniela Loterstein Botero
Documento de identificación: 1.020.719.147 Bogotá
Matricula Profesional: A24992011-1020719147
Dirección: Autopista Norte # 100 - 12 oficina 201
Teléfono: +57 311 589 0192
Correo: loterstein.arquitectura@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.020.719.147
LOTERSTEIN BOTERO
APELLIDOS
SARA DANIELA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1986
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
12-OCT-2004 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00235982-F-1020719147-20100422
0022033469A 1
1140777479

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES COLOMBIA

Arquitecta

SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO

C.C. 1.020.719.147 de Bogotá D.C.

Universidad Nacional de Colombia Bogotá

Matrícula Profesional

A24982011-1020719147

Fecha de expedición
03/03/2011

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

10431

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E825933

CERTIFICA

Que la Arquitecta SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO con cédula de ciudadanía No. 1020719147 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A24992011-1020719147, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 99 del 3 de Marzo de 2011 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 dias del mes de Enero de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación R4pnzqg

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Artes

ACTA DE GRADO NÚMERO *1143*

El Consejo de Facultad en su sesión del día *22 de Julio de 2010 Acta No. 13*

CONSIDERANDO QUE

Sara Daniela Loterstein Botero

C.C. No. 1.020.719.147 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Arquitecta

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número *0120672* consignado en el Registro No. *1156 del Folio No. 78 del Libro No. 1*

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de *Bogotá a los 22 días del mes de Julio de 2010*

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que

SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO

Con cédula de ciudadanía 1020719147

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por los estatutos universitarios, le confiere el título de

MAGÍSTER EN PROCESOS URBANOS Y AMBIENTALES

Para constancia se firma en Medellín el día 06 de abril del año 2018 y se refrenda con el sello respectivo

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Registro: Libro 3 Folio 1690 Número 25678

59515

Escaneado con CamScanner

ZIGURAT | GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY

ZIGURAT GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY CERTIFICA QUE / CERTIFIES THAT:

Sara Daniela Loterstein Botero

Máster Internacional Smart City Manager

| 2021-2022 |

Ha superado las pruebas del presente programa formativo, con un total de 60 ECTS, en colaboración con IL3-Universitat de Barcelona.

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Barcelona a día 30 de mayo de 2023

Has successfully fulfilled the requirements of the present training program, with a total of 60 ECTS, in collaboration with IL3-Universitat de Barcelona.

And as evidence thereof, this certificate is hereby issued in Barcelona on May 30, 2023

PAU FARRÉ ALDOMÀ
Director of Zigurat
Global Institute of Technology S.L.

XAVI IXQUIERDO
Co-Director del Máster
Master's Co-Director

SANTIAGO J. CASTELLÁ S.
Co-Director del Máster
Master's Co-Director

ZIGURAT | GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY

34112155813

ZIGURAT GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY CERTIFICA QUE / CERTIFIES THAT:

Sara Daniela Loterstein Botero

Máster Internacional Smart City Manager

| 2021-2022 |

Ha superado las pruebas del presente programa formativo, con un total de 60 ECTS, en colaboración con IL3-Universitat de Barcelona.

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Barcelona a día 30 de mayo de 2023

Has successfully fulfilled the requirements of the present training program, with a total of 60 ECTS, in collaboration with IL3-Universitat de Barcelona.

And as evidence thereof, this certificate is hereby issued in Barcelona on May 30, 2023

47907940K
PAU FARRE
(R: B62673900)
2023.06.12
17:11:52
+02'00'

PAU FARRÉ ALDOMÀ
Director of Zigurat
Global Institute of Technology S.L.

Institut de Formació Contínua-IL3
UNIVERSITAT DE BARCELONA

Este diploma certifica, por parte de Zigurat, la superación del programa realizado.

El alumno obtendrá la titulación por parte del IL3-Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona sólo en el caso de haber cumplido con todos los requisitos y documentación establecidos por dicha institución en el momento de su matriculación al programa.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:32:03 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020719147**
Apellidos y Nombres: **LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 14:31:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020719147
Código de Verificación	1020719147260105143147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1020719147** de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287605956

PIB
14:30:31

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020719147:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	**ESPECIALISTA EN PAISAJISMO**
NOMBRE:	SARA DANIEL LOTERSTEIN BOTERO
PROFESIÓN	ARQUITECTA
MATRICULA No.	A24992011-1020719147
FECHA DE GRADO	22/10/2010
POSTGRADO	MAGISTER EN PROCESOS URBANOS Y AMBIENTALES
FECHA DE GRADO	6/04/2018

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL / ESPECÍFICA)	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO para el contrato que tiene como objeto "DIAGNOSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C".	Consorcio Puente Epsilon	ESPECIFICA	21	1	2025	31	12	2025
	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO para el contrato que tiene como objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C".	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA	ESPECIFICA	20	11	2024	21	1	2026
	DESARROLLAR LOS DISEÑOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO EDTP CON TODOS LOS DETALLES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL DISEÑO DEL ESPACIO PÚBLICO Y URBANO EN SUS DIFERENTES DIMENSIONES. ESTOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR EL MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, DISEÑO DE CALLES COMPLETAS, ENTRE OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN DETALLAR LAS 20 INTERSECCIONES QUE SE SELECCIONEN PARA DISEÑO COMPLETO. PARA TODO LO ANTERIORMENTE LISTADO SE DEBE TENER EN CUENTA LA CATEGORIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO COMO CENTRO HISTÓRICO PATRIMONIAL DE LA UNESCO Y TODO LO QUE ESTO IMPLICA A NIVEL DE RESTRICCIÓN DE CAMBIOS SOBRE LO EXISTENTE	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	ESPECIFICA	12	9	2024	18	11	2024
	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO para el contrato que tiene como objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C".	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA	ESPECIFICA	1	4	2024	12	9	2024
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA APOYAR LAS LABORES A CARGO DEL GRUPO DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	23	2	2023	29	2	2024

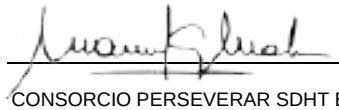
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA APOYAR LAS LABORES A CARGO DEL GRUPO DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	21	7	2022	20	2	2023
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA APOYAR LAS LABORES A CARGO DEL GRUPO DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	12	5	2021	11	6	2022
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN EN EL MARCO DEL CICLO DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA EMPRESA Y ELABORACIÓN DE IMPLANTACIONES ARQUITECTÓNICAS.	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C	ESPECIFICA	8	2	2019	30	3	2020
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN EN EL MARCO DEL CICLO DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA EMPRESA Y ELABORACIÓN DE IMPLANTACIONES ARQUITECTÓNICAS.	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C	ESPECIFICA	31	8	2018	30	1	2019
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN EN EL MARCO DEL CICLO DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA EMPRESA Y ELABORACIÓN DE IMPLANTACIONES ARQUITECTÓNICAS.	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C	ESPECIFICA	30	1	2018	29	8	2018
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS DE DIAGNOSTICS Y PROPUESTAS DE DISEÑO URBANO Y ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y DE ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE A CARGO DEL IDU	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	23	3	2017	26	9	2017
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS DE DIAGNOSTICS Y PROPUESTAS DE DISEÑO URBANO Y ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y DE ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE A CARGO DEL IDU	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	31	5	2016	28	2	2017
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como profesional de proyectos en - Proyecto: Plan de Transporte no Motorizado y Espacio Público para Valledupar.	FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA	GENERAL	6	1	2016	5	4	2016
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como profesional de proyectos en - Proyecto: Planificación Urbana en el Entorno de Tres Estaciones de la Segunda Línea de Metro de Santo Domingo en el Distrito Nacional.	FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA	GENERAL	10	8	2015	31	12	2015
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como ARQUITECTA URBANA en el proyecto Red de Alamedas Peatonales Seguras (RAPS) Carvajal a cargo de CONSORCIO REDES ALIANZA REDES AMBIENTALES II	CONSORCIO REDES ALIANZA REDES AMBIENTALES II	GENERAL	2	2	2015	6	5	2015
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como ARQUITECTA EN DISEÑO URBANO para el proyecto Alamedas de la Jagua de Ibirico. Elaboración de Diagnóstico y propuesta urbana de espacio público - 5Km de alamedas con prioridad peaton y trafico limpio para el municipio	CONSORCIO ALAMEDAS C&S 2014	GENERAL	23	5	2014	30	11	2014
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como ARQUITECTA EN DISEÑO URBANO como profesional de proyectos adelantados en la empresa	MoBiLé Consultoría en Movilidad S.A.S.	GENERAL	11	3	2013	28	2	2014

	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como ARQUITECTA EN DISEÑO URBANO como profesional de proyectos adelantados en la empresa	MoBiLé Consultoría en Movilidad S.A.S.	GENERAL	1	10	2012	28	2	2013
TOTAL DE EXPERIENCIA							10.06		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.



FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 1.020.719.147 de Bogotá
NOMBRE DEL PROFESIONAL SARA DANIEL LOTERSTEIN BOTERO



FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.E. 422.932 de España
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

Bogotá, mayo 02 de 2025

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA
IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.512.933-9
CERTIFICA QUE:

La señora **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.719.147**, nos presta sus servicios profesionales desde el 01 de abril de 2024, mediante un contrato de prestación de servicios.

Actualmente presta sus servicios como **ESPECIALISTA URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO** para el contrato **IDU-531-2022** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C".**

Se suscribe a solicitud del interesado.

Cordialmente,

GINNA LIZETH MONCADA MORENO
DIRECTORA GENERAL SUCURSAL COLOMBIA

CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.
NIT: 830.023.696-6

CERTIFICA QUE:

La profesional **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO**, identificada con cedula de ciudadanía 1.020.719.147 de Bogotá D.C., prestó sus servicios como especialista autónoma e independiente a través de un contrato por prestación de servicios profesionales desde el 12 de septiembre 2024 y el 18 de noviembre 2024. Para **DESARROLLAR LOS DISEÑOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO EDTP CON TODOS LOS DETALLES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL DISEÑO DEL ESPACIO PÚBLICO Y URBANO EN SUS DIFERENTES DIMENSIONES. ESTOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR EL MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, DISEÑO DE CALLES COMPLETAS, ENTRE OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN DETALLAR LAS 20 INTERSECCIONES QUE SE SELECCIONEN PARA DISEÑO COMPLETO. PARA TODO LO ANTERIORMENTE LISTADO SE DEBE TENER EN CUENTA LA CATEGORIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO COMO CENTRO HISTÓRICO PATRIMONIAL DE LA UNESCO Y TODO LO QUE ESTO IMPLICA A NIVEL DE RESTRICCIÓN DE CAMBIOS SOBRE LO EXISTENTE.** Para el Contrato de Consultoría número KfW 109050 con K FW PALMENGARTENSTRAßE 5 – 9 60325 FRÁNCFORT DEL MENO (ALEMANIA) cuyo objeto corresponde a ***"APOYO CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN VÍAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE""***.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C a los 05 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,



SERGIO ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Abogado Corporativo
szamorar@grupocalymayor.com
Cel. 3013549132

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UYP 00125 ENTRE CONSORCIO PUENTE ÉPSILON Y SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DOMICILIO: NIT:	CONSORCIO PUENTE ÉPSILON CALLE 106 # 56 – 33 OF 403, BOGOTÁ 901.885.933-2
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DIRECCIÓN: IDENTIFICACIÓN: TEL:	SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO CALLE 147 #15-95, BOGOTÁ 1.020.719.147 3115890192
SERVICIO QUE PRESTARÁ:	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COMPONENTE DE URBANISMO Y PAISAJISMO DEL CONTRATO IDU 2314 DE 2024
DURACIÓN:	ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS 8 MESES ETAPA OBRA 10 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	BOGOTÁ D.C – AK 9 CON CLL 112

JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.756.779 expedida en Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 106 # 56 – 33, Of 403, quien, para los efectos de este documento, actuando en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO PUENTE ÉPSILON,** con NIT. 901.885.933-2, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y, de otra parte, **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.719.147 expedida en Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la CALLE 147 #15-95, BOGOTÁ, quien, para los efectos de este documento, actuando en su condición de Representante Legal de **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO**, con NIT. 1.020.719.147, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** identificados como aparece al pie de sus firmas, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las normas sobre la materia y los siguientes parámetros.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el **CONSORCIO PUENTE ÉPSILON** suscribió **CONTRATO IDU No 2314 de 2024**, cuyo objeto es **DIAGNOSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

SEGUNDA: Que, dentro de las obligaciones contractuales en el marco de ejecución de dicho contrato, se requiere los servicios de un (1) Profesional con el perfil de **ESPECIALISTA DE URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO,** para desarrollar actividades de acuerdo con el CONTRATO PRINCIPAL, con el fin de dar cumplimiento a LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

TERCERA: En consideración a lo anterior, dentro de los servicios profesionales a prestar por parte de **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO.,** se tendrá en cuenta y se aceptó la hoja de vida de la arquitecta **SARA**

DANIELA LOTERSTEIN BOTERO requeridos de acuerdo con el CONTRATO DE IDU 2314 DE 2024, para la(s) etapa(s) de ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE OBRA.

CLAUSULADO

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO - EL CONTRATISTA en su calidad de **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios y demás actividades propias del servicio contratado con total autonomía administrativa , técnica, financiera y operativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios y personal; es decir prestará el servicio de manera independiente a EL CONTRATANTE, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y clausulas adicionales del presente documento y del alcance descrito a continuación: **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes condiciones especiales:

- Suministrar el personal profesional que tengan el perfil de **ESPECIALISTA DE URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO**, durante la ejecución de la ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO IDU No 2314 de 2024, cuyo objeto es: **DIAGNOSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

- Adicionalmente, el trabajo comprenderá las siguientes actividades:

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (8 MESES):

- Disponer del **ESPECIALISTA DE URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO.**
- Revisión y análisis de información suministrada relacionada con el Contrato IDU 2314 de 2024 y la información existente y aplicable de contratos anteriores tales como IDU-1525-2017 e IDU-215-2020.
- Realizar el diagnostico de las URBANISMO Y PAISAJISMO existentes, verificar y validar los diseños existentes y demás actividades requeridas, para la complementación, actualización y ajustes de los estudios y diseños urbanos y paisajísticos existentes, realizar la propuesta de diseño del componente de URBANISMO Y PAISAJISMO.
- Presentar los insumos necesarios para realizar trámites con terceros y obtener su aprobación.
- Atender observaciones realizadas por la interventoría y/o entidad para cumplir con los requerimientos de los entregables.
- En caso de requerirse participará en comités, mesas de trabajo y/o visitas técnicas necesarias para alcanzar el objetivo del proyecto. Estas visitas se podrán realizar en conjunto con la interventoría y entidades públicas.
- Asistir a mesas de trabajo con **EL CONTRATANTE** para poder establecer parámetros de trabajo de manera que se cumpla el objetivo del proyecto de la mejor manera para ambas partes.
- Dar cumplimiento a los entregables y demás requerimientos del componente DE URBANISMO Y

PAISAJISMO conforme al anexo contractual DE URBANISMO Y PAISAJISMO.
- Dar cumplimiento a las guías IDU y a la normatividad vigente para el presente componente.

ENTREGABLES:

- Informe de recopilación y análisis de la información.
- Metodología de trabajo.
- Esquema general del proyecto.
- Producto final del proyecto de urbanismo, incluye renders y video render.
- Diseño paisajístico, incluye renders y video render.

ETAPA DE OBRA (10 MESES):

- Disponer del ESPECIALISTA EN URBANISMO.
- Realizar el acompañamiento técnico durante la construcción.
- Cumplir con los requerimientos del capítulo del componente DE URBANISMO Y PAISAJISMO.
- Atender observaciones realizadas por la interventoría, durante la etapa de obra y de entrega y aprobaciones.
- Realizar diseños no contemplados inicialmente, para los cuales se realizará un acuerdo.
- Complementar diseños existentes en caso de requerirse.
- Dar cumplimiento a las guías IDU y dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Participar en comités, visitas y/o mesas de trabajo técnicas para cumplir el objetivo del proyecto.

ENTREGABLES:

- Entrega de nuevos diseños, en caso de requerirse.
- Entrega de documentos necesarios para las aprobaciones finales.

CLAUSULA SEGUNDA: -PLAZO El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma de acta de inicio del contrato principal; dividido de la siguiente manera: ocho (8) meses para la etapa de diseños y diez (10) meses para la etapa de obra. Los especialistas dentro del contrato IDU-2314-2024 para las fases de ESTUDIOS Y DISEÑOS y por lo tanto al igual que el contrato base, el presente podrá prorrogarse por común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

CLAUSULA TERCERA: -VALOR DEL CONTRATO. SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($65.950.000); después de los impuestos que se deriven de la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA. Este valor podrá ser ampliado o disminuido de común acuerdo entre las partes según las condiciones que puedan surgir y que conlleven a dicha modificación.

CLAUSULA CUARTA -FORMA DE PAGO. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así:

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR
Anticipo	$ 1.000.000
Entrega de informe de recopilación y análisis de información y metodología de trabajo	$ 2.000.000
Aprobación int de informe de recopilación y análisis de información y metodología de trabajo	$ 2.000.000
Recibo IDU RAI y Metodología	$ 700.000
Entrega de esquema general del proyecto	$ 4.000.000
Aprobación de int de esquema general del proyecto	$ 2.500.000
Recibo IDU de esquema general del proyecto	$ 800.000
Entrega de producto final del proyecto urbanismo	$ 10.000.000
Aprobación int de producto final del proyecto urbanismo	$ 5.000.000
Recibo IDU de producto final del proyecto urbanismo	$ 1.000.000
Diseño paisajístico - aprobación de interventoría y radicación en IDU e inicio del trámite ante JBB y SDA	$ 5.650.000
Diseño paisajístico - contra acta WR- aprobación JBB y SDA	$ 2.300.000
TOTAL A PAGAR EN ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 36.950.000

ETAPA DE OBRA	VALOR
Mes 1 a mes 10	$ 2.900.000 (Mensual)
TOTAL A PAGAR EN ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 29.000.000

- Para el pago de los valores indicados, deberá darse cumplimiento a los entregables establecidos para cada periodo y/o demás compromisos adquiridos durante el desarrollo del contrato.
- Las aprobaciones de los productos de la etapa de estudios y diseños deben recibirse por parte de la Interventoría y la Entidad.
- La cuenta de cobro y/o factura deberá ser presentada antes del 20 de cada mes con el lleno de los requisitos y el visto bueno del coordinador y/o director del contrato. Los períodos mensuales estarán comprendidos en función de la fecha de firma de acta de inicio del contrato.
- La cuenta de cobro y/o factura deberá acompañarse la planilla de pagos de seguridad social del contratista y/o personal que sea responsabilidad de EL CONTRATISTA que participe en la ejecución del servicio para este proyecto (profesionales, aforadores y/o ayudantes, etc) , los cuales deberán acreditar mínimo el valor del IBC mensual que se aplique según la legislación laboral colombiana.
- Las asignaciones mensuales, de existir, están destinadas para realizar las actividades requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, y, por lo tanto, se deben cumplir con los entregables requeridos durante el desarrollo del contrato como requisito para pago de la misma.
- Debe presentarse el pago de seguridad social durante todos los meses que se encuentre activo el contrato principal.
- Se coordinará la presentación de cuenta de cobro y/o facturación electrónica conforme lo solicitado

por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de asignaciones mensuales, en caso de que aplique, el primer y último pago se hará proporcionalmente a los días correspondientes al servicio prestado previa presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE . Sin embargo, los pagos realizados deberán sumar como máximo el valor pactado en la cláusula anterior. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suspensión del contrato IDU-2314-2024 se suspenderá igualmente el plazo del presente contrato de prestación de servicios profesionales y las fechas de pagos se ajustarán al nuevo cronograma.

CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con los estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. Firmado el presente documento, EL CONTRATANTE deberá entregar a EL CONTRATISTA la información que se requiera.

CLAUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y del CONTRATO DE OBRA IDU-2314-2024 que hace parte integral de este contrato; además de cumplir sus obligaciones de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos, apéndices que le sean aplicables en razón a su competencia y el manual de interventoría vigente del IDU.

CLAUSULA SÉPTIMA. -VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar. EL SUPERVISOR por parte del CONTRATANTE será el DIRECTOR y/o el COORDINADOR del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA. -CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de alguno de los contrayentes sobre cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho en favor de la parte afectada a solicitar sin protesto el pago del valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato incluido IVA a título de penal pecuniaria. Este pago podrá ser deducido total o parcialmente de los saldos a favor cuando el afectante sea EL CONTRATISTA o a ser consignados dentro de la cuenta establecida en el presente contrato por parte del EL CONTRATANTE, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario siguientes a la reclamación si el afectante es EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que EL CONTRATANTE sea sometido a sanciones, multas o gastos extraordinarios en cualquier tiempo derivados de una mala ejecución del trabajo, incompetencia técnica, incumplimiento o negligencia por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE trasladará sin protesto dichos cobros contra EL CONTRATISTA quien a la firma del presente documento acepta y reconoce esta como una obligación.

CLAUSULA NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de los siguientes eventos:

1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se cause perjuicio a la parte CONTRATANTE.
2. Por agotamiento del objeto contractual.
3. Vencimiento del plazo pactado.
4. Terminación anticipada o suspensión del contrato principal IDU-2314-2024.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución, para lo cual las apartes suscribirán la respectiva acta de terminación.
6. En caso de presentarse retardos o incumplimiento de las actividades, productos y obligaciones establecidas en el presente contrato.
7. Por imposibilidad física de alguna de los contrayentes y/o causa de fuerza mayor demostrada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Verificándose cualquiera de las situaciones de los numerales 2 y 6 de la presente cláusula, EL CONTRATANTE podrá modificar o terminar en cualquier momento el presente contrato, para lo cual bastará que el representante legal de EL CONTRATANTE comunique la suspensión o terminación de este.

CLAUSULA DÉCIMA. -INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los valores estipulados por la prestación del servicio profesional.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su propia cuenta y riesgo, con independencia técnica, financiera y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad y sin subordinación alguna prestando sus servicios a EL CONTRATANTE para la ejecución del objeto contractual de conformidad con sus capacidades técnicas y profesionales, recibiendo como contraprestación únicamente el valor del contrato; en consecuencia, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato . PARÁGRAFO PRIMERO. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL: El contrato de obra IDU-2314-2024 es de naturaleza estatal cuyo objeto es la **"DIAGNOSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."** regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución de contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección; en estas condiciones entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y el IDU, NO EXISTE, NI EXISTIRÁ vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL

CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50 de la Ley 789 de 2000 si es persona jurídica y la Ley 828 de 2003 en caso de que sea persona natural y el artículo 23 de la Ley 1 1 60 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por las razones anteriormente expuestas, el **IDU** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá **EL CONTRATISTA**, el cual expresamente exime al IDU de las mismas.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en la dirección del lugar de prestación del servicio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación, los cuales se adelantarán ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de falla de este mecanismo se fijará un arbitramento a través de la Cámara de Comercio quien dirimirá el conflicto; todo esto sin perjuicio de poder recurrir a otros procesos legales que sean permitidos en la legislación colombiana.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS BIENES Y DOCUMENTOS: Al terminar el contrato por cualquiera de las causas establecidas en el presente, **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver todos los bienes, documentos y textos de guía de propiedad de **EL CONTRATANTE Y/O DE EL IDU** que haya recibido para la ejecución del contrato o producido durante su ejercicio de la obligación contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El plazo de devolución de dichos documentos con su respectiva relación, será la presentación del informe final y su entrega constituirá condición para el último pago, en caso de ser unilateral tendrá un plazo de una (01) semana para hacer dicha entrega de conformidad.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - NATURALEZA DEL CONTRATO; El presente contrato es de naturaleza civil y se rige por las normas correspondientes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ·CONFIDENCIALIDAD: La información que **El CONTRATISTA** conocerá de **EL CONTRATANTE** en cuanto a sus instalaciones, necesidades, productos, ideas. estrategias, etc. será considerada por las partes como información confidencial que hace parte del *Know How* y del *Good Will* de **EL CONTRATANTE**, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la obligación de guardar en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en virtud o con ocasión del desarrollo del presente contrato, sin importar si dicha información haya sido catalogada o no como confidencial; por lo anterior **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar dicha información a terceros o a compañías dedicadas directa o indirectamente al mismo negocio de **EL CONTRATANTE**, durante la ejecución del contrato o con

posterioridad a la terminación mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si existe duda sobre la confidencialidad o no de alguna información, esta será tratada como tal hasta que **EL CONTRATANTE** por escrito manifieste lo contrario. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que sea de dominio público, o que hayo sido conocida por **EL CONTRATISTA** con anterioridad al presente contrato, o la que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al finalizar la prestación de servicios **EL CONTRATISTA** deberá devolver todos los documentos que haya tenido en su poder, así como los que haya desarrollado en ejercicio de este contrato y no podrá conservar ninguno ni copia de estos. Esta obligación de confidencialidad estará vigente por el término de duración del contrato de prestación de servicios y diez (10) años más. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** declara que ha asumido un deber de confidencialidad en relación con la información, obligándose a lo siguiente: a) Dar a la información reservada un manejo y uso prudente, diligente y adecuado, de acuerdo con las condiciones del contrato de prestación de servicios y de la cláusula de confidencialidad. b) Garantizar que las personas que tengan acceso a la información conozcan de su carácter confidencial. En consecuencia, se obliga a mantener mecanismos internos adecuados para proteger la confidencialidad de esta. c) A no divulgar, revelar, extraer, exhibir, comunicar, utilizar o emplear, directa o indirectamente, y mantener en reserva la información confidencial, salvo que por solicitud expresa de **EL CONTRATANTE** o por disposición legal competente debe darla a conocer. Igual obligación existirá respecto de la información proveniente de los clientes de **EL CONTRATANTE**. d) Utilizar la información únicamente para los fines establecidos en el presente contrato de prestación de servicios. e) A devolver la información suministrada por **EL CONTRATANTE** el mismo día de la terminación del presente contrato de prestación de servicios f) A destruir cualquier copia o registro electrónico que hayan elaborado con base en la información confidencial suministrada, hecho que deberá certificar mediante constancia escrita. g) A utilizar adecuadamente los manuales, materiales, el software y, en general, toda la información Y documentación que tenga acceso en desarrollo de sus servicios. Por "indebida" utilización se entiende:

1. Fotocopiar o reproducir los manuales y en general la literatura técnica de la organización, ya sea para uso personal o de terceras personas.
2. Copiar y permitir su utilización o en general, efectuar cualquier "acto de piratería" con relación al software de **EL CONTRATANTE**.
3. Cualquiera de los actos y hechos anteriormente descritos, ya sea por acción u omisión del trabajador EL TRABAJADOR o que deriven en ejecución por terceras personas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier violación a la presente obligación de confidencialidad será considerada como una falta grave por parte **DEL CONTRATISTA** y dará lugar a la terminación del contrato de prestación de servicios de manera unilateral por parte **DEL CONTRATANTE**, en los términos de la cláusula novena del presente contrato, Y sin perjuicio de que éste se vea obligado a indemnizar **AL CONTRATANTE** los perjuicios que le causaré la divulgación de su información confidencial.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como factores naturales, alteraciones de orden público en la zona de trabajo, prohibición de seguir desarrollando el objeto del contrato por parte de autoridad competente, del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** o la **INTERVENTORIA**, el **CONTRATO**

será suspendido hasta tanto se superen los factores determinantes de la suspensión, sin lugar a reclamación e indemnización alguna. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá, de común acuerdo entre las partes o por suspensión del **CONTRATO IDU-2314 DE 2024**, suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO**, mediante un acta o notificación en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del **CONTRATO**, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni o reclamar gastos diferentes a los pactados en el presente **CONTRATO** y **EL CONTRATISTA** tampoco tendrá derecho al pago de los honorarios por el tiempo que dure la suspensión del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se considerarán casos de fuerza mayor los paros laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o de los empleados de cualquier subcontratista que éste contrate, disminución de rendimientos, huelgas sean legales o declaradas como ilegales; tampoco los retrasos en que incurra sus subcontratistas en la ejecución de sus actividades.

En fe de lo expuesto se firma ante los testigos, en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para **EL CONTRATANTE** y uno (1) que se entregara a **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATANTE

JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES
Representante legal
CONSORCIO PUENTE ÉPSILON
NIT: 901.784.459

EL CONTRATISTA



SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO.
CC. 1.020.719.147

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6 Certificado No. 41889

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020719147 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-311-2023**	**HONORARIOS MENSUALES(*):**	8.940.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	**VALOR INICIAL:**	89.400.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	19.966.000,00
		VALOR TOTAL:	109.366.000,00
		VALOR PAGADO:	109.366.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**10**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	23/02/2023
PRORROGAS:	**2**	**7**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**12**	**7**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	29/02/2024

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA APOYAR LAS LABORES A CARGO DELGRUPO DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones para objetar y/o proyectar concepto de recibo documental de los productos del componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura aprobados por la interventoría y/o entregados por el consultor, de los contratos o proyectos que le sean asignados por parte de Dirección Técnica de Proyectos y remitirlos al centro de documentación, así como aprobar los productos de las interventorías in house en los casos que aplique.
2 - Apoyar en la supervisión de los contratos que le sean asignados por parte de la Dirección Técnica de Proyectos en relación al componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura, así como el seguimiento y cumplimiento de los cronogramas, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos Institucionales.
3 - Proyectar los documentos técnicos de soporte, conceptos y demás actividades requeridas del componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura, para los proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos que le sean asignados, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas vigentes y demás directrices del IDU.
4 - Brindar apoyo en la evaluación inicial y la proyección de documentos para la formulación de los proyectos en el componente Urbanismo, EspacioPúblico, Paisajismo y Arquitectura.
5 - Brindar apoyo en la elaboración de los documentos precontractuales, contractuales, postcontractuales y/o temas administrativos requeridos para los proyectos asignados a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos.
6 - Proyectar y responder los requerimientos que le sean asignados por el sistema documental institucional y tramitarlos dentro de los términos de Ley.
7 - Participar, acompañar y preparar las reuniones técnicas del componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura, así como realizar las visitas de campo para verificar el estado de la infraestructura y áreas de influencia que requieran un concepto técnico especializado en los proyectos tanto elaborados como contratados por la Dirección Técnica de Proyectos.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020719147 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-1054-2022**	**HONORARIOS MENSUALES(*):**	8.680.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	**VALOR INICIAL:**	60.760.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	0,00
		VALOR TOTAL:	60.760.000,00
		VALOR PAGADO:	60.760.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**7**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	21/07/2022
PRORROGAS:	**0**	**0**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**7**	**0**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	20/02/2023

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA APOYAR LAS LABORES A CARGO DELGRUPO DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Brindar apoyo en la evaluación inicial y la proyección de documentos para la formulación de los proyectos en el componente Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura.
2 - Proyectar los documentos técnicos de soporte, conceptos y demás actividades requeridas del componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura, paralos proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos que le sean asignados, cumpliendo con las especificacionestécnicas, normas vigentes y demás directrices del IDU.
3 - Apoyar en el análisis y revisión, para aprobar u objetar losproductos del componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura remitidos por la interventoría y/oentregados por el consultor, de los contratos o proyectos que le sean asignados por parte de Dirección Técnica de Proyectosy remitirlos al centro de documentación.
4 - Brindar apoyo en la elaboración de los documentos precontractuales, contractuales, postcontractual y/o temas administrativos requeridas para los proyectos asignados a cargo de la DirecciónTécnica de Proyectos.
5 - Apoyar en el seguimiento y cumplimiento de los cronogramas de los proyectos asociados alcomponente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura.
6 - Apoyar a la supervisión de los contratos que lesean asignados, para el correcto seguimiento y ejecución de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente y loslineamientos Institucionales.
7 - Proyectar y responder los requerimientos que le sean asignadas por el sistema documentalORFEO y tramitarlos dentro de los términos de Ley.
8 - Participar, acompañar y preparar las reuniones técnicas delcomponente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020719147 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-1289-2021**	**HONORARIOS MENSUALES(*):**	6.720.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	**VALOR INICIAL:**	60.480.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	26.880.000,00
		VALOR TOTAL:	87.360.000,00
		VALOR PAGADO:	87.360.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**9**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	12/05/2021
PRORROGAS:	**4**	**0**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**13**	**0**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	11/06/2022

OBJETO

PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DEL SISTEMA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL COMPONENTE DE URBANISMO A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Brindar acompañamiento técnico a la Dirección Técnica de Proyectos en asuntos relacionados con la ejecución de los proyectos a cargo.
2 - Hacer seguimiento a los proyectos a cargo de Dirección Técnica de Proyectos en etapa de pre inversión y presentar a la Dirección las alertas y recomendaciones que se requieran.
3 - Realizar la consolidación del documento técnico de soporte, informe ejecutivo y remitirlo al centro de documentación.
4 - Revisar los documentos de formulación de los proyectos de pre inversión, y realizar su aprobación o emitir las observaciones pertinentes.
5 - Emitir concepto técnico sobre los resultados de la matriz multicriterio en los proyectos de pre inversión a cargo de la dependencia.
6 - Apoyar la elaboración del diagnóstico de las zonas objeto de intervención y elaborar los respectivos planos en planta y sección.
7 - Proponer alternativas de implantación urbana y arquitectónica de los proyectos de los subsistemas vial y de transporte, a cargo del IDU.
8 - Elaborar los diseños en la especialidad del componente de urbanismo de los proyectos que lesean asignados.
9 - Asistir y representar a la Dirección Técnica de Proyectos en las mesas técnicas de los proyectos en etapa de pre inversión y dar sus recomendaciones.
10 - Apoyar a la Dirección Técnica de Proyectos en la elaboración de informes técnicos, administrativos y financiero de los proyectos a cargo de la dependencia.
11 - Proyectar los documentos precontractuales y comunicaciones requeridas para los procesos de selección a cargo de la Dirección Técnica de Proyectosque le sean asignados.
12 - Realizar seguimiento permanente del avance de los proyectos, conocer su estado y reportar lasdesviaciones presentadas.
13 - Apoyar la coordinación y socialización interinstitucional de los proyectos frente a otras entidades cuando se requiera.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020719147 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

14 - Evaluar la ejecución de los proyectos frente a los cronogramas presentados por los grupos de pre inversión.
15 - Asistir y participar en las reuniones técnicas que se requieran de la especialidad del componente de los contratos y/o proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos, que le sean asignadas.
16 - Acompañar, apoyar y orientar a la Dirección Técnicas en los demás asuntos y trámites relacionados a los proyectos y contratos.
17 - Revisar y tramitar la correspondencia de los proyectos que le sean asignados y propender que las comunicaciones se efectúen en términos de calidad y oportunidad.

Total, Contratos: 3

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado el 17/04/2024.

Iván Abelardo Sarmiento Galvis
DIRECTOR TECNICO

Atención: Este certificado consta de (4) página(s), validadas en su totalidad.
Elaboró: Eunice Rojas Echeverria - Contratista DTGC
Revisó: Alba Lucía Carrillo Salinas - Contratista DTGC

MoBiLé Consultoría en Movilidad S.A.S.

CERTIFICA

Que la Arquitecta SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificada con C.C. 1´020.719.147 de Bogotá D.C., laboró en MoBiLé Consultoría en Movilidad S.A.S. desempeñando el cargo de Profesional de Arquitectura con una última asignación salarial de $ 1.770.000, con los siguientes contratos:

- MOBS-013-12: Prestación de Servicios desde el 21 de marzo de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012
- MOB-LAB-010: Contrato individual de trabajo a término fijo desde el 01 de octubre de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013.
- MOB-LAB-016: Contrato a término indefinido desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014.

Durante el tiempo que laboró en MoBiLé, la Arquitecta desarrolló actividades de diseño de espacio público y diseño arquitectónico, para los siguientes proyectos:

- Estudio especializado de tránsito y movilidad vial para la planta industrial de cervecería unión en el municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia y sus áreas circundantes
- Pre-diseño y factibilidad para tres intercambiadores de transporte en la ciudad de Montería, Colombia.
- Desarrollar el componente de Infraestructura para la estructuración de una iniciativa privada para el estudio preliminar de implementación del Sistema BRT de la ciudad de Abu Dhabi, (Emiratos Árabes).
- Elaboración de los estudios y diseños de la infraestructura requerida para la implementación de ocho terminales y veintidós estaciones del sistema de Trasporte Metrobus, (Panamá).
- Desarrollo del componente de infraestructura (depósitos y talleres) requiere de propuestas para el sistema de transporte de Riyadh (Arabia Saudita)

Adicionalmente, participó en la generación del proceso de calidad de las actividades de arquitectura de la empresa con miras a la certificación de calidad ISO 9000.

Estuvo vinculada a las siguientes entidades:

- Fondo de pensiones: Porvenir
- Fondo de Salud: EPS Compensar
- Administradora de riesgo: Positiva

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de enero de 2018.



LINA MARIA SIERRA GUTIÉRREZ
Gerente

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Certifica

Que **LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA** Identificada con cédula de ciudadanía No 1020719147 suscribió con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con Nit: 830.144.890-8, el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

Número de contrato	118-2019
Objeto	Prestar servicios profesionales para el proceso de formulación en el marco del ciclo de estructuración de los proyectos que adelanta la empresa y elaboración de implantaciones arquitectónicas.
Obligaciones	1. Proponer y elaborar modelos arquitectónicos de implantación que respondan a las determinantes urbanísticas, índices de ocupación y construcción propuestos en los instrumentos de planeamiento que le sean asignados. 2. Proponer la distribución de usos en los modelos arquitectónicos de implantación con base en las definiciones técnicas y financieras que determine la empresa a través de conceptos previos, perfiles preliminares y formulación de instrumentos de planeamiento asignados. 3. Determinar el tipo y número de unidades habitacionales, comercio, servicios, áreas comunes, equipamientos dotacionales y demás actividades, que resulten en los modelos arquitectónicos de implantación, conforme a las definiciones técnicas y financieras que le sean suministradas. 4. Realizar las recomendaciones para retroalimentar los instrumentos de planeamiento asignados, en el marco del objeto de este contrato, con base en los resultados de las modelaciones arquitectónicas de implantación. 5. Elaborar los respectivos planos, informes y presentaciones con el avance de los modelos arquitectónicos de implantación adelantados en ejecución del objeto de este contrato. 6. Elaborar los ajustes que se requieran a los modelos arquitectónicos de implantación adelantados. 7. Buscar referentes de información que permitan la incorporación de nuevos esquemas de desarrollo para los proyectos que adelanta la empresa. 8. Realizar el seguimiento oportuno y activo con las diferentes áreas vinculadas al proceso de desarrollo de los proyectos priorizados por la empresa 9. Asistir a las diferentes actividades, reuniones, comités técnicos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
Plazo Inicial	Hasta 30 de enero del 2020
Fecha de inicio	8 de febrero del 2019
Fecha de terminación	30 de marzo del 2020

Modificación	Adición: $10.583.910 Prorroga: 2 meses
Valor total	$73.028.979
Valor mensual	$5.291.955
Estado	Terminado

Se firma en Bogotá D.C., el 26 mayo de 2020.

MONICA MARIA CABRA BAUTISTA

Proyectó: Laura Fernanda Bernal – Contratista – Subgerencia Jurídica

La presente certificación no pierde su vigencia, en caso de ser solicitada presente fotocopia de la misma y guarde el original

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Certifica

Que **LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA** Identificada con cédula de ciudadanía No 1020719147 suscribió con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con Nit: 830.144.890-8, el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

Número de contrato	286-2018
Objeto	Prestar servicios profesionales para el proceso de formulación en el marco del ciclo de estructuración de los proyectos que adelanta la empresa y elaboración de implantaciones arquitectónicas.
Obligaciones	1. Proponer y elaborar modelos arquitectónicos de implantación que respondan a las determinantes urbanísticas, índices de ocupación y construcción propuestos en los instrumentos de planeamiento que le sean asignados. 2. Proponer la distribución de usos en los modelos arquitectónicos de implantación con base en las definiciones técnicas y financieras que determine la empresa a través de conceptos previos, perfiles preliminares y formulación de instrumentos de planeamiento asignados. 3. Determinar el tipo y número de unidades habitacionales, comercio, servicios, áreas comunes, equipamientos dotacionales y demás actividades, que resulten en los modelos arquitectónicos de implantación, conforme a las definiciones técnicas y financieras que le sean suministradas. 4. Realizar las recomendaciones para retroalimentar los instrumentos de planeamiento asignados, en el marco del objeto de este contrato, con base en los resultados de las modelaciones arquitectónicas de implantación. 5. Elaborar los respectivos planos, informes y presentaciones con el avance de los modelos arquitectónicos de implantación adelantados en ejecución del objeto de este contrato. 6. Elaborar los ajustes que se requieran a los modelos arquitectónicos de implantación adelantados. 7. Buscar referentes de información que permitan la incorporación de nuevos esquemas de desarrollo para los proyectos que adelanta la empresa. 8. Realizar el seguimiento oportuno y activo con las diferentes áreas vinculadas al proceso de desarrollo de los proyectos priorizados por la empresa. 9. Asistir a las diferentes actividades, reuniones, comités técnicos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato
Plazo Inicial	5 meses
Fecha de inicio	31 de agosto del 2018
Fecha de terminación	30 de enero del 2019

Valor total	$25,565,000
Valor mensual	$5.113.000
Estado	Terminado

Se firma en Bogotá D.C., el 26 mayo de 2020.

MONICA MARIA CABRA BAUTISTA

Proyectó: Laura Fernanda Bernal – Contratista – Subgerencia Jurídica

La presente certificación no pierde su vigencia, en caso de ser solicitada presente fotocopia de la misma y guarde el original

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Certifica

Que **LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA** Identificada con cédula de ciudadanía No 1020719147 suscribió con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con Nit: 830.144.890-8, el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

Número de contrato	026-2018
Objeto	Prestar servicios profesionales para el proceso de formulación en el marco del ciclo de estructuración de los proyectos que adelanta la empresa y elaboración de implantaciones arquitectónicas.
Obligaciones	1. Proponer y elaborar modelos arquitectónicos de implantación que respondan a las determinantes urbanísticas, índices de ocupación y construcción propuestos en los instrumentos de planeamiento que le sean asignados. 2. Proponer la distribución de usos en los modelos arquitectónicos de implantación con base en las definiciones técnicas y financieras que determine la empresa a través de conceptos previos, perfiles preliminares y formulación de instrumentos de planeamiento asignados. 3. Determinar el tipo y número de unidades habitacionales, comercio, servicios, áreas comunes, equipamiento dotacionales y demás actividades, que resulten en los modelos arquitectónicos de implantación, conforme a las definiciones técnicas y financieras que le sean suministradas. 4. Con base en los resultados de las modelaciones arquitectónicas de implantación, realizar las recomendaciones para retroalimentar los instrumentos de planeamiento asignados, en el marco del objeto de este contrato. 5. Elaborar los respectivos planos informes y presentaciones con el avance de los modelos arquitectónicos de implantación adelantados en ejecución del objeto de este contrato. 6. Elaborar los ajustes que se requieran a los modelos arquitectónicos de implantación adelantados. 7. Buscar referentes de información que permitan la incorporación de nuevos esquemas de desarrollo para los proyectos que adelanta la empresa. 8. Realizar el seguimiento oportuno y activo con las diferentes áreas vinculadas al proceso de desarrollo de los proyectos priorizados por la empresa. 9. Asistir a las diferentes actividades, reuniones, comités técnicos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
Plazo Inicial	7 meses
Fecha de inicio	30 de enero del 2018
Fecha de terminación	29 de agosto del 2018

Valor total	$35,791,000
Valor mensual	$5.113.000
Estado	Terminado

Se firma en Bogotá D.C., el 26 mayo de 2020.

MONICA MARIA CABRA BAUTISTA

Proyectó: Laura Fernanda Bernal – Contratista – Subgerencia Jurídica

La presente certificación no pierde su vigencia, en caso de ser solicitada presente fotocopia de la misma y guarde el original

C 013/2016

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA
N.I.T. – 830.091.143 – 5

HACE CONSTAR

Que **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO** identificada con C.C. 1.020.719.147 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales a la Fundación Ciudad Humana, mediante la modalidad de contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año como profesional de proyectos, se desempeñó en esta labor en dos periodos como se relaciona a continuación:

1. Contrato Individual De Trabajo A Término Fijo Inferior A Un Año # 006 De 2015
Fecha De Iniciación: 10 de Agosto de 2015
Fecha De Finalización: 31 de Diciembre de 2015
Salario Básico Mensual: ($2.000.000) Dos millones de pesos.

2. Contrato Individual De Trabajo A Término Fijo Inferior A Un Año # 005 De 2016
Fecha De Iniciación 06 de enero de 2016
Fecha De Finalización 05 de abril de 2016
Salario Básico Mensual ($2.140.000) Dos millones ciento cuarenta mil pesos

Durante el tiempo que trabajo con nosotros la arquitecta nos apoyó con:

- Proyecto: Apoyo A La Planificación Urbana en el Entorno de Tres Estaciones de la Segunda Línea de Metro de Santo Domingo en el Distrito Nacional.
- Proyecto: Plan de Transporte no Motorizado y Espacio Público para Valledupar.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2016.

RICARDO MONTEZUMA ENRIQUEZ
Director
Fundación Ciudad Humana

CONSORCIO ALAMEDAS C&S 2014

CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE:

Que la señorita **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO**, identificada con cédula de ciudadania N°. 1.020.719.147, de la ciudad de Bogotá, laboró durante seis meses con nosotros en el proyecto **ALAMEDAS DE LA JAGUA DE IBIRICO,** dela forma relacionada a continuación:

- Contrato JDI_OPS_001: Profesional de Arquitectura_ diseño urbano
  Prestación de servicios ($2.200.000)
  Desde el 23 de mayo de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014

La arquitecta **Loterstein** hizo parte del grupo de arquitectos que nos apoyó en el Diagnostico y Propuesta Urbana de Espacio Público del municipio La Jagua de Ibirico, Cesar_ Colombia.
El proyecto consistía en la implementación de un proyecto piloto de 5000 metros lineales (5km) de Alamedas con prioridad al peatón y al tráfico limpio para el municipio.

Se expide por solicitud de la interesada a los veintinueve (29) dias del mes de abril de 2016

Atentamente,

Nalsy Peña Rojas

Nalsy Yurley Peña Rojas
C.C 1.098.713.968
Representante Legal Consorcio Alamedas Cy S 2014
Nit. 900725818-4

LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR
Cel – 320-8370758

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

D/T DE GESTION CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. 22899

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, la señora SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.719.147 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO:	IDU-933-2017	HONORARIOS MENSUALES (*):	5,000,000.00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	VALOR INICIAL:	30,000,000.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	.00
		VALOR TOTAL:	30,000,000.00
		VALOR PAGADO:	30,000,000.00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del Ruta

PLAZO	MESES	DIAS	FECHA DE INICIO:	27/03/2017
PLAZO INICIAL	6	0	FECHA DE CESION:	
PRORROGAS	0	0	FECHA DE TERMINACION:	26/09/2017
PLAZO EJECUTADO REAL	6	0		

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TECNICA DE PROYECTOS PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS DE DIAGNOSTICOS Y PROPUESTAS DE DISEÑO URBANO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y DE ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE A CARGO DEL IDU

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 - Proponer alternativas de implantación urbana y arquitectónica de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte, a cargo del IDU. 2 - Elaborar el diagnostico de las zonas objeto de intervención y elaborar los respectivos planos en planta y sección. 3 - Investigar en las demás áreas del IDU la revisión y retroalimentación de las propuestas de implantación urbana de los proyectos propuestos por la DTP. 4 - Apoyar la revisión de documentos presentados por consultores de planes parciales, planes de implantación y demás instrumentos de planeación urbana. 5 - Identificar predios de carácter patrimonial y cultural que deban interpretarse a las propuestas urbanas de los proyectos a cargo de la DTP. 6 - Coordinar y/o elaborar las imágenes de representación de los proyectos, en las que se explique el desarrollo de los proyectos de infraestructura vial, de transporte y espacio público, que se elaboren en la Dirección. 7 - Determinar las cantidades de obra y elaborar planos de memorias de cálculo, así como también dibujar las alternativas de implantación urbana, en planta y sección de algunos tramos de los proyectos, según lo sean solicitados por los componentes técnicos de los proyectos que elabora la DTP. 8 - Adelantar los informes de investigación en las bases de datos de las entidades públicas para elaborar los diagnósticos base de la identificación de los aspectos relevantes para los proyectos asignados

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

D/T DE GESTION CONTRACTUAL

NIT 899.999.081-6

Certificado

No. 22899

CERTIFICA QUE:

NUMERO CONTRATO:	IDU-753-2016	HONORARIOS MENSUALES (*):	5,000,000.00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	VALOR INICIAL:	30,000,000.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	15,000,000.00
		VALOR TOTAL:	45,000,000.00
		VALOR PAGADO:	46,000,000.00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	6	0	FECHA DE INICIO:	31/08/2016
PRORROGAS	3	0	FECHA DE CESIÓN:	
			FECHA DE TERMINACIÓN:	28/02/2017
PLAZO EJECUTADO REAL	9	0		

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER INTERVENCIONES URBANAS INTEGRALES Y DE PAISAJISMO PARA LOS SUBSISTEMAS VIAL Y DE TRANSPORTE A CARGO DEL IDU, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS SISTEMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES, EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROCESOS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION DEL IDU

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 - Proponer alternativas de implantación urbana y arquitectónica de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte a cargo del IDU. 2 - Coordinar con las demás áreas del IDU la revisión y retroalimentación de las propuestas de implantación urbana de los proyectos propuestos por la DTP. 3 - Apoyar en la revisión de documentos presentados por originadores de planes parciales, planes de implantación y demás instrumentos de planeación urbana. 4 - Identificar predios de carácter patrimonial y cultural que deban integrarse a las propuestas urbanas de los proyectos a cargo de la DTP. 5 - Asistir a las reuniones que se requieran para el logro del objeto contractual, elaborar las presentaciones, socializaciones y esquemas a lugar, presentar los informes respectivos y atender los compromisos y requerimientos generados. 6 - Proyectar y elaborar las respuestas a los requerimientos asignados por el supervisor del contrato, en tiempo, oportunidad y calidad en los términos establecidos por la ley

Por tratarse de contratos de prestación de servicio, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado en 02/11/2017

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
DIRECTORA TECNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Advertencia: Este Certificado consta de 2 páginas, es válido en su totalidad
Aprobó: Johana Paola Lamilla - DTGC
Proyectó: Omar Andrés Venegas Gonzalez - DTGC

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2015

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico que la señora **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.020.719.147**, labora en nuestra compañía **Consorcio Alianza Redes Ambientales II** identificada con **NIT 900.769.583-8**, bajo un contrato a término fijo por 4 (cuatro) desde el día 02 de febrero de 2015, desempeñando el cargo de **ARQUITECTA**, con una asignación salarial mensual de tres de pesos Mcte. ($3.000.000 M/CTE).

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de mayo de 2015 a solicitud de la interesada.

Juan Felipe Gallón Guzmán

C.C. 71.365.583

Gerente Administrativo

RC
CONSULTORES

A quien le interese

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA RC SITEMAS

CERTIFICA

Que la Arquitecta Sara Daniela Loterstein Botero identificada con la C.C N° 1020719147 y matricula profesional N°A24992011-1020719147, trabajo en mi empresa **Consultoría RC Sistemas**, durante un periodo de cinco (5) meses, comprendido en agosto - diciembre del año 2010, en el cargo de delineante y diseñadora para el proyecto Centro Urbano El Dorado.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de marzo 2012.

Arq. Germán Felipe Rivera.
Representante Legal.

nativa ong

CERTIFICADO

Nativa ONG. Nit 900.305.590-9 certifica que, la Arquitecta **Daniela Loterstein Botero**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.020.719.147 de Bogotá, trabajo en la fundación en el periodo comprendido entre el 15 junio de 2011 y 24 de febrero de 2012 , caracterizándose por su compromiso y entrega en su trabajo.

Desarrollo para la organización el anteproyecto arquitectónico del colegio CISAMA [Colegio Nuestra Señora del Encuentro con DIOS] de propiedad de la fundación ABC Prodein con la cual trabajamos en alianza estratégica para el desarrollo del mismo .El cual consta de un edificio de 6000 M2 distribuido en 5 pisos más sótano, con capacidad para atender 1800 alumnos en 2 jornadas.

Además durante el mismo periodo nos colaboró con el anteproyecto para la readecuación del comedor comunitario de la fundación ABC Prodein para alimentar a 200 niños en Potero Grande, Cali, y el anteproyecto arquitectónico de la sede de la Fundación Nativa ONG en Ciudad Bolívar – Bogotá.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de marzo del 2013

Angela María Rodriguez Puentes
Directora ejecutiva y representante legal
Nativa ING
CC. 66.838007

Nativa ONG.
Entidad Sin Ánimo de lucro Nit 900.305.590-9
Transversal 1° No 57-27 El Castillo Bogotá,
Colombia
Tel (57) 1. 478.4018 Cel. 313. 433.5077

ANGELA MARÍA RODRIGUEZ PUENTES

ARQUITECTA

CC. 66.838007

A QUIEN INTERESE

Certifica que, la Arquitecta **Daniela Loterstein Botero**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.020.719.147 de Bogotá, trabajo en el periodo comprendido entre el 15 abril de 2011 y 15 de junio 2011 , caracterizándose por su compromiso y entrega en su trabajo.

Desarrollando conmigo la planimetría del arquitectónico de la remodelación de un apartamento en Lindaraja, Bogotá.

Además de colaborarme con el diseño del anteproyecto arquitectónico de una casa Unifamiliar en Yotoco Cauca, realizando Plantas, cortes y renders de la misma

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de marzo del 2013



Angela Maria Rodriguez Puentes
Arquitecta.
CC. 66.838007
Cel 310.6299895

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Julian Alberto Barriga Barriga, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Julian Alberto Barriga Barriga, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Especialista de vías** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 20% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

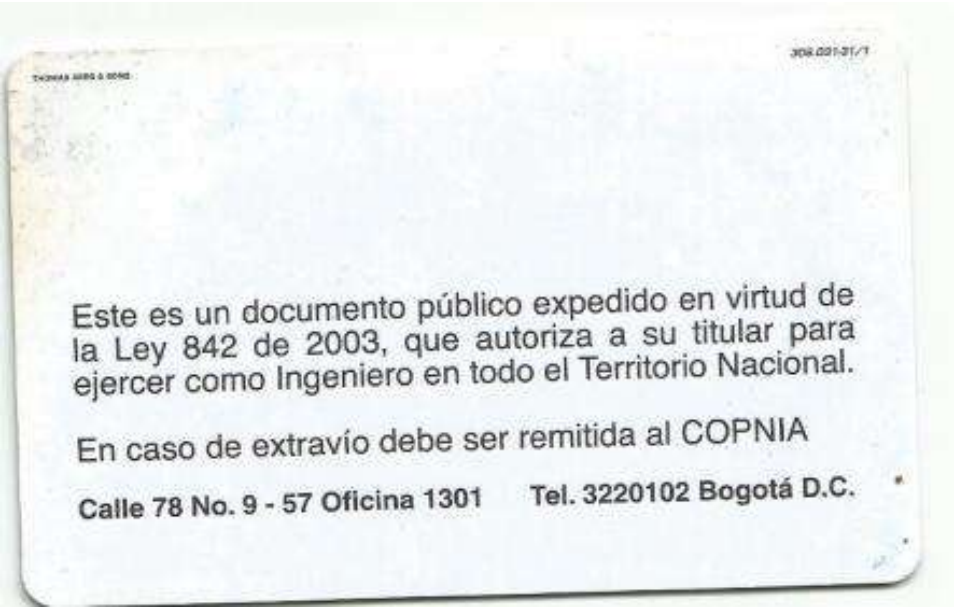
Atentamente,



_____

Nombre: Julian Alberto Barriga Barriga
Documento de identificación: 80.195.565 Bogotá
Matricula Profesional: 25202139172CND
Dirección: Carrera 7A # 173-21
Teléfono: 3188017919
Correo: julian.barriga@ug21.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
25202139172CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 25/01/2007
JULIAN ALBERTO
BARRIGA BARRIGA
C.C. 80195565
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
PRESIDENTE DEL CONSEJO


Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4243841

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80195565, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-139172 desde el 25 de Enero de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 35.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCIÓN A QUE

Julián Alberto Barriga Barriga

C.C. 80'195.365 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE:

Ingeniería Civil

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniero Civil**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C. A LOS 04 DÍAS DEL MES DE Diciembre AÑO DE 2006

Héctor Hugo Angel — Guillermo Pereyra Machado

Folio 159 Libro 3

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. **29781**

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 1 de DICIEMBRE de 2.006 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el señor Rector Hermano FABIO GALLEGO ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Acuerdo No. 015 del 3 de abril de 2003 del Consejo Directivo y Registro Calificado No. 3230 del 15 de diciembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERO CIVIL

A **JULIÁN ALBERTO BARRIGA BARRIGA**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80195565 de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 29052 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó el trabajo de grado titulado: "DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POTABLE, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA PARA EL BARRIO VILLA CAROL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA". Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 1 días del mes de DICIEMBRE de 2006.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 1 de diciembre de 2006

GUILLERMO PANQUEVA MORALES
Secretario General

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
SECRETARIA GENERAL

Elaiza

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro 1381
Anotado al Folio 159 Libro 3
Bogotá, D.C. - República de Colombia
Día 1 Mes diciembre Año 2006

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Personería Jurídica No. 155, 73-12 de noviembre 1937 - Min. Gobierno

EN ATENCIÓN A QUE

JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA

CC [redacted]

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE ESTUDIOS

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

136106

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2371 de 1946 - Ministerio de Justicia
Vigilada Mineducación

Considerando que:

Julián Alberto Barriga Barriga

C.C. 80195565 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Ingeniería de Pavimentos

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.
a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

El Rector

El Secretario General

El Decano

El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 248 S PC Libro 2 del 30 de septiembre de 2016

18027

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287609012

PIB
14:43:34

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80195565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80195565** de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:32:03 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020719147**
Apellidos y Nombres: **LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 14:31:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020719147
Código de Verificación	1020719147260105143147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	ESPECIALISTA EN VIAS
NOMBRE:	JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRICULA No.	25202-139172
FECHA DE GRADO	1/12/2006
POSTGRADO	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS
FECHA DE GRADO	30/09/2016

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL / ESPECÍFICA)	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	CONSTRUCCION DE UN PUENTE TIPO VIGA LOSA SOBRE LA QUEBRADA DEL CORREGIMIENTO EL EBANO.	CONSORCIO PUENTE LOS CÓRDOBAS	ESPECIFICA	3	5	2017	12	12	2017
LP-07-2017	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE 10, COMENZANDO DESDE SU INTERSECCION CON LA CARRERA 9, HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE 15, DE LA CALLE 15 SALIDA AL CORREGIMIENTO DE PUERTO FRANCO Y AL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, Y DE LA CALLE 17A, ENTRE CARRERAS 13 Y CARRERA 9, EN EL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	ESPECIFICA	23	1	2018	30	5	2019
UCU-GLBYTJ-NOO4	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VIAS INTERNAS Y VIA MUNICIPAL EN TERMOELECTRICA GECELCA 3 HASTA APARTADA A PUERTO LIBERTADOR. TERMOELECTRICA"	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	ESPECIFICA	17	6	2019	11	6	2022
	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA CARPETA DE PAVIMENTO ACTUAL E INSTALACIÓN DE UNA NUEVA CARPETA DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO EN EL AEROPUERTO LOS GARZONES (MTR)-MONTERÍA, DE ACUERDO CON LOS POR MENORES DEL ANEXO DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESPECTIVAS	RSE INGENIEROS	ESPECIFICA	1	6	2021	10	11	2021
	EJECUTAR LAS OBRAS DE REPARCHEO EN LA VIA PUENTE DE BOYACA - DESAGUADERO, EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAMACA	VISIÓN INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	ESPECIFICA	24	5	2023	30	11	2023
No. 520-2023	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETOCONTRACTUAL: REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	CONSORCIO INTER UMBRE-AC	ESPECIFICA	17	10	2023	14	7	2025
MSRV-MC-015	ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACION DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	CONSTRUCCIONES E&E S.A.S	ESPECIFICA	4	6	2024	23	7	2025
TOTAL DE EXPERIENCIA									8,17

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 80.195.565 de Bogotá
NOMBRE DEL PROFESIONAL JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

RSE INGENIEROS SAS

CERTIFICA QUE:

Que el señor **Julián Alberto Barriga Barriga,** identificado con cédula de ciudadanía No 80.195.565 de Bogotá, laboró bajo un contrato de prestación de servicios desempeñando el cargo de Especialista en Pavimentos con en el proyecto relacionado a continuación:

CONTRATANTE: Sociedad de Aeropuertos Centro Norte - AIRPLAN

CONTRATO DE INTERVENTORIA: Supervisor David alonso Quintero Henao

OBJETO CONTRACTUAL:
Demolición y retiro de la carpeta de pavimento actual e instalación de una nueva carpeta de pavimento en concreto asfáltico en el Aeropuerto Los Garzones (MTR)-Montería, de acuerdo con los por menores del anexo de cantidades y especificaciones técnicas respectivas

PERIODO LABORADO: 01 de junio – 10 de noviembre de 2021

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) día del mes de noviembre de 2021.



RSE INGENIEROS SAS
R.L. EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ
C.C.50.929.608

PUENTE LOS CORDOBAS
CONSORCIO PUENTE LOS CORDOBAS

15 de diciembre de 2017

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PUENTE LOS CÓRDOBAS
NIT 900890683-2

CERTIFICA QUE:

JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.195.565 de Bogotá, laboro para el consorcio a través de un contrato a término fijo desempeñándose como **DIRECTOR DE OBRA** con una dedicación del 100%, en la ejecución del contrato que tiene por objeto **CONSTRUCCION DE UN PUENTE TIPO VIGA LOSA SOBRE LA QUEBRADA DEL CORREGIMIENTO EL EBANO, LOS CORDOBAS, CORDOBA, CARIBE**, desde el 3 de mayo de 2017 hasta el 12 de diciembre de 2017.

Para constancia se firma la presente a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017.

DANIS HORACIO CASTAÑO MARQUEZ
Rep. Legal CONSORCIO PUENTE LOS CÓRDOBAS

CONSORCIO INTER UMBRE-AC

C E R T I F I C A

Que el señor **Julián Alberto Barriga Barriga,** identificado con cédula de ciudadanía No 80.195.565 de Bogotá, labora bajo un contrato de prestación de servicios desempeñando el cargo de Especialista en Geotecnia y Pavimento con en el proyecto relacionado a continuación:

Contratante:	Fondo de Desarrollo Local de Bosa.
Contrato de Interventoría No:	520-2023
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETOCONTRACTUAL: REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO
Fase preliminar:	**(revisión de diagnósticos para la conservación 14 meses)**
Fase construcción:	**20 meses**
Inicio de labores:	17 de octubre de 2023.
Valor del contrato:	$2.990.907.634 Mcte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
Director de Interventoría
R.L. CONSORCIO INTER UMBRE-AC
NIT: 901748932-9

NIT: 901.482.344-4

EL SUSCRITO CONSUL – CONSTRUCCIONES E&E S.A.S

CERTIFICA A:

El ingeniero **JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.195.565 de Bogotá, laboró con nosotros desempeñando los cargos como especialista en pavimentos y especialista en geotecnia**,** para el **CONTRATO DE CONSULTORIA MSRV- MC-015 de 2024** cuyo objeto es la ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACION DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, DEPARTAMENTO DE BOYACA. Desde el día 4 de junio de 2024 hasta el 23 de julio de 2025.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado, a los 25 días del mes de julio de 2025.

YENY ESPERANZA BAEZ GIL
Representante Legal
CONSUL CONSTRUCCIONES E&E S.A.S

CORREO: contabilidad.consul21@gmail.com

TELEFONO: 3204085456

DIRECCION: CALLE12 No27-69BarrioLa Floresta

DUITAMA-BOYACA

VISIÓN
Ingeniería & Arquitectura

CERTIFICA QUE:

JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.195.565 de Bogotá, laboro para el consorcio a través de un contrato a término fijo desempeñándose como ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS con una dedicación del 100%, en la ejecución del contrato que tiene por objeto EJECUTAR LAS OBRAS DE REPARCHEO EN LA VIA PUENTE DE BOYACA-DESAGUADERO, EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAMACA, desde el 24 de mayo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Para constancia se firma la presente a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente

CARLOS ENRIQUE SIERRA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL VISIÓN INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S
TARJETA PROFESIONAL NO. 25202 – 264583 CND

Anexos: Anexo 1 Descripción especifica de la propuesta técnica – económica.
Anexo 2 Presupuesto General.

Powered by CamScanner

|

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OBRA

ORGANIZACIÓN
LUIS FERNANDO
ROMERO SANDOVAL
INGENIEROS S.A.S.
Nit. 823.001.084-8

CERTIFICA

El ingeniero civil JULIAN ALBERTO BARRIGA BARRIGA, identificado con C.C 80.195.565 de Bogotá, se desempeñó como ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS con dedicación del 100% en los contratos que se relacionan a continuación:

No. Contrato:	**LP-07 - 2017**
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE 10, COMENZANDO DESDE SU INTERSECCION CON LA CARRERA 9, HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE 15, DE LA CALLE 15 SALIDA AL CORREGIMIENTO DE PUERTO FRANCO Y AL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, Y DE LA CALLE 17A, ENTRE CARRERAS 13 Y CARRERA 9, EN EL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de Inicio:	23/01/2018
Fecha Finalización:	30/05/2019
Valor del Contrato:	$ 56.683.333
Plazo de Ejecución:	16 meses

No. Contrato:	**CUC-GLBYTJ-NOO4**
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VIAS INTERNAS Y VIA MUNICIPAL EN LA TERMOELECTRICA GECELCA 3 HASTA APARTADA A PUERTO LIBERTADOR. TERMOELECTRICA".
Fecha de Inicio:	17/06/2019
Fecha Finalización:	11/06/2022
Valor del Contrato:	$ 150.000.000
Plazo de Ejecución:	36 meses

Para constancia, **ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2022.

FREDY RICARDO PEDROZA CUERVO
C.C 1.098.603.520 Bucaramanga -Santander
DIRECTOR DE OBRAS
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

José Daniel Morales Manrique, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,



Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

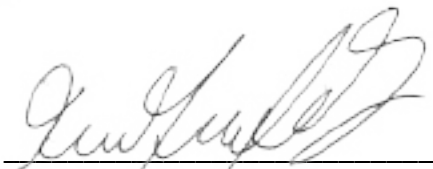
CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo JOSÉ DANIEL MORALES MANRIQUE, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como ESPECIALISTA DE TRANSITO Y MOVILIDAD para el **CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA** con una dedicación del 20% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



_____

Nombre: JOSÉ DANIEL MORALES MANRIQUE
CC: 1018479987 de Bogotá
M.P: 25202-368841 CND
Dirección: Avd. Carrera 45 # 100-12
Teléfono: 320 801 4877
Correo: Josedaniel.morales9987@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.479.987**

MORALES MANRIQUE

APELLIDOS

JOSE DANIEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

23-OCT-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00620589-M-1018479987-20131129 0036092025A 2 40172138

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-368841 CND
Fecha de Expedición: **22/09/2017**

Nombre:
JOSE DANIEL
MORALES MANRIQUE

Identificación:
C.C. 1018479987

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4074566

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018479987, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-368841 desde el 22 de Septiembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1325.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

José Daniel Morales Manrique

C.C. 1.018.479.987 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIA TOMA DEL JURAMENTO DE RIGOR,
OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2017

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 16122, Folio 20 del Libro de Diplomas No. 14

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

0160376

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO 28953

El Consejo de Facultad en su sesión del día 22 de junio de 2017 - Acta No. 11

CONSIDERANDO QUE

José Daniel Morales Manrique

C.C. 1.018.479.987 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 160376 *consignado en el Registro No.* 16122, Folio 20 del Libro No. 14

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de junio de 2017

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

José Daniel Morales Manrique

C.C. 1018479987 de Bogotá, D.C.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Magíster en Ingeniería - Transporte

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de abril de 2021

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 3713, Folio 90 del Libro de Diplomas n.° 4
de la Facultad de Ingeniería, Sede Bogotá

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE

Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO 004336

El Consejo de Facultad en su sesión del día 11 de marzo de 2021 - Acta No. 07

CONSIDERANDO QUE

José Daniel Morales Manrique

C.C. 1018479987 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Magíster en Ingeniería - Transporte

Trabajo Final o Tesis:
Trabajo final: Propuesta de guía de diseño geométrico para patios talleres de un sistema de buses rápidos (BRT)

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 63951 *consignado en el Registro No.* 3713, Folio 90 del Libro 4

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de marzo de 2021

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:06:29 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018479987**
Apellidos y Nombres: **MORALES MANRIQUE JOSE DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290326741

PIB
16:10:11

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018479987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1018479987** de BOGOTA D.C.

(MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 16:06:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018479987
Código de Verificación	1018479987260129160614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	
NOMBRE:	JOSÉ DANIEL MORALES MANRIQUE
PROFESIÓN	ESPECIALISTA EN TRANSITO Y MOVILIDAD
MATRICULA No.	25202-368841
FECHA DE GRADO	12/09/2017
POSTGRADO	MAGISTER EN INGENERIA - TRANSPORTE
FECHA DE GRADO	30/04/2021

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVAMIENTO TOPOGRÁFICO GENERAR (MODELO DIGITAL DEL TERRENO) DE TRES (3) PATIOS TEMPORALES DE LOS LOTES CALLE 80, NORTE Y TUNAL. DISEÑO GEOMÉTRICO DE LOS PATIOS TEMPORALES DE LOS LOTES CALLE 80, NORTE Y TUNAL. OPTIMIZACIÓN GEOMÉTRICA Y OPERATIVA DE LOS PATIOS EXISTENTES DE LA CALLE 80, NORTE Y TUNAL.	DISVIAL INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	ESPECIFICA	19	11	2018	30	5	2019
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ALTAMENTE CALIFICADOS PARA LA ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA Y OPTIMIZACIÓN DE DISEÑOS EN EL COMPONENTE DEL DISEÑO GEOMÉTRICO PARA LOS PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA QUE SE MANEJAN EN LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO. CONTRATO IDU-1642-2022 CONTRATO IDU-501-2021 CONTRATO IDU-126-2021	DISVIAL INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	ESPECIFICA	1	6	2018	15	6	2023
	CALLE 13 LOTE 1. CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE TRES (3) NIVELES, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13. DENTRO DE ESTAS ACTIVIDADES LAS PRINCIPALES SON ADEMÁS LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CALZADAS PARA TRÁFICO MIXTO, CALZADAS PARA USO EXCLUSIVO BRT, ESPACIO PÚBLICO Y NUEVAS CICLORRUTAS. DISEÑOS DESARROLLADOS BAJO METODOLOGÍA BIM Y GEORREFERENCIADOS EN SUS RESPECTIVAS COORDENADAS SIG Y CAD. CONTRATO IDU No. 1456 DE 2023 CONTRATO IDU No. 1450 DE 2023 CONTRATO: IDU No. 1763 DE 2023 CONTRATO: IDU-1740 DE 2023	JOSE FERNANDO SANCHEZ CHAVES	ESPECIFICA	1	6	2023	31	1	2024

	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEGURIDAD VIAL. - CALLE 13 LOTE 1. CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE TRES (3) NIVELES, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 - CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 183(INCLUYE INTERSECCIÓN) HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - DESARROLLAR EL COMPONENTE DE DISEÑO GEOMETRICO DEL ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PRE-INVERSION (EDTP) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN VIAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, BOLIVIA"	TRAFING SAS	ESPECIFICA	16	6	2023	31	5	2025
	ESPECIALISTA DE DISEÑO GEOMÉTRICO EN LA INTERVENTORÍA A LA "ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 EN BOGOTÁ D.C	KOTEN INGENIERIA SAS	ESPECIFICA	1	5	2025	28	1	2026
TOTAL DE EXPERIENCIA									

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 10184799987 de Bogotá
NOMBRE DEL PROFESIONAL JOSÉ DANIEL MORALES MANRIQUE

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

CER-230118

DISVIAL INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS
900.373.892-8

Certifica:

Que el ingeniero **JOSÉ DANIEL MORALES MANRIQUE** identificado con cedula de ciudadanía número 1.018.479.987 de la ciudad de Bogotá; presta sus servicios como Coordinador de Proyectos, Especialista en Tránsito y Diseño de Seguridad Vial a partir del 1 de junio de 2018 hasta la fecha., bajo la modalidad de Contrato Laboral Indefinido. En las siguientes páginas se relacionan las características de los contratos:

- Del 1 de junio de 2018 al 31 de diciembre del 2018 desempeñó el cargo de Auxiliar de Ingeniería.
- Del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 desempeñó el cargo de Ingeniero de Proyectos.
- Del 01 de enero de 2020 hasta el 15 de Junio de 2023 desempeñó el cargo de Coordinador de Proyectos como Especialista en Diseño geométrico, tránsito y Seguridad Vial.

Nombre del Contratante	**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**
Objeto de Proyecto	Prestar servicios profesionales especializados altamente calificados para la asesoría, asistencia técnica y optimización de diseños en el componente del diseño geométrico para los proyectos de importancia estratégica que se manejan en la Subdirección General de Desarrollo Urbano. Contrato IDU-1642-2022
Tipo de Proyecto	**Consultoría en Diseño Geométrico y Seguridad Vial**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Especialista en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	07/12/2022
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	15/06/2023
Dedicación	50%

Bogotá Calle 3 #72c 23 www.disvial.com disvial@disvial.com (57) 454 9007

Nombre del Contratante	**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**
Objeto de Proyecto	Prestar servicios profesionales especializados altamente calificados para la asesoría, asistencia técnica y optimización de diseños en el componente del diseño geométrico para los proyectos de importancia estratégica que se manejan en la Subdirección General de Desarrollo Urbano. Contrato IDU-501-2021
Tipo de Proyecto	**Consultoría en Diseño Geométrico y Seguridad Vial**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Coordinador de Proyectos - Especialista en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	09/02/2022
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	08/11/2022
Dedicación	50%

Nombre del Contratante	**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**
Objeto de Proyecto	Prestar servicios profesionales especializados altamente calificados para la asesoría, asistencia técnica y optimización de diseños en el componente del diseño geométrico para los proyectos de importancia estratégica que se manejan en la Subdirección General de Desarrollo Urbano. Contrato IDU-126-2021
Tipo de Proyecto	**Consultoría en Diseño Geométrico y Seguridad Vial**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Coordinador de Proyectos - Especialista en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	03/03/2021.
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	03/09/2021
Dedicación	70%

Bogotá
Calle 3 #72c 23
www.disvial.com
disvial@disvial.com
(57) 454 9007

Nombre del Contratante	**CONSTRUCTORA CONCONCRETO SA**
Objeto de Proyecto	Elaboración de estudios y diseños definitivos del Sistema Integrado de Transporte Masivo Transmilenio en Bogotá Troncal AV 68 Tramo 5 – Contrato 01TD2C8206-2-2020
Tipo de Proyecto	**Consultoría en Diseño Geométrico y Seguridad Vial**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Especialista en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	13/05/2020.
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	13/11/2021
Dedicación	50%

Nombre del Contratante	**CONSTRUCTORA CONCONCRETO SA**
Objeto de Proyecto	Elaboración de estudios y diseños definitivos del Sistema Integrado de Transporte Masivo Transmilenio en Bogotá Troncal AV 68 Tramo 8- Contrato 01TD2C8205-2-2020
Tipo de Proyecto	**Consultoría en Diseño Geométrico y Seguridad Vial**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Especialista en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	18/05/2020.
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	16/05/2021
Dedicación	50%

Bogotá
Calle 3 #72c 23
www.disvial.com
disvial@disvial.com
(57) 454 9007

Nombre del Contratante	**CONSTRUCTORA CONCONCRETO SA**
Objeto de Proyecto	Elaboración de estudios y diseños definitivos para la extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo Transmilenio de Bogotá y el Municipio de Soacha Fase II y III Lote 2. – Contrato 01TD1C8203-1-2020.
Tipo de Proyecto	**Consultoría en Diseño Geométrico y Seguridad Vial**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Especialista en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	13/03/2020
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	08/12/2021
Dedicación	50%

Nombre del Contratante	**CONSORCIO RUTA 40**
Objeto de Proyecto	Las actividades necesarias para determinar las longitudes y sectores, donde se pueda aplicar las excepciones por velocidad y radio en las unidades funcionales 3,4,5,6 y 7 para el proyecto “Ampliación al tercer carril de la doble calzada Bogotá – Girardot”.
Tipo de Proyecto	**Consultoría en Diseño Geométrico y Seguridad Vial**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Especialista en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	5/02/2020
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	21/09/2020
Dedicación	50%

Bogotá
Calle 3 #72c 23
www.disvial.com
disvial@disvial.com
(57) 454 9007

Nombre del Contratante	**CONSORCIO MAR 1**
Objeto de Proyecto	Consultoría especializada en las áreas de tránsito, diseño y seguridad vial para el análisis de las Glorietas de los Almendros y Bolombolo, además de los accesos especificados en unidades funcionales UF1 y UF2.1 del Proyecto Autopista al Mar1.
Tipo de Proyecto	**Consultoría en Transito, Diseño Geométrico y Seguridad Vial**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Especialista en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	13/02/2019
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	20/05/2020
Dedicación	50%

Nombre del Contratante	**FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL - FDN**
Objeto de Proyecto	Realizar el levantamiento Topográfico general de tres Patos Temporales los lotes Calle 80, Norte y Tunal . Diseño geométrico de los tres Patios. Optimización geométrica y operativa de los patios existentes Norte, Calle 80 y Tunal
Tipo de Proyecto	**Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Especialista en Tránsito y Seguridad Vial
Día de Inicio (dd/mm/año)	19/11/2018.
Fecha de Terminación (dd/mm/ año)	31/12//2018
Dedicación	50%

Bogotá
Calle 3 #72c 23
www.disvial.com
disvial@disvial.com
(57) 454 9007

Nombre del Contratante	**DESARROLLO VIAL AL MAR SAS - DEVIMAR**
Objeto de Proyecto	Consultoría especializada en el área de diseño geométrico y seguridad vial para los diseños de la rehabilitación del tramo Bolombolo – Santa fe de Antioquia (UF4.2) del proyecto que tiene como objeto principal mejorar la conexión vial de la autopista al mar 1 "Autopista para la prosperidad " .
Tipo de Proyecto	**Diseño geométrico y Seguridad Vial.**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Ingeniero de proyectos
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	10/08/2018.
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	15/12/2018
Dedicación	50%

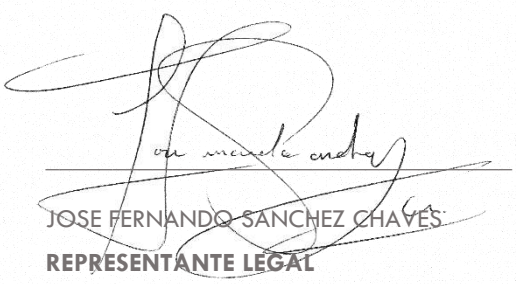
Nombre del Contratante	**FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL**
Objeto de Proyecto	Prestación de servicios profesionales para realizar la ingeniería de valor a los diseños de la Fase III del proyecto construcción de la extensión de la Troncal NQS del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros – Transmilenio al Municipio de Soacha Fase II y III.
Tipo de Proyecto	**Bus Rapid Transit - BRT**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Especialista en Tránsito, Diseño y Seguridad Vial
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	19/11/2018
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	18/11/2018
Dedicación	100%

Bogotá
Calle 3 #72c 23
www.disvial.com
disvial@disvial.com
(57) 454 9007

Nombre del Contratante	**CONSORCIO PATIOS 2018**
Objeto de Proyecto	Actualización, complementación, ajustes de los estudios y diseños, para la ampliación del Patio Sur y Portal Sur y construcción de la ampliación del Patio Sur del Sistema de Transmilenio, en Bogotá, D.C.
Tipo de Proyecto	**Diseño geométrico y Seguridad Vial.**
Cargo desempeñado / Actividades realizadas	Ingeniero de proyectos
Día de Inicio (dd/mm/aaaa)	04/12/2017.
Fecha de Terminación (dd/mm/ aaaa)	16/10/2018
Dedicación	50%

Para más información, no dude en contactar a Jose Fernando Sánchez en el teléfono (57) (315) 324 21 34 o en el correo electrónico contabilidad@disvial.com.

La presente se firma a solicitud del interesado a los 30 días del mes de junio de 2023.



JOSE FERNANDO SANCHEZ CHAVES
REPRESENTANTE LEGAL
DISVIAL-INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
Móvil: (+57) 314 324 2134

Bogotá
Calle 3 #72c 23
www.disvial.com
disvial@disvial.com
(57) 454 9007

JOSE FERNANDO SANCHEZ CHAVES
CC 1.032.442.952
MP. 25202 – 329997 CND
ESPECIALISTA TRANSITO, DISEÑO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía número 1´018.479.987 de Bogotá, trabajó bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios entre el 1 junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 con una dedicación del 50% como especialista en Diseño geométrico.

CONTRATO: CONTRATO IDU No. 1456 DE 2023

OBJETO: "Calle 13 Lote 1. Construcción de una (1) intersección a desnivel de tres (3) niveles, y demás obras complementarias correspondientes a las obras de adecuación al Transmilenio de la Troncal Calle 13. Dentro de estas actividades las principales son además la construcción de las calzadas para tráfico mixto, calzadas para uso exclusivo BRT, espacio público y nuevas ciclorrutas. Diseños desarrollados bajo metodología BIM y georreferenciados en sus respectivas coordenadas SIG y CAD"

CARGO: Especialista en Diseño Geométrico

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Desarrollo Urbano

FECHA DE INICIO: 01/10/2023

FECHA DE FIN: 04/02/2024

CONTRATO: CONTRATO IDU No. 1450 DE 2023

OBJETO: "Calle 13 Lote 2. Construcción de dos (2) intersecciones a desnivel, cuatro (4) estaciones de Transmilenio, doce (12) taquillas, cinco (5) pasos peatonales, una (1) rampa central adosada a otro puente y demás obras complementarias correspondientes a las obras de adecuación al Transmilenio de la Troncal Calle 13. Dentro de estas actividades las principales son además la construcción de las calzadas para tráfico mixto, calzadas para uso exclusivo BRT, espacio público y nuevas ciclorrutas. Diseños desarrollados bajo metodología BIM y georreferenciados en sus respectivas coordenadas SIG y CAD"

CARGO: Especialista en Diseño Geométrico

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Desarrollo Urbano

FECHA DE INICIO: 01/10/2023

FECHA DE FIN: 04/02/2024

LONGITUD DE VÍAS: 6684m

CONTRATO: IDU No. 1763 DE 2023

OBJETO: "Construcción del patio zonal SITP "EL GACO" ubicado en la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C. Construcción de un patio SITP con un área aproximada de 35334m2. Diseños desarrollados bajo metodología BIM y georreferenciados en sus respectivas coordenadas SIG y CAD"

CARGO: Especialista en Diseño Geometrico

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Desarrollo Urbano

FECHA DE INICIO: 20/12/2023

FECHA DE FIN: 31/10/2024

ÁREA DE VÍAS: 35334m2

CONTRATO: IDU-1740 DE 2023

OBJETO: "Construcción del corredor verde de la carrera 7 desde la calle 183 (incluye intersección) hasta la calle 200, construcción del patio portal ubicado en la carrera 7 por calle 200 y demás obras complementarias en la ciudad de Bogotá D.C. Diseños desarrollados bajo metodología BIM y georreferenciados en sus respectivas coordenadas SIG y CAD"

CARGO: Especialista en Diseño Geometrico

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Desarrollo Urbano

FECHA DE INICIO: 01/08/2023

FECHA DE FIN: 31/12/2024

LONGITUD DE VÍAS: 8720m

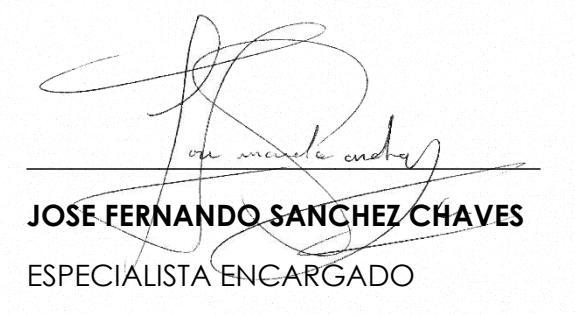
Dentro de las actividades ejecutadas en el desarrollo de los contratos los proyectos de infraestructura, vivienda e industria se encuentran:

- Ejecución de diseño geométrico de infraestructura vial, patios, parqueaderos y plataformas.
- Ejecución de diseño de señalización y seguridad vial.
- Extracción de movimientos de tierras y cantidades de materiales.

- Acompañamiento a las actividades de obra referentes al desarrollo del diseño geométrico y de señalización. Incluye ajustes del diseño geométrico, actualización del diseño de señalización, visitas de campo y apoyo en mesas técnicas con la interventoría o entidades locales.

Se firma el 13 de enero de 2025 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



JOSE FERNANDO SANCHEZ CHAVES

ESPECIALISTA ENCARGADO

Móvil: (+57) 314 324 2134

No. 11

CERTIFICACIÓN LABORAL
TRAFING SAS
NIT. 901.071.782 – 3

HACE CONSTAR QUE:
JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE
C.C 1.018.479.987 de Bogotá

LABORÓ EN LA EMPRESA:
DESDE EL 16 DE JUNIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025

El ingeniero **JOSE DANIEL MORALES MANRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía número 1´018.479.987 de Bogotá, trabajó bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios entre el 16 junio de 2023 y el 31 de mayo de 2025 con una dedicación del 100% como especialista en Diseño geométrico y seguridad vial.

CONTRATO: CONTRATO IDU No. 1456 DE 2023

OBJETO: "Calle 13 Lote 1. Construcción de una (1) intersección a desnivel de tres (3) niveles, y demás obras complementarias correspondientes a las obras de adecuación al Transmilenio de la Troncal Calle 13. Dentro de estas actividades las principales son además la construcción de las calzadas para tráfico mixto, calzadas para uso exclusivo BRT, espacio público y nuevas ciclorrutas. Diseños desarrollados bajo metodología BIM y georreferenciados en sus respectivas coordenadas SIG y CAD"

- CARGO: Especialista en Diseño Geométrico
- ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Desarrollo Urbano
- FECHA DE INICIO: 16/06/2023
- FECHA DE FIN: 04/02/2024

CONTRATO: IDU-1740 DE 2023

OBJETO: "Construcción del corredor verde de la carrera 7 desde la calle 183(incluye intersección) hasta la calle 200, construcción del patio portal ubicado en la carrera 7 por calle 200 y demás obras complementarias en la ciudad de Bogotá D.C. Diseños desarrollados bajo metodología BIM y georreferenciados en sus respectivas coordenadas SIG y CAD".

- CARGO: Especialista en Diseño Geometrico
- ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Desarrollo Urbano
- FECHA DE INICIO: 01/04/2024

- FECHA DE FIN: 31/12/2024
- LONGITUD DE VÍAS: 8720m

DISEÑO GEOMETRICO SUCRE, BOLIVIA

Desarrollar el componente de diseño geometrico del estudio de diseño tecnico de pre-inversion (EDTP) del proyecto "Mejoramiento seguridad vial en vias estratégicas del municipio de Sucre, Bolivia"

- CARGO: Especialista en Diseño Geometrico
- FECHA DE INICIO: 20/02/2025
- FECHA DE FIN: 15/04/2025

Dentro de las actividades ejecutadas en el desarrollo de los contratos los proyectos de infraestructura se encuentran:

- Ejecución de diseño geométrico de infraestructura vial, patios, parqueaderos y plataformas.
- Ejecución de diseño de señalización y seguridad vial.
- Extracción de movimientos de tierras y cantidades de materiales.
- Acompañamiento a las actividades de obra referentes al desarrollo del diseño geométrico y de señalización. Incluye ajustes del diseño geométrico, actualización del diseño de señalización, visitas de campo y apoyo en mesas técnicas con la interventoría o entidades locales.

Este certificado se expide a solicitud del interesado y se firma a los diecisiete (03) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente.



JOSE FERNANDO SANCHES CHAVES
Cedula: 1´032.442.952 de Bogota
Representante legal de la empresa
Cel: 314 324 2134

CERTIFICACIÓN LABORAL

KOTEN INGENIERIA SAS NIT. 901.927.277-0

HACE CONSTAR QUE:

JOSÉ DANIEL MORALES MANRIQUE

C.C 1.018.479.987 de Bogotá

LABORA EN LA EMPRESA: DESDE EL 01 DE MAYO DEL 2025 HASTA LA FECHA

Yo Angie Tatiana Matiz López, en calidad de Administradora de KOTEN INGENIERIA S.A.S, certifico que José Daniel Morales Manrique, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.479.987 de Bogotá D.C, está vinculado laboralmente con nuestra empresa con un contrato obra labor, con una dedicación del 100%. desempeñándose como GERENTE GENERAL DEL ÁREA DE DISEÑO.

Este certificado se expide a solicitud del interesado y se firma a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente.

Angie Matiz López

ANGIE TATIANA MATIZ LOPEZ

Administradora KOTEN Ingeniería

Cel: 301 4143558

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Faber Ali Parra Ramirez, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

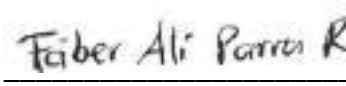
CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Faber Ali Parra Ramirez, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Especialista en redes eléctricas y energía solar** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 20% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



_____

Nombre: Faber Ali Parra Ramirez
Documento de identificación: 1.049.611.325 Chiquinquirá – Boyacá
Matricula Profesional: CN205-113080
Dirección: Avd. Carrera 45 (AN) # 100-12
Teléfono: +57 601 6164083
Correo: colombia@ug21.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.049.611.325
PARRA RAMIREZ
APELLIDOS
FABER ALI
NOMBRES
Faber Ali Parra R
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
23-FEB-1988
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-ABR-2006 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

88022354587

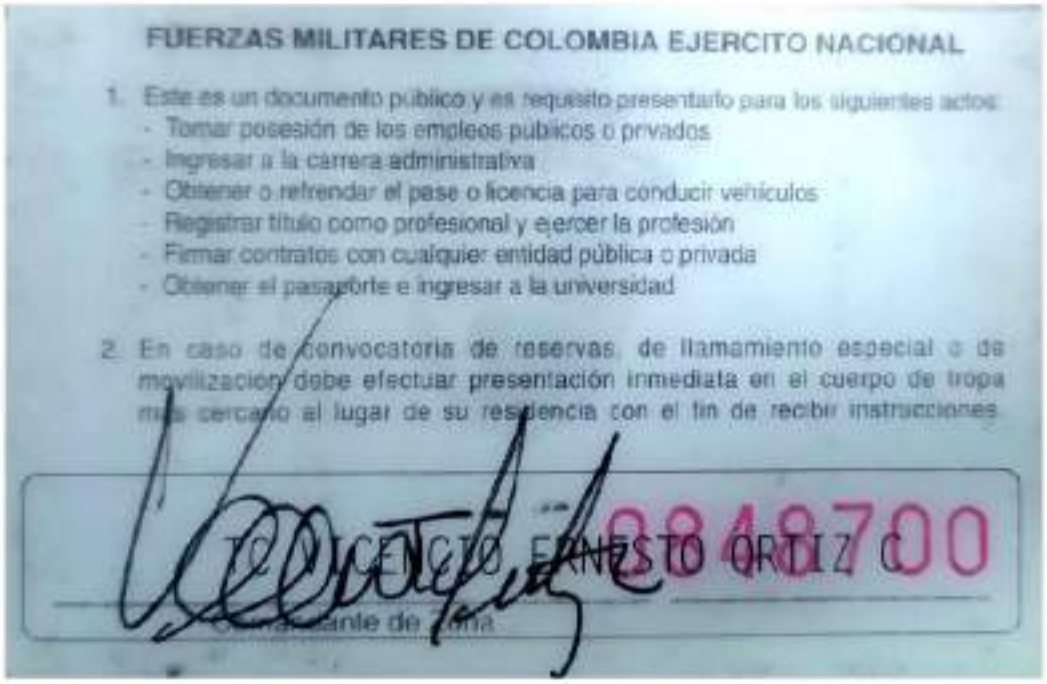
PARRA RAMIREZ
FABER ALI

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2018	31 - DIC. 2028	31 - DIC. 203

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 18-JUN-2009



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones

TC. LICENCIO ERNESTO ORTIZ C 0848700

Comandante de Zona

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular FABER ALI
PARRA RAMIREZ

D.I. 1.049.611.325

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula CN205-113080

Resol. Secc. 38/2015

Fecha de Exp 02/10/2015

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular FABER ALI
PARRA RAMIREZ

D.I. 1.049.611.325

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matricula CN206-105043

Resol. Secc. 38/2014

Fecha de Exp. 06/10/2014

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Faber Ali PARRA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1049611325** de **Tunja (Boyacá)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-113080** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-38 de 2015** el día **02** de **Octubre** de **2015** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-111 de 2015**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-113080**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901928969. Vence el 16-Julio-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Faber Ali PARRA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1049611325** de **Tunja (Boyacá)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-105043** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-38 de 2014** el día **06** de **Octubre** de **2014** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-113 de 2014**.

2. La matrícula profesional No. **CN206-105043**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

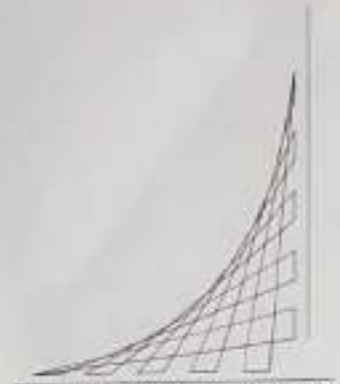
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901928968. Vence el 16-Julio-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



HENRY LEÓN GALINDO
Secretario Ejecutivo (E)

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Fáber Alí Parra Ramírez

c.c. 1.049.611.325 de Tunja

el día 2 del mes de septiembre de 2014

El título de

Ingeniero Electrónico

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 9963 Registro No. 010458 Libro de Diploma No. 01 Folio No. 3226

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2014

ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 9868

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su sesión del día 2 de septiembre de 2014, mediante el Acta General de Grado Profesional No. 86,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título profesional en **Ingeniería Electrónica**.

Que el señor **Fáber Alí Parra Ramírez** con C. C. No. 1.049.611.325 de Tunja, ha presentado su solicitud de grado profesional acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y el Secretario General de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de **Ingeniero Electrónico** al señor:

Fáber Alí Parra Ramírez

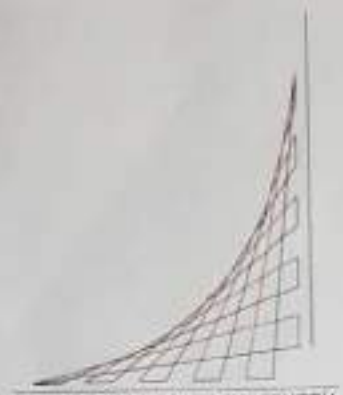
Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, expide y certifica el Secretario General de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en Bogotá D. C., el día 2 de septiembre de 2014

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General

No. de Registro 010452 **Libro de diplomas No. 1** **Folio 5226**

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Fáber Alí Parra Ramírez

c.c. 1.049.611.325 de Tunja
el día 1 del mes de septiembre de 2015

El título de

Ingeniero Electricista

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 10291 Registro No. 011152 Libro de Diplomas No. 01 Folio No. 3576
Bogotá, D. C. 1 de septiembre de 2015

ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 10291

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su sesión del día 1 de septiembre de 2015, mediante el Acta General de Grado Profesional No. 90,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título profesional en **Ingeniería Eléctrica.**

Que el señor **Fáber Alí Parra Ramírez** con C. C. No. 1.049.611.325 de Tunja, ha presentado su solicitud de grado profesional acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y el Secretario General de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de **Ingeniero Electricista** al señor

Fáber Alí Parra Ramírez

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, expide y certifica el Secretario General de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en Bogotá D. C., el día 1 de septiembre de 2015

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General

No. de Registro 011152 **Libro de diplomas No. 1** **Folio 5576**

ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 87
1 de septiembre de 2015

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su reunión del 1 de septiembre de 2015 y en uso de las facultades legales y reglamentarias que le concede el Estatuto y,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, concede a los estudiantes, que se han distinguido por sus méritos personales y académicos, la oportunidad de desarrollar un doble programa académico en la Institución mediante el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios requeridos, según certifican el Rector y el Secretario General,

Acuerda

1. Otorgar al Ingeniero Electrónico

FABER ALI PARRA RAMÍREZ

un reconocimiento en calidad de **MENCIÓN ESPECIAL**

Para destacar sus calidades y cualidades personales, su excelencia académica y su efectiva identificación con los objetivos de la Institución, al obtener un segundo título profesional en la ESCUELA, como

Ingeniero Electricista

2. Disponer que en testimonio de la presente resolución se haga entrega de este reconocimiento en la ceremonia especial de grados.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C, el 1 de septiembre de 2015.

Ing. Eduardo Silva Sánchez
Presidente del Consejo Directivo

Ing. Germán E. Acero Riveros
Rector

Ing. Ricardo A. López Cualla
Secretario General

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Faber Ali Parra Ramirez

C.C. 1.049.611.325 expedida en Tunja

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia Integral de Proyectos

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 30 días del mes de Septiembre de 2020.

Rector

Vicerrector Académico

Director de Instituto

Acta de Postgrado N° FG - 04754 - 2020
Registro N° FG - 04754

Jefe División de Admisiones,
Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 282 Libro 10
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 1 Mes OCTUBRE Año 2020

0023580

BIM EDUCATION PROGRAM

This is to certify that:

Faber Alí Parra Ramírez

has successfully completed the unit of AGC's Building Information Modeling Education Program,
an AGC-sponsored education program entitled:

Unit 1: An Introduction to Building Information Modeling, 3rd Edition

This certificate has been awarded in recognition of this effort
and accomplishment in increasing professional ability.

Course Information:
Date 2018.07.24 ● 2018.07.24 – 2018.08.02
AGC America

GBCI CMP

This course has been approved by the
U.S. Green Building Council's Education
Provider Program for 8 GBCI CE Hours.
Course ID: 0090010740

Carlos Hoyos, CM-BIM - Program Instructor

BIM EDUCATION PROGRAM

This is to certify that:

Faber Alí Parra Ramírez

has successfully completed the unit of AGC's Building Information Modeling Education Program, an AGC-sponsored education program entitled:

Unit 2: BIM Technology, 3rd Edition

This certificate has been awarded in recognition of this effort and accomplishment in increasing professional ability.

Course Information:
Date 2018.07.24 ● 2018.08.14 – 2018.08.23
AGC America

GBCI CMP

This course has been approved by the U.S. Green Building Council's Education Provider Program for 8 GBCI CE Hours.
Course ID: 0090010835

Carlos Hoyos, CM-BIM - Program Instructor

BIM EDUCATION PROGRAM

This is to certify that:

Faber Alí Parra Ramírez

has successfully completed the unit of AGC's Building Information Modeling Education Program, an AGC-sponsored education program entitled:

Unit 3: BIM Project Execution Planning, 3rd Edition

This certificate has been awarded in recognition of this effort and accomplishment in increasing professional ability.

Course Information:
Date 2018.07.24 ● 2018.08.28 – 2018.09.06
AGC America

GBCI CMP

This course has been approved by the U.S. Green Building Council's Education Provider Program for 8 GBCI CE Hours.
Course ID: 0920013994

Carlos Hoyos, CM-BIM - Program Instructor

BIM EDUCATION PROGRAM

This is to certify that:

Faber Alí Parra Ramírez

has successfully completed the unit of AGC's Building Information Modeling Education Program,
an AGC-sponsored education program entitled:

Unit 4: BIM Adoption, Implementation and ROI, 3rd Edition

This certificate has been awarded in recognition of this effort
and accomplishment in increasing professional ability.

Course Information:
Date 2018.07.24 ● 2018.09.11 – 2018.09.20
AGC America

GBCI CMP

This course has been approved by the
U.S. Green Building Council's Education
Provider Program for 8 GBCI CE Hours.
Course ID: 0920013993

Carlos Hoyos, CM-BIM - Program Instructor

AUTODESK REVIT MEP

Curso:

"Instalaciones eléctricas según el Retie usando Revit MEP Electrical"

Modulo I

Localizador: CD-1049611325-R Esp

Faber Ali Parra Ramírez

Ha participado en el curso "Instalaciones Eléctricas según el Retie usando Revit MEP Electrical", de modalidad "**Presencial**", dictado desde la ciudad de Bogotá, el 16/03/2018, con una duración de 5 horas.

TECHNOTYPES
Desarrollos Tecnológicos, C.A.

Carlos Aldana
Director Ejecutivo
Technotypes Desarrollos Tecnológicos, C.A.

Manuel Colina
Instructor Dialux

TECHNOTYPES
Desarrollos Tecnológicos, C.A.

GÉNESIS
Grupo Creativo

TuEquipoIntegral.com

AUTODESK
REVIT MEP

MÓDULO I: DISEÑO DE CIRCUITOS Y MODELADO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS :

- Revit MEP Electrical como herramienta BIM.
- Descripción general del interfaz
- Terminología Standard y tipo de archivo.
- Herramienta de Visualización
- Paleta de propiedades
- Uso de navegador de proyectos
- Inicio de un proyecto
- Creación de niveles y rejillas
- Adición de elementos estructurales
- Métodos de visualización

Valida el certificado en www.tuequipointegral.con, con el siguiente **Localizador:** CD-1049611325-R Esp

AUTODESK REVIT MEP

Curso:

"Instalaciones eléctricas según el Retie usando Revit MEP Electrical"
Modulo II

Localizador: CD-1049611325-II-R Esp

Faber Ali Parra Ramírez

Ha participado en el curso "Instalaciones Eléctricas según el Retie usando Revit MEP Electrical", de modalidad "**Presencial**", dictado desde la ciudad de Bogotá, desde el 16/03/2018 hasta el 17/03/2018, con una duración de 6 horas.

TECHNOTYPES
Desarrollos Tecnológicos, C.A.

Carlos Aldana
Director Ejecutivo
Technotypes Desarrollos Tecnológicos, C.A.

Manuel Colina
Instructor Dialux

TECHNOTYPES
Desarrollos Tecnológicos, C.A.

GÉNESIS
Grupo Creativo

TuEquipoIntegral.com

AUTODESK
REVIT MEP

MÓDULO II: DISEÑO DE CIRCUITOS Y MODELADO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS :

- Ubicación de equipos de iluminación y de potencia.
- Diseño de circuitos en función de la carga
- Nivelación de cargas eléctricas
- Tabla de resumen de carga
- Verificación de conexión
- Navegador de sistema
- Modelado de sistema eléctrico
- Tubería, canaletas, toma corrientes, bandeja portacables, ducto de barras
- Motores, transformadores, tableros eléctricos, celda de media tensión y baja tensión
- Calculo de conductores, interruptores y tablero de control
- Creación y edición de tablas de cantidades

AUTODESK REVIT MEP

Curso:

"Instalaciones eléctricas según el Retie usando Revit MEP Electrical"
Modulo III

Localizador: CD-1049611325-III-R Esp

Faber Ali Parra Ramírez

Ha participado en el curso "Instalaciones Eléctricas según el Retie usando Revit MEP Electrical", de modalidad "**Presencial**", dictado desde la ciudad de Bogotá, desde el 16/03/2018 hasta el 17/03/2018, con una duración de 5 horas.

TECHNOTYPES
Desarrollos Tecnológicos, C.A.

Carlos Aldana
Director Ejecutivo
Technotypes Desarrollos Tecnológicos, C.A.

Manuel Colina
Instructor Dialux

TECHNOTYPES
Desarrollos Tecnológicos, C.A.

GÉNESIS
Grupo Creativo

TuEquipoIntegral.com

AUTODESK
REVIT MEP

MÓDULO III: DOCUMENTACIÓN DE SISTEMA S ELÉCTRICOS:

- Isometría.
- Creación y edición de tablas de cantidades.
- Lista de materiales.
- Diagrama y detalles.
- Creación de planos, etiquetas, textos y dimensiones.

Valida el certificado en www.tuequipointegral.con, con el siguiente **Localizador:** CD-1049611325-III-R Esp

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LUMINOTECNIA ACDL

CERTIFICA QUE:

FÁBER ALÍ PARRA
CON IDENTIFICACIÓN: 1.049.611.325

ASISTIÓ A:

CURSO INTENSIVO DIALUX EVO LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE FEBRERO DE 2018, CON UNA INTENSIDAD DE 16 HORAS

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A LOS (04) CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018

ING. MARIO QUIROGA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE LUMINOTECNIA

Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A.

CERTIFICA

QUE

Fáber Alí Parra Ramírez

Asistió al Curso Especializado:
"CURSO DE ANÁLISIS DE CORTOCIRCUITO Y COORDINACIÓN DE PROTECCIONES BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS OPERADORES DE RED LOCAL UTILIZANDO EL SOFTWARE ETAP" EN SU PRIMERA VERSIÓN dictado por
Potencia y Tecnologías Incorporadas S.A.

INTENSIDAD HORARIA: 16 HORAS

3 Y 4 de Noviembre de 2016

Fecha

ETAP Certified Instructor
Ing. Rafael Franco Manrique



Certificate of Completion

Congratulations!

The Autodesk® Authorized Training Center (ATC®) course you have completed was designed to meet your learning needs with professional instructors, relevant content, authorized courseware, and ongoing evaluation by Autodesk.

The ATC network helps professionals achieve excellence in using our software products.

Certificate No. 1C142665C8

Fáber Alí Parra Ramírez
Name

Autodesk Revit Architecture	Autodesk Revit Architecture	
Course Title	*Product*	
Isabel López	2015-11-27	24 hours
Instructor	*Date*	*Course Duration*

Geospatial S.A.S
Autodesk Authorized Training Center.

AUTODESK.

Autodesk and ATC are registered trademarks of Autodesk, Inc. in the USA and/or other countries. All other trade names, product names, or trademarks belong to their respective owners. © 2009 Autodesk, Inc. All rights reserved.

Carl Bass
President, Chief Executive Officer

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FÁBER ALÍ PARRA RAMÍREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.049.611.325

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD EN RIESGO ELECTRICO: FILOSOFIA DE LA PREVENCION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
SONIA ENCISO MOSQUERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA ENCISO MOSQUERA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

21736482 - 15/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921200779280CC1049611325C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO

CERTIFICA

Que FÁBER ALÍ PARRA RAMÍREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.049.611.325 de Tunja, realizó y aprobó el curso de SEGURIDAD EN RIESGO ELECTRICO: FILOSOFIA DE LA PREVENCION con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
SONIA ENCISO MOSQUERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA ENCISO MOSQUERA
SUBDIRECTORA CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921200779280CC1049611325E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FÁBER ALÍ PARRA RAMÍREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.049.611.325

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los dieciseis (16) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

21744687 - 16/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951400777488CC1049611325C.

REGIONAL BOYACÁ

EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA

CERTIFICA

Que FÁBER ALÍ PARRA RAMÍREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.049.611.325 de Tunja, realizó y aprobó el curso de SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Sogamoso, a los dieciseis (16) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951400777488CC1049611325E.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:55:46 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049611325**
Apellidos y Nombres: **PARRA RAMIREZ FABER ALI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 14:55:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049611325
Código de Verificación	1049611325260105145514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FABER ALI PARRA RAMIREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1049611325** de TUNJA

(MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287611110

PIB
14:52:10

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABER ALI PARRA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049611325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y ENERGIA SOLAR
NOMBRE:	FABER ALI PARRA RAMIREZ
PROFESIÓN	INGENIERO ELECTRICISTA
MATRICULA No.	CN 206 - 105043
FECHA DE GRADO	1/09/2014
POSTGRADO	ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
FECHA DE GRADO	30/09/2020

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
No. 043-2025	INTERVENTORÍA PARA LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PALACIO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.	UT V2CON S.A.S	GENERAL	20	10	2025	20	6	2026
No. 184 - SG - 2024	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	CABA INTERVENTORÍA S.A.S	GENERAL	26	8	2025	14	11	2025
No. 06 - 03 - 10307 - 23	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	KALPA INGENIERÍA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO – BIC	GENERAL	1	7	2025	8	10	2025
	DISEÑADOR DE REDES SECAS (ELÉCTRICO, TELECOMUNICACIONES, CCTV, DETECCIÓN DE INCENDIOS) CENTROS DISPENSARIOS BITER 28 UBICADO EN CARIMAGUA (META) Y BR 31 UBICADO EN MITÚ (VAUPÉS).	CONSORCIO CENAC DISPENSARIO 266	GENERAL	22	1	2025			
	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INTERCONEXIÓN A LA RED ON GRID 850 KW 440V TRIFASICO. PARQUE FOTOVOLTAICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP EL DORADO – USME - BOGOTÁ.	VLAO INGENIERIA	GENERAL	1	1	2024	1	10	2024

	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO HIPOTECHO, UBICADO EN LA LOCALIDAD 8 - KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, INCLUYENDO EL SISTEMA ELÉCTRICO (SUBESTACIÓN MT/BT, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, SISTEMA DE TOMACORRIENTES RED NORMAL Y REGULADA), CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO Y DEMÁS SISTEMAS QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE DE REDES SECAS"	CONSORCIO INTERJUJ INTERVENTORIA	GENERAL	1	2	2022	17	3	2024
	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SEDE BANCO MERCANTIL - UBICADO EN LA CALLE 12B # 7-60 EN BOGOTÁ D.C BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS.	CONTRUCTORA JAIME URIBE SAS	GENERAL	27	4	2021	31	12	2021
	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SSTMA A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – PARQUE SIERRA MORENA.	CONSORCIO ECOHABITAT 015	GENERAL	16	7	2023	31	12	2023
	ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, DETECCIÓN DE INCENDIOS, CCTV, SONIDO Y DEMÁS SISTEMAS AFINES (SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, SIPRA) DE PROYECTOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ALUMBRADO PÚBLICO; REALIZACIÓN, LECTURA E INTERPRETACIÓN DE PLANOS, MODELACIÓN BIM, RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES; COORDINACIÓN, PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS, CUANTIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA, COORDINACIÓN DE PROTECCIONES, ESTUDIOS FOTOMÉTRICOS Y DISEÑOS DE ILUMINACIÓN.	SISTEC S.A.S	GENERAL	18	6	2015	17	7	2020

No. 2247 de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN DE METODOLOGÍAS DE MONITOREO, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS AUTOMÁTICOS Y MANUALES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE QUE OPERA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	ESPAIFICA	8	9	2021	7	12	2021
No. 3132 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS AUTOMÁTICOS Y MANUALES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE QUE MANEJA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	ESPAIFICA	17	12	2021	15	7	2022
No. 3032 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE LA RED DE CALIDAD DEL AIRE Y OLORES OFENSIVOS EN LA JURISDICCIÓN CAR, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MUESTREO Y MONITOREO QUE HACEN PARTE DE LA MATRIZ AIRE DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	ESPAIFICA	27	9	2022	31	5	2023
No. 2546 de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN, VERIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CALIDAD DEL AIRE Y OLORES OFENSIVOS DE LA ENTIDAD.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	ESPAIFICA	23	6	2023	22	12	2023

No. 1297 - 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y OLORES OFENSIVOS.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR		5	4	2024	5	10	2024

TOTAL DE EXPERIENCIA

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA: Faber Alí Parra R.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 1.049.611.325 de Tunja
NOMBRE DEL PROFESIONAL FÁBER ALÍ PARRA RAMÍREZ

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.E. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

ORDEN DE TRABAJO

UT V2CON
InversionesV2M.sas@gmail.com
312-3882058
DIRECTOR INTERVENTORIA

FECHA 20/10/2025
N° **1925**

PROYECTO: INTERVENTORÍA J.P.M.
REF: CONSULTORIA

PROVEEDOR

FABER ALI PARRA RAMIREZ — **CRA 16 No.183-43 TORRE 4 APTO 204**
1049611325 — **3102837570** faberparra23@gmail.com
BOGOTÁ D.C — **REGIMEN** SIMPLIFICADO
PAGAR A 19344879764 — **AHORROS** **BANCOLOMBIA**

No	CLAUSULAS
1	Supervisión Técnica Integral Verificar que las instalaciones eléctricas cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. Supervisar que los trabajos se ejecuten conforme a las normas eléctricas vigentes (RETIE, NTC 2050). Revisar y aprobar planos eléctricos, diagramas unifilares y memorias de cálculo. Hacer seguimiento al cronograma de ejecución.
2	Control de Calidad Verificar la calidad de los materiales eléctricos instalados (cables, tableros, breakers, transformadores). Asegurar que se realicen pruebas eléctricas (resistencia de aislamiento, puesta a tierra, continuidad). Avalar o rechazar instalaciones que no cumplan especificaciones o normas.
3	Revisión de Seguridad Eléctrica Verificar que las instalaciones sean seguras para usuarios y operarios. Supervisar el cumplimiento de medidas de seguridad industrial y eléctrica en obra. Exigir la implementación de señalización, puesta a tierra, protecciones contra sobrecargas y cortocircuitos.
4	Gestión Documental y de Informes Elaborar y firmar informes de avance técnico periódicos. Comites de Obra Emitir conceptos técnicos para pagos, entregas parciales y recepción final. Mantener un registro completo de planos, actas, informes de pruebas y certificados.
5	Aprobación de Pagos Verificar que los trabajos ejecutados correspondan con lo facturado por el contratista. Asi como el personal de apoyo y transversal Avalar actas de obra y de avance físico para el desembolso de pagos. Confirmar que no existan fallas o incumplimientos antes de autorizar pagos.
6	Coordinación del Equipo Interventor Dirigir al personal técnico (ingenieros eléctricos, auxiliares, técnicos) asignado a la interventoría. Distribuir tareas, hacer seguimiento y consolidar informes.
7	Control Normativo y Contractual Asegurar el cumplimiento del contrato, el pliego de condiciones y la normativa aplicable. Verificar que el contratista tenga los permisos requeridos (certificados RETIE, licencias).
8	Recepción de la Obra Eléctrica Coordinar y liderar la recepción parcial o final del proyecto eléctrico. Verificar que se entregue toda la documentación exigida (planos "as built", manuales, certificados de cumplimiento RETIE, etc.). Emitir concepto técnico final sobre la conformidad de la obra. Menorías de cálculo. Certificados de conformidad (de productos y de instalación).
9	LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO ASOCIADAS A SU CARGO Y PROFESION
10	TODOS LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTARAN A CARGO DEL CONTRATISTA
11	El valor de la presente orden de servicio será cancelado de forma quincenal, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro al superior jerárquico, acompañada de los
12	En caso de incumplimiento total o parcial, el contratista autoriza el descuento de los saldos pendientes, hasta por el valor de una sanción equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
13	Los pagos se realizarán cuatro (4) días después de recibida la notificación por parte del área de documentación, indicando que su documento se encuentra en trámite
14	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de prestación de servicios, por lo cual no genera vínculo laboral entre el contratante y el contratista
15	El Contratista se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión o como consecuencia de la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, información técnica, comercial, financiera, operativa, legal, estratégica, de clientes, procesos, bases de datos, documentos, informes, comunicaciones y cualquier otro tipo de información reservada o sensible. El Contratista se compromete a no divulgar, copiar, reproducir, utilizar ni permitir el acceso a dicha información por parte de terceros, sin la autorización previa y por escrito del Contratante. Esta obligación permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y por un término adicional de dos (2) años contados a partir de su terminación, independientemente de la causa de dicha terminación. El incumplimiento de esta cláusula faculta al Contratante a dar por terminado el contrato de forma inmediata y a ejercer las acciones legales a que haya lugar, incluyendo la reclamación por daños y perjuicios.

PLAZO DE EJECUCION EN DIAS CALENDARIO 240

FECHA		
	VR CONTRATO	40.000.000,00
	ANTICIPO	-
	ACTA 1	-
	ACTA 2	-
	ACTA 3	-
	ACTA 4	-
	ACTA 5	-
	ACTA 6	-
	ACTA 7	-
	ACTA 8	-
	ACTA 9	-
	ACTA 10	-
	VALOR PAGOS	-
	SALDO	40.000.000,00

GINA FERNANDA VELEZ PULIDO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATANTE
39.577.634

Faber Ali Parra R.
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
FABER ALI PARRA RAMIREZ
1.049.611.325

LA COTIZACION ACEPTADA HACE PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS
CABA INTERVENTORÍA SAS
NIT: 901.463.604-3

Bogotá D.C, 13 de Noviembre de 2025

Señor
FABER ALI PARRA RAMIREZ
Ingeniero Eléctrico de interventoría
Ciudad

ASUNTO: TERMINACION DEL ORDEN E SERVICIO

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, nos permitimos informarle que de acuerdo a la orden de servicio firmado por usted el día 26 de agosto del 2025; se da por terminada, ya que la labor contratada ha finalizado teniendo en cuenta lo contenido en el documento antes mencionado.

Por los anterior se deja establecido que su ultimo día efectivo de labores es el 14 de noviembre de 2025, agradecemos su tiempo y dedicación en el proyecto así mismo le solicitamos facilitar el proceso de entrega de la información mediante la documentación o archivos digitales.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL CABA INTERVENTORÍA SAS
DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ
C.C 1.015.467.934 De Bogotá

CARRERA 13 #63-39 OFICINA 303, EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR
TELEFONO: 7 53 03 96
E-MAIL: civilcoempresarial@gmail.com
BOGOTÁ

KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC

NIT No. 901.506.984-3

CERTIFICA QUE

FABER ALI PARRA RAMIREZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.049.611.325** prestó sus servicios como ESPECIALISTA ELECTRICISTA Prestar los servicios como Especialista Eléctrico para el Contrato de Interventoría PN DIRAF N°06-3-10307-23 DEL CONTRATO DE No. 06-3-10307-23, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

VALOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: **$ 769,513,145**
FECHA INICIO INTERVENTORÍA: **10-Nov-2023**
FECHA FINALIZACIÓN INTERVENTORÍA: **08-Oct-2025**

Honorarios contratados por CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de acuerdo con la información y condiciones que se relacionan a continuación; el Anexo de Obligaciones hace parte de la presente certificación.

PROVEEDOR	OBJETO	INICIO	FIN	TIPO	VALOR	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
FABER ALI PARRA RAMIREZ	ESPECIALISTA ELECTRICISTA	01-Jul-2025	08-Oct-2025	Periodico	1,800,000	Mes/Proyecto	7,200,000

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los (20) VEINTE días del mes de OCTUBRE DE 2025.

Cordialmente

KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC
NIT 901.506.984-3
CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
C.C. No 80.029.202 de BOGOTA D.C.
Representante Legal

BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL Cr. 15A # 121-12 OFICINA 318
Tel PBX: 6203317-6203378
Móvil: (57) (1) 316 833 21 19

	FORMATO	Versión: 1.0
	ORDEN DE TRABAJO	Fecha: 01/09/2020
		Clasificación: Interno

Orden de Trabajo - Todo costo
CVI-CCD-3

Contratista:	**FÁBER ALÍ PARRA RAMÍREZ**	**CC**	1.049.611.325
Dirección:	CRA 16 # 183-43 TO 4 APT 204	**Teléfono:**	3.102.837.570
Corre@	faberparra23@gmail.com		

Contratante:	**CONSORCIO CENAC DISPENSARIO 266**	**NIT**	901870961-3
Dirección:	Carrera 61 No. 100-68	**Teléfono:**	3.004.708
Corre@	duoviciles@gmail.com		

Objetivo:	DISEÑOR DE REDES DECAS (ELÉCTRICO, TELECOMUNICACIONES, CCTV, DETECCIÓN DE INCENDIOS) CENTROS DISPENSARIOS BITER 28 UBICADO EN CARIMAGUA (META) Y BR 31 UBICADO EN MITÚ (VAUPÉS).

Fecha de inicio:	22-ene-25	Fecha de terminación:	8-mar-25	Tiempo de ejecución	
Valor Total	**$** **xxxxxxxxxxxx**	Rete garantía	0%	8 Meses	

Forma de pago:	50% DE ANTICIPO 50% CONTRAENTREGA

CONDICIONES

Entre los suscritos CONTRATANTE y CONTRATISTA han celebrado la presente Orden de Trabajo previa y de conformidad con las siguientes consideraciones: 1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir para con el CONTRATANTE el Objeto de la presente orden de trabajo y entregarla a satisfacción. 2.El CONTRATISTA manifiesta de forma expresa conocer las especificaciones, cronograma, planos, normas y cualquier otro que aplique al objeto de esta Orden de Trabajo y conforme a esto se obliga a hacer las entregas de acuerdo a los mismos, cualquier cambio deberá dar aviso previo por escrito al CONTRATANTE. 3. El CONTRATISTA se obliga en cualquier tiempo hacer las correcciones a que haya lugar en forma inmediata, por deficiencias en la calidad de la Orden de trabajo contratada a juicio del CONTRATANTE. 4. El valor total estimado de la orden de trabajo es el aquí relacionado y su ANEXO No.1 que contiene cantidades y precios unitarios, el cual será a precio unitario y sin formula de reajuste. El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios del Anexo No. 1. asi mismo se adjunta ANEXO TECNICO donde se establencen las disposiciones generales, los parametros y requerimientos de los diseños, normativa y entregables aplicables al objeto de la presente orden de trabajo, los cuales deben cumplirse en su totalidad para proceder con el pago total del contrato. Parágrafo A). las cuentas de cobro o Facturas les serán aplicadas las retenciones y/o impuestos legales vigentes a la fecha de cada uno de los pagos. Parágrafo B) De presentarse actividades adicionales deberán ser informadas por el CONTRATISTA y autorizadas por el CONTRATANTE previamente a su ejecución. 5. El CONTRATISTA se obliga A). a ejecutar de forma apropiada, con la calidad requerida y dentro de los términos establecidos la presente orden de trabajo, B). a pagar la mano de obra, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del personal que haya intervenido en la ejecución de la presente Orden de Trabajo, C). a tener a todo el personal que participe en la presente Orden de Trabajo al sistema seguridad social, EPS, ARP al sistema de pensiones y parafiscales, para ello aportara al inicio de cada contratación de personal y luego mensualmente de acuerdo a su digito de verificación los documentos que así lo demuestren, de no demostrarlos el CONTRATANTE queda facultado para no permitir el ingreso a las instalaciones donde se ejecutara la presente orden de trabajo, D). atender en cualquier época las reclamaciones del personal a su cargo, E). A disponer de equipos, herramientas y de personal necesario e idóneo para desarrollar las actividades contratadas, F). a suministrar la dotación e implementos de seguridad para su personal de acuerdo a la Ley e instruirlos sobre temas de seguridad industrial, así como a mantener los espacios limpios y libres de riegos de seguridad industrial, G). a cumplir con las normas, leyes y cualquier obligación que se desprenda de la naturaleza de esta Orden de Trabajo. 6. el CONTRATISTA declara conocer y acepta que los trabajos realizados mediante esta orden de trabajo NO suponen una relación laboral entre el contratista , el personal que utilice este y el contratante, puesto que el contratista tiene total independencia técnica, administrativa y financiera para desarrollar el trabajo contratado, así mismo el contratista debe presentar junto con la factura o cuenta de cobro o documento equivalente la constancia de pago de parafiscales y seguridad social propia y del personal bajo su cargo que utilice para ejecutar el trabajo contratado; igualmente el contratista declara conocer y acepta que el contratante no será solidario en relación con demandas de tipo laboral o similares que se deriven de la ejecución del trabajo contratado 7. Es responsabilidad del CONTRATISTA cualquier daño o perdida en los equipos o materiales de su propiedad que ocurran durante la ejecución de la orden de trabajo. 8. La información que se maneje para le ejecución de la presente orden de trabajo se considerara CONFIDENCIAL 9. El CONTRATANTE se obliga A). Entregar la información necesaria o espacios para ejecutar el objeto de la presente orden de trabajo, B). efectuar los pagos dentro de los siguientes veinte días después de radicada la cuenta de acuerdo a la forma de pago, C). hacer la devolución de las retenciones de garantía realizadas a los dos meses de firmada el acta de entrega o de recibo final. 10. Sanción penal: las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de esta orden de trabajo pagara a la otra como sanción un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado. 11. El CONTRATANTE deber hacer entrega al CONTRATISTA de las siguientes pólizas de una aseguradora reconocida y aprobada por la súper bancaria (para casos que aplique)

Pólizas	Anticipo 100% Tiempo + 3 meses	Cumplimiento 10% Tiempo + 3 meses	Estabilidad 10% Tiempo + 36 meses	Prestaciones 10% Tiempo + 36 meses	R.C.E. 10% Tiempo + 3 meses
	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a
Vigencia (meses)	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a
Vence	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a
Valor asegurado	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

La presente se firma por las partes en común acuerdo y pleno conocimiento.

Se firma a los: 22 enero de 2025

REP LEGAL CONTRATANTE
CONSORCIO CENAC DISPENSARIO 266
NIT 901870961-3

REP LEGAL CONTRATISTA
FÁBER ALÍ PARRA RAMÍREZ
NIT 1049611325

DOCUMENTO CONTROLADO POR EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL. ESTA VERSIÓN ES VIGENTE SI SE CONSULTA EN LA RED O EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN.

C E R T I F I C O:

Que el señor **FABER ALÍ PARRA RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número de 1.049.611.325 de Tunja – Boyacá, presto sus servicios como **RESIDENTE INTERVENTOR** en nuestra organización a partir del 2 de enero de 2.024 hasta el 15 de octubre de 2024, con un contrato de prestación de servicios el cual tenía como objeto: "CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO DE INTERCONEXIÓN A LA RED ON GRID 850KW 440V TRIFÁSICO, PARQUE FOTOVOLTAICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL DORADO".

Dada a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

PATRICIA RODRIGUEZ MORENO
D. Talento y Cultura Organización – Contratación

Proyectó: PRM
Elaboro: PRM
Autorizo: ADAR

Phone
3178154997-6012004751
Mail
comercial@vlaoingenieria.com
Address
Calle 75a#29a-29

CONSORCIO INTERJUJ
INTERVENTORÍA
NIT: 901.400.968 - 9

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente me permito certificar que el señor **FABER ALI PARRA RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.049.611.325 de Tunja, trabaja en el ejercicio de su profesión en esta Empresa como **ESPECIALISTA EN REDES SECAS**, desde el día 01 de Febrero del 2022 hasta el 17 de marzo de 2024 con un contrato de prestación de servicios y un área construida de 8834m^2.

"**CO1.PCCNTR. 3127115 INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO HIPOTECHO, UBICADO EN LA LOCALIDAD 8 - KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, INCLUYENDO EL SISTEMA ELÉCTRICO (SUBESTACIÓN MT/BT, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, SISTEMA DE TOMACORRIENTES RED NORMAL Y REGULADA), CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO Y DEMÁS SISTEMAS QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE DE REDES SECAS"**

La presente se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de julio de 2025, cualquier información adicional por favor solicitarla al PBX. 601. 2554463

Cordialmente,

JAIME URIBE JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA JAIME URIBE SAS
CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA
– OBRAS CIVILES – DISEÑOS
NIT: 901094240-2

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente me permito certificar que el ingeniero FABER ALI PARRA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.611.325 de Tunja y Matrícula Profesional No. CN205-113080, trabajó en el ejercicio de su profesión en esta Empresa como RESIDENTE ELECTRICO para los siguientes contratos:

1. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE AREAS DEL BÚNKER DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, UBICADO EN BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y UNA DEDICACIÓN DEL 50%

2. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, SOBRE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UBICADO EN LA CALLE 12 B No. 7 – 60 EN BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y UNA DEDICACIÓN DEL 50%

Fecha de Inicio: 27 de abril de 2021
Fecha de Terminación: 31 de diciembre 2021

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días de abril de 2023.

LÚCIA MARGARITA CHACON PEREZ
C.C. 37.802.516 de B/manga
R.L CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S

Calle 59 No. 13-52 Oficina 402 Edificio VALENCIA LONDOÑO
interventoriajuj@gmail.com
Telefax 2554463
Bogotá – Colombia

CONSORCIO ECOHABITAT 015

901.546.767-2

ECOHAB015-004-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL CONSORCIO ECOHABITAT 015
901.546.767-2

CERTIFICO

Que el Ingeniero **FABER ALÍ PARRA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadania No. 1.049 611.325, prestó sus servicios como **ESPECIALISTA ELÉCTRICO**, desde el 16 de agosto al 31 de diciembre de 2023, con un contrato de prestación de servicios, una dedicación del 30%, para la ejecucion del **CONTRATO 1003-2021, REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SSTMA A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTÁ CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (Grupo 1)**

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente.

JULIETA ABRIL ABRIL
Directora Administrativa

Transversal 60 No. 106 A – 28 Oficina 401
Tel: (57 1) 805 9450; (57 1) 643 46 28
contacto@estructuradorcolombia.com
Bogotá D.C. - Colombia

SISTEC S.A.S.
NIT: 830.128.862-4

CERTIFICA QUE

El señor **FABER ALI PARRA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.611.325 de Tunja y tarjeta profesional de ingeniero electrónico CN206-105043 e ingeniero electricista CN205-113080, se desempeñó en esta empresa en el cargo de **Ingeniero de proyectos, residente eléctrico, diseñador o director de obra** y ha realizado el diseño e instalación de los siguientes sistemas eléctricos, cableado estructurado, seguridad electrónica, sistema solar fotovoltaico y detección de incendios en los proyectos asociados cumpliendo a cabalidad con las exigencias y responsabilidades exigidas por RETIE, RETILAP, RITEL, NSR10, NFPA101, NFPA72 y demás reglamentos y normas que aplican en los diseños:

Proyectos de edificaciones (Privadas e institucionales):

- Fundación Santa Fe de Bogotá FSFB 123 – consultorios calle 123, Bogotá. SEI ARQUITECTURA E IMAGEN. Área aproximada: 650m^2. (Diseño y construcción: eléctrico/ iluminación/ cableado estructurado/ detección /seguridad electrónica (CCTV/alarmas/control de acceso)) 08/07/2019 a 29/10/2019. Diseñador, ingeniero de proyectos y director de obra
- TELEPERFORMANCE Pisos 19, 20, 21, 22 y 23, North Point, Bogotá. Área aproximada: 15.000m^2. (Diseño y construcción: eléctrico/iluminación). 02/02/2019 a 12/04/2019. Director de obra.
- Global Training Aviation GTA - CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE PILOTOS COMERCIALES, Bodega 4, Zona Franca Bogotá. Área Aproximada: 1500m^2. (Diseño y construcción: subestación/ sistema eléctrico/ iluminación/ cableado estructurado/ detección/ seguridad electrónica (CCTV/alarmas/control de acceso)) 10/10/2018 a 15/03/2019. Diseñador y director de obra
- Jardín infantil y Centro de Bienestar Social CBS El Recreo, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS, Bogotá. Área aproximada: 6.850m^2. (Diseño: subestación/ sistema eléctrico, cableado estructurado, detección de incendio, sistema solar fotovoltáico, seguridad electrónica (CCTV y alarma)) 01/03/2018 a 14/12/2018. Diseñador.
- Centro para la atención integral del adulto mayor Centro día Granada sur, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS Bogotá. Área aproximada: 1.250m^2. (Diseño: subestación/ sistema eléctrico/ cableado estructurado/ detección de incendio, sistema solar fotovoltáico, seguridad electrónica (CCTV y alarmas)) 11/07/2017 a 15/02/2018. Diseñador.

- Jardín infantil Campo Verde, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS, Bogotá. Área aproximada 2680m2. (Diseño: subestación/ sistema eléctrico/ cableado estructurado/detección de incendio, sistema solar fotovoltáico, seguridad electrónica (CCTV y alarma)) 10/01/2017 a 21/12/2017. Diseñador.
- Centro de idiomas Berlitz calle 125. Oficinas de atención al cliente y centro de estudios, SEI IMAGEN Y ARQUITECTURA, Bogotá. Área aproximada: 350m^2, (Diseño y construcción: eléctrico/ cableado estructurado/ detección/ seguridad electrónica (CCTV y alarmas)) 13/06/2016 a 07/12/2016. Diseñador y director de obra.
- AVIANCA Fase V – Back Office, Lockers-Centro integral de Servicios, Seguridad Casino, Despachos Nacionales, Operaciones Terrestres; SEI IMAGEN Y ARQUITECTURA, Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá. Área aproximada total: 20.000m^2. (Diseño y construcción: eléctrico, detección, seguridad electrónica (CCTV y alarmas)). 10/09/2015 a 23/06/2016. Diseñador y director de obra.
- CocaCola-Femsa, Tocancipá. Centro de control y monitoreo. Área aproximada: 830m^2. (Diseño: eléctrico/iluminación) 09/08/2016 a 18/11/2016. Diseñador
- Acueducto - PTAP Buenaventura - Río Escalerete - Buenaventura (Valle del Cauca) (Interventoría de obra sistema eléctrico) 02/2018 a 11/2018. Director de interventoría

Proyectos de edificaciones residenciales (incluido Alumbrado público, sistemas solares fotovoltaicos y zonas comunes):

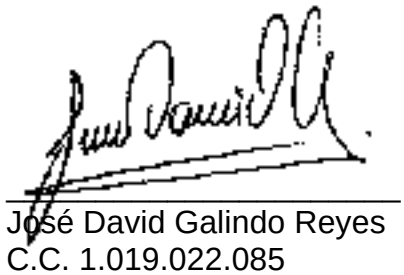
- Conjunto Residencial Kalira, Tocancipá. (Diseño: subestación/ eléctrico/ iluminación/ detección/ CCTV/cableado estructurado) 15/07/2015 a 11/03/2016. Diseñador
- Conjunto Residencial Tekto San Marcos, Bogotá. (Diseño: subestación/ eléctrico/ iluminación/ detección/ CCTV / cableado estructurado) 07/09/2015 a 15/06/2016. Diseñador
- Conjunto Residencial Tekto Lourdes, Bogotá. (Diseño: subestación/ eléctrico/ iluminación / detección /CCTV / cableado estructurado) 15/09/2015 a 19/05/2016. Diseñador
- Conjunto Residencial Forte Puerta del Sol, Cajicá.(Diseño: subestación/eléctrico/iluminación / detección / CCTV / cableado estructurado). 15/03/2016 a 23/11/2016. Diseñador
- Conjunto Residencial Guayacanes, Bogotá. (Diseño: subestación/ eléctrico/ iluminación / detección /CCTV / cableado estructurado). 25/04/2016 a 24/11/2016. Diseñador
- Conjunto Residencial Tekto Navarra, Bogotá. (Diseño: subestación/ eléctrico/ iluminación / detección /solar fotovoltaico / CCTV / cableado estructurado)19/09/2016 a 24/03/2017. Diseñador
- Conjunto Residencial Nogales, Bogotá. (Diseño: subestación/ eléctrico/ iluminación / detección /fotovoltaico / CCTV / cableado estructurado). 17/04/2017 a 11/11/2017. Diseñador
- Conjunto Residencial Tekto Flores, Bogotá. (Diseño: subestación/ eléctrico/ iluminación/ detección /CCTV / cableado estructurado). 23/05/2017 a 15/12/2017. Diseñador
- Conjunto Residencial Aralia de Castilla, Bogotá. (Diseño: eléctrico / iluminación / detección / solar fotovoltaico / CCTV / cableado estructurado). 06/10/2017 a 11/05/2018. Diseñador
- Conjunto Residencial Zapán de Castilla, Bogotá (Diseño: eléctrico / iluminación / detección / CCTV / cableado estructurado) 06/10/2017 a 11/05/2018. Diseñador

- Conjunto Residencial Tekto Museo, Bogotá. (Diseño: subestación/ eléctrico / iluminación / detección / solar fotovoltaico / CCTV / cableado estructurado). 18/06/2018 a 31/05/2019. Diseñador
- Conjunto Residencial Forte la Quinta, Bogotá. (Diseño: subestación/ eléctrico/ iluminación / detección /CCTV / cableado estructurado). 19/09/2018 a 26/07/2019. Diseñador
- Conjunto residencial El Oasis, Soacha. (Diseño: subestación/ eléctrico/ iluminación/ detección / CCTV /cableado estructurado). 18/11/2019 a 17/06/2020. Diseñador
- Ciudadela Salesiana San José – Alejandría Manzanas 1 a 8, Mosquera. (Diseño: eléctrico / iluminación / detección/ fotovoltaico / CCTV / cableado estructurado). 15/05/2016 a 23/02/2018. Diseñador

También se certifica que estuvo vinculado laboralmente en esta empresa desde el 18 junio de 2015 hasta el 17 de julio de 2020, desarrollando todo tipo de diseños e instalaciones eléctricas, sistemas solares fotovoltaicos, telecomunicaciones y afines (cableado estructurado), detección de incendio y seguridad electrónica a nombre de SISTEC S.A.S.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



José David Galindo Reyes
C.C. 1.019.022.085
Coordinador de Proyectos SISTEC S.A.S.
NIT. 830.128.862-4
Tel: 3193146164
Bogotá D.C.

Co**rporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR**
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

CAR 15/06/2022 09:42
Al Contestar cite este No.: **20222043171**
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:FABER ALI PARRA RAMIREZ
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señor
FABER ALI PARRA RAMIREZ
fparrar@car.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20221035086: Solicitud Certificación laboral contrato 2247 de 2021

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

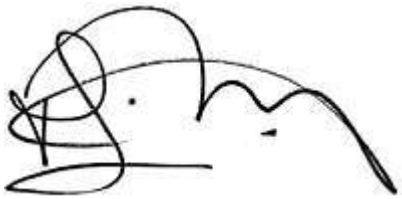
HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **FABER ALI PARRA RAMIREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1049611325 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 2247 de 2021
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de validación de metodologías de monitoreo, además del mantenimiento, calibración y verificación de los equipos automáticos y manuales de la red de monitoreo de calidad del aire que opera la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental.
VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000) INCLUIDO IVA (SI APLICA).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses
FECHA DE INICIO: 08 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 07 de diciembre de 2021
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
Numero de transacción 1441484707

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,



MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS
Jefe Oficina de Talento Humano

Respuesta a: 20221035086 del 04/05/2022

Elaboró: Derly Catherine Mendoza Pachon / OTH
Revisó: Liliana Paola Pineda Carvajal / OTH

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

CAR 12/10/2022 08:09
Al Contestar cite este No.: **20222088641**
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:FABER ALI PARRA RAMIREZ
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señor
FABER ALI PARRA RAMIREZ
fparrar@car.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20221083173: Certificación laboral contrato 3132-2021

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

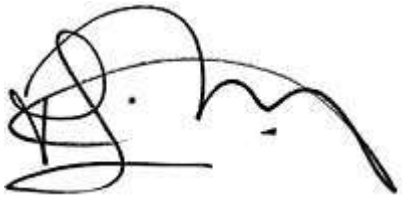
Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **FABER ALI PARRA RAMIREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1049611325 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 3132 DE 2021
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de monitoreo, mantenimiento, calibración y verificación de los equipos automáticos y manuales de la red de monitoreo de calidad del aire que maneja la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000) M/CTE, INCLUIDO IVA (SI APLICA)
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES VEINTIOCHO 28 DÍAS
FECHA DE INICIO: 17 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de julio de 2022
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Apoyar en la realización de las rutinas y actividades de operación, mantenimiento, verificación y calibración establecidas en el Sistema de gestión documental de la red de calidad del aire y olores ofensivos de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de la Corporación. 2. Entregar los formatos, registros, informes y demás documentación requerida para la trazabilidad de las acciones adelantadas en la operación y mantenimiento de las estaciones y equipos de la red de calidad del aire y olores ofensivos de la Corporación. 3. Apoyar en la realización de la validación y confirmación de metodologías de monitoreo de contaminantes del aire y olores ofensivos que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental establezca. 4. Atender las auditorías internas y externas de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema integrado de gestión de la DLIA. Así como apoyar la elaboración y ejecución de las acciones correctivas que deriven de las auditorias.

5. Atender las directrices impartidas por la supervisión del contrato y/o el líder del grupo al cual se le indique o pertenezca. 6. Atender y dar respuesta bajo los criterios de calidad y dentro de los tiempos establecidos por la Dirección Técnica de la dependencia a las tareas y/o actividades asignadas en el sistema SINGELIA, tales como: Evaluaciones, productos PAC, compromisos, divulgaciones, muestreos, análisis, actualizaciones hoja de vida y demás, de acuerdo con el rol definido y el módulo del sistema asignado por la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental. 7. Cuidar y salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asignen para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas del mismo. 8. Participar en el desarrollo de los programas, planes, proyectos, procesos y actividades del Sistema de Gestión Integrada de la dependencia (ISO 17025; NTC 5801; ISO 50001), que le sean asignados.
Numero de transacción 4287048163

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,



MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS
Jefe Oficina de Talento Humano

Respuesta a: 20221083173 del 28/09/2022

Elaboró: Blanca Helena Parada Lancheros / OTH
Revisó: Henry Arturo Rodriguez Melo / OTH

Co**rporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR**
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

CAR 09/06/2023 13:11
Al Contestar cite este No.: **20232045863**
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:FABER ALI PARRA RAMIREZ
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señor
FABER ALI PARRA RAMIREZ
fparrar@car.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231053885: Certificación Contrato Laboral 3032-2022

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

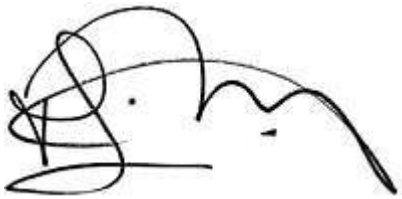
Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **FABER ALI PARRA RAMIREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.049.611.325 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 3032 de 2022
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de monitoreo de la red de Calidad del Aire y Olores Ofensivos en la Jurisdicción CAR, así como el mantenimiento, validación y verificación de los equipos de muestreo y monitoreo que hacen parte de la matriz aire de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.665.000) M/CTE, INCLUIDO IVA (SI APLICA)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses, cinco (5) días
FECHA DE INICIO: 27 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de mayo de 2023
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
Numero de transacción 2043122218

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.



MONICA LILIANA RUIZ CARDENAS
Jefe Oficina de Talento Humano

Respuesta a: 20231053885 del 08/06/2023

Elaboró: Blanca Helena Parada Lancheros / OTH
Revisó: Sandra Janeth López Cortés / OTH

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

CAR 05/02/2024 16:38
Al Contestar cite este No.: **20242009382**
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:FABER ALI PARRA RAMIREZ
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señor
FABER ALI PARRA RAMIREZ
faberparra23@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241007326: Certificación Laboral sencilla Contrato 2546-2023

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **FABER ALI PARRA RAMIREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1049611325 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 2546 de 2023
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de validación, verificación y funcionamiento de la Red de Calidad del Aire y Olores Ofensivos de la Entidad.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.834.950) M/CTE INCLUIDO IVA, (si aplica)
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) meses.
FECHA DE INICIO: 23 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de diciembre de 2023
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Apoyar el desarrollo de actividades de operación, mantenimiento, verificación y calibración, establecidas en el Sistema de Gestión Documental de la red de calidad del aire y olores ofensivos de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de la Entidad. 2. Apoyar los procesos de descarga, consolidación, validación y registro documental de las bases de datos de la red de calidad de aire y olores ofensivos. 3. Apoyar la actualización de documentos, procesos, protocolos, formatos, procedimientos, planes y proyectos que le sean a signados por el Supervisor del contrato. 4. Apoyar la documentación de las nuevas metodologías de monitoreo de la matriz

ambiental aire, conforme a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado. 5. Atender las auditorías internas y externas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de la Entidad. 6. Atender las directrices impartidas por la supervisión del contrato y/o el líder del grupo al cual se le indique o pertenezca. 7. Atender y dar respuesta bajo los criterios de calidad y dentro de los tiempos establecidos por la Dirección Técnica de la dependencia a las tareas y/o actividades asignadas en el sistema SINGELIA, tales como: Evaluaciones, productos PAC, compromisos, divulgaciones, muestreos, análisis, actualizaciones hoja de vida y demás, de acuerdo con el rol definido y el módulo del sistema asignado por la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental. 8. Cuidar y salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asignen para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas del mismo. 9. Participar en el desarrollo de los programas, planes, proyectos, procesos y actividades del Sistema de Gestión Integrada de la dependencia (ISO 17025; NTC 5801; ISO 50001), que le sean asignados. 10. Apoyar en lo que se requiera y participar en el desarrollo de los proyectos y productos de ciencia y tecnología para el fortalecimiento técnico y científico de los procesos de la dependencia. 11. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.
Numero de transacción: 6230706466

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Respuesta a: 20241007326 del 24/01/2024

Elaboró: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez / OTH

CAR 19/02/2025 07:04
Al Contestar cite este No.: **20252007808**
Origen: Secretaría General
Destino:FABER ALI PARRA RAMIREZ
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Señor
FABER ALI PARRA RAMIREZ
faberparra23@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251010142: Solicitud certificación contrato 1297-2024.

LA DIRECTORA OPERATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR IDENTIFICADA CON NIT N° 899.999.062-6, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NO. 20247000016 DE 4 DE ENERO DE 2024 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL SECRETARIO GENERAL Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales bajo su custodia el señor Fáber Alí Parra Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.611.325, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	1297-2024.
Fecha de suscripción.	02/04/2024.
Objeto.	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para fortalecer las actividades de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire y Olores Ofensivos.
Valor inicial del contrato.	$ 37.005.252.
Plazo inicial.	06 meses.
Fecha de inicio.	05/04/2024.
Fecha de terminación inicial.	05/10/2024.
Estado actual del contrato.	Terminado.
Supervisor del contrato o responsable del área.	Julio Cesar Pulido Puerto.

Prórroga No 1.	**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
Adición No 1.	**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($17.474.702) M/CTE.
Valor total del contrato incluido la adición.	$ 54.479.954.
Plazo final.	08 meses y 25 días.
Fecha de terminación final.	31/12/2024.

Obligaciones Específicas.

1. Realizar y consolidar las actividades de operación, mantenimiento, verificación y calibración establecidas en el Sistema de gestión documental de la red de calidad del aire de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de la Corporación.

2. Colaborar en la descarga, consolidación, validación de las bases de datos y elaboración de informes de la red de calidad de aire.

3. Brindar apoyo a la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental en la actualización de los documentos que sean asignados dentro del sistema de gestión documental de la Corporación.

4. Desarrollar las auditorías internas y externas de acuerdo con los lineamientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la DLIA, así como apoyar la elaboración y ejecución de acciones correctivas que se requieran.

5. Atender y dar respuesta bajo los criterios de calidad y dentro de los tiempos establecidos por la Dirección Técnica de la dependencia a las tareas y/o actividades asignadas en el sistema SINGELIA, tales como: Evaluaciones, productos PAC, compromisos, divulgaciones, muestreos, análisis, actualizaciones hoja de vida y demás, de acuerdo con el rol definido y el módulo del sistema asignado por la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental.

6. Realizar los programas, planes, proyectos, procesos y actividades del Sistema de Gestión Integrada de la dependencia (ISO 17025; NTC 5801; ISO 50001) y/o

actualizados, que le sean asignados.

7. Participar en el desarrollo de los proyectos y productos de ciencia y tecnología para el fortalecimiento técnico y científico de los procesos de la dependencia.

8. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada “Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.

9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor."

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico: sau@car.gov.co.

Cordialmente,

BLANCA MIRYAM GOMEZ PERDOMO
Directora Operativa

Respuesta a: 20251010142 del 04/02/2025

Elaboró: Angie Tatiana Uñate Ramos / SGEN
Revisó: Juan Camilo Carrillo Rodriguez / SGEN

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Nelson Yovani Castro Ladino, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Nelson Yovani Castro Ladino, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Especialista en redes hidrosanitarias. Suds y saneamiento básico** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 20% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,

_____

Nombre: Nelson Yovani Castro Ladino
Documento de identificación: 3.062.155 Gutiérrez – Cundinamarca
Matricula Profesional: 2520211-2832 CND
Dirección: CALLE 114 No.56-54
Teléfono: 3133497913
Correo: yovanicastro21@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA No. 25202112832CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/11/2004

CASTRO LADINO

NELSON YOVANI

C.C. 3062155

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4227491

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NELSON YOVANI CASTRO LADINO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 3062155, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-112832 desde el 18 de Noviembre de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 429.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Nelson Yovani Castro Ladino

C.C. No. 3.062.155 EXPEDIDA EN Gutiérrez

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D. C., Octubre 1 DEL 2004

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 41 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 06
DE LA SEDE DE Bogotá, D. C. FACULTAD DE Ingeniería
0080150

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Nelson Yovani Castro Ladino

C.C. 3.062.155 de Gutiérrez

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ingeniería - Recursos Hidráulicos

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2013

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1786, Folio 60 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

34517

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO 16145

El Consejo de Facultad en su sesión del día 30 *de* Agosto *de 2004 Acta No.* 17

CONSIDERANDO QUE:

Nelson Yovani Castro Lasino

C.C. No. 3,062,155 Gutierrez Cund.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del Diploma Número 0080150 *registrado en el Folio No.* 41 *del Libro* 06

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá *a los* 1 *días del mes de* Octubre *de 2004*

Presidencia
Consejo de Facultad

Secretaria
Consejo de Facultad

EL SECRETARIO DE FACULTAD

CERTIFICA:

Que **NELSON YOVANI CASTRO LADINO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **3062155**, aprobó el **DIPLOMADO PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO EN EDIFICACIONES**, realizado entre el 24 de agosto y el 3 de noviembre de 2018, en la ciudad de Bogotá.

Que el diplomado con intensidad de 120 horas, fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería en sesión del 7 de diciembre de 2017, Acta No. 21.

Se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA

Secretario

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Instituto de Extensión e Investigación - IEI
Facultad de Ingeniería
Sede Bogotá

CERTIFICAN QUE

Nelson Yovani Castro Ladino

Identificado con C.C. **3062155**

Aprobó el Diplomado:

Protección contra Incendios en Edificaciones

Con intensidad de 120 horas, aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 7 de diciembre de 2017, Acta 21, realizado entre 21 de agosto y 3 de noviembre de 2018.

Dado en Bogotá D. C., el 03 de noviembre de 2018.

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA
Secretario

RAFAEL ORTIZ MOSQUERA
Docente Coordinador

Patrocinado por:

respaldo local

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:03:12 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3062155**
Apellidos y Nombres: **CASTRO LADINO NELSON YOVANI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287613985

PIB
15:02:40

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON YOVANI CASTRO LADINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3062155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NELSON YOVANI CASTRO LADINO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **3062155** de GUTIERREZ

(TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 15:02:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3062155
Código de Verificación	3062155260105150252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS. SUBS Y SANEAMIENTO BASICO.
NOMBRE:	NELSON YOVANI CASTRO LADINO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRICULA No.	25202-112832
FECHA DE GRADO	1/10/2004
POSTGRADO	MAGISTER EN INGENIERIA - RECURSOS HIDRAULICOS
FECHA DE GRADO	13/09/2013

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	DISEÑOS E INTERVENTORÍA DE REDES HIDROSANITARIAS EN DIFERENTES PROYECTOS DE VIVIENDA Y EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	GUSTAVO CAMPOS ARANA	ESPECIFICA	11	10	2004	30	4	2005
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A NIVEL GENERAL GRUPO 4 (JAMUNDI)	EUROESTUDIOS	ESPECIFICA	7	9	2005	31	3	2006
	DISEÑO DE LA TRONCAL PARA TRANSMILENIO, CALLE 26 Y AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS, LONGITUD TOTAL DEL PROYECTO 24KM, EN LA CIUDAD DE BOGOTA	INNOVA	ESPECIFICA	1	4	2006	27	2	2007
	ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO LAS VUELTAS EN LA REPUBLICA DE PANAMÁ	INNOVA	ESPECIFICA	12	7	2006	27	2	2007
	ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES HIDRAULICAS, ALCANTARILLADO Y GAS NATURAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ	UNIVERSIDAD NACIONAL	ESPECIFICA	15	3	2007	14	5	2007
	ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES HIDRAULICAS, ALCANTARILLADO Y GAS NATURAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ	UNIVERSIDAD NACIONAL	ESPECIFICA	19	11	2007	18	2	2008
	ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES HIDRAULICAS, ALCANTARILLADO Y GAS NATURAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ	UNIVERSIDAD NACIONAL	ESPECIFICA	16	9	2008	22	12	2008
	INGENIERIA DE DISEÑO PARA DIFERENTES CONTRATOS	HIDROOBRAS SA	ESPECIFICA	18	1	2009	31	10	2010
	INGENIERIA DE DISEÑO PARA DIFERENTES CONTRATOS	IEH GRUCON SA	ESPECIFICA	2	11	2010	31	12	2011
	CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE DE LOS DIAGNOSTICOS EXISTENTES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INCLUIDO EL CATASTRO DE REDES, LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES MAESTROS Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PLANES DE OBRA E INVERSIONES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE CÁCOTA, LABATECA, LOURDES, PUERTO SANTANDER, SAN CAYETANO, SANTO DOMINGO DE SILOS Y TOLEDO	CONSORCIO CONSULTORÍA NORTE	ESPECIFICA	10	1	2012	28	2	2013

	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CASCOS URBANOS Y CENTROS NUCLEADOS EN MUNICIPIOS VINCULADOS AL PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD - PDA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	IEH GRUCON SA	ESPECIFICA	1	3	2013	31	7	2015
TOTAL DE EXPERIENCIA									

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL
DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 3.062.155 de Gutierrez
NOMBRE DEL PROFESIONAL NELSON YOVANI CASTRO LADINO

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL
DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.E. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuela Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

GUSTAVO CAMPOS ARANA

Ingeniero Mecánico

Instalaciones Hidrosanitarias, Mecánicas y Contra Incendio
Montaje de Tuberías y Equipos Industriales

CERTIFICACIÓN:

Certificamos que el Ingeniero Nelson Yovani Castro Ladino identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.062.155 de Gutiérrez (Cundinamarca), laboró en ésta empresa desde el día 11 de octubre de 2004 hasta el día 30 de abril de 2005; desempeñando el cargo de Ingeniero de Diseño de Redes Hidráulicas y de Gas. Participando en los siguientes proyectos:

1. Diseños redes hidrosanitarias Conjunto Residencial Portal de Lenguazaque.
2. Interventoría remodelación redes hidráulicas y red contra incendio Edificio Centro de Comercio Internacional (Torre Bancafé)
3. Diseño redes hidrosanitarias y de gas Casa Zipaquirá.
4. Diseños redes hidráulicas Edificio Banco Francés e Italiano.

Dada en Bogotá D. C. a los 26 días del mes de febrero de 2007, a solicitud del interesado.

Atentamente;

ING. GUSTAVO CAMPOS ARANA

Teléfono: 3727015 e-mail: **camposgustavoing@hotmail.com**
Calle 16 sur 18 – 49 Oficina: 412 "Comercial Restrepo"
Bogotá D.C.

CERTIFICACION

Con la presente se certifica que el Ingeniero NELSON YOVANI CASTRO LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 3.062.155 de Gutiérrez, prestó sus servicios a la firma como Ingeniero de Diseño, en el periodo 7 de septiembre de 2005 hasta el 31 de marzo de 2006, en la Ejecución de los "Estudios y Diseños de Preinversión para la Construcción de establecimientos de reclusión a nivel general Grupo 4 (Jamundi)." Con una dedicación de tiempo completo.

Se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2007.

Euroestudios Colombia
NIT.: 830.121.728-3

EMERITA ESPINEL BLANCO.
Jefe de Recursos Humanos
EUROESTUDIOS COLOMBIA.

INNOVA
INGENIERIA LTDA

Cert Inno-011-06

CERTIFICACION

Con la presente se certifica que el ingeniero NELSON YOVANI CASTRO LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 3.062.155 de Gutiérrez, presta sus servicios profesionales a esta empresa en desarrollo de los siguientes proyectos:

- Ingeniero de Diseño en Hidráulica del proyecto "Diseños de la Troncal para Transmilenio, Calle 26 y Avenida José Celestino Mutis, longitud total del proyecto 24 Km, en la ciudad de Bogotá D.C." Periodo 1 abril de 2006 a la fecha. Dedicación del 100%.

- Ingeniero de Diseño en Hidráulica para los Estudios de pre-factibilidad técnica, económica y financiera del Complejo Hidroeléctrico Las Vueltas en la República de Panamá. Incluye estudios hidrológicos, geológicos, geotécnicos, producción eléctrica, diseños hidráulicos, estructurales, electromecánicos, viales e interconexión eléctrica de los proyectos. Periodo 12-jul-06 a la fecha. Con una dedicación parcial.

Se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil siete (2007).

JUAN ANDRES GALARZA G.
Director de Proyectos

Carrera 47A No.91-92 Tel 2570110 – 2570092 Fax 2570751 Bogotá.
albertcuna@cable.net.co - innovaingenieria@cable.net.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
VICERRECTORÍA DE SEDE

DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
SECCION CONTRATACIÓN - SEDE BOGOTÁ

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
NELSON YOVANI CASTRO LADINO, C.C. No. 3.062.155

La Suscrita Jefe de la Sección de Contratación Sede Bogotá. Universidad Nacional de Colombia NIT.No.899.999.063-3, certifica que **NELSON YOVANI CASTRO LADINO** Identificado con **C.C. No. 3.062.155** celebró con la institución la Ordenes Contractuales que se describen a continuación:

CONTRATO:	Orden Contractual de Prestación de Servicios
NO. DE CONTRATO:	**95 de 2007**
ÁREA CONTRATANTE:	Dirección Financiera y Administrativa
FECHA DE INICIO:	15 de Marzo de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de Mayo de 2007.

OBJETO GENERAL: Elaboración de estudios y diseños de redes hidráulicas, alcantarillado y gas natural para las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, proyecto "mejoramiento de los espacios físicos para la academia y el bienestar en la sede Bogotá".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

*-Diseño de las redes de alcantarillado, acueducto y gas natural en el proyecto alameda calle 53.
*- Elaboración de planos de las anteriores redes cumpliendo con los criterios, terminología y convenciones.
*- Estimación de cantidades de obra.
*- Elaboración de presupuestos de obra incluyendo APUS.
*- Asesoría y seguimiento de los trámites de aprobación de las nuevas redes ante la respectiva empresa de servicios públicos para su debida aprobación.
*- Elaboración de especificaciones de obra siguiendo los criterios de la normatividad de la esp.de especificaciones de obra siguiendo los criterios de la normatividad de la ESP.

VALOR CONTRATO:	Cinco Millones Doscientos Mil Pesos M/cte. ($5,200,000.00)
INTERVENTOR:	Juan Manuel Robayo Rodríguez

CONTRATO:	Orden Contractual de Prestación de Servicios
NO. DE CONTRATO:	**152 de 2007**
ÁREA CONTRATANTE:	Nivel Central Sede Bogotá
FECHA DE INICIO:	17 de Mayo de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de Noviembre de 2007.

OBJETO GENERAL: Elaboración de estudios y diseños de redes hidráulicas, alcantarillado y gas natural para las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, proyecto "mejoramiento de los espacios físicos para la academia y el bienestar en la sede Bogotá".

Modificación No 1 del 03 de Julio de 2007: Se adiciona la clausula de Obligaciones: obligaciones del contratista responsable de bienes en la universidad. el contratista: 1) se hace responsable por la conservación de los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración y responde en caso de pérdida, daño o deterioro. 2) rendir informes oportunos de su utilización, cuando la universidad lo solicite. 3) informar al área de inventarios sobre movimientos y novedades de los bienes a su cargo. 4) cuando se estime necesario, para el último pago de su contrato, debe aportar como requisito para el desembolso, el paz y salvo del área inventarios. 5) entregar los bienes al momento de la terminación de la actividad contratada, de la liquidación del contrato, o cuando la universidad lo solicite.

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, 3° piso Oficina 376
Teléfono: (57-1) Telefax: 316 5094 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18308
Correo electrónico: seccon_bog@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Sur América

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

A. Diseño de las redes de alcantarillado, acueducto y gas natural en los proyectos del plan de desarrollo 2007.
B. Elaboración de planos de las anteriores redes cumpliendo con los criterios, terminología y convenciones.
C. Estimación de cantidades de obra.
D. Elaboración de presupuestos de obra incluyendo APUS.
E. Asesoría y seguimiento de los trámites de aprobación de las nuevas redes ante la respectiva empresa de servicios públicos para su debida aprobación.
F. Elaboración de especificaciones de obra siguiendo los criterios de la normatividad de la ESP.

VALOR CONTRATO:	Quince Millones Seiscientos Mil Pesos M/cte. ($15,600,000.00)
INTERVENTOR:	Juan Manuel Robayo Rodríguez

CONTRATO:	Orden Contractual de Prestación de Servicios.
NO. DE CONTRATO:	305 de 2007.
ÁREA CONTRATANTE:	Dirección Financiera y Administrativa
FECHA DE INICIO:	19 de Noviembre de 2007.
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de Febrero de 2008.

OBJETO GENERAL: Elaboración de estudios y diseños de redes hidráulicas, alcantarillado y gas natural para las instalaciones de la universidad nacional de Colombia Sede Bogotá. Proyecto "mejoramiento de los espacios físicos para la academia y el bienestar en la sede Bogotá - fondo construcciones".

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Diseño de las redes de alcantarillado, acueducto y gas natural en los proyectos del plan de desarrollo 2007.
2. Elaboración de planos de las anteriores redes cumpliendo con los criterios, terminología y convenciones.
3. Estimación de cantidad de obra.
4. Elaboración de presupuestos de obra incluyendo APUS.
5. Asesoría y seguimiento de los trámites de aprobación de las nuevas redes ante la respectiva empresa de servicios públicos para su debida aprobación.
6. Elaboración de especificaciones de obra siguiendo los criterios de la normatividad de la ESP.

VALOR CONTRATO:	Siete Millones Ochocientos Mil Pesos M/cte. ($7.800,000.00)
INTERVENTOR:	Juan Manuel Robayo Rodríguez

CONTRATO:	Orden Contractual de Prestación de Servicios.
NO. DE CONTRATO:	**102 de 2008.**
ÁREA CONTRATANTE:	Nivel Central sede Bogotá
FECHA DE INICIO:	28 de Febrero de 2008.
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de Agosto de 2008.

OBJETO GENERAL: Elaboración de estudios y diseños de redes hidráulicas, alcantarillado y gas natural para las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, proyecto "mejoramiento de los espacios físicos para la academia y el bienestar en la sede Bogotá".

Modificación No 1 del 06 de Octubre de 2008 con el fin de incluir la actividad de interventoría.

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, 3° piso Oficina 376
Teléfono: (57-1) Telefax: 316 5094 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18308
Correo electrónico: seccon_bog@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Sur América

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Diseño de las redes de alcantarillado, acueducto y gas natural en los proyectos del plan de desarrollo 2007. 2. Elaboración de planos de las anteriores redes cumpliendo con los criterios, terminología y convenciones. 3. Estimación de cantidades de obra. 4. Elaboración de presupuestos de obra incluyendo APUS. 5. Asesoría y seguimiento de los trámites de aprobación de las nuevas redes ante la respectiva empresa de servicios públicos para su debida aprobación. 6. Elaboración de especificaciones de obra siguiendo los criterios de la normatividad de las empresas de servicios públicos.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Dieciséis Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos M/cte. ($16.380,000.00)
INTERVENTOR:	Juan Manuel Robayo Rodríguez

CONTRATO:	Orden Contractual de Prestación de Servicios.
NO. DE CONTRATO:	600 de 2008.
ÁREA CONTRATANTE:	Nivel Central Sede Bogotá
FECHA DE INICIO:	16 de Septiembre de 2008.
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de Diciembre de 2008.
OBJETO GENERAL: Elaboración de estudios y diseños de redes hidráulicas, alcantarillado y gas natural para las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, proyecto "mejoramiento de los espacios físicos para la academia y el bienestar en la Sede Bogotá". **Modificación No 1** del 31 de Marzo de 2008 con el fin de incluir la actividad de interventoría. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1. Diseño de las redes de alcantarillado, acueducto y gas natural en los proyectos del plan de desarrollo 2007. 2. Elaboración de planos de las anteriores redes cumpliendo con los criterios, terminología y convenciones. 3. Estimación de cantidades de obra. 4. Elaboración de presupuestos de obra incluyendo APUS. 5. Asesoría y seguimiento de los trámites de aprobación de las nuevas redes ante la respectiva empresa de servicios públicos para su debida aprobación. 6. Elaboración de especificaciones de obra siguiendo los criterios de la normatividad de las empresas de servicios públicos.	
VALOR CONTRATO:	Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos M/cte. ($10,465,000.00)
INTERVENTOR:	Juan Manuel Robayo Rodríguez

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, el 9 de Diciembre de 2015.

MILDRED FARIDE HERNANDEZ QUINTERO
Jefe Sección de Contratación

Preparado: Liliana Alvarez P.
Revisado: Giovanny Rozo

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, 3º piso Oficina 376
Teléfono: (57-1) Telefax: 316 5094 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18308
Correo electrónico: seccon_bog@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Sur América

Hidroobras S.A.

EMPRESA ISO 9001 CERTIFICADA

CERTIFICACION

HIDROOBRAS S.A. con Nit. **800102109-4**, certifica que el señor **YIOVANNI CASTRO** identificado con cedula No. 3.062.155 de Gutiérrez (Cundinamarca), laboro en nuestra Empresa desde el día 18 de Enero de 2009 hasta el 31 de Octubre de 2010, con un contrato a termino indefinido, , con el cargo de Ingeniero de Diseño

Esta certificación se expide a los 28 de Febrero de 2.013.

Cordialmente,

Letty Clavijo Moya.

LETTY CLAVIJO MOYA
Jefe de Recursos Humanos
HIDROOBRAS S.A.

Hidroobras
Trabajamos con calidad

ISO 9001 CERTIFICADA

CERTIFICACIÓN

HIDROOBRAS S. A. con NIT. 800102109-4, certifica que el ingeniero **Nelson Yovani Castro Ladino** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.062.155 de Gutiérrez Cundinamarca trabajo en esta empresa desde el 18 de enero de 2009 hasta el 31 de octubre de 2010, periodo en el que realizó los diseños hidráulicos y sanitarios de los siguientes proyectos:

- Quintas de Santa Rita Etapa II
- Quintas de Santa Rita Etapa III
- Quintas de Santa Rita Etapa IV
- Centro Empresarial y Hotelero Oxxo 69 – Holiday Inn
- Centro Comercial San mateo.
- Casas San José de Bavaria.
- Carulla Floresta.
- Planta Muebles y Accesorios.
- Urbanización Arrayan de Suba.
- Albergue Infantil Timayui.
- Terrazas del Caudal.
- La Arboleda.
- Colegio Gimnasio La Fontana.
- Urbanización Santa Sur.
- San Diego Reservado.
- Waya Guajira.
- Urbanización Entre-Parques.

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de Mayo de 2015.

Cordialmente;



PATRICIA SALAMANCA
Gerencia Administrativa

IEH GRUCON S.A.

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE
IEH GRUCON S.A.

Hace constar que ***NELSON YOVANI CASTRO LADINO*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 3.062.155 de Gutiérrez, estuvo vinculado con esta Empresa como Ingeniero de Diseño desde el día 2 de noviembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.*

Esta certificación se expide a los trece (13) días del mes de febrero de 2012 a solicitud del interesado.

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

LUZ MARINA SANDOVAL P.

Calle 82 No. 19A - 34 Piso 5 - PBX: 7470047 - Fax: 7470046
Nit: 860.038.516-3
Bogotá, D.C.

Consorcio
Consultoría Norte

Bogotá D. C., 28 de febrero de 2013.

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **NELSON YOVANI CASTRO LADINO**. identificado con cédula de ciudadanía número 3.062.155 de Gutiérrez Cundinamarca, estuvo vinculado con esta empresa desde el 10 de enero de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013 desempeñando el cargo de Ingeniero de Diseño.

Participando en la "**CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE, DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INCLUIDO EL CATASTRO DE REDES, LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES MAESTROS Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y PLANES DE OBRAS E INVERSIONES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE CÁCOTA, LABATECA, LOURDES. PUERTO SANTANDER, SAN CAYETANO, SANTO DOMINGO DE SILOS y TOLEDO**".

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

JUAN MANUEL GUTIÉRREZ SEGURA
Director Técnico
Consorcio Consultoría Norte

IEH GRUCON S.A.

Bogotá D.C, 04 de Agosto de 2015

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero NELSON YOVANI CASTRO LADINO, identificado con cédula de ciudadanía número 3.062.155 de Gutiérrez Cundinamarca, estuvo vinculado con esta empresa desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 31 de Julio de 2015, desempeñando el cargo de Ingeniero Especialista.

Participando en el CONTRATO C-002 DE 2013, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CASCOS URBANOS Y CENTROS NUCLEADOS EN MUNICIPIOS VINCULADOS AL PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD - PDA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

JUAN MANUEL GUTIERREZ SEGURA
Coordinador de Proyecto

Calle 82 No. 19 A 34 piso 5
PBX (571) 7470047 FAX (571) 7470046
Bogotá – Colombia

Certificación No. 038

CIVILTEC INGENIEROS LTDA

NIT 830.005.444-0

CERTIFICA

Que **NELSON YOVANI CASTRO LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.062.155de Bogotá, prestó sus servicios para nuestra empresa desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA HIDRAULICO**, desde el 01 de Agosto de 2015 al 19 de Octubre de 2016 para el Contrato 2014-002 que tiene por Objeto: Consultoría Para Estudios Técnicos Y Diseños Para Vías Urbanas Que Hacen Parte Del Sistema Estratégico De Transporte Publico En El Municipio De Pasto., Celebrado Entre La Unidad Administrativa Especial Sistema Estratégico De Transporte Público De Pasajeros Para La Ciudad De Pasto Avante SETP Y Civiltec Ingenieros Ltda.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los Once (11) días del mes de Octubre de 2019

Adm. Emp. Alexander Ruiz Franco
Administración

LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL

CERTIFICA

Que, el Ingeniero NELSON YOVANI CASTRO LADINO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.062.155 de Gutiérrez Cundinamarca, prestó sus servicios como ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO para el Contrato 2151849 cuyo objeto fue la "ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1096 DE 2000, EN SU TITULO II EN LO RELATIVO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ASPECTOS COMPLEMENTARIOS Y PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUAS, SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y PLUVIALES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES", celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO y ACODAL; desde el 14 de diciembre de 2015 hasta el 16 de junio de 2016.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de septiembre de 2019.

En constancia firma;

ALBERTO VALENCIA MONSALVE
Gerente
ACODAL

Diagonal 60 # 22-20 B. San Luis, Bogotá, Colombia
PBX: (+571) 70 20 900 - 21 22 010 Fax: (+571) 34 76 699 - 34 64 428
E-mail: gerencia@acodal.org.co

Certificación No. 037

CIVILTEC INGENIEROS LTDA

NIT 830.005.444-0

CERTIFICA

Que **NELSON YOVANI CASTRO LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.062.155de Bogotá, prestó sus servicios para nuestra empresa desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA HIDRAULICO**, desde el 27 de Febrero de 2017 al 24 de Julio de 2018 para el CONTRATO IDU-737 DEL 2017, que tiene por objeto: "Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Social, Ambiental Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo Para Ejecutar A Precios Unitarios Y A Monto Agotable, Las Obras Y Actividades Necesarias Para La Conservación De La Malla Vial Arterial Troncal Y La Malla Vial Que Soporta Las Rutas Del Sistema Integrado De Transporte Público – Sitp, En La Ciudad De Bogotá D.C. Grupo 1", Celebrado Entre El Instituto De Desarrollo Urbano Y Civiltec Ingenieros Ltda

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2019

Adm. Emp. Alexander Ruiz Franco
Administración

CONSORCIO CIVILTEC - PIV
NIT 901.121.559-2

C E R T I F I C A

Que **NELSON YOBANI CASTRO LADINO** identificado con la cedula de ciudadania No. 3.062.155, prestó sus servicios como **ESPECIALISTA EN HIDRAULICA** para el contrato **IDU-1393 DE 2017** que tiene por objeto **LA INTERVENTORIA PARA EJECUTAR LA ACTUALIZACION , COMPLEMENTACION, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION Y EXTENSION DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI AL SISTEMA TRANSMILENIO ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR HASTA LA AVENIDA CALLE 170 Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTA D.C.** celebrado entre el **IDU** y el **CONSORCIO CIVILTEC – PIV**, desde el 11 de noviembre 2017 hasta julio 30 de 2019 con el número de contrato por prestación de servicios **PS-CM-0147**,.

Se expide la solicitud al interesado a los veintisiete (27) dias el mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En constancia firmo,

LISBETH LEDESMA L.
Representante Legal Suplente

LLL/mmc

Certificación No. 001

CONSORCIO EUROCIVIL IDU 015

NIT 901.037.243-1

CERTIFICA

Que **NELSON YOVANI CASTRO LADINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.062.155de Bogotá, presta sus servicios para nuestra empresa desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA HIDRAULICO** , desde el 25 de Abril de 2018 a la Actualidad, para el CONTRATO IDU 1113 el cual tiene por Objeto: "Actualización Y Ajustes De Factibilidad, Y Estudios Y Diseños Para La Adecuación Al Sistema Transmilenio De La Troncal Av. Villavicencio Desde El Portal Tunal Hasta La Troncal NQS, En Bogotá, D.C." Celebrado Entre El Instituto De Desarrollo Urbano (IDU) Y Consorcio Eurocivil IDU 015

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2019.

Adm. Emp. Alexander Ruiz Franco
Administración

CONSORCIO VIAL FAC

NIT. 901.118.185-0

CERTIFICACIÓN

El **CONSORCIO VIAL FAC** identificado con NIT. 901.118.185-0, certifica que el señor **NELSON YOVANI CASTRO LADINO** identificado con C.C. 3.062.155, prestó sus servicios como Ingeniero **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** en el siguiente contrato:

Contrato para el cual se prestó el servicio:

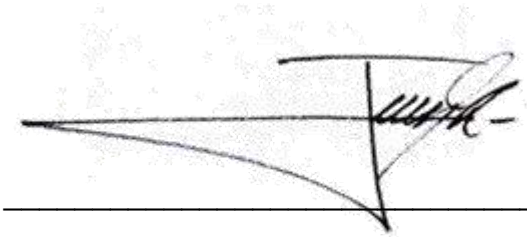
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-1353-2017. - AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS O ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE AV. HORTUA (AC 1) Y AV. LOS COMUNEROS (AC 6), QUE HACE PARTE DE PROYECTO PAR VIAL - CRA 6 Y CRA 7 DESDE AV DE LOS COMUNEROS HASTA AV DE LA HORTÚA (AC 1), ACUERDO 646 DE 2016, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Fecha inicial 01 de julio de 2019.

Fecha final 07 de octubre de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



ING. JOSE FERNANDO ANGULO CORTES
CONSORCIO VIAL FAC
Representante Legal

CC Archivo

UNIÓN TEMPORAL MURCON

NIT.901.141.167-4

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de la **UNION TEMPORAL MURCON** con NIT 901.141.167-4, certifica que el Ingeniero **NELSON YOVANI CASTRO LADINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 3.062.155 presta sus servicios profesionales como Ingeniero Especialista en Redes Hidrosanitarias para el contrato IDU 1551-2017 cuyo objeto es la "AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) DESDE AV. SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA CALLE 193, ACUERDO 646 DE 2016 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", para la etapa de CONSTRUCCIÓN, desde el 1 de abril de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días de mayo de 2023.

Atentamente,

OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO
Representante Legal
Unión Temporal Murcon

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Juan Guillermo Ardila Valencia, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Juan Guillermo Ardila Valencia, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Especialista en estructuras** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 20% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,

_____

Nombre: Juan Guillermo Ardila Valencia
Documento de identificación: 1.088.272.565 Pereira – Risaralda
Matricula Profesional: 25202-261887 CND
Dirección: Autopista Norte # 100-12 oficina 201
Teléfono: 601 6164083
Correo: colombia@ug21.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.272.565

ARDILA VALENCIA

APELLIDOS

JUAN GUILLERMO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1989

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-OCT-2007 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400150-00092681-M-1088272565-20081010 0004192105A 1 -23989199

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

25202-261887 CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **15/10/2013**

JUAN GUILLERMO

ARDILA VALENCIA

C.C. 1088272565

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4229313

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1088272565, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-261887 desde el 15 de Octubre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1863.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Juan Guillermo Ardila Valencia

C.C. 1.088.272.565 de Pereira

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 13 días del mes de septiembre de 2013

SECRETARIA DE FACULTAD

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 11456, Folio 5 del Libro de Diplomas No. 32
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

025534

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Juan Guillermo Ardila Valencia

C.C. 1.088.272.565 de Pereira

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Magíster en Ingeniería - Estructuras

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2016

Decana(o) de Facultad | Rectora | Secretaria General

Registro n.° 2566, Folio 100 del Libro de Diplomas n.° 3
de la Sede Bogotá, Facultad de Ingeniería

45239

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:11:13 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088272565**
Apellidos y Nombres: **ARDILA VALENCIA JUAN GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1088272565** de PEREIRA

(MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 15:10:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088272565
Código de Verificación	1088272565260105151046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287615764

PIB
15:09:35

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088272565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
NOMBRE:	JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRICULA No.	25202261887 CND
FECHA DE GRADO	13/09/2013
POSTGRADO	MAGISTER EN INGENIERIA - ESTRUCTURAS
FECHA DE GRADO	24/08/2016

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
4600062139	ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ejecutado para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA	ESPECIFICA	2	12	2015	4	11	2016
3302-679 DE 2018	MADURACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN- LISTA 2 PARA EL GRUPO No. 1, EJECUTADO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU.	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA	ESPECIFICA	19	12	2018	31	7	2019
3302-317 DE 2019	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE LA QUEBRADA LA PICACHA DESDE LA AVENIDA CARRERA 80 HASTA LA CARRERA 63 (AUTOPISTA SUR) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA	ESPECIFICA	5	8	2019	2	11	2021
IDU-1771-2021	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL CENTRO FUNCIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CUIDAD DE BOGOTÁ, D.C	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA	ESPECIFICA	8	5	2023	13	5	2024
IDU-688-2024	ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LOS SANTOS DE LA VEREDA EL VERJÓN, LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C. EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA	ESPECIFICA	30	5	2024	20	1	2026

TOTAL DE EXPERIENCIA

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 1.088.272.565 de Pereira
NOMBRE DEL PROFESIONAL JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.E. 422.392
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

Bogotá, D.C., enero 21 de 2026

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA
IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.512.933-9
CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número. **1.088.272.565**, prestó sus servicios profesionales desde el 30 de mayo de 2024 hasta el 20 de enero de 2026, mediante un contrato de prestación de servicios como **ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS** para el contrato **IDU-688-2024** cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LOS SANTOS DE LA VEREDA EL VERJÓN, LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C. EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR"**

Se suscribe a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por GINNA LIZETH MONCADA MORENO

GINNA LIZETH MONCADA MORENO
DIRECTORA GENERAL SUCURSAL COLOMBIA

Bogotá, D.C., mayo 13 de 2025

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA
IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.512.933-9
CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número. **1.088.272.565**, prestó sus servicios profesionales desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 13 de mayo de 2024, mediante un contrato de prestación de servicios como **ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS** para el contrato **IDU-1771-2021** cuyo objeto es realizar la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA EL CENTRO FUNDACIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."**

Se suscribe a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GINNA LIZETH MONCADA MORENO
DIRECTORA GENERAL SUCURSAL COLOMBIA

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Ingeniero MANUEL GONZALEZ MOLES, con Cédula de Extranjería número 422.932, en calidad de CEO de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, el Ingeniero JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.272.565 de Pereira, colaboro con CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en el Contrato No. 3302-679 DE 2018 para la MADURACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN- LISTA 2 PARA EL GRUPO No. 1, ejecutado para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU, trabajo realizado del 19 de diciembre de 2018 al 31 de julio de 2019, con una dedicación del 100%.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 06 de Mayo de 2022



Ing. MANUEL GONZALEZ MOLES
CEO CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Ingeniero MANUEL GONZALEZ MOLES, con Cédula de Extranjería número 422.932, en calidad de CEO de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, el Ingeniero JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.272.565 de Pereira, colaboro con CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en el Contrato No. 4600062139 de 2015 para los ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ejecutado para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, trabajo realizado del 02 de diciembre de 2015 al 04 de noviembre de 2016, con una dedicación del 100%.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 06 de Mayo de 2022

Ing. MANUEL GONZALEZ MOLES
CEO CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Ingeniero MANUEL GONZALEZ MOLES, con Cédula de Extranjería número 422.932, en calidad de CEO de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, el Ingeniero JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.272.565 de Pereira, colaboro con CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en el Contrato No. 3302-317 de 2019 para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE LA QUEBRADA LA PICACHA DESDE LA AVENIDA CARRERA 80 HASTA LA CARRERA 63 (AUTOPISTA SUR) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ejecutado para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU, trabajo realizado del 05 de agosto de 2019 al 02 de noviembre de 2021, con una dedicación del 100%.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 06 de Mayo de 2022

Ing. MANUEL GONZALEZ MOLES
CEO CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Orlando Elias Gomez Maldonado, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

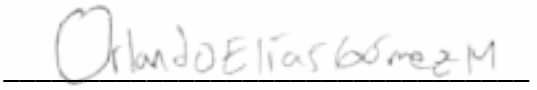
CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Orlando Elias Gomez Maldonado, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Especialista en geotecnia** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 20% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



Nombre: Orlando Elias Gomez Maldonado
Documento de identificación: 1.018.419.289 de Cucuta
Matricula Profesional: 25202-186116 CND
Dirección: Autopista Norte # 100-12 oficina 201
Teléfono: 601 6164083
Correo: colombia@ug21.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.018.419.289
GOMEZ MALDONADO
APELLIDOS
ORLANDO ELIAS
NOMBRES
Orlando Elias Gómez M
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1988
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
11-OCT-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1500102-43155718-M-1018419289-20061226
04558 06360A 02 226886122

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202186116CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **20/05/2010**

ORLANDO ELIAS
GOMEZ MALDONADO
C.C. 1018419289
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4229307

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018419289, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-186116 desde el 20 de Mayo de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 525.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Orlando Elias Gomez Maldonado

C.C. 1018419289 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2010

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 9182 del Folio No. 55 del Libro de Registro de Diplomas No. 10
DE LA SEDE DE BOGOTÁ FACULTAD DE INGENIERÍA

0119887

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE
INGENIERÍA

ACTA DE GRADO NÚMERO **20517**

El Consejo de Facultad en su sesión del día **25 de Febrero de 2010 - Acta No. 03**

CONSIDERANDO QUE

Orlando Elías Gomez Maldonado

C.C. No. 1018419289 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número **119887** *consignado en el Registro No.* **9182, Folio No. 55 del Libro No. 10**

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de **Bogotá, a los 25 días del mes de febrero de 2010**

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE

Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO 2717

El consejo de Facultad en su sesión del día 30 de julio de 2015 - Acta No. 12

CONSIDERANDO QUE

Orlando Elias Gomez Maldonado

C.C. 1.018.419.289 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Magíster en Ingeniería - Geotecnia

Trabajo Final o Tesis:

Criterios de optimización del diseño de sobrecarpetas asfálticas para Bogotá basado en ensayos no destructivos.

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 41685 *consignado en el Registro No.* 2117, Folio 83 del Libro No. 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de julio de 2015

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289392904

PIB
10:36:47

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018419289:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 10:36:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018419289
Código de Verificación	1018419289260121103606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1018419289** de BOGOTA D.C.

(MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:34:22 AM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018419289**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ MALDONADO ORLANDO ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
NOMBRE:	ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRICULA No.	25202-1861116-CND
FECHA DE GRADO	5/03/2010
POSTGRADO	MAGISTER EN INGENIERIA -GEOTECNIA
FECHA DE GRADO	9/07/2015

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
582/2018	COMPLEMENTACION Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LOS PROYECTOS VIALES EN LA ZONA CARABOBO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU	ESPECIFICA	3	3	2020	4	11	2021
2152104	INTERVENTORÍA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA VIAL	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	ESPECIFICA	16	12	2015	2	8	2018
3302-731 DE 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE ÁREAS PRIORIZADAS PARA MOVILIDAD NO MOTORIZADA, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y OBRAS DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU	ESPECIFICA	28	1	2019	15	1	2020
TOTAL DE EXPERIENCIA									

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA: OrlandoEliasGomezM

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

C.C. 1.018.419.289 de Cucuta

NOMBRE DEL PROFESIONAL ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO

FIRMA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

C.C. 422.932 de España

NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Arquitecta VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES, con Cédula de Ciudadanía número 57.433.833 de Santa Marta, en calidad de Directora de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, el Ingeniero ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.419.289 de Bogotá, colaboro con la empresa CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA, como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, en el Contrato No. 646 DE 2013 para la INTERVENTORIA TECNICA PARA EL AJUSTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO Y TRASLADO DE REDES SECAS COSTADO SUR AUTOPISTA SUR, ejecutado para el MUNICIPIO DE SOACHA, trabajo realizado del 18 de octubre del 2013 al 27 de mayo del 2015.

El importe del Contrato de Interventoría ascendió a $1.338.666.680 Pesos Colombianos, encontrándose Liquidado.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 06 de Octubre de 2020

Arq. VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES
Directora Sucursal en Colombia

CERTIFICACIÓN

Que el CONSORCIO INTERVENTORES ESPACIO PÚBLICO SOACHA identificado con NIT 900.653.995-1, representado por Manuel Gonzalez Moles, identificado con cédula de extranjeria No. 422.932, suscribió con **EL MUNICIPIO DE SOACHA**, el Contrato de Consultoría No. 646 de 2013, con las siguientes características:

CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORES ESPACIO PÚBLICO SOACHA
CONSORCIADOS	CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL SUCURSAL COLOMBIA con participación consorcial del 50%, y EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA con participación consorcial del 50%
OBJETO DEL CONTRATO	Consultoria para la Interventoría Técnica para el Ajuste de Diseño y Construcción del Espacio Público y Traslado de Redes Secas Costado Sur Autopista Sur, en el Municipio de Soacha, Cundinamarca.
VALOR INICIAL	$ 705.334.520
VALOR ADICIONES	$ 633.332.160
VALOR TOTAL	**$ 1.338.666.680**
FECHA DE INICIO	18 de octubre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de mayo de 2015
ÁREA TOTAL URBANISMO	**26.448,92 M2**
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS EJECUTADAS	Consultoria y/o Interventoria.

Para constancia, se firma en la ciudad de Soacha, a los 14 AGO 2015

DORA VERA PÉREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ingeniero Ever Darío Méndez Machado
Coordinador Proyecto Transmilenio Fase I Soacha

Ingeniero Eduardo Villamizar Jaimes
Apoyo a la supervisión Proyecto Transmilenio Fase I Soacha

Elaboró: Katherinne Castro Fonseca – Contratista, Aux Administrativo Proyecto Transmilenio Fase I Soacha

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Arquitecta VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES, con Cédula de Ciudadanía número 57.433.833 de Santa Marta, en calidad de Directora de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, el Ingeniero ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.419.289 de Bogotá, colaboro con la empresa CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA, como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, en el Contrato No. 2152104 para la INTERVENTORÍA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL, ejecutado para el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, trabajo realizado del 16 de diciembre del 2015 al 02 de agosto del 2018.

El importe del Contrato de Interventoría ascendió a $ 8.122.604.860 Pesos Colombianos, encontrándose Liquidado.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 06 de Octubre de 2020

Arq. VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES
Directora Sucursal en Colombia

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE-

ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.120.432 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (Antes FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, con NIT 899.999.316-1, en adelante denominada ENTerritorio, en su calidad de Gerente del del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con Otrosí No. 01 del 10 de agosto de 2015 al Contrato de Trabajo celebrado el 1 de Marzo de 2017 y las Resoluciones 097 del 27 de abril de 2016 y 261 del 31 de agosto de 2018.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 212060, suscrito entre FONADE y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS; FONADE suscribió con CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, el Contrato 2152104 con las siguientes características:

Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P 19 -21, 22, 25, 26, 28,29 – 30	**Identificación**	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	**Ciudad Domicilio**	Bogotá D. C.
Nombre	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	**Identificación**	NIT 900.513.933-9
Número del contrato	2152104		
Clase de contrato	INTERVENTORIA		
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a REALIZAR LA INTERVENTORÍA A OBRA Y DISEÑOS -ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE Y PROYECTOS ESPECIALES.		
Valor del contrato	Valor total contratado: $8.122.804.860,56 incluidos los impuestos a que haya lugar.	**Valor Inicial**	$4.000.000.000,00
		Valor Adición 1	$428.820.000,00
		Valor Adición 2	$1.500.000.000,00
		Valor Adición 3	$2.000.000.000,00
		Valor Adición 4	$53.784.860,56
		Valor Adición 5	$140.000.000,00
		Valor Total	$8.122.804.860,56
Plazo Inicial	DOCE (12) MESES		
Fecha de Firma del contrato	17/11/2015		
Fecha de Inicio	16/12/2015		
Prórroga 1	SUSCRITA EL 29/04/2016	TRES (3) MESES	
Prórroga 2	SUSCRITA EL 22/02/2017	SEIS (6) MESES	
Prórroga 3	SUSCRITA EL 15/08/2017	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS	

Elaborado por: ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2152104
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12121
Página 1 de 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El futuro es de todos
Departamento Nacional de Planeación

Prórroga 4	SUSCRITA EL 28/12/2017		CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
Prórroga 5	SUSCRITA EL 18/06/2018		SETENTA Y SEIS (76) DÍAS
Fecha de vencimiento	02/05/2019		
Director de Interventoría		Virginia Isabel Bustamante Cifuentes	
Gerente de Proyecto		Manuel Gonzalez Mateo	

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 02 MAYO 2019

ANDREA CASTELLANOS CESPEDES
Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
GERENTE DE CONTRATOS, CONVENIOS, ESTUDIOS Y/O DISEÑOS E INTERVENTORIA

Elaborado por ANDREA BARRAYO
CONTRATO 474/2014
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12173
Página 2 de 2

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

VIGILADO

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
eterritorio		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA

CONTRATO No.: 2152104

CONTRATISTA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SUCURSAL COLOMBIA

OBJETO: INTERVENTORIA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESPECIALES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, NARIÑO, CAUCA, HUILA, RISARALDA,CUNDINAMARCA, SUCRE, CORDOBA, MAGDALENA Y VALLE DEL CAUCA.

INTERVENTOR: N/A — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N/A

SUPERVISOR: ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	28 MESES Y 109 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	2 DE AGOSTO DE 2018
VALOR EJECUTADO	7,787,966,071.40

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 20 DEL MES DE AGOSTO DE 2019

EL SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AS 1202 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA SINTÉTICA EN LA INSTITUCION EDUCATICA SAN PIO X UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE - VALLE DEL CAUCA	UND	1.00	59,458,564.00	59,458,564.00
2	AS-1203 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAPAVIMENTACION DE LA VIA LA SALADA PARTE BAJA SECTOR LA CALLE EN EL MUNICIPIO CALDAS ANTIOQUIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS	UND	1.00	109,398,035.00	109,398,035.00
3	AS-1205 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2F A 3D Y CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 A 3; LONGITUD TOTAL DE 268.37 ML, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE DEL CAUCA	UND	1.00	103,445,271.00	103,445,271.00
4	AS-1207 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN EL CORREGIMIENTO DE LA BELLEZA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA	UND	1.00	80,512,318.00	80,512,318.00
5	AS-1208 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO COLISEO SECTOR PASO REAL Y VIA DIAGONAL 1 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 1 PARALELA AL COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DPS 176-2013	UND	1.00	84,300,141.00	84,300,141.00
6	AS-1209 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS CARRERA 4A ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 Y CALLE 3 ENTRE CARRERA 4 A CARRERA 5 DEL BARRIO BARRANQUILLITA, SECTOR LOS ALMENDROS Y DIAGONAL 8 ENTRE CARRERA 5 E Y LA VIA PRINCIPAL BARRIO JARDIN, PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DPS 176-2013	UND	1.00	128,829,629.00	128,829,629.00
7	AS-1211 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAOBRA PÚBLICA A TODO COSTO PARA LA ADECUACION CON GRAMA SINTETICA Y CERRAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (ANTIOQUIA)	UND	1.00	215,047,619.00	215,047,619.00
8	AS-1212 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO PARA LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, PROYECTO COFINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y GESTIONADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2105 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES, PROGRAMAR Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN SU PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PACTO POR LA PROSPERIDAD, LA EDUCACIÓN Y LA EQUIDAD DE LOS GUATAPENSES (ANTIOQUIA)	UND	1.00	146,509,037.00	146,509,037.00
9	AS-1213 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LOS MICOS, MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	UND	1.00	3,676,666.00	3,676,666.00
10	AS-1214 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA), SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 349 DPS-FIP DE 2015	UND	1.00	137,576,517.00	137,576,517.00

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2152104
CONTRATISTA	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SUCURSAL COLOMBIA
OBJETO	INTERVENTORIA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESPECIALES
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, NARIÑO, CAUCA, HUILA, RISARALDA,CUNDINAMARCA, SUCRE, CORDOBA, MAGDALENA Y VALLE DEL CAUCA.
INTERVENTOR	N/A
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	N/A
SUPERVISOR	ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

11	AS-1216 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION CALLE 6 SUR ENTRE CARRERAS 22 y 23 y SARDINELES BARRIO SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA	UND	1.00	77,284,911.00	77,284,911.00
12	AS-1219 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE EL TABLON, MUNICIPIO DE ALMAGUER (DEPARTAMENTO DEL CAUCA)	UND	1.00	60,227,159.00	60,227,159.00
13	AS-1220 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BALBOA (DEPARTAMENTO DEL CAUCA)	UND	1.00	62,250,138.00	62,250,138.00
14	AS-1222 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO PARA LA CONVIVENCIA EN EL CORREGIMIENTO DE CESTILLAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA	UND	1.00	139,766,133.00	139,766,133.00
15	AS-1223 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA Y MUROS DE CONTENCIÓN DE BANCA VÍA LAS JUNTAS, CARRIZAL – LOMA DEL MEDIO, MUNICIPIO DE POTOSÍ DEPARTAMENTO DE NARIÑO	UND	1.00	89,154,500.00	89,154,500.00
16	AS-1224 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAOBRAS DE ADECUACION DE ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO COMUNEROS II, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	UND	1.00	59,510,826.00	59,510,826.00
17	AS-1225 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE MARACAIBO, MUNICIPIO DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA)	UND	1.00	251,769,466.00	251,769,466.00
18	AS-1226 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARQUE DE LAS LUCES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)	UND	1.00	1,687,152,385.00	1,687,152,385.00
19	AS-1231 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCION Y VIA DE ACCESO A LA VEREDA ZELENDIA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	UND	1.00	88,954,509.00	88,954,509.00
20	AS-1234 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO EN LA PLACA HUELLA DE LA VIA GUACHUCAL - SAN JOSE CHILLANQUER DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL (DEPARTAMENTO DE NARIÑO)	UND	1.00	93,106,948.00	93,106,948.00
21	AS-1237 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE LA CANCHA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	UND	1.00	162,456,039.00	162,456,039.00
22	AS-1239 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACION QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	UND	1.00	134,313,663.00	134,313,663.00
23	AS-1246 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LARECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PASEO DEL RIO PAMPLONITA, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)	UND	1.00	236,712,887.00	236,712,887.00
24	AS-1258 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD MUNICIPIO DE CHINU - CORDOBA	UND	1.00	33,499,733.00	33,499,733.00
25	AS-1261 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAREALCE DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE LA REGION DE LA YEE LOS SAMURACOS HACIA EL PUENTE DE LA FLORIDA, Y DESDE EL CASERIO FELICIANO HACIA CABUYARE, MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	UND	1.00	286,915,650.00	286,915,650.00
26	AS-1344 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA BARRIO NUDILLALES (CANCHA DE FUTBOL) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	UND	1.00	154,255,901.00	154,255,901.00
27	AS-1345 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL - MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	UND	1.00	87,567,759.00	87,567,759.00
28	AS-1351 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAOBRA DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	UND	1.00	27,977,270.00	27,977,270.00
29	AS-1352 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA	UND	1.00	114,812,355.00	114,812,355.00

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA

CONTRATO No.: 2152104

CONTRATISTA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SUCURSAL COLOMBIA

OBJETO: INTERVENTORIA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESPECIALES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, NARIÑO, CAUCA, HUILA, RISARALDA,CUNDINAMARCA, SUCRE, CORDOBA, MAGDALENA Y VALLE DEL CAUCA.

INTERVENTOR: N/A — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N/A

SUPERVISOR: ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

30	AS-1400 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAFORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CORREGIMIENTO EL SALADO Y LAS VEREDAS VILLA AMALIA; EL BALSAMO; EL DANUBIO; EMPERATRIZ; ESPIRITANO Y SANTA CLARA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	UND	1.00	74,361,858.00	74,361,858.00
31	AS-1410 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCION PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO - CAUCA	UND	1.00	298,934,792.00	298,934,792.00
32	AS-1411 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA AVENIDA 17 DE LOS BARRIOS TORCOROMA II Y SIGLO XXI, MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER - DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133100	UND	1.00	77,514,338.00	77,514,338.00
33	AS-1413 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAREMODELACION PLAZA DE MERCADO DE PACHO – CUNDINAMARCA	UND	1.00	178,686,971.00	178,686,971.00
34	AS-1428 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCION DE UNA BARRERA SANITARIA, MEJORAMIENTO DE CUBIRTA EN TEJA DE BARRO Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y PISOS INTERIORES DEL PATIO PRINCIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE ALTAMIRA (DEPARTAMENTO DEL HUILA)	UND	1.00	3,288,027.00	3,288,027.00
35	AS-1429 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCION Y ADECUACION DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA SANCHEZ, MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	UND	1.00	-	-
36	AS-1435 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA	UND	1.00	169,874,391.00	169,874,391.00
37	AS-1452 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL BARRIO GRANJAS DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)	UND	1.00	231,807,968.00	231,807,968.00
38	AS-1520 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD MUNICIPIO DE SUAN - ATLANTICO	UND	1.00	119,670,772.00	119,670,772.00
39	AS-1540 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LACONSTRUCCION CANCHAS MULTIPLES PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS MULTIPROPOSITO UBICADAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TELLO (DEPARATAMENTO DEL HUILA)	UND	1.00	57,043,432.00	57,043,432.00
40	AS-1541 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAPAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS EN EL SECTOR DE LOS ALAMOS, CEIBAS Y VILLA OTILIA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TESALIA (DEPARTAMENTO DEL HUILA)	UND	1.00	51,933,645.00	51,933,645.00
41	AS-1561 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL (NARIÑO)	UND	1.00	70,294,272.00	70,294,272.00
42	AS-1562 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE OBRAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	UND	1.00	81,957,494.00	81,957,494.00
43	AS-1563 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA EL ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARIÑO)	UND	1.00	155,875,105.00	155,875,105.00
44	AS-1590 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LOS CORREGIMIENTOS DE EL SILENCIO, Y EL PANTANO Y EN LAS VEREDAS PUERTO RICO Y HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	UND	1.00	160,498,291.00	160,498,291.00
45	AS-1591 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LOS CORREGIMIENTOS DE MORINDO, FLORIDA Y EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	UND	1.00	108,540,935.00	108,540,935.00

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA

CONTRATO No.: 2152104

CONTRATISTA: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SUCURSAL COLOMBIA

OBJETO: INTERVENTORIA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESPECIALES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, NARIÑO, CAUCA, HUILA, RISARALDA,CUNDINAMARCA, SUCRE, CORDOBA, MAGDALENA Y VALLE DEL CAUCA.

INTERVENTOR: N/A — CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N/A

SUPERVISOR: ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

46	AS-1602 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAINTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	UND	1.00	312,637,272.40	312,637,272.40
47	AS-1621 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAINTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA PAVIMENTACION DE LA VIA LA VALERIA VILLA CAPRI Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	UND	1.00	248,995,607.00	248,995,607.00
48	AS-1626 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAINTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 7 Y CALLE 2, CARRERA 7A ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4, CALLE 3 ENTRE CARRERA 7A Y CARRERA 6, CARRERA 6 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 2, EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAMPUES - SUCRE	UND	1.00	92,892,872.00	92,892,872.00
49	CIC	UND	1.00	376,716,000.00	376,716,000.00
SUBTOTAL					7,787,966,071.40
VALOR TOTAL EJECUTADO					7,787,966,071.40
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					7,787,966,071.40

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGUN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA

NOMBRE: ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
GERENTE CONTRATOS, CONVENIOS, ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIA

FIRMA

NOMBRE: VIRGINIA BUSTAMANTE CIFUENTES
REP. LEGAL SUPLENTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

Nota: Frente al acta de servicio 1351, se aclara que esta no fue ejecutada al 100%, según salvedades dejadas por parte del contratista y la entidad en el formato FMI – 045 Proyecto de acta de liquidación del contrato.

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Arquitecta VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES, con Cédula de Ciudadanía número 57.433.833 de Santa Marta, en calidad de Directora de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, el Ingeniero ORLANDO ELIAS GOMEZ MALDONADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.419.289 de Bogotá, colaboro con la empresa CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA, como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, en el Contrato No. 3302-731 DE 2018 para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE ÁREAS PRIORIZADAS PARA MOVILIDAD NO MOTORIZADA, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y OBRAS DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, ejecutado para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU, trabajo realizado del 28 de enero del 2019 al 15 de enero del 2020.

El importe del Contrato de Interventoría ascendió a $ 1.167.564.048 Pesos Colombianos, encontrándose Liquidado.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 06 de Octubre de 2020

Arq. VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES
Directora Sucursal en Colombia

edu Empresa de Desarrollo Urbano	ACTA DE RECIBO FINAL DE TRABAJOS		
Código: FA12-03	Versión: 1	Fecha: 07-06-18	Página 1 de 3

CONTRATO No.:	3302 - 731 de 2018
CONTRATISTA:	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG-21
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE ÁREAS PRIORIZADAS PARA MOVILIDAD NO MOTORIZADO, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y OBRAS DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"
FECHA DE INICIO:	28 DE ENERO DE 2019
PLAZO INICIAL:	DOCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN N°1:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN N°2:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN N°3:	VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	$ 802.615.850 INCLUIDO AU
VALOR ADICIÓN N°1:	$28.927.500 INCLUIDO AU
VALOR ADICIÓN N°2:	$230.036.520 INCLUIDO AU
VALOR ADICIÓN N°3:	$52.291.575 INCLUIDO AU
VALOR ADICIÓN N°4:	$5.872.650 INCLUIDO AU
VALOR ADICIÓN N°5:	$23.356.904 INCLUIDO AU
VALOR ADICIÓN N°6:	$24.463.049 INCLUIDO AU
VALOR TOTAL:	$1.167.564.048 INCLUIDO AU
VALOR REAL EJECUTADO:	$1.167.564.048 INCLUIDO AU
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2019

El 15 de Enero de 2020, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, DAVID ALBERTO HERNÁNDEZ PARRA, Profesional de Apoyo a la Supervisión, MONICA VELEZ HERNÁNDEZ, Supervisor del contrato, MANUEL GONZALEZ MOLES, representante legal de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG-21 en calidad de contratista de Interventoría, para dar por recibidos los servicios descritos y realizados por el contratista de acuerdo a lo especificado en el contrato de la referencia.

Luego de revisar las obras entregadas por el contratista de obra y de hacer el recorrido conjunto el día 27 de enero de 2020, luego de verificar la ejecución de las actividades de obra y los detalles pendientes establecidos en las diferentes actas de recorrido, la EDU, el Interventor y el contratista, encuentran que la obra se encuentra terminada a satisfacción.

En la ejecución del proyecto, la interventoría tuvo a su cargo el siguiente personal profesional:

Cargo	Apellido	Nombre	Dedicación	Diss Laborados	Fecha Ingreso	Fecha Retiro
Director	Sandoval Vives	Juan Carlos	100%	353	28/01/2019	15/01/2020
Residente	Ladino Martínez	Álvaro Augusto	100%	10	28/01/2019	6/02/2019
Residente	Cardozo Perez	Gina Cristina	100%	236	7/02/2019	30/09/2019
Residente	Martinez Olcata	Yelitza Alejandra	100%	318	6/02/2019	20/12/2019
Tecnologo	Perea Cobo	Erika Alejandra	100%	318	6/02/2019	20/12/2019
Tecnologo	Guisao Martinez	Jazmin Andrea	100%	237	6/02/2019	30/09/2019
Tecnologo	Montoya Ramirez	Jose Manuel	100%	108	28/01/2019	15/05/2019
				85	4/09/2019	27/11/2019
Tecnologo	Calaño Ramos	William Andres	100%	183	1/03/2019	30/08/2019
Tecnologo	Pineda Vasquez	Estefania	100%	27	16/05/2019	11/06/2019
Tecnologo	Mosquera Mosquera	Luis Gonzalo	100%	23	6/02/2019	28/02/2019
Ambiental	Quintero Fuentes	Luz Helena	100%	163	28/01/2019	9/07/2019
Ambiental	Uribe Jaimes	Genny Paola	100%	261	28/01/2019	15/10/2019
Ambiental	Lozano Garcia	Lina Maria	100%	89	10/07/2019	6/10/2019
				66	16/10/2019	20/12/2019
Ambiental	Gomez Velasquez	Cristian Felipe	100%	123	18/03/2019	18/07/2019
Social	Durango Bedoya	Laura Yeraldin	100%	292	4/03/2019	20/12/2019
Social	Mesa Arango	Laura Maria	100%	225	4/03/2019	14/10/2019
SST	Gomez Sierra	Bibiana Teresa	100%	249	25/02/2019	31/10/2019
SST	Quintero Montoya	Yuly Tatiana	100%	224	25/02/2019	6/10/2019
				50	1/11/2019	20/12/2019

Por lo anterior se establece el presente documento como acta de recibo final de los trabajos que hacen parte de la contratación y se firma hoy 23 de septiembre de 2020.

Luego de revisar los informes presentados por el contratista de Interventoria, el SUPERVISOR encuentra que se acataron las observaciones realizadas durante el proceso y se reciben como cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá remitir copia de la presente Acta a la Compañía Aseguradora (cuando se trate de contratos con formalidades plenas).

MANUEL GONZALEZ MOLES
Representante legal
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG-21
INTERVENTORÍA

MONICA VELEZ HERNÁNDEZ
VoBo. Supervisora
Empresa de Desarrollo Urbano

DAVID ALBERTO HERNÁNDEZ PARRA
VoBo. Profesional de apoyo a la Supervisión
Empresa de Desarrollo Urbano

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Wilmar Lizandro Garcia Avila, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

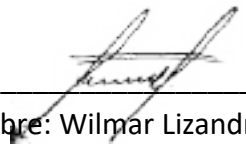
CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Wilmar Lizandro Garcia Avila, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Especialista en gestión ambiental** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 30% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



_____

Nombre: Wilmar Lizandro Garcia Avila
Documento de identificación: 1.015.420.347 Bogotá
Matricula Profesional: 25238 - 352105 CND
Dirección: Autopista Norte # 100-12 oficina 201
Teléfono: 320 470 5607
Correo: cordinacionambiental@ug21.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.015.420.347
GARCIA AVILA
APELLIDOS
WILMAR LIZANDRO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
09-OCT-1990
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
27-NOV-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25238-352105 CND

Fecha de Expedición: **17/02/2017**

Nombre:

WILMAR LIZANDRO

GARCIA AVILA

Identificación:

C.C. 1015420347

Profesión:

INGENIERO AMBIENTAL

Institución:

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

UMB



160780/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4244131

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015420347, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-352105 desde el 17 de Febrero de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 203.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. **316** LIBRO No. **21** FOLIO No. **236**

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Wilmar Lizandro García Ávila

C.C. No. *1015420347 de Bogotá D.C.*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Ingeniero Ambiental

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS **15** DIAS DEL MES **DICIEMBRE** DE **2016**

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

No. 09922

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4904 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Wilmar Lizandro García Ávila

C.C. 1015420917 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
A LOS 19 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2014

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 22
Acta de Grado No. 146
Folio No. 245
Registro Nacional No. 107146

09922

CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS APROVECHABLES POSCONSUMO GENERADOS Y APROVECHADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CHARACTERIZATION OF THE MANAGEMENT OF POST-CONSUMPTION SUB-PRODUCTS, GENERATED AND USED IN THE CITY OF BOGOTÁ D.C

Wilmar Lizandro Garcia Avila
Ingeniero ambiental – Universidad Manuela Beltrán (Bogotá D.C.)
Especialista en planeación ambiental y gestión integral de recursos naturales – Universidad Militar Nueva Granada. (Bogotá D.C.)
u2700939@unimilitar.edu.co

Artículo de Investigación

DIRECTOR
Ph.D. Ximena Lucía Pedraza Nájar

Doctora en Administración – Universidad de Celaya (México)
Magíster en Calidad y Gestión Integral – Universidad Santo Tomás e Icontec
Especialista en gestión de la producción, la calidad y la tecnología - Universidad Politécnica de Madrid (España)
Especialista en gerencia de procesos, calidad e innovación – Universidad EAN (Bogotá D.C.)
Microbióloga Industrial – Pontifica Universidad Javeriana
Auditor de certificación: sistemas de gestión y de producto

Gestora Especialización en Gerencia de la Calidad - Universidad Militar Nueva Granada
ximena.pedraza@unimilitar.edu.co; gerencia.calidad@unimilitar.edu.co



ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE INGENIERÍA
DICIEMBRE DE 2019

CARACTERIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS APROVECHABLES POSCONSUMO, GENERADOS Y APROVECHADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CHARACTERIZATION OF THE MANAGEMENT OF POST-CONSUMPTION SUB-PRODUCTS, GENERATED AND USED IN THE CITY OF BOGOTÁ D.C

Wilmar Lizandro Garcia Avila
Ingeniero Ambiental, Especialista en planeación ambiental y gestión integral de recursos naturales – Universidad Militar Nueva Granada. (Bogotá D.C.). Cargo que desempeña actualmente
Universidad Militar Nueva Granada
Bogotá D.C, Colombia.
u2700939@unimilitar.edu.co

RESUMEN

La caracterización de la gestión de subproductos aprovechables generados y aprovechados en la ciudad de Bogotá D.C. se aborda desde el marco normativo aplicable para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento el cual se enmarca desde el nivel nacional y se lleva hasta el nivel distrital. En este se verifican las modificaciones del sistema operativo realizadas al decreto único nacional del servicio público de aseo y adoptado por el plan de gestión integral de residuos sólidos del distrito. Como parte del ejercicio investigativo se realiza la caracterización y sondeo con los actores del sistema de gestión de aprovechamiento, generando una base de datos que contiene registro de actores del sistema, tales como, los recicladores, empresas públicas y privadas. Y concluye el documento con el análisis del sistema operativo abriendo paso a la identificación de posibles mejoras a el sistema de gestión.

Palabras clave: Materiales, Aprovechamiento, Residuos, Recolección, Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), Operatividad, Decretos, Artículos.

ABSTRACT

The characterization of the management of usable by-products generated and used in the city of Bogotá D.C. is approached from the applicable regulatory framework for the development of the exploitation activity which is framed from the national level and taken to the district level. In this, the modifications of the operating system made to the single national decree of the public toilet service and adopted by the district's integrated solid waste management plan are verified. As part of the research exercise, the characterization and survey with the actors of the management system of exploitation is carried out, generating a database that contains the registry of actors of the system, stories such as recyclers, public and private companies. And the document concludes with the analysis of the operating system, opening the way to the identification of possible improvements to the management system.

Keywords: component; formatting; style; key words for bibliographic search (at least three words).

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C. habitan aproximadamente 7.5 millones de personas de acuerdo con diversas fuentes como el DANE y la secretaría de planeación distrital, y si se considera que para la ciudad en el año 2017 la producción per cápita de residuos (PPC) es de 0,855 Kg⁄(Hab⁄Día) ,según la UAESP (UAESP, 2018) y de 0,8 Kg⁄(Hab⁄Día), según el Plan Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del Distrito Capital (Alcalde Mayor - Secretaría Distrital del Hábitat, 2016), es posible darse cuenta que la ciudad es un gran generador de sub productos post consumo o residuos sólidos, de acuerdo al informe disposición final de residuos sólidos – 2017, publicado por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y el departamento nacional de planeación, en Bogotá D.C. se disponen 2.255.565 de toneladas al año de residuos; de estos el 96.35% se disponen en relleno sanitario, 3.32% botadero a cielo abierto, 1,13% en celdas, 0,12% planta de tratamiento, 0,09% a cuerpos de agua, 0.09% por enterramiento. (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, 2018).

En el marco del Plan Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del Distrito Capital Decreto 495 de 2016, dentro del cual se normaliza la actividad relacionada con la gestión de residuos, se exponen las actividades y actores del sistema de gestión, junto con la descripción general de los componentes del modelo de servicio de aseo en la ciudad, estructurado principalmente en la recolección, transporte y disposición final, para este último existen varias corrientes con los residuos. La principal y en el eje domiciliario, la disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana RSDJ, como actividad complementaria para residuos aprovechables se tienen en cuenta a los recicladores u Organizaciones de Recicladores Autorizados (ORA), y otras corrientes de residuos son los hospitalarios, peligrosos, especiales y Residuos de Construcción y Demolición (RCD),

que van a tratamiento y disposición final como un sistema alterno del servicio de aseo (Veeduría Distrital, 2018).

Analizando un poco lo anterior, el actual sistema de gestión de residuos de la ciudad dispone más del 95% de los residuos sólidos en rellenos sanitarios, lo que llama la atención debido a los impactos asociados a este tipo de disposición final, sin ir más lejos que al relleno Sanitario Doña Juana ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., donde los impactos están en medio del área urbana de la capital. Y es de resaltar además que los resultados generales del informe no contienen la relación de información referente a los actores de aprovechamiento de residuos.

Además, poniendo en contraste con lo presentado hasta el momento, con la composición de los residuos reportada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en 2017 en el estudio técnico de la caracterización en la fuente de residuos sólidos generados en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital por tipo de generador. El cual presenta que el 51.33% de los residuos son orgánicos, el 16.88% de los residuos son plásticos, 13.67% son celulosas, 4.54% textiles, 3,67% vidrios, 3,36% otros, 1.6% madera, 1.13% metales, 0.96% complejos, 0.84% inertes y 0.61% peligrosos domiciliarios. (UAESP, 2018), de manera tal que existe un alto potencial de aprovechamiento de los residuos, ya que la mayoría de ellos son susceptibles a tener una mejor gestión en otro tipo de procesos de aprovechamiento o disposición.

Basado es este contexto se plantea una identificación de los actores, procesos y capacidades dentro del sistema de gestión de actores que realizan aprovechamiento de residuos, en búsqueda del levantamiento de una línea base que permita la identificación de potencialidades y oportunidades de crecimiento, mejora y estimulación del sector.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para llevar a cabo el trabajo de investigación se plantea la ejecución de la siguiente metodología general formulada en tres puntos:

Revisión documental y consulta

Descripción a través de consulta del Plan Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del Distrito Capital y el contexto normativo general de los elementos del sistema de gestión de residuos Aprovechables en Bogotá D.C.

Identificar los actores que aprovechan residuos en la ciudad de Bogotá D.C., por medio de la revisión de todas referencias disponibles tanto bibliográficas como de consulta, entidades oficiales, censos demás instrumentos que se consideren necesarios en la identificación de los actores tales como cooperativas de recicladores, empresas transformadoras, centros de acopio, plantas de transformación de materiales, otras alternativas de tratamiento, aprovechamiento, reutilización de materiales.

Generación y análisis de resultados

Iniciar con el proceso de recopilación y análisis de la información recolectada en la identificación de los actores que aprovechan residuos en el sistema de gestión, donde se verificara la existencia de información general, materiales aprovechados, capacidad del proceso, entre otras que llegasen a considerarse.

Recolección de información primaria.

En caso de que la información no se encontrase completa en la consulta preliminar se acudirá a la aplicación de sondeo donde se realice un acercamiento inicial con los actores identificados, para consultar lo necesario para completar la información general de los procesos

Este ejercicio del sondeo se estructura como un contacto inicial con los actores que aprovechan residuos en la ciudad que permita verificar la existencia de los establecimientos e identificar los materiales aprovechados y la capacidad de los procesos que realizan el aprovechamiento, además de la percepción acerca de la implementación de alternativas para la mejora en la gestión. Todo contenido en una encuesta de 4 a 7 preguntas que apliquen para cualquier actor que aproveche residuos en la ciudad.

Elaboración documental y generación de recomendaciones

Se realiza la recopilación de información tanto de la revisión documental y consulta como de la generación y análisis de resultados, y se aplican los procesos estadísticos a los valores recolectados necesarios para la presentación e interpretación de la información y se procede a realizar la elaboración del documento de caracterización de los actores del sistema de gestión de residuos aprovechables de la ciudad.

Por último, se realizará un análisis sintético donde se identifiquen las potencialidades, oportunidades de crecimiento, mejora o estimulación en el sector de los aprovechadores de residuos de la ciudad de Bogotá D.C.

MARCO LEGAL

La gestión del aprovechamiento de residuos en Bogotá D.C., se enmarca desde el nivel nacional por el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015), puntualmente el título 2 Servicio Público de aseo, Capitulo 2 Transporte y recolección de residuos aprovechable y no aprovechables, en este hace referencia a los principios básicos para la prestación del servicio público de aseo, enmarcados en la Gestión Integral de Residuos Sólidos, como la prestación eficiente de toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

En el artículo 2.3.2.2.1.5. del decreto 1077 de 2015 estipula la responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo, la cual de conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos, el asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo, y el articulo 2.3.32.2.3.87 Plan de Gestión integral de residuos sólidos PGIRS, en el cual los municipios y distritos deben elaborar, implementar y mantener actualizado el plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos sólidos en el ámbito local o regional, en el marco de la gestión integral de los residuos, el mismo decreto 1077 y la metodología para la elaboración de PGIRS.

De acuerdo con lo anterior el distrito capital por medio del decreto 495 de 2016 adopta a él Plan de Gestión de residuos sólidos PGIRS actualización octubre de 2016, (Alcaldia Mayor de Bogotá D.C., 2016), el cual tiene como objeto actualizar el PGIRS del distrito capital de tal

manera que se incorpore información de línea base actualizada, así mismo, replantea los problemas de la gestión integral de residuos, los proyectos y planes que contribuyen a la solución, enfocados en el cumplimiento de la normatividad nacional y el ajuste hacia nuevas tendencias y objetivos en relación con la gestión integral de residuos en Bogotá con un horizonte de planeación de 12 años.

Análisis de la línea de aprovechamiento en el PGIRS del distro.

De acuerdo con lo planteado como interés en el presente documento se realizara la exposición y análisis de la estructura de la línea de aprovechamiento planteada en la actualización del PGIRS del distrito capital, la presentación de lo formulado será coherente con la estructura del PGIRS la cual plantea inicialmente la identificación de línea base, luego la determinación de objetivos y metas, continuando con la formulación de programas y proyectos, y concluye con lo contenido en cronogramas y el seguimiento.

La línea base del PGIRS esta formulada y utiliza como instrumento de identificación el árbol de problemas de manera tal que para el aprovechamiento plantea como el centro del problema la frase; disposición de residuos aprovechable en relleno sanitario, dentro del documento se plantean tres líneas causales la primera es la presentación de los residuos por parte de los usuarios, problema radica en la falta de conocimiento de selección en la fuente, incentivos, sanciones, mobiliarios y el bajo impacto de campañas ambientales, la segunda línea es la baja actividad de aprovechamiento debido a la complejidad en recolección, transporte, clasificación, además de la desarticulación de los de los actores del servicio Público de aseo, la tercera línea identificada son los limitantes en las cadenas de valor, ya que algunos materiales no son rentables para su aprovechamiento entre otros las limitaciones de la industria en cuanto a infraestructura y equipos dedicados al aprovechamiento. Los efectos generados por estas líneas

causales identificadas se distribuyen en las temáticas disminución de vida útil del relleno sanitario, la pérdida de valor y la mala presentación de los materiales aprovechables, impactos ambientales negativos, problemas de salud pública y posibles emergencias y desastres. Basado justamente en la identificación de impacto realizada, y formula tres líneas de objetivo, la primera línea objetivo es la presentación adecuada de residuos fundamentada en generar conocimiento de la separación en la fuente, la aplicación de incentivos y sanciones para separación, el aumento de mobiliario para la presentación de residuos, la segunda línea objetivo es la recolección selectiva suficiente, fundamentado en la infraestructura de recolección selectiva y en la articulación de los actores del servicio público de aseo, por último la tercera línea objetiva es el fortalecimiento de cadenas de valor para la recolección de materiales aprovechables, fundamentado en el aumento de la rentabilidad del aprovechamiento de algunos materiales, y el fortalecimiento de mercados infraestructura y maquinaria, además del incentivo a los esquemas de responsabilidad extendida del productor.

Los proyectos del programa de aprovechamiento de residuos aplican las tres líneas objetivas que se han descrito a lo largo del análisis del instrumento de planificación PGIRS. Los proyectos presentan la finalidad de que; El Distrito Capital contará con lineamientos que faciliten la gestión integral de residuos sólidos a través de su presentación adecuada y diferenciada para disminuir los impactos ambientales negativos, con el propósito de; Disminuir la disposición de residuos aprovechables en el Relleno Sanitario Doña Juana.

Los componentes bajo los cuales se estructuran los proyectos de las líneas objetivas se presentan a continuación; para la presentación diferenciada de residuos sólidos en la actividad de aprovechamiento:

-Diseño, puesta en marcha y seguimiento de campañas de producción y consumo sostenible, cultura del aprovechamiento, comparendo ambiental y código de policía

-Sensibilización a la población en separación en la fuente y en producción y consumo responsable.

-Aumento de mobiliario para la presentación diferenciada de residuos sólidos aprovechables.

Para la recolección, transporte y clasificación en la actividad de aprovechamiento:

-Fortalecimiento de rutas selectivas en el Distrito Capital

-Fortalecimiento de la capacidad operativa para la actividad de aprovechamiento

Para las estrategias para el fortalecimiento de cadenas de valor:

-Estudios de fomento de la demanda de materiales relacionados a la cadena del reciclaje.

-Herramientas que faciliten la interacción entre los diferentes actores de la cadena de valor.

-Acciones para el fomento de incorporación de materiales con potencial de aprovechamiento en la cadena de valor.

La aplicación y el seguimiento del instrumento de planificación para el cumplimiento de los objetivos se realiza a través de proyectos y sus respectivos indicadores de cumplimiento para esto se plantean los cuadros de descripción general de los proyectos formulados por el distrito, a continuación.

Tabla 1. Proyectos línea objetiva Presentación diferenciada de residuos en la actividad de aprovechamiento,

Presentación diferenciada de residuos sólidos en la actividad de aprovechamiento			
Actividades	Calidad	Meta final	Indicador de seguimiento
Diseñar lineamientos para la gestión integral de residuos en la ciudad.	Documento técnico que contenga los lineamientos de separación en la fuente para: hogares, empresas, entidades distritales y nacionales, establecimientos comerciales, sitios de alta afluencia de personas, eventos masivos; así como las condiciones específicas sobre las cuales debe desarrollarse la actividad de aprovechamiento en el Distrito	El Distrito contará con un documento técnico que contenga los lineamientos de separación en la fuente para: hogares, empresas, entidades distritales y nacionales, establecimientos comerciales, sitios de alta afluencia de personas, eventos masivos. Así como las condiciones específicas sobre las cuales debe desarrollarse la actividad de aprovechamiento en el D.C.	Número de documentos técnicos desarrollados
Mejorar el mobiliario para la presentación diferenciada de residuos.	Mobiliario instalado en áreas públicas de la ciudad que deberá permitir la presentación diferenciada de los residuos.	El 100% del mobiliario que sea instalado en las áreas públicas de la ciudad, permitirá la separación de los residuos conforme los lineamientos establecidos	Número de cestas instaladas por año / Número de cestas a instalar Porcentaje de instalación de cestas para gestión diferenciada de residuos
Propender por la presentación diferenciada de residuos en los eventos masivos que se realicen en la ciudad de Bogotá.	Incorporar efectivamente en los documentos de solicitud de permisos para la realización de eventos masivos en cualquier escenario de la ciudad, la obligación de contar con la mecanismos para disponer los residuos de forma separada de acuerdo con lineamientos de gestión de	Incluir en la normatividad general vigente relacionada con requisitos para la realización de eventos masivos en la ciudad, la obligación de disponer con los mecanismos necesaria para cumplir con los lineamientos de gestión integral de residuos.	Número de documentos técnicos desarrollados

Presentación diferenciada de residuos sólidos en la actividad de aprovechamiento			
Actividades	Calidad	Meta final	Indicador de seguimiento
	residuos definidos en el PRAS		
Articular los proyectos de implementación de contenerización con los prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, a partir de la presentación separada de los residuos.	Los contenedores instalados en la ciudad, dentro de los proyectos que se definan, deberán permitir la gestión diferenciada de los residuos y articularse efectivamente con los prestadores de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo	A partir del año 5 de implementación del PGIRS, el 100% de los proyectos de contenerización deberán permitir la separación de los residuos conforme los lineamientos establecidos, una vez sea realizada una evaluación de la efectividad de las campañas de separación en la fuente.	Porcentaje de articulación los proyectos de implementación de contenerización
Desarrollar campañas de información, divulgación e implementación del Proyecto de Reciclaje y Aprovechamiento Sostenible -PRAS-.	Campañas que contengan todo el contenido estructural, pedagógico del PRAS, consumo y producción responsable, fomento a la cultura del aprovechamiento, separación en la fuente, y Acuerdo 349 de 2014 (comparendo ambiental) o aquel que lo complemente, modifique o sustituya.	El 100% de la población es sensibilizada en contenido estructural, pedagógico del PRAS, consumo y producción responsable, fomento a la cultura del aprovechamiento, separación en la fuente, y Acuerdo 349 de 2014 (comparendo ambiental) o aquel que lo complemente, modifique o sustituya.	Número de personas sensibilizadas / Total de la población

Fuente: tomado del PGIRS del distrito 2016 ajustado por Autoría propia

Tabla 2. Proyectos línea objetiva Recolección, transporte y clasificación en la actividad de aprovechamiento.

Recolección, transporte y clasificación en la actividad de aprovechamiento			
Actividades	Calidad	Meta final	Indicador de seguimiento
Levantamiento de información detallada relacionada con las rutas selectivas en el Distrito.	Documento técnico que contenga las condiciones actuales de rutas selectivas, entre otros, recopilación y sistematización de rutas selectivas, horarios, frecuencias, zonas y prestador	El distrito contará con un documento técnico que contenga la información recopilada de las rutas selectiva	Número de documentos técnicos desarrollados
Diseño de un sistema de recolección y transporte eficiente para rutas selectivas.	Documento técnico que contenga el diseño de un sistema de recolección y transporte eficiente para rutas selectivas, entre otros contendrá: la identificación de alternativas eficientes de recolección y transporte, equipos ajustados a la situación de la ciudad, definición de macro y microrutas, necesidades de infraestructura y propuesta para la optimización de rutas actuales y la prestación de la actividad de aprovechamiento en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.	El distrito contará con un documento técnico que contenga la información de un sistema de recolección y transporte eficiente para las rutas selectivas por parte de los prestadores de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.	Número de documentos técnicos desarrollados

Recolección, transporte y clasificación en la actividad de aprovechamiento			
Actividades	Calidad	Meta final	Indicador de seguimiento
Establecer los lineamientos para la recolección, transporte, acopio, clasificación y pesaje de material potencialmente aprovechable en el Distrito.	Norma en la que se establezca en detalle el esquema y las condiciones de prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá, incluyendo rutas, horarios, frecuencias, características técnicas, entre otros.	Se contará con una norma en la que se establezca en detalle el esquema y las condiciones de prestación de la actividad de aprovechamiento en la ciudad de Bogotá, incluyendo rutas, horarios, frecuencias, características técnicas, entre otros.	Número de documentos técnicos desarrollados
Implementar un mecanismo de registro de bodegas, centros de acopio o estaciones de clasificación y aprovechamiento, y reporte de información	Mecanismo de registro de bodegas, centros de acopio o estaciones de clasificación y aprovechamiento, y reporte de información para contar con el conocimiento del flujo de materiales en el Distrito	Se contará con un mecanismo de registro de bodegas, centros de acopio o estaciones de clasificación y aprovechamiento, y reporte de información para contar con el conocimiento del flujo de materiales en el Distrito que permitirá conocer el flujo de materiales en el Distrito	Un mecanismo de registro implementado
Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad operativa para el aprovechamiento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.	Organizaciones de recicladores registradas en el RUOR beneficiadas con el fortalecimiento de infraestructuras para el aprovechamiento para dar cumplimiento de la normatividad vigente	El 30 % de las organizaciones de recicladores registradas en el RUOR beneficiadas con el fortalecimiento de infraestructuras para el aprovechamiento para dar cumplimiento de la normatividad vigente.	Número de organizaciones de recicladores de oficio registradas en el RUOR que acceden al beneficio / Número total de organizaciones de recicladores de oficio registradas en el RUOR

F Fuente: tomado del PGIRS del distrito 2016 ajustado por Autoría propia

Tabla 3. Proyectos línea objetiva Estrategias para el fortalecimiento de cadenas de valor.

Estrategias para el fortalecimiento de cadenas de valor			
Actividades	Calidad	Meta final	Indicador de seguimiento
Facilitar la interacción de los actores de la cadena de valor a través de la divulgación de información de oferta y demanda.	Desarrollo de un medio que facilite la interacción de los diferentes actores de la cadena de aprovechamiento	El distrito contará con un medio que facilite la interacción de los diferentes actores de la cadena de aprovechamiento para así incrementar el valor del material potencialmente aprovechable	Número de medios implementados para facilitar interacciones
Realizar un estudio que permita conocer las cadenas de valor de las diferentes corrientes de residuos aprovechables en la ciudad.	Documento técnico en el que se establezcan opciones de aprovechamiento para las diferentes corrientes de residuos generados en la ciudad, se analice la cadena de valor para cada uno y de haga un análisis del mercado	En dos años, se contará con un documento técnico en el que se establezcan opciones de aprovechamiento para las diferentes corrientes de residuos generados en la ciudad, se analice la cadena de valor para cada uno y de haga un análisis del mercado.	Número de documentos técnicos desarrollados
Promover la investigación mediante convenios con entes públicos, académico e investigadores	Proyectos de investigación estructurados y aplicados que aumenten la demanda de MPA y que cumplan con la normatividad vigente de la GIRS	Durante cada periodo de gobierno se apoyará mínimo una iniciativa que busquen el aumento de la demanda de MPA.	Número de iniciativas apoyadas.

Fuente: tomado del PGIRS del distrito 2016 ajustado por Autoría propia

Para concluir con la exposición y análisis de la normatividad aplicable se trae a relación el decreto 596 del 11 de abril de 2016 el cual modifica el decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio el cual se considera teniendo en cuenta que la última actualización del PGIRS del distrito se publicó en octubre 2016, para resaltar de este el

“**Artículo 2.3.2.5.2.1.5. Integralidad actividad de aprovechamiento.** Para efectos de prestación y remuneración vía tarifa, la persona prestadora deberá responder por la actividad aprovechamiento de forma integral que incluye: i) la recolección aprovechable, ii) el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), y iii) la clasificación y pesaje en de clasificación y aprovechamiento ECA). De igual manera el **Artículo 2.3.2.5.2.1.7. Reporte al Sistema único de información (SUI).** las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán reportar al sistema único de información (SUI) de la súper intendencia de servicios públicos (SSPD) la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera en los términos y condiciones para el efecto establezca dicha entidad.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como parte del análisis es necesario exponer las limitaciones detectadas en estos instrumentos articulados en los artículos del decreto de modificación 596 de 2016. Primero desde un punto de vista comercial y financiero, la inconveniencia del sistema ECA como único procesador y cuantificador de residuos para recuperación de inversión vía tarifa, limita la capacidad del sistema de gestión desde el punto de vista del seguimiento. Y, en segundo lugar, en los instrumentos de control fue posible evidenciar que los reportes públicos en la plataforma en primera instancia no relacionan públicamente los reportes de la ciudad de Bogotá D.C. Por ende, en la investigación se consultó la información disponible para el departamento de Cundinamarca (Anexo 1) entendiendo que el Distrito se encuentra rodeado plenamente por este departamento. Es de resaltar que los reportes que entrega la plataforma pública presentan como las fechas más actualizadas, los reportes del 2009, lo que claramente llama la atención en dos puntos. Primero, la disponibilidad de la información y segundo, considerando las actualizaciones generadas en 2016, abren la duda respecto a su eficacia, ejecución y planificación; la cual fue expuesta claramente en este mismo documento, pero no se refleja en los instrumentos de reporte de la súper intendencia de servicios públicos (SSPD).

Para el desarrollo de la identificación de actores relacionados con el sistema de aprovechamiento, se tienen en cuenta los diversos actores del sistema de gestión, desde los recicladores de oficio formalizados, los cuales en esta relación suman un total de 127 agrupaciones o empresas solamente en el distrito capital, así como los actores privados que realizan aprovechamiento de materiales, rutas de recolección y transformación de materiales aprovechables, y que suman un total de 19 empresas que operan en la ciudad de Bogotá D.C.. De

igual manera se consultó en la UAESP los ECAS establecidos en la ciudad de Bogotá D.C. El ente dio a conocer la existencia de 14 bodegas ubicadas en diferentes lugares del distrito.

Como parte del ejercicio se quiso ampliar información acerca de estos centros, pero no fue posible debido a que las instituciones como tal no dieron respuesta a las solicitudes de información y el contacto directo a los lugares fue infructuoso. Otra de las consultas radicó en el intento por determinar las rutas de recolección de residuos aprovechables establecidas por el distrito, esta consulta resultó infructuosa, ya que no hay una fuente de información que relacione claramente este ítem. Lo que se encuentra, es nuevamente una serie de empresas privadas que realizan rutas de recolección de residuos aprovechables con las cuales se tiene que programar recolecciones, algunas de ellas generan cobros particulares por el servicio.

Como parte del ejercicio de investigación se planteó la aplicación de un sondeo estructurado como un contacto inicial con algunos actores del sistema de aprovechamiento de la ciudad, el instrumento de sondeo diseñado, se adjunta en el Anexo 3. Instrumento de sondeo. Como resultado de la aplicación de este instrumento se estableció contacto con 30 empresas. Del ejercicio es posible presentar lo siguiente: las principales actividades desarrolladas por las empresas; cómo es posible evidenciar en el cuadro de actividades, son la selección y transporte de materiales, seguido de la actividad de servicio de bodega intermediaria y solo 4 de las 30 empresas contactadas realizan algún tipo de transformación a los materiales. Es importante resaltar que todos se reconocen como recicladores de oficio, una actividad que aún sigue siendo poco reconocida, pero que genera bastantes beneficios en diferentes aspectos económicos, sociales, ambientales, etc. A partir de la figura 1, adicionando el sondeo realizado, se logró identificar que el aprovechamiento y gestión de los subproductos aún no genera un posconsumo que garantice una cantidad considerable para la transformación de los materiales recibidos en

cada empresa, debido a que, si bien son recicladores de oficio y se categorizan como empresa o institución, en la gran mayoría faltan procesos de aprovechamiento de estos subproductos, debido a que algunas empresas cuentan con bodega, pero no transforman materiales; en general no cuentan con una planta de tratamiento de material por ejemplo, no todas transforman el material, pero si tienen personal para seleccionar el material y añado 29 empresas tienen transportador de material, lo cual es beneficioso para las empresas, ya que no tienen que tercerizar esta actividad. Esto demuestra que aún falta maquinaria y herramientas suficientes para un aprovechamiento óptimo para el posconsumo.

Otro factor relevante es que solo una empresa tiene como actividad ser un centro intermedio del Distrito Capital, este resultado significa mucho, ya que evidencia que aún no están totalmente incluidos en el esquema de aseo de Bogotá, lo que dificulta su organización, operación y gestión en la ciudad de Bogotá.

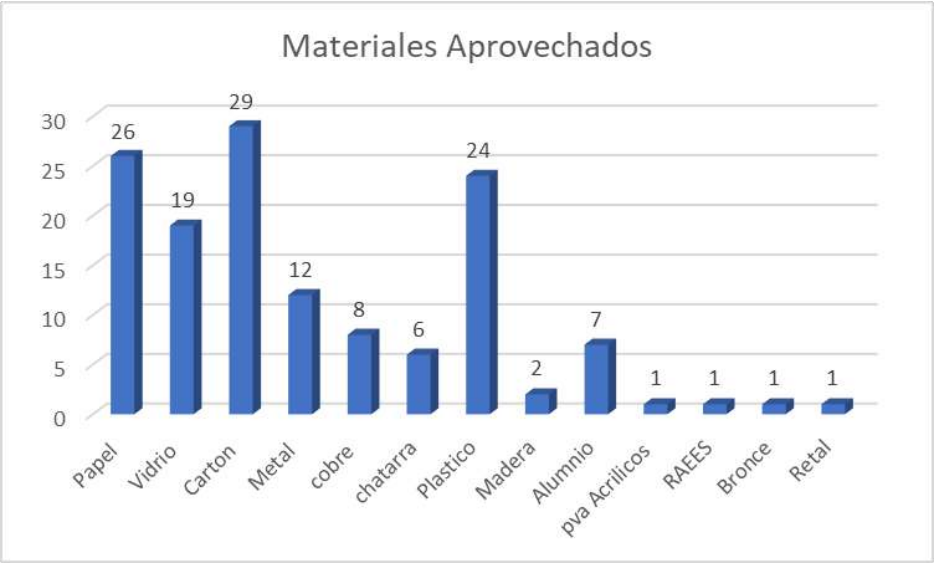
Figura 1 Actividades reportadas por empresas en sondeo



Fuente: Autoría propia

En cuanto a los materiales aprovechados el ejércicio muestra los resultados expuestos en la Figura **2**, como se puede evidenciar, el carton es el material con más gestores; en segundo lugar se encuentra el papel, tercero el plástico y cuarto el vidrio; con cantidades menores de 15 gestores de la muestra, se encuentran materiales como los metales, retales, maderas y acrilicos. Llama de la atención que ninguna de las empresas o asociaciones presenten líneas de aprovechamiento de residuos orgánicos dentro de la gama de materiales gestionados. Adicional a lo anterioremnte planteado, si bien todos estos materiales son recibidos por los gestores, no todos cuentan con un aprovechamiento óptimo, lo cual dificulta el postconsumo de estos, dificultando no solamente la gestión de los subproductos, si no también su aprovechamiento económico. Para la formalización de estas empresas deben cumplir con ciertos requisitos, la mayoria del sondeo reciben papel, plástico y cartón, en la gran mayoría de empresas consultadas en el sondeo al no contar con un centro de acopio con todas las herramientas que garanticen un buen proceso de transformación de estos materiales, se ven afectadas, ya que pierden capital económico y dificulta la actividad de las personas que dependen de esta.

Figura 2 Materiales aprovechados por empresas en sondeo



Fuente: Autoría propia

En cuanto a la cantidad de materiales que se manejan en toneladas cada empresa, el ejércicio de sondeo muestra los resultados expuestos en la **figura 3,** son pocas las empresas que superan las 500 toneladas de manejo de material, lo que indica que en su mayoría aún siguen siendo empresas o instituciones con proyección al crecimiento, teniendo en cuenta el sondeo, son empresas con seleccionadores de materiales pero pocas con bodegas "intermediaria, recicladora o chatarrería".

Figura 3 Cantidad de materiales que manejan por empresa



Fuente: Autoría propia

Además se abre un punto de interes en cuanto a la determinación de aceca de cuanto de el material recibido y manejado, es totalmente aprovechado por cada empresa para su postconsumo. Estos actores del sistema de gestión de aprovechamiento y su cantidad respectiva de material recibido, es una puerta para identificar su sistema operativo, abriendo paso a la identificación de posibles mejoras al sistema de gestión, esto es muy importante para las empresas más pequeñas

respecto a su cantidad de material manejado, ya que mejorando sus operaciones pueden garantizar un mejor aprovechamiento a cada material recibido.

Ya para finalizar con el análisis del sondeo, es importante resaltar que muchas empresas no respondieron a la pregunta si existe alguna oportunidad de mejorar en su actividad, solo una empresa dijo que no y fue la Asociación mundial amigos del reciclaje, esto podría indicar que no tienen conocimiento sobre oportunidades de mejorar en su actividad, también que no ven relevante esta pregunta para la actividad que hacen o que la pregunta no fue clara para la persona que respondió el sondeo. Lo que sería una gran oportunidad para identificar qué factores pueden beneficiar a que esta actividad sea mucho mejor para todos, para el sector de los recicladores de oficio y para la gestión de los subproductos aprovechables para el pos consumo.

CONCLUSIONES

Dentro del contexto del normativo cabe resaltar que los esquemas en general son muy coherentes y que presentan conectividad entre los diferentes instrumentos legales y de planificación, lo que permite realizar un acercamiento detallado a los mismos, desde una perspectiva general y específica. Sin embargo en cuanto a la aplicación y operatividad se detectaron algunas incoveniencias; lo primero en consideración es que, no se aprovechan adecuademente las herramientas tecnologicas a dispoción para fomentar el desarrollo del sector y con esto se hace referencia; primero, a la disponibilidad de la información en la plataforma SUI, la cual se encuentra desactualizada y no constituye verdaderamente un espacio de consulta acertada para las personas con intención de participar o expandir el aprovechamiento de residuos; segundo las limitaciones que genera el sistema ECA, ya que, primero perjudica la libre competencia del sector monopolizando el comercio de los materiales de aprovechamiento, puesto que, esta es la única línea establecida para recuperar inversiones vía tarifa, y este tema queda abierto a mas discución, ya que actualmente existen problemas acerca de la definición de aportes tributarios por parte de los aprovechadores, pero se ahonda en el tema, porque este sobrepasa a lo financiero.

Como es posible notar en la base de datos y la descripción expuesta en este documento, las organizaciones de recicladores son las que más participación estan teniendo en el aprovechamiento actualmente, manejando diversas actividades y materiales, por lo que resultan ser un eslabón clave en la articulación institucional. Vale la pena resaltar la importancia de la inclusión a la articulación institucional a los actores privados, ya que, según se evidencia son los que más activamente participan en el intento por gestionar de mejor manera los residuos.

Tambien es necesario resaltar que en los programas del PGIRS el fomento de los mercados de menor porte como los retales, metales, RAEES, acrílicos y por supuesto los orgánicos, deben ser

las líneas de principal foco en la aplicación del instrumento de planificación a la realidad del mercado.

A partir del sondeo realizado son muchas las cosas que se pueden identifcar, Ademas de la identificación propia de lo materiles actividades y volumenes de aprovechamiento, se puede resaltar es que aún falta maquinaria, herramientas, equipos u otros elementos que garanticen que estas empresas gestoras, puedan realizar una mejor operación y gestión en sus actividades, lo cual sería beneficioso para las empresas o institcuones, si no también al distrito, en el fortaleciento de la gestión de residuos, todo basado principalmente en el crecimiento de los mercados de materiales aprovechables.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaldia Mayor de Bogotá D.C. (10 de 2016). *PGIRS.* Unidad administrativa espacial de sevicios publicos y secretaria distrital de habitad, Bogota D.C. Obtenido de http://www.uaesp.gov.co: http://www.uaesp.gov.co/images/Actualizacion_PGIRS_20161018_Completo.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.* Bogota D.C.

Alcalde Mayor - Secretaría Distrital del Hábitat. (2016). *Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*. *Decreto 495*. Bogotá D.C.

Bucheli Campos, L. R. (2014). *Evaluación de las causas y efectos ambientales de la operación actual del relleno sanitario doña Juana para la determinación de los impactos generados por la localización del mismo*. (F. D. INGENIERIA, Ed.) Bogotá: UNIVERSIDAD DE LA SALLE. Recuperado el 5 de 09 de 2019, de http://repository.lasalle.edu.co/handle/10185/22197

Robinson, T. J. (2015). *Estrategia para aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos en la ciudad Bogotá D.C.* Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (2018). *Informe de Disposición Final de Residuos Sólidos – 2017.* Bogotá D.C.: Departamento de planeación nacional.

UAESP, C. N. (Marzo de 2018). *Estudio técnico de la caracterización en la fuente de residuos sólidos generados en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital por tipo de generador y establecer el uso de métodos alternativos de transporte para materiales aprovechables*. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Veeduria Distrital. (2018). *Diagnostico de del modelo de aseo en Bogotá el nuevo PGIRS*. Bogotá D.C.

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Wilmar Lizandro Garcia Ávila

C.C. 1.015.420.347 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en
Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 1 días del mes de Abril de 2020.

Rector

Vicerrector Académico

Director de Instituto

Jefe División de Admisiones,
Registro y Control Académico

0094093

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POSGRADO 06622

En Bogotá, D.C., **al primer (1er) dia del mes de abril de 2020**, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada,** los siguientes funcionarios: **Brigadier General (RA) LUÍS FERNANDO PUENTES TORRES, PhD.** Rector; **CLAUDIA HELENA FORERO FORERO,** Vicerrectora Académica, **Ingeniero JORGE ALEXANDER APONTE RODRIGUEZ Ph.D,** Decano Facultad de Ingeniería, **Doctora LILIANA FRANCO LARA,** Directora Instituto Nacional e Internacional de Posgrados, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 02 de 2017 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería por intermedio de su Decano, el Instituto Nacional e Internacional de Posgrados por intermedio de su Directora y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) Profesional **WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº **1015420347** de **BOGOTA D.C.**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional** otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES,** registrando su diploma y acta de grado en el Libro **10** Registro **06622**.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Ingeniero JORGE ALEXANDER APONTE RODRIGUEZ Ph.D
Decano
FACULTAD DE INGENIERIA

Siguen firmas al respaldo.....

CLAUDIA HELENA FORERO FORERO
Vicerrectora Académica

Brigadier General (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES, PhD.
Rector

Doctora LILIANA FRANCO LARA
Directora Instituto Nacional e Internacional de Posgrados

ACTA DE POSGRADO 06622

Coronel (RA) ARIEL RAMIRO GAITÁN QUIROGA
Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DE MINEDUCACIÓN

CERTIFICA QUE:

WILMAR LIZANDRO GARCÍA AVILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1015420347 de Bogotá D.C.

Cursó y aprobó el Diplomado en:

GESTIÓN MUNICIPAL AMBIENTAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

Realizado del 24 de agosto al 12 de octubre de 2016
Con una duración de 120 horas.

Alejandra Acosta Henríquez
Rectora

Jenny Rocio Rodríguez Sánchez
Secretaria General

Se expide en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de octubre de 2016

06926

Colmena Seguros

Colmena Formación Virtual

CURSO 50 HORAS - CAPACITACIÓN VIRTUAL EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA

Identificado con CC 1015420347

Intensidad horaria: 50 horas

Se expide el presente certificado el 8 de abril de 2023

Luz Stella Rodriguez Rincón

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.420.347

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

178528658 - 25/02/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110086652000CC1015420347IC.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:30:56 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015420347**
Apellidos y Nombres: **GARCIA AVILA WILMAR LIZANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1015420347** de BOGOTA D.C.
(MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 15:30:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015420347
Código de Verificación	1015420347260105153028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287620781

PIB
15:29:55

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015420347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
NOMBRE:	WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA
PROFESIÓN	INGENIERO AMBIENTAL
MATRICULA No.	25238 - 352105CND
FECHA DE GRADO	15/12/2016
POSTGRADO	ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
FECHA DE GRADO	1/04/2020

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL / ESPECÍFICA)	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES, MATEMATICAS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	COLEGIO CAMPESTRE SAN CARLOS DE COTA	GENERAL	5	7	2014	5	7	2016
	INGENIERO AMBIENTAL PARA DIFERENTES PROYECTOS	ECOGERENCIA	GENERAL	1	4	2017	30	9	2017
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2 (UF1 Y UF2) DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA AL MAGDALENA 2	ECOVIAL	GENERAL	1	9	2017	15	1	2018
	ESTRUCTURACIÓN Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS LICENCIA AMBIENTAL FRENTE A LA ANLA	MEDIO NATURAL SAS	GENERAL	2	4	2018	30	3	2020
	ESTRUCTURACIÓN Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS LICENCIA AMBIENTAL FRENTE A LA ANLA PARA LA AUTOPISTA RIO MAGDALENA	DIEGO JAVIER RAMIREZ MORENO	ESPECIFICA	1	9	2020	31	1	2021
	ELABORACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS AMBIENTALES PERTENECIENTE A CONPES 3966	WEG COLOMBIA SAS	ESPECIFICA	27	12	2020	20	3	2021
	DIFERENTES PROYECTOS DE INDOLE AMBIENTAL Y FORESTAL	R&R KELAB SAS	ESPECIFICA	1	8	2021	31	5	2022
	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV LAUREANO GOMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2020	ESPECIFICA	5	11	2021	30	11	2022
	ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HABITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE ACTIVOS PREDIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE NACIONAL	CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022	ESPECIFICA	14	9	2022	14	12	2022
	DIFERENTES PROYECTOS DE INDOLE AMBIENTAL Y FORESTAL	COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS	ESPECIFICA	24	10	2022	28	4	2023
	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVITALIZACIÓN DEL EJE AMBIENTAL EN BOGOTÁ D.C. FASE II".	SERVINC S.A.S	ESPECIFICA	20	4	2023	31	12	2024

TOTAL DE EXPERIENCIA

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:
C.C.
NOMBRE DEL PROFESIONAL

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
1.015.420.347 de Bogotá
WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:
C.E
NOMBRE DEL PROFESIONAL

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
422.932
Manuel Gonzalez Melas

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "SERVINC S.A.S."

CERTIFICA:

Que el ingeniero **WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.420.347 de Bogotá D.C., se desempeña como **RESIDENTE AMBIENTAL** en la empresa **SERVINC S.A.S,** identificada con NIT 800.252.997 – 0, percibiendo ingresos mensuales por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.885.000) M/CTE**, bajo la modalidad de contrato a término fijo, con una dedicación del cien por ciento (100%), en el proyecto relacionado a continuación:

PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN
Interventoría a la ejecución de las obras y actividades necesarias para la revitalización del eje ambiental en Bogotá D.C. fase II".	Instituto De Desarrollo Urbano (IDU)	20/04/2023	31/12/2024

Adicionalmente se certifica que el ingeniero Garcia dentro de sus funciones, entre otras, tiene las siguientes:

- Revisar y aprobar el Sistema de Gestión Ambiental y demás documentos ambientales contenidos en el MAO.
- Asegurar y validar el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones, medidas y acciones ambientales contempladas en el Sistema de Gestión Ambiental del MAO, Pliegos de Condiciones, Contrato de obra, normas y aspectos legales vigentes.
- Elaborar el Sistema de Gestión Ambiental del Plan de Acción de la Interventoría.
- Implementar y asegurar el cumplimiento de todas las actividades, programas y procedimientos plasmados el Sistema de Gestión Ambiental, Pliegos de Condiciones, Contrato de interventoría, normas y aspectos legales vigentes.
- Verificar que el Contratista cuente con los permisos Ambientales requeridos para el desarrollo de la obra.
- Reportar la gestión Ambiental del Contratista en los comités técnicos.
- Revisar y aprobar los informes ambientales del Contratista.
- Valorar el desempeño Ambiental de acuerdo al Apéndice Ambiental del Contrato, utilizando las listas de chequeo.
- Asistir a las reuniones a las que se le requiera por parte del Contratista y/o el IDU.
- Elaborar y presentar al IDU el componente ambiental de los informes mensuales de Interventoría.
- Representar al IDU en toda actividad Ambiental relacionada con el desarrollo del Contrato.
- Implementar y asegurar el cumplimiento de todas las actividades, programas y procedimientos plasmados el Sistema de Gestión Ambiental, Pliegos de Condiciones, Contrato de interventoría, normas y aspectos legales vigentes.

- Realizar en la bitácora las anotaciones con las acciones ambientales que se requieran adelantar por parte del contratista.
- Socializar a todo el personal los procedimientos y actividades relacionadas con la gestión ambiental a realizar en el contrato.
- Cumplir los lineamientos de la política, objetivos y el sistema HSEQ de acuerdo con el cargo que desempeña.
- Las demás asociadas al cargo que desempeña.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2024.

MARGARITA PEÑALOZA
Gerente Administrativa
SERVINC S.A.S.

Maria C.

CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022
NIT: 901618700-1

CERTIFICA:

Fecha Expedición:	24 /07/2024	**Dedicación:**	N/A
Funcionario:	**WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA**	**Identificación**	1.015.420.347

Cargo:	ESPECIALISTA AMBIENTAL
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha de Inicio:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
Ubicación Labores:	BOGOTÁ
Funciones:	El profesional prestó sus servicios profesionales en el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTAL** bajo el marco del Contrato Número 1296 DE 2022, que tiene como objeto: "ASESORARLA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIASSOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MARCODEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTENACIONAL"., entre CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022 e INVIAS, llevando a cabo entre otras las siguientes funciones: 1) Prestar sus servicios de manera independiente al Contratante como ESPECIALISTA AMBIENTAL en el marco del Contrato. 2) Según lo dispuesto en la normatividad vigente, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, los cuales deberán ser liquidados en los términos previstos en la legislación vigente al momento de su causación, y presentar las constancias de pago al momento de presentar cuentas de cobro y o facturas, según corresponda. 3) Presentar los informes que requiera la ejecución del Contrato con diligencia y oportunidad. 4) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente Contrato y aún con posterioridad a éste.

	5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley. 6) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 7) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente Contrato. 8) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente Contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados. 9) Ejecutar el presente Contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 10) Apoyar al Contratante en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 11) Asistir a las reuniones y eventos y participar en las actividades y programas necesarios para la adecuada ejecución del Contrato. 12) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario-RUT. 13) Emitir conceptos verbales y/o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el Contratante y que tengan relación con el objeto del presente Contrato. 14) El Contratante podrá acordar con el Contratista su desplazamiento fuera de la ciudad de su residencia, para prestar sus servicios en desarrollo del presente Contrato, evento en el cual el Contratante reembolsará los gastos al Contratista en los términos que expresamente acuerden las partes para cada caso. 15) Gestionar de manera oportuna los trámites relacionados con el objeto del Contrato que se encuentren en los sistemas de información del Contratante y de la entidad contratante. 16) Asistir a las capacitaciones, inducciones, reuniones internas, simulacros y demás actividades a las que sea convocado por el Contratante en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 17) Acatar y cumplir todos los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo del Contratante. 18) Utilizar los elementos de protección personal, aplicar procedimientos y protocolos de seguridad requeridos por el Contratante para prestar el servicio en condiciones seguras.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
CC. 80.854.607
CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022
REPRESENTANTE LEGAL

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

"SERVINC S.A.S."

CERTIFICA:

Que el ingeniero **WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.420.347 de Bogotá, prestó sus servicios como **PROFESIONAL AREA AMBIENTAL** en la empresa **SERVINC S.A.S**. Identificada con NIT 800.252.997 - 0, por contrato de prestación de servicios, en los proyectos relacionado a continuación:

PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Contrato IDU-1687-2022 y cuyo objeto es Interventoría a la ejecución de las obras y actividades necesarias para la revitalización del Eje Ambiental en BOGOTÁ D.C. Fase II.	Instituto De Desarrollo Urbano (IDU)	Residente Ambiental Interventoria	20/02/2023	19/04/2023	50%
Contrato de Interventoría No. 1-15-33100-1015-2022 Interventoría durante la renovación de redes de acueducto Barrio La Fragua y Sector Hidráulico No. 16 y sectores asociados ubicados en el área de cobertura de la Zona 3 de la EAAB-ESP.	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP)	Profesional Area Ambiental	08/08/2022	28/02/2023	50%

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los nueve (09) día del mes de mayo del 2023.

MARGARITA PEÑALOZA
Gerente Administrativa
SERVINC S.A.S.

Recibido
1015420347

Bogotá D.C, 19 de abril de 2024

Señor(a):
Wilmar Lizandro García Avila
Residente Ambiental

Estimado Wilmar,

La presente tiene como fin informarle que su contrato, cuyo objeto es prestar servicios personales de Trabajador para desarrollar sus labores como **RESIDENTE AMBIENTAL**, en **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** apoyando el proyecto **IDU EJE AMBIENTAL,** ha sido renovado y tiene como nueva fecha de finalización el día diecinueve (19) de septiembre de 2024.

Las demás clausulas y estipulaciones pactadas que no han sido modificadas se conservaran tal como fueron convenidas en el contrato inicial.

Cordialmente,

MARGARITA PEÑALOZA
C.C. No. 52.710.508
Gerente Administrativo

Recibido,

WILMAR LIZANDRO GARCIA ÁVILA
C.C. No. 1.015.420.347
Residente Ambiental

MEDIO NATURAL S.A.S.
NIT.900.604.270-1
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VIGENCIA 2018

FECHA 20/03/2018 ODS No.19

CONTRATISTA WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA
NIT /C.C. 1.015.420.347 de Bogotá, D.C.
DIRECCION Calle 68ª No.83-27
TELEFONO 480 2144 Celular: 310 293 9857

OBJETO GENERAL

PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL AMBIENTAL PARA LA VISITA TECNICA E INFORMES DE LOS PROYECTOS DE LA RED TERCIARIA DE ANTIOQUIA EN DABEIBA Y BRICEÑO.

Detalle de elementos	Cantidad	Tiempo	Valor	Valor antes IVA	Valor IVA	Valor Total
Servicios Profesionales	8	DIAS	830.000	830.000	0.00	830.000
ANEXOS	Hoja de vida. Registro Único Tributario. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral					
VALOR	OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($830.000.oo).					

FORMA DE PAGO

MEDIO NATURAL S.A.S., pagará el valor pactado al Contratista por los 8 días laborados, previo cumplimiento de sus obligaciones contractuales, además estarán supeditados los pagos a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y aportes sociales, aprobados por la coordinación de proyectos y previa presentación de cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARP).

DURACIÓN

8 días en el mes de marzo de 2018.

CADUCIDAD

MEDIO NATURAL S.A.S., podrá dar por terminada la presente Orden de Servicios y liquidarla, en aquellos casos en los cuales advierta que hay claras evidencias de que el Contratista está incumpliendo con las obligaciones contractuales y que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución de la misma, hasta el punto que se puede considerar que se puede presentar parálisis. La declaratoria de caducidad sea constitutiva del siniestro de incumplimiento.

TERMINACIÓN UNILATERAL

MEDIO NATURAL S.A.S., podrá terminar unilateralmente la presente Orden de Servicios en los siguientes casos:

1- Cuando las exigencias del servicio lo requieran (causas naturales), decisiones de la Gerencia, Coordinación y/o los clientes de los proyectos, o autos o resoluciones del MADS o de la ANLA, o la situación de orden público lo imponga.
2- Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista.
3- Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del Contratista.
4- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la Orden de Servicios. Cuando dichas causales se presenten, MEDIO NATURAL S.A.S. expedirá el acto administrativo mediante el cual se de aplicación a la terminación unilateral de la Orden de Servicios sin que sea necesario procurar acuerdos previos con el Contratista para poder declararla.

CESION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Servicios no podrán ser cedidos por el Contratista, sin autorización previamente expresa y por escrito de la Coordinación o Gerencia de MEDIO NATURAL S.A.S. Sin el lleno de este requisito dicha cesión carecerá de validez y se tendrá como incumplimiento por parte del Contratista.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia que surja de la presente Orden de Servicios, de manera directa mediante los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley, tales como la conciliación, amigable o composición o transacción, sin perjuicio de los mecanismos generales del Código Contencioso Administrativo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Contratista manifiesta expresamente a MEDIO NATURAL S.A.S., que no está incurso en ninguna causal inhabilidad o incompatibilidad contenida en la constitución política ni en la Ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevinientes.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

La presente Orden de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere presentación por parte del Contratista de los documentos anexos (ANEXOS) a la presente orden de prestación de servicios, con lo cual quedará legalizado el contrato.

RAFAEL HERRERA FARFAN

C.C. No. 79.154.705 de Bogotá
Contratante
Representante Legal
MEDIO NATURAL S.A.S.

WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA

C.C. 1.015.420.347 de Bogotá D.C.
Contratista

ZULEMA GOMEZ FERNANDEZ

C.C. 52.152.003 de Bogotá, D.C.
Testigo
MEDIO NATURAL S.A.S.

Anexos: Los enunciados.

Cota, 13 de mayo de 2021

WEG COLOMBIA SAS

CERTIFICA

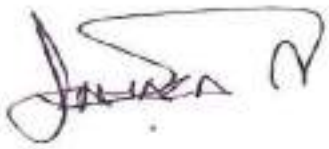
Que el Señor **Wilmar Lizandro Garcia Avila** identificado con cedula de ciudadanía **1015420347** de Bogotá D.C, presto los servicios de consultoría ambiental en el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2020 al 20 de marzo de 2021**,** a través de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "Elaboración y aseguramiento de los instrumentos ambientales perteneciente a CONPES 3966 del que hace parte el contrato 420000015" con la entrega de los siguientes productos:

- Formulación y entrega de los siguientes Instrumentos Ambientales:

  Plan de Gestión de manejo Socio Ambiental (PGMSA) para el proyecto de Reposición de transformador SE Nueva Granada.
  Aseguramiento Plan de Gestión de manejo Socio Ambiental (PGMSA) SE El desastre
  Aseguramiento Plan de manejo Ambiental (PMA) SE Agustín Codazzi

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS ($12'000.000 M/CTE)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de mayo de 2021.



Gianna Samara Núñez Gómez.
Coordinadora Ambiental
WEG COLOMBIA S.A.S.
Tels +57 1 4160166 / Celular +57 3214071480
Km 2 Vía Siberia Manzana 2 Bod 1 -5
Tenjo Terminal Logístico de Colombia
gianna@weg.net / www.weg.net/co

C P A
INGENIERÍA S.A.S
COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA

Calle 106 # 59-21 – PBX: (57-1) 2265544
Bogotá D.C. / Colombia

Calle Germán Schreiber 276 – San Isidro
PBX: +51 (1) 480 0114
Lima – Perú

www.cpaingenieria.com

RHH-1256-2023.

COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S.
C.P.A INGENIERIA S.A.S.
NIT. 830.042.614-3

CERTIFICA QUE:

El señor **WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.420.347 de Bogota, labora en nuestra compañía desde el (24) Veinticuatro de Octubre del 2022 al (23) de octubre de 2023, desempeñando el cargo de Coordinador de proyectos bajo un contrato a termino fijo inferior a un año desarrollando las siguientes actividades:

PROYECTO	ALCANCE .
Metro Linea 1	Estudio de impacto ambiental (EIA) subestación eléctricas receptoras 1,2,3 y sus líneas de transmisión a 115kv.
Interconexion Electrica S.A	Plan de manejo ambiental y plan de seguimiento y monitoreo de la ficha SOGA-A11.Manejo de los residuos liquido y aguas lluvias en la subestación Sogamoso "Conexión a la subestación Sogamoso 230 y 500 KV al sistema interconectado Nacional STN" ISA interconeccion eléctrica.
ENEL Colombia Sociedad el paso Solar S.A.S E.S.P	Informe de cumplimiento ambiental (ICA) para la ejecución de la licencia ambiental Resolucion No 0136 de Corpocesar, del parque solar el paso y su línea de conexión a la subestación el paso, municipio el paso-departamento del Cesar.
Geoproduction oil and gas company of Colombia "CANACOL ENERGY"	Elaboracion del plan de manejo ambiental (PMA) Multipozo Piña 1 y piña Norte en el marco de licencia ambiental 1501 de 24 de Noviembre de 2017.

La presente certificación se expide a quien interese, a los Veintitres (23) dias del mes de Enero de 2022; cualquier inquietud puede comunicarse al PBX (1) 2265544 Ext. 1010

Atentamente,

INGRID J. LOPEZ GARCIA.
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Powered by CamScanner

C P A
INGENIERÍA S.A.S
COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA

Calle 106 # 59-21 – PBX: (57-1) 2265544
Bogotá D.C. / Colombia

Av. Las Gaviotas No. 676 – Casa 20, Chorrillos
PBX: +511 6409317
Lima – Perú

www.cpaingenieria.com

Bogotá, 02 de abril de 2024

RRHH-0227-2024

A QUIEN INTERESE

COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S
C.P.A INGENIERÍA S.A.S
NIT. 830.042.614-3

CERTIFICA QUE:

El señor **WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.420.347 de Bogota, laborá en nuestra compañía desde el (24) de Octubre de 2022. Con un contrato a termino Indefinido, desempeñandose como **COORDINADOR DE PROYECTOS**.

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO
Contratista Metro Línea 1 **Octubre de 2022** **Abril de 2023**	Elaboración de tres (3) estudios de impacto ambiental para el licenciamiento del suministro energético primera línea de metro de Bogotá. Licencias ambientales metro de Bogotá subestaciones eléctricas receptoras SER 2. **Actividad** a. Coordinador de proyectos de consultoría y licenciamiento ambiental en las líneas de trabajo infraestructura eléctrica, petrolera y de infraestructura de trasporte, al cargo de los grupos de trabajo y elaboración de documentos legales, estudios ambientales, informes, actividades, capacitaciones y presentaciones de la compañía proyectos de licenciamiento, Informes de cumplimiento ambiental, coordinación e implementación de programas de arqueología preventiva.
ENEL CODENSA **Octubre de 2022** **Marzo de 2023**	Interventoría ambiental, Plan de capacitación trabajadores y Comunidades del área de influencia, Informes de cumplimiento ambiental (ICA)No. 10 (2-2022), 11 (1-2023) y 12 (2-2023) Parque solar el paso y su línea de conexión a la subestación el paso, municipio el Paso – departamento del Cesar. **Actividad** a. Coordinador de proyectos de consultoría y licenciamiento ambiental en las líneas de trabajo infraestructura eléctrica, petrolera y de infraestructura de trasporte, al cargo de los grupos de trabajo y elaboración de documentos legales, estudios ambientales, informes, actividades, capacitaciones y presentaciones de la compañía proyectos de licenciamiento, Informes de cumplimiento ambiental, coordinación e implementación de programas de arqueología preventiva.
ENEL CODENSA **Marzo de 2023** **Marzo de 2024**	Estudio de sensibilidad de aves por electrocución de equipos de alto voltaje, Informe de cumplimiento ambiental (ICA) No. 3 (1-2023) y 4 (2-2023). **Actividad** a. Coordinador de proyectos de consultoría y licenciamiento ambiental en las líneas de trabajo infraestructura eléctrica, petrolera y de infraestructura de trasporte, al cargo de los grupos de trabajo y elaboración de documentos

C P A
INGENIERÍA S.A.S.
COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA

Calle 106 # 59-21 – PBX: (57-1) 2265544
Bogotá D.C. / Colombia

Av. Las Gaviotas No. 476 – Casa 20, Chorrillos
PBX: +51 1 6409317
Lima – Perú

www.cpaingenieria.com

	legales, estudios ambientales, informes, actividades, capacitaciones y presentaciones de la compañía proyectos de licenciamiento, Informes de cumplimiento ambiental, coordinación e implementación de programas de arqueología preventiva.
AERONAUTICA CIVIL **Mayo de 2023** **Marzo de 2024**	Elaboración Estudio de impacto ambiental (EIA) Modificación de licencia ambiental Aeropuerto Golfo de Morrosquillo Municipio Santiago de Tolú. **Actividad** a. Coordinador de proyectos de consultoria y licenciamiento ambiental en las líneas de trabajo infraestructura eléctrica, petrolera y de infraestructura de trasporte, al cargo de los grupos de trabajo y elaboración de documentos legales, estudios ambientales, informes, actividades, capacitaciones y presentaciones de la compañía proyectos de licenciamiento, Informes de cumplimiento ambiental, coordinación e implementación de programas de arqueología preventiva.

La presente se expide a los dos (02) días del mes de abril del año 2024. Cualquier inquietud puede comunicarse al PBX (601) 2265544 Ext 1010.

Cordialmente,

C P A
INGENIERÍA S.A.S.

INGRID JOHANA LÓPEZ GARCÍA
Directora de Gestión Humana

C P A
INGENIERÍA S.A.S
COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA

Calle 106 # 59-21 – PBX: (57-1) 2265544
Bogotá D.C. / Colombia

Av. Las Gaviotas No. 676 – Casa 20, Chorrillos
PBX: +511 6409317
Lima – Perú

www.cpaingenieria.com

Bogotá, 28 de Abril de 2023

RHH-1662-2023

A QUIEN INTERESE

COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S
C.P.A INGENIERÍA S.A.S
NIT. 830.042.614-3

CERTIFICA QUE:

El señor **WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.420.347 de Bogota, labora en nuestra compañía desde el Veinticuatro (24) de Octubre del año 2022, Desempeñándose como **COORDINADOR DE PROYECTOS** con un contrato a Termino **FIJO**.

Con una asignacion salarial de mensual de: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCT ($4.125.000).

La presente se expide a los (28) días del mes de abril de 2023. Cualquier inquietud puede comunicarse al PBX (601) 2265544 Ext 1010.

Cordialmente,

C P A
INGENIERÍA S.A.S
COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA

INGRID JOHANA LOPEZ GARCIA
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INV-212-2022 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022 Y WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA

CONTRATISTA:	WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, DE ACUERDO CON SU IDONEIDAD, CONOCIMIENTO Y CRITERIO SEGÚN EL FIN PROPUESTO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESPECIALISTA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 1296 DE 2022
PLAZO:	TRES (3) MESES
LUGAR DEL SERVICIO:	MUNICIPIOS PARA INTERVENIR DENTRO DEL PROYECTO

Entre los suscritos, a saber:

1. **CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022**, consorcio debidamente constituido y válidamente existente de conformidad con las Leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el número de identificación tributaria (NIT) **901.618.700-1** (en adelante el "Consorcio")**,** representada en este acto por el señor **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.854.607, quien actúa ejerciendo la representación legal del Consorcio (en adelante el "Contratante"); y,

2. **WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA** mayor de edad, ciudadano colombiano identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.420.347, domiciliado en la ciudad de Bogotá, (en adelante el "Contratista");

El Contratante y el Contratista (cada uno la "Parte" y conjuntamente las "Partes"), hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios independientes (el "Contrato") que se regirá por las cláusulas adelante consignadas, y en lo no previsto en ellas, por las normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES

1. Que el CONSORCIO suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** el Contrato No. 1296 de 2022. cuyo objeto es: Realizar la ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MARCO

DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL. (en adelante el “Contrato”).

2. Que de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 – ANEXO TECNICO documento propio del proceso, el Consorcio tiene la obligación de contratar el personal requerido por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS para la ejecución del Contrato dentro del cual se encuentra contemplado un ESPECIALISTA AMBIENTAL

3. Que el Contratista, conociendo la naturaleza y alcance de las actividades establecidas para la ejecución del Contrato, manifiesta contar con los conocimientos y la experiencia necesaria y suficiente para su cabal ejecución.

4. El Consorcio verificó que el Contratista, en efecto cumple con la formación académica, experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del presente Contrato.

5. Que con la intención de apoyar y participar en la ejecución del Contrato, el Contratista manifiesta estar de acuerdo en prestar los servicios de ESPECIALISTA AMBIENTAL, desarrollando con autonomía e independencia las actividades relacionadas con ellos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la anteriores Consideraciones, las partes han decidido suscribir el presente contrato de prestación de servicios independientes, el cual se regirá, en general, por las normas aplicables de la República de Colombia y, en especial, por las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO II. DEFINICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES. - Para todos los efectos del Contrato, los términos en mayúscula inicial tendrán el significado asignado en el Contrato No 1296 de 2022, salvo que expresamente se estipule de otra manera o se definan de manera particular en el Contrato.

CAPÍTULO III. OBJETO, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO, DURACIÓN

CLAÚSULA SEGUNDA. OBJETO. – El Contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte del Contratista al Contratante, con independencia, autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios, de acuerdo con su idoneidad, conocimiento y criterio según el fin propuesto, para desarrollar las actividades de ESPECIALISTA AMBIENTAL en el marco de la ejecución del Contrato No 1296 de 2022.

PARÁGRAFO. Dentro del alcance del objeto se encuentra el cumplimiento de los requisitos y especificaciones generales y técnicas contenidas en el Contrato y sus documentos anexos, en lo que le resulte aplicable, entendiendo para efectos del presente acuerdo, estas especificaciones son exigencias mínimas que el Contratista deberá profundizar y mejorar para garantizar la obtención de los resultados previstos en el Contrato.

El Contratista se obliga a estudiar el Contrato No 1296 de 2022 y sus anexos, revisar cada uno de los alcances y presentar las observaciones o solicitudes de aclaración a los que haya lugar al ESPECIALISTA AMBIENTAL.

CLAÚSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. El Contratante pagará honorarios al Contratista por los siguientes conceptos**:**

1. El contratante pagara el valor de **CUATRO MILLONES QUINIETOS MIL PESOS ($ 4.500.000)** por la realización de las actividades de su especialidad asociadas al VOLUMEN 1: Diagnostico técnico, financiero, jurídico y predial de áreas candidatas para el portafolio de alternativas de pago por desempeño como Bancos de Hábitat, Pago por Servicios Ambientales y Bancos de co2, entre otros incentivos a la conservación.
2. El contratante pagara el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000)** por la realización de las actividades de su especialidad asociadas al VOLUMEN 2: Análisis técnico, económico y jurídico de las obligaciones pendientes, actuales y futuras de compensación forestales de los proyectos a cargo del instituto.
3. El contratante pagara el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000)** por la realización de las actividades de su especialidad asociadas al VOLUMEN 3: Integración de la información de las obligaciones del Instituto por compensación forestal y áreas candidatas para portafolio de acuerdo con su evaluación.
4. El contratante pagara el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000)** por la realización de las actividades de su especialidad asociadas al VOLUMEN 4: Estructuración financiera, administrativa y operativa del Portafolio alternativas de pago por desempeño como Bancos de Hábitat – Acompañamiento en el Registro de las áreas que finalmente se viabilicen dentro de pago por desempeño (como Banco de Hábitat, PSA entre otros) ante la entidad ambiental competente.
5. El contratante pagara el valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000)** por la realización de las actividades de su especialidad asociadas al VOLUMEN 5: Informe final ejecutivo de la estrategia de sostenibilidad.

Los valores de honorarios anteriormente relacionados serán pagos por el Contratante al Contratista previa aprobación por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS de las actividades ejecutadas.

Los valores anteriormente relacionados tienen incluido todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la ejecución del Contrato (en adelante “Honorarios”).

Los pagos los realizará el Contratante al Contratista previa presentación por parte del Contratista de los siguientes documentos: (i) cuenta de cobro o factura en original, según corresponda; (ii) copia del RUT; (iii) certificación bancaria; (iv) acta de aprobación del Contratante de las actividades requeridas; (v) Soportes de pago de seguridad social.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la cláusula tercera, el Contratista deberá realizar los ajustes en los productos entregados que llegare a solicitar el Contratante, hasta que se emita el recibido a conformidad, sin que esto signifique un mayor valor del Contrato.

PARAGRAFO 2: El Contratista manifiesta desde ya su disposición a dedicar el tiempo que sea necesario para atender eventuales reuniones o solicitudes de información o aclaraciones, requeridas

por el Contratante, respecto a los productos o actividades del Contratista, aún después de la fecha mencionada en la cláusula tercera o de la fecha de recibido a satisfacción del último de los productos, sin que esto signifique un mayor valor del Contrato ni implique subordinación alguna respecto del Contratante.

PARAGRAFO 3: El último pago estará condicionado a la aprobación del entregable final del área de su especialidad, por parte del Contratante.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN. El contrato tiene una duración de tres (03) meses, contados desde el catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022) sin que se entienda tácita o automáticamente prorrogado bajo ninguna circunstancia. El Contrato sólo podrá prorrogarse mediante la suscripción de un otrosí que deberá acordarse y firmarse con antelación a la fecha de terminación del primero.

Las partes reconocen que tanto el plazo aquí planteado como el alcance de los servicios, podrán ser ajustados y/o suspendidos eventualmente si surgen contingencias que impidan la ejecución normal del Contrato.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES

CLAÚSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Las actividades que debe desarrollar el Contratista y que constituyen el alcance específico del presente Contrato, son las siguientes:

1) Prestar sus servicios de manera independiente al Contratante como ESPECIALISTA AMBIENTAL en el marco del Contrato.
2) Según lo dispuesto en la normatividad vigente, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, los cuales deberán ser liquidados en los términos previstos en la legislación vigente al momento de su causación, y presentar las constancias de pago al momento de presentar cuentas de cobro y o facturas, según corresponda.
3) Presentar los informes que requiera la ejecución del Contrato con diligencia y oportunidad.
4) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente Contrato y aún con posterioridad a éste.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley.
6) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
7) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente Contrato.
8) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente Contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados.
9) Ejecutar el presente Contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
10) Apoyar al Contratante en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.
11) Asistir a las reuniones y eventos y participar en las actividades y programas necesarios para la adecuada ejecución del Contrato.
12) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario-RUT.

13) Emitir conceptos verbales y/o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el Contratante y que tengan relación con el objeto del presente Contrato.
14) El Contratante podrá acordar con el Contratista su desplazamiento fuera de la ciudad de su residencia, para prestar sus servicios en desarrollo del presente Contrato, evento en el cual el Contratante reembolsará los gastos al Contratista en los términos que expresamente acuerden las partes para cada caso.
15) Gestionar de manera oportuna los trámites relacionados con el objeto del Contrato que se encuentren en los sistemas de información del Contratante y de la entidad contratante.
16) Asistir a las capacitaciones, inducciones, reuniones internas, simulacros y demás actividades a las que sea convocado por el Contratante en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17) Acatar y cumplir todos los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo del Contratante.
18) Utilizar los elementos de protección personal, aplicar procedimientos y protocolos de seguridad requeridos por el Contratante para prestar el servicio en condiciones seguras.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista declara que en relación con las actividades mencionadas se abstendrá de contraer obligaciones contractuales y/o profesionales que impliquen conflicto de intereses.

CLAÚSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de lo dispuesto en el Contrato No 1296 de 2022 y en el Contrato son obligaciones del Contratante:

1. Pagar al Contratista los honorarios según lo acordado en la cláusula tercera del Contrato.

2. Suministrar oportunamente al Contratista la información necesaria para la prestación del servicio.

3. Prestar oportunamente al Contratista toda la colaboración necesaria y conveniente para el cabal cumplimiento de las obligaciones de éste, siempre que se encuentren dentro de su competencia y que previamente le haya sido solicitada en debida forma.

4. Las demás obligaciones previstas en el Contrato y establecidas en la Ley de conformidad con la naturaleza del mismo.

CAPÍTULO V. TERMINACIÓN, SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN

CLÁUSULA SÉPTIMA. El Contrato terminará por el cumplimiento a satisfacción del Contratante de las obligaciones a cargo del Contratista. No obstante, lo anterior, el Contrato podrá terminar de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Contrato en cualquier momento con la simple notificación escrita de la misma, con ocho (8) días calendario de antelación, sin que por ello ninguna de las partes deba pagar a la otra indemnización de perjuicios alguna. En este caso, el Contratante pagará al Contratista sus honorarios hasta la fecha de efectiva ejecución del Contrato, a prorrata

del número de días durante los cuales se ejecutó, si fuere el caso, siempre y cuando no hayan quedado incumplidas ninguna de sus obligaciones.

2. Unilateralmente por el Contratante ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, si las mismas no se remedian dentro del plazo de cura de cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación por escrito. En este evento, habrá lugar al cobro de la Cláusula Penal a cargo del Contratista y en favor del Contratante. En tal caso se liquidará el Contrato y se pagarán los honorarios u obligaciones pendientes entre las Partes, incluidos los perjuicios en exceso de la Cláusula Penal. Se entenderá que hay incumplimiento imputable al Contratista si no cumple con la prestación de los servicios a los que se ha obligado por causas que sean de su responsabilidad.

3. Por el mutuo acuerdo entre las Partes.

4. Cuando el Contrato se termine por cualquiera de las causas establecidas en la Cláusula Décima Octava del mencionado contrato, caso en el cual se reconocerá el valor ejecutado hasta ese momento. Esta terminación no generará indemnizaciones por ningún concepto entre las Partes.

5. Por la cesión del Contrato o la subcontratación por parte del Contratista sin la autorización previa y por escrito otorgada por el Contratante.

CLÁUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En el evento en el que, por cualquier causa el Contrato No 1296 de 2022 sea suspendido, se suspenderá inmediatamente el presente Contrato, desde el instante mismo en que se de este efecto por el Contratante. En tal caso, el Contratante únicamente estará obligado a pagar al Contratista los honorarios hasta la fecha de la suspensión del Contrato No 1296 de 2022.

Si la suspensión se extiende por un término superior a veinte (20) días calendario, será causal de terminación del presente Contrato y sin que por ello el Contratante deba pagar al Contratista indemnización o compensación alguna.

CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACION. A la terminación del Contrato y en todo caso dentro de los 30 días calendario siguientes al vencimiento del plazo pactado, las Partes acuerdan suscribir formato en el cual se declaren a paz y salvo por todo concepto, siempre que el Contratante reciba a entera satisfacción los servicios contratados.

CAPÍTULO VI. MISCELÁNEOS

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEPENDENCIA. El Contratista es una persona natural independiente del Contratante y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario del Contratante en la ejecución del Contrato. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representación o compromiso en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El Contratista prestará el servicio objeto del presente Contrato por su propia cuenta, con sus conocimientos y experiencia, sus propios medios y con absoluta autonomía, tanto técnica como operativa y administrativa, sin estar sujeto a subordinación laboral con el Contratante, lo que no obsta para que (i) el Contratante pueda impartir instrucciones generales sobre el desarrollo de la actividad contratada y, (ii) el objeto del Contrato se cumpla en los lugares que las partes convengan y en las instalaciones del Contratante cuando sea necesario. Las partes reconocen y aceptan expresamente que, por la ejecución del presente contrato por parte del Contratista, no se genera en ningún caso vínculo de carácter laboral, dado que actúa con independencia respecto de circunstancias de tiempo, modo y lugar, de tal forma que el Contratante no adquiere en ningún evento obligaciones de carácter laboral con el Contratista.

Adicionalmente, las partes entienden y aceptan que su intención al suscribir el presente Contrato no es en modo alguno la de establecer contrato laboral, agencia, corretaje, sociedad de hecho o relación contractual diferente a la aquí establecida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y OTROS. Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones, relacionados, directa o indirectamente con la ejecución de este Contrato, sean de carácter nacional o local, serán de cargo exclusivo del Contratista, a excepción del IVA correspondiente a los honorarios pactados, si resultare aplicable.

El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con la normatividad que le resulte aplicable en materia de regímenes tributarios, sin perjuicio de que el Contratante le exija dicho cumplimiento para la aceptación y pago de facturas y/o cuentas de cobro.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Cualquiera de las partes del Contrato quedará exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus cargas u obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las cargas u obligaciones a su cargo, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser comunicada por una parte en el término de la distancia y en cualquier caso a la brevedad posible luego de la ocurrencia del evento.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos y en consecuencia no es posible cumplir con las cargas u obligaciones derivadas del Contrato, el Contratante podrá terminar unilateralmente el Contrato sin lugar al pago de indemnización de perjuicios o sanción alguna por dicho concepto, estando obligado únicamente al pago de las actividades que el Contratista haya realizado, aplicando para el efecto la proporcionalidad que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. El Contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el Contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin autorización previa y escrita del Contratante. El Contratista en ningún caso podrá subcontratar la prestación del servicio sin la autorización previa y por escrito del Contratante, pero en todo caso y aunque haya sido autorizada el Contratista seguirá siendo responsable ante el Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN. Cualquier modificación a los términos del Contrato deberá ser de mutuo acuerdo entre las Partes y deberá constar por escrito, firmado debidamente por sus representantes autorizados para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El Contratista indemnizará al Contratante los perjuicios causados como consecuencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato.

PARÁGRAFO. COMPENSACIÓN. En caso de incumplimiento del Contratista a sus obligaciones contractuales que generen daños y perjuicios al Contratante, el Contratista autoriza desde ahora al Contratante para deducirle los dineros que por cualquier concepto civil, comercial, etc., generen daño o perjuicio al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de alguna de las Partes en cualquiera de las obligaciones contenidas en este Contrato, sus anexos y otrosíes, facultarán a la parte cumplida o que se allanare a cumplir, para imponer a la parte incumplida, multa de pleno derecho cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del presente Contrato, el cual presta mérito ejecutivo. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separadamente. La parte cumplida tendrá derecho a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes, que en exceso de la cláusula penal se le hayan causado, tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 y 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Todo litigio, controversia o reclamación resultante del Contrato que no pueda ser resuelta de forma directa por las Partes será sometida a conciliación ante la Cámara de Comercio de Bogotá y se intentará resolver mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de quince (15) días a partir del inicio del trámite de la conciliación, no se llega a un acuerdo para resolver las diferencias entre las partes, éstas deberán obligatoriamente acudir a un Tribunal de Arbitramento que funcionará en la ciudad de Bogotá y que estará sujeto al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un (1) árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá de su lista de árbitros. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, o en la de conciliación, así como el laudo arbitral será de obligatorio cumplimiento para las partes. Cualquiera de ellas podrá exigir su cumplimiento mediante el proceso ejecutivo, caso en el cual el acta en la cual se consigne el acuerdo o la conciliación o el laudo prestará mérito ejecutivo. En virtud de la presente cláusula compromisoria, el Contratante y el Contratista acuerdan expresamente que todos sus conflictos legales serán resueltos por el Tribunal de Arbitramento a que se refiere la presente cláusula y que, en consecuencia, la jurisdicción civil colombiana no será competente para conocer de ningún conflicto que surja o se relacione con la relación contractual de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde debe adelantarse cualquier litigio que se derive del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. El contenido del presente Contrato, los documentos y la información relacionada con la ejecución del mismo, las estrategias, metodologías, políticas y demás información, procesos, procedimientos o documentos que se elaboren, recopilen u obtengan por causa o con ocasión de la ejecución del presente Contrato, así como la totalidad de la información y/o documentos que el Contratante entregue al Contratista, gozan de absoluta y rigurosa confidencialidad. Por lo tanto, y sin perjuicio del derecho de adelantar reclamos para exigir su cumplimiento y de las excepciones establecidas por las leyes aplicables, el Contratista no divulgará dicha información a terceros sin la aprobación previa y escrita del Contratante.

En consecuencia, el Contratista se compromete a: (i) guardar absoluta reserva de toda la información del Contratante y de las sociedades que integran el consorcio, a la que tenga acceso por causa o con ocasión de la ejecución del presente Contrato, así como la información técnica, operativa, de ingeniería, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, incluyendo programas de hardware o de software del Contratante o las sociedades o de los clientes o contratistas de éste a que tenga acceso en el cumplimiento del objeto contractual; (ii) no divulgar a terceros o usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este Contrato toda o cualquiera parte de la información a la que haya tenido acceso que haya sido conocida por el Contratista u originada de otra manera y adquirida por el Contratista.

La definición de información confidencial se hace extensiva también a la que se encuentren en las oficinas del Contratante y a la que el Contratista tenga que acceder para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la información confidencial. Así mismo no podrá el Contratista y su personal, revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso del presente contrato de prestación de servicios, lo que se hace extensivo a no publicar los informes presentados en virtud de este Contrato, así como las recomendaciones que se den el curso o al finalizar el Contrato.

La violación de esta cláusula de confidencialidad será considerada como incumplimiento del contrato y dará lugar a la terminación del Contrato, sin que imposibilite al Contratante para iniciar las acciones legales derivadas de la responsabilidad civil contractual o extracontractual.

La obligación de reserva que en virtud del Contrato adquieren las Partes subsistirá hasta por un término de dos (2) años, contados a partir de la terminación del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Los documentos y la información relacionada con la ejecución del presente Contrato; las estrategias, metodologías, políticas y demás información, procesos, procedimientos o documentos que se elaboren, recopilen u obtengan por causa o con ocasión de la ejecución del mismo, así como la totalidad de la información y/o documentos que el Contratante entregue al Contratista, son y serán de la exclusiva propiedad del

Contratante y las empresas que integran el Consorcio y, por tanto, el Contratista se abstendrá de utilizarlos con un propósito diferente a la ejecución del Contrato y no podrá obtener de ni por ellos, beneficio económico, moral ni de ninguna otra índole, ni para sí ni para terceros, ni directa o indirectamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INTEGRALIDAD. El Contrato constituye el acuerdo total entre las Partes y tiene prioridad y reemplaza cualquier otro acuerdo que hubiese existido anteriormente entre las mismas en relación con su objeto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MÉRITO EJECUTIVO. El presente Contrato prestará mérito ejecutivo para la exigibilidad de las obligaciones dinerarias o monetarias en él contenidas. Para el efecto, bastará la declaración de incumplimiento por parte de la parte cumplida y la exhibición de la documentación que resulte pertinente al juez competente. Las partes renuncian expresamente a la constitución en mora para los efectos aquí previstos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. Para las notificaciones a que haya lugar en relación con este Contrato, las partes determinan que se hagan a las siguientes direcciones:

Al Contratante:

Atención:	Juan Pablo Muñoz Andrade
Dirección:	Calle 77 N.º 11 – 19
Teléfono:	3132238930

Al Contratista:

Atención:	WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA
Dirección:	
Teléfono:	3204705607

PÁRAGRAFO: Para la validez de las comunicaciones se requiere que sean hechas por escrito y enviadas a las direcciones aquí establecidas, bien sea entregadas personalmente o enviadas por correo certificado, por fax o por correo electrónico. Estas direcciones permanecerán vigentes hasta aviso escrito que notifique la nueva dirección.

Si la respectiva comunicación contiene un plazo o condición en favor o en contra de una cualquiera de las partes, el mismo comenzará a contarse a partir del día siguiente a aquel en que se envíe por correo certificado o sea firmada la respectiva copia por su destinatario, según cual fuere el medio escogido por el remitente. Cualquier modificación a estas direcciones será comunicada por escrito a la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación al cambio. En el evento en que alguna de las partes no notifique oportunamente el cambio de dirección será válida la comunicación enviada a la última dirección conocida.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA. El Contrato entrará en vigor cuna vez sea suscrito por las partes

En constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las partes.

El Contratante,



JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
C.C. 80.854.607
Representante Legal
CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022

El Contratista,



WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA
C.C. 1.015.420.347

COLEGIO CAMPESTRE SAN CARLOS DE COTA (Cund.)

Resoluciones de Aprobación No. 007003 del 05 de Diciembre de 2006,
No. 009790 del 27 de Diciembre de 2012 y No. 008752 del 7 de Noviembre 2014
No. 008876 del 13 de Diciembre de 2016
Secretaria de Educación de Cundinamarca
DANE 425214000262
"EDUCACIÓN DE HOY - TESORO DEL MAÑANA"

CERTIFICADO DE LABORAL

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO CAMPESTRE SAN CARLOS DE COTA LUZ MARINA GARCIA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 35.477.516 expedida en Chia -Cundinamarca

HACE CONSTAR QUE:

El señor **WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA**, identificado(a) con cédula **No. 1015420347** de Bogotá, estuvo vinculado en nuestra Institución por medio del contrato de prestación de servicios profesionales, como docente en el área de ciencias naturales, matemáticas y educación ambiental, donde se encargó de los proyectos ambientales (PRAE), desde el 05 de Julio del 2014 al 05 de Julio del 2016.

Por otra parte, certifico que el (la) docente arriba enunciado(a) cumple con el objeto del contrato de manera óptima y responsable.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año 2021.

RECTOR

LUZ MARINA GARCIA HERRERA
RECTORA

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2022.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2020.
Identificado con:
NIT. 901590614-0

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.420.347 de Bogotá, D.C y tarjeta profesional **25238-352105 CND** presto sus servicios profesionales como **Residente ambiental** del Contrato IDU-215 de 2020, Cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., con el consorcio mediante contrato de prestación de servicios desde el 5 de noviembre de 2021 al 31 de noviembre de 2022.

Atentamente,

Cesar Bocanegra
Representante Legal.
Consorcio Infraestructura 2020.
Aprobó: Ing. Kelly Sanguino Coordinadora de Obra. Contrato IDU 215-2020
C.C. Archivo correspondencia enviada

K-034-2022
Bogotá D.C 2 de junio de 2022

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE

R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S.
NIT. NIT 901238538 – 1

HACE CONSTAR QUE:

En Bogotá, a los dos (2) días del mes de Junio del año 2022 se expide a solicitud del interesado el presente documento certificando los servicios prestados por El ingeniero **Wilmar Lizandro García Ávila** identificado con Cedula de ciudadanía Nro **1015420347** y tarjeta profesional **25238-352105 CND** quien presto sus servicios como director de proyectos de la firma R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S., desde el **1 de agosto de 2021** hasta **31 de mayo de 2022** desempañando las actividades que se señalan a continuación:

Director de proyectos de consultoría y licenciamiento ambiental en las líneas de trabajo recurso hídrico, sostenibilidad y economía circular y conocimiento, así como el eje transversal de licitaciones, logrando la sostenibilidad y el diseño de nuevos productos y servicios, Coordinar los grupos de trabajo y elaboración de documentos legales, estudios ambientales, informes, actividades, capacitaciones y presentaciones de la compañía incursión en proyectos de investigación en innovación ambiental. Los proyectos donde se desempeñó se citan a continuación.

Proyecto de investigación, estructuración y redacción patente de innovación en el marco de convocatoria pública crearlo no es suficiente de la innovación arquitectura de software denominado Co Workets Cloud.
Minciancias Gobierno de Colombia
R&R KELAB S.A.S.
Enero 2022 –mayo 2022

Plan de Colectivo de Gestión de Ambiental de Residuos de Envases y Empaques “CLAN PACK”
Autoridad Nacional de licencias Ambientales (ANLA)
R&R KELAB S.A.S.
Noviembre 2021 – mayo 2022.

Plan de restauración ecológica EDS Tepel La Paz Puerto parra, Santander. En ejecución de la resolución 0411 de 2021 del MADS.
Ministerio Ambiente y desarrollo sostenible
Contratista Organización Terpel S.A.
Noviembre 2021 – mayo 2022.

Línea base ambiental de acuerdo a Manual técnico para la ejecución de análisis de riesgos para sitios de distribución de derivados de Hidrocarburos planta alpina sopó.
Contratista Organización Terpel S.A. y Alpina Productos Alimenticios S.A. Bic
Enero 2022 –abril 2022

Ajuste implementación y seguimiento del Plan de Gestión de Ambiental de Residuos de Envases y Empaques, para la implementación y seguimiento.
Autoridad Nacional de licencias Ambientales ANLA
Contratista Diversey Colombia SAS
Enero 2022 - mayo 2022

Realizar el documento técnico para el trámite del permiso de vertimientos domésticos de la EDS Molinos Uno y Dos, Localizada en el Municipio de Flandes, departamento del Tolima.
Cortolima
Contratista Organización Terpel S.A.
Diciembre 2021 – enero 2022.

Realización de estudios ambientales para tramitar permiso de vertimientos de aguas residuales de las instalaciones de la dirección seccional de aduanas de barranquilla.
Corporación Autónoma Regional del Atlántico
Contratista DIAN sede Barranquilla
Noviembre 2021 – diciembre 2021.

Elaboración de documento técnico para el trámite de modificación del permiso de vertimientos para la EDS – San Agustín
Cortolima
Contratista Organización Terpel S.A.
Agosto 2021 – octubre 2021.

Cordialmente,



MARIO ANTONIO RUIZ VARGAS
CC 19.369.800 de Bogotá
Representante Legal
R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S
NIT 901.238.538-1
Correo: ambiental@kelab.com.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. PARTES

a) **El CONTRATANTE**

Nombre Contratante:	**WEG COLOMBIA S.A.S.**
NIT:	830.128.434-5
Representado por:	**GEAN CARLO DALLAGNOLO**
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL
C.E.:	532 219

b) **El CONTRATISTA:**

Nombre Contratista:	**WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA**
Cargo:	Consultor Ambiental (Asesor externo)
C.C.:	1.015.420.347

Todos los antes citados, denominados conjuntamente las "**Partes**" e individualmente cada "**Parte**", acordamos suscribir el presente contrato de prestación de servicios (el "**Contrato**"), el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios y capacidad técnica en su calidad de ejecutor, a prestar el servicio de CONSULTOR AMBIENTAL, conforme con lo establecido en el presente Contrato y en la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, que en adelante se denominará ("Anexo 1").

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. Para efectos del desarrollo del Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar entre otras y sin limitarlo a ello, las siguientes actividades:

2.1. Elaboración y aseguramiento de los instrumentos ambientales asignados del proyecto ECA CONPES 3966

CLÁUSULA 3. PRECIO. El CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de los servicios objeto del Contrato, la suma de $12'000.000 mic Dos pagos mensuales por un valor de **$ 6'000.000** mic cada uno. se pacta el primer pago en el mes de febrero de 2021 y segundo para en el mes de abril de 2021

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA declara conocer todos los factores concernientes a la naturaleza del Contrato, incluidos todos los asuntos que puedan afectar su ejecución. todos los cuales, fueron considerados en el Precio. Cualquier omisión por parte del **CONTRATISTA** en determinar la existencia de factores que afecten la ejecución del objeto del Contrato, no lo exonerará del cumplimiento de sus obligaciones. El **CONTRATISTA** no podrá pedir ajustes o modificaciones a los terminos, condiciones o el Precio del Contrato por razón de los factores aquí indicados, los cuales ha debido conocer y estimar.

PARÁGRAFO 2. El Precio del Contrato deberá incluir los siguientes rubros –sin limitarse a ellos. (i) Costo de personal: salarios y honorarios de cada uno de los profesionales que ejecutaran los trabajos incluyendo erogaciones laborales y de seguridad social; (ii) costos directos y (iii) costos indirectos los cuales están sujetos a discreción del proponente y previa aprobación del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** de manera inmediata, terminada la prestación del servicio y radicada la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1. Los pagos de que trata esta cláusula se realizarán mediante transferencia bancaria, en la cuenta que para tal efecto determine el **CONTRATISTA**, la cual deberá notificar al **CONTRATANTE** por escrito, antes del pago. Los pagos serán realizacos únicamente a la cuenta del **CONTRATISTA** por lo que no se permitirá la cesión de derechos económicos del Contrato o el endoso de facturas a terceros.

PARAGRAFO 2. La radicación de cualquier factura derivada del Contrato requerirá en todos los casos la aprobacón prev a del Administrador del Contrato, como se define este término más acelante. La factura que no cumpla con dicho requisito será rechazada de plano por el **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO 3. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de retener pagos cuando el **CONTRATISTA** haya ignorado requerimientos escritos hechos por el **CONTRATANTE** sobre aspectos del Contrato de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA**, y no se hayan solucionado dichas solicitudes Tal retención cesará una vez el **CONTRATISTA** cumpla con los requerimientos hechos por el **CONTRATANTE**

PARÁGRAFO 4. Los pagos de que trata esta cláusula se realizarán previa entrega por parte del **CONTRATISTA** del comprobante de pago de la seguridad social.

CLÁUSULA 5. PLAZO. El Contrato tendrá un plazo que va desde la fecha de suscripción del presente documento hasta el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) E plazo previsto en este Contrato sólo podrá ser prorrogado siempre que haya acuerdo escrito entre las Partes, por lo que no operará la prórroga automática.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo aquí previsto, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado este Contrato sin lugar a indemnización alguna, dando aviso al **CONTRATISTA** con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se vaya a dar por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de. **CONTRATISTA: 1)** Adoptar, en todo momento, las previsiones necesarias para la prestación eficiente y oportuna de los servicios objeto del Contrato, con el fin de que el servicio no se suspenda o altere, salvo en las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; **2)** Verificar todas las especificaciones y medidas de los trabajos, siendo responsable de cualquier error en la ejecución del Contrato; **3)** Ejecutar de nuevo los trabajos mal ejeculados o realizados con especificaciones inferiores a las estipuladas, en el término que fije el **CONTRATANTE** sin que esto sea causa de modificación en el Precio o en el tempo pactado para el desarrollo y terminación de los trabajos; **4)** Atender las observaciones, que sean pertinentes, del Administrador del Contrato dentro del plazo convenido entre las partes; **5)** Obrar con diligencia en los asuntos encomendacos; 6) Atender los requerimientos, que sean pertinentes, efectuados por el **CONTRATANTE** en todo momento; **7)** Rendir un informe escrito de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos, en el momento en que el **CONTRATANTE** lo requiera o que el Administrador de este Contrato lo exija; **8)** Realizar la afiliación al sistema de seguridad social de éste y del personal que requiera para el desarrollo del Contrato y realizar los aportes correspondientes, así como presentar constancia de pagos al **CONTRATANTE** cuando éste los solicite Dichos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social podrán ser requeridos por el **CONTRATANTE** como condición previa para el Paço del Precio.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Pagar el Precio del Contrato, siempre que se cumplan todas las condiciones establecidas en este Contrato pare ello; **2)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la prestación de los servicios objeto del Contrato.

CLÁUSULA 8. INFORMES Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO. Durante todo el tiempo de la ejecución del Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a llevar una bitácora, a fin de registrar el cumplimiento de las obligaciones

y los eventuales retrasos y sus causas. Al finalizar el Contrato, se realizará una reunión de entrega final para suscribir el acta de que trata el numeral (ii) de la cláusula denominada "Entrega del Objeto del Contrato".

CLÁUSULA 9. AUDITORÍA. El **CONTRATANTE**, podrá en cualquier momento realizar auditorias, en la ejecución de este Contrato, con el fin de verificar el cumplimiento total del Contrato y de todas las obligaciones del **CONTRATISTA**, así como el resultado de las auditorias previas.

PARÁGRAFO. Para efectos de ejercer auditoria en este Contrato, el **CONTRATANTE** nombra como Administrador del Contrato del mismo a GIANNA SAMARA NUÑEZ.

CLÁUSULA 10. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica y directiva por cuanto la prestación de los servicios que se contratan lo dejan en libertad para cumplir sus obligaciones en la forma, horas e intensidad que considere adecuadas a sus conocimientos profesionales y, por lo tanto, no estará sujeto al horario y reglamentos del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA 11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** declara que obrará como contratista independiente y por lo tanto como verdadero, único y exclusivo patrono de los subordinados que contrate para el desarrollo y ejecución del Contrato. En razón de lo anterior, el **CONTRATISTA** asumirá la totalidad de las obligaciones laborales, comunes o especiales, establecidas por la ley y las que pudieran existir en razón de pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales y asumirá todos los riesgos que le corresponden. Así mismo, el **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución de este Contrato y no podrá obligar al **CONTRATANTE** frente a terceros. El **CONTRATISTA** pagará a sus trabajadores los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cualquier otro derecho a que se hicieren acreedores los trabajadores que ocupe para la ejecución de este Contrato, de acuerdo con las normas legales respectivas. El **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales. El **CONTRATISTA** acreditará a la terminación de este Contrato que se encuentra a paz y salvo con todos los empleados que hayan tenido vinculación con los servicios a que se refiere este Contrato. El **CONTRATISTA** exime al **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad solidaria en el paço de salarios. La observancia por parte del **CONTRATISTA** o de sus empleados de instrucciones sobre práctica de seguridad, o manejo de la información dada por el **CONTRATANTE** no afectará la naturaleza del **CONTRATISTA** como un contratista independiente y no lo relevará de las obligaciones asumidas en este Contrato.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** de manera irrevocable amparará y mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de todo tipo de reclamos, demandas, acciones judiciales y prejudiciales o cualquier tipo de acción que tenga por objeto el pago de compensaciones, indemnizaciones o cualquier otro tipo de resarcimiento que se genere derivado de la ejecución de este Contrato, por el tiempo que sea necesario.

Para efectos de lo aquí previsto, el **CONTRATISTA** se obliga a atender oportunamente el llamamiento en garantía o la citación que el **CONTRATANTE** o cualquiera de los apoderados nombrados por éstos efectúen para que aquellos se vinculen al proceso o trámite o se hagan parte en el respectivo acuerdo extrajudicial, según el caso.

El **CONTRATISTA** pagará o reembolsará solidariamente al **CONTRATANTE** o cualquiera de los apoderados nombrados por éstos, las sumas de dinero éste pague en virtud de lo aquí dispuesto, pago o reembolso que deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes al envío al **CONTRATISTA** de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente acompañado de copia simple del acto administrativo, transacción, conciliación, sentencia judicial, fallo arbitral, según sea el caso y la respectiva constancia de pago, sirviendo el Contrato acompañado del soporte de pago, como título suficiente para realizar el cobro ejecutivo de dichas sumas.

En estos casos, el **CONTRATANTE** queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto adeudara al **CONTRATISTA** sin que ello limite la responsabilidad de este último. Lo anterior, exceptuando cuando el daño o perjuicio sea ocasionado por la actuación u omisión del **CONTRATANTE** o sus colaboradores.

CLÁUSULA 13. NO EXCLUSIVIDAD. Este Contrato no genera exclusividad a favor de ninguna de las Partes, por lo que éstas podrán suministrar o adquirir s/de terceros, el mismo objeto del Contrato sin limitación alguna.

CLÁUSULA 14. CESIÓN. Ninguna de las Partes podrá ceder o de otra forma transferir su posición contractual o los derechos u obligaciones que se derivan del Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

CLÁUSULA 15. TRIBUTOS. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen en razón de la ejecución y de las remuneraciones que se generen en virtud de este Contrato serán asumidos por la Parte obligada a su pago, de acuerdo con lo previsto en las normas tributarias aplicables.

CLÁUSULA 16. CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** reconoce que toda la información financiera, técnica, de mercado, personal, entre otras, y en general, toda información, que en desarrollo del Contrato sea suministrada por el **CONTRATANTE** o conocida por el **CONTRATISTA**, o sus dependientes, es de carácter confidencial, por lo tanto, se obliga, a mantener dicha confidencialidad y no usarla, explotarla o divulgarla. Esta obligación de confidencialidad y las responsabilidades que su incumplimiento genere se extiende a todos los miembros del personal, empleados, subcontratistas, dependientes y agentes del **CONTRATISTA** por el término de cinco (5) años contados desde la fecha de terminación de Contrato o de cualquiera de sus prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO. Cualquier acto violatorio sobre la confidencialidad expresada en la presente cláusula será causal para la terminación de pleno derecho del Contrato, sin perjuicio de las sanciones, civiles, comerciales y penales, que puedan derivarse de este hecho.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN. Las Partes acuerdan que, sin perjuicio de las demás causas de terminación anticipada previstas en este Contrato, podrán además dar por terminado el Contrato en cualquier momento por cualquiera de las siguientes causas y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que se desprendan por el hecho del incumplimiento en el desarrollo del Contrato: **1)** Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por las Partes; **2)** Por las demás consagradas en el Contrato o la ley.

CLÁUSULA 18. NOTIFICACIONES Y AVISOS. Los avisos y comunicaciones que deban darse las Partes de acuerdo con lo establecido en el Contrato deberán ser por escrito y entregado el correspondiente documento de manera personal o por correo certificado a las direcciones que se indican junto a las respectivas firmas de las Partes. Puede utilizarse como mecanismo paralelo el correo electrónico o el fax, aclarando que la utilización de tales medios no conlleva la constancia de envío sin que el recibo de la correspondencia sea confirmado o reconocido. Las Partes igualmente se comprometen que ante cualquier cambio de dirección o de algún dato general notificará por escrito a la otra Parte.

PARÁGRAFO 1. En caso de que alguna de las Partes modifique la información, deberá notificar tal modificación a la otra Parte, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

PARÁGRAFO 2. Las comunicaciones se entenderán recibidas **(i)** al día hábil siguiente a su remisión, si la entrega se hiciere personalmente; **(ii)** al día hábil siguiente a su entrega, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuso de recibo; y **(iii)** el día hábil siguiente, si se hizo por correo electrónico o fax, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora, o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido.

CLÁUSULA 19. MODIFICACIONES. Toda modificación o adición del Contrato, deberá realizarse mediante documento escrito anexo al presente y se entenderá perfeccionado una vez las Partes firmen el respectivo documento.

CLÁUSULA 20. DISPOSICIONES INVÁLIDAS. Si alguna de las disposiciones de este Contrato llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este Contrato deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición legal, inválida o sin vigor.

CLÁUSULA 21. NO RENUNCIA. Las Partes convienen en que, el dejar de ejercer, o la demora en el ejercicio de un derecho, facultad o privilegio de una de las Partes, no se interpretará como un desistimiento o renuncia, ni como un consentimiento a la modificación de los términos y condiciones de Contrato.

CLÁUSULA 22. INTERPRETACIÓN. Los encabezados de las cláusulas contenidas en este Contrato han sido incluidos para fines de conveniencia únicamente y no afectarán de manera alguna el significado o la interpretación de éste. Cada referencia en este Contrato a una clausula, numeral, literal, o anexo, salvo que se estipule lo contrario, significará una cláusula, numeral, literal de este Contrato o a un anexo adjunto al mismo, respectivamente. Salvo que el contexto del Contrato implique lo contrario, **(i)** las palabras de cualquier género incluyen el uno y a otro; **(ii)** las palabras que emplean el número en singular o plural, también incluyen el número en singular o plural, respectivamente; **(iii)** los términos "del presente documento", "en el presente documento", "por el presente documento", "el presente instrumento" y las palabras derivadas o similares se refieren al Contrato en su totalidad, **(iv)** los términos "incluyen", "incluye", "incluyendo" y las palabras derivadas o similares se interpretarán a ser seguidas por la frase "sin limitación"; y **(v)** las referencias en el Contrato a "días" son a los días calendario consecutivos salvo que se especifique días hábiles. Todos los términos contables empleados en el Contrato y que no están expresamente definidos en el tendrán los significados atribuidos a ellos bajo los principios contables generalmente aceptados.

CLÁUSULA 23. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA LÍCITA DE ACTIVOS Y DE CARENCIA DE ANTECEDENTES O RIESGOS DE INVESTIGACIÓN POR ACTIVIDADES ILÍCITAS. Cada una de las Partes, individualmente, en su leal saber y entender, y sobre la base de buena fe exenta de culpa, por cuanto han adelantado las indagaciones que razonablemente están a su alcance, hacen las siguientes declaraciones individuales, que deberán mantenerse válidas durante todo el término de duración o plazo del Contrato.

(i) Que los activos que conforman el patrimonio de las Partes, así como el patrimonio de sus socios, accionistas, representantes legales o sus administradores no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, la Ley 747 de 2002, la Ley 1121 de 2006, y la Ley 30 de 1986; así como las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen o aclaren.

(ii) Que respecto de las Partes, no existen y desconocen, en relación con cada una de las Partes y personas atrás mencionadas, la existencia de antecedentes por sanciones en firme o de la existencia de investigaciones en curso, como consecuencia de acciones legales de carácter civil, penal, administrativo o fiscal o de procesos de cualquier índole por parte de autoridades colombianas o extranjeras, relacionados con las actividades ilícitas antes descritas, y que pueden dar fe de que a la fecha de firma de este Contrato ninguna de las Partes atrás mencionadas se encuentran con registros negativos en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos o de actividades terroristas.

(iii) Que acepta que la celebración de este Contrato se hace en consideración a las declaraciones anteriores y que, en el evento en que alguna de las Partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser válidas, respecto de las Partes o de alguna de las otras personas mencionadas, o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas, se entenderá que cualquiera de las Partes queda facultada para terminar unilateralmente de manera inmediata con justa causa el Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de la Parte terminada o a favor de esas personas.

CLÁUSULA 24. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las Partes determinan como lugar de cumplimiento de las obligaciones del Contrato la ciudad de Bogotá D.C., Colombia

CLÁUSULA 25. LEGISLACIÓN APLICABLE. El Contrato se sujeta a las leyes de Colombia y en consecuencia las Partes se obligan a acatar, cumplir y someterse a las mismas.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que se presente entre las Partes en relación con la ejecución, interpretación, liquidación y cualquier otra diferencia relacionada o derivada de este Acuerdo, en cualquier momento, que las Partes no puedan resolver de común acuerdo mediante arreglo directo y cuya cuantía sea inferior a Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (COP$150.000.000), serán sometidas a la jurisdicción ordinaria.

Cualquier diferencia que se presente entre las Partes en relación con la ejecución, interpretación, liquidación y cualquier otra diferencia relacionada o derivada de este Acuerdo, en cualquier momento, que las Partes no puedan resolver de común acuerdo mediante arreglo directo y cuya cuantía sea superior a Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (COP$150.000.000), serán sometidas a un Tribunal de Arbitraje que se regirá de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1563 de 2012 y todas las disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan, y se ceñirá a las siguientes reglas: a) Estará integrado por un (1) árbitro que deberá ser abogado titulado con tarjeta profesional vigente, designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá del listado de árbitros que lleva esta última entidad; b) Las reglas de procedimiento (instalación, honorarios, términos, etapa inicial, audiencias, etapa probatoria, intervención de terceros, etc.) serán las fijadas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) el fallo se proferirá en derecho y tendrá la calidad de cosa juzgada material de última instancia. d) el Tribunal de Arbitramento será administrado y funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; e) los costos que implique el Tribunal serán a cargo de la parte vencida.

CLÁUSULA 27. ACUERDO TOTAL. Este Contrato constituye la totalidad de los acuerdos convenidos entre las Partes sobre los derechos y las obligaciones estipuladas en el mismo, referentes a los servicios a que éste se refiere y deja sin efectos a cualquier comunicación, propuesta, condición, declaración, o contrato entre las Partes, ya sea previa o contemporánea a la firma de este Contrato, salvo que expresamente se indique lo contrario en este Contrato.

Las Partes declaran que las estipulaciones contenidas en este Contrato son el resultado y consecuencia del ejercicio mutuo de la autonomía de la libertad contractual de cada una de ellas, que entienden y son conscientes de las implicaciones, alcances y contenido de cada una de las obligaciones que contraen, al tiempo que manifiestan que el texto del Contrato es fruto de la libre negociación, discusión y estipulación de cada una de ellas y no corresponde a estipulaciones predeterminadas o dispuestas por una sola de las Partes.

Los derechos y obligaciones que este Contrato confiere a cada una de las Partes no se entenderán que han sido modificadas o derogadas en virtud de prácticas en contrario durante el curso de su ejecución. Así mismo, la tolerancia de una de las Partes ante el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no se considerará

como aceptación tacita del hecho tolerado, ni constituirá precedente para admitir su repetición o la modificación de acuerdo.

CLÁUSULA 28. PERFECCIONAMIENTO. El Contrato se perfecciona con la firma de las Partes y surtirá efectos entre ellas a partir de la fecha de su suscripción

CLÁUSULA 29. MÉRITO EJECUTIVO. Las Partes contratantes aceptan y reconocen que el Contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer contenidas en éste y en los documentos anexos al mismo. Las Partes renuncian expresamente con la firma del Contrato a las formalidades y procedimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora en caso de retardo u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que por el mismo contraen.

CLÁUSULA 30. ANEXOS. Serán anexos del presente contrato los siguientes:

i) Oferta presentada por el **CONTRATISTA**

El presente documento se suscribe el Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor probatorio, en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,

GEAN CARLO DALLAGNOLO
Representante Legal
WEG COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830128434 -5
Dirección: Km 2 vía Siberia Tenjo, Terminal Logistico de Colombia, Manzana 2, Bodegas 1 - 5.
Teléfono/Fax. 4160166
Ciudad: Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA.

WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA
Dirección: CALLE 68 A # 83 -27
Teléfono/Fax: 3204705607
Email: lizan83@gmail.com
Ciudad. Bogotá D.C.

Diego Javier Ramírez Moreno
con C.C. 74182709 de Sogamoso
T.P. Nº 15223166637BYC

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.420.347 de Bogotá, D.C., estuvo vinculado como **Ingeniero especialista ambiental** con participación en la estructuración y redacción de documentos de solicitud licencia ambiental ante ANLA, en el proyecto Estudio de impacto ambiental (EIA) para la solicitud de modificación de licencia ambiental resolución 763 de 2016 para la inclusión de las fuentes de materiales la manada y el pescado para las unidades funcionales 1 y 2. Para la **Autopista Río Magdalena S.A.S. (ARM)** En el periodo comprendido entre 1 de Septiembre de 2020 y el 31 de Enero de 2021**.**

La participación del profesional estuvo enfocada a la estructuración y redacción de documentos de solicitud licencia ambiental ante ANLA aportando de desde el componente técnico y el abiótico, descripciones técnicas del proyecto, línea base ambiental, solicitud de aprovechamiento de recursos naturales, evaluación Ambiental, planes de manejo y seguimiento.



_____

Diego Javier Ramírez Moreno
Ingeniero Ambiental UMB
Ingeniero Geólogo
Contacto 318 2711558
E-mail diegojrm@gmail.com

LA SOCIEDAD MEDIO NATURAL S.A.S. con NIT. 900604270-1
SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.420.347 de Bogotá, D.C., estuvo vinculado a nuestra empresa mediante Contrato Laboral desde el 2 de abril de 2018 al 30 de marzo de 2020, desempeñándose en el cargo de Profesional Ambiental**.**

La participación del profesional estuvo enfocada a la estructuración y redacción de documentos de solicitud licencia ambiental ante ANLA y tramites frente a autoridades regionales, así como la ejecución instrumentos de seguimiento y ejecución de gestión ambiental. Aportando desde el componente técnico, el abiótico y socioeconómico, principalmente realizando actividades de descripciones técnicas, definición de área de influencia, línea base o caracterizaciones de áreas de influencia, solicitud de aprovechamiento de recursos naturales, evaluación Ambiental, planes de manejo y seguimiento. También desarrollando actividades en campo de recolección de información y residencia ambiental de proyecto *(ejecución de planes de manejo y gestión ambiental empresarial).* Dando cumplimiento a requerimientos generales del desarrollo de este tipo de proyectos con actividades tales como socializaciones, reuniones, comités, informes y residencia en la ejecución de seguimiento ambiental en campo desde donde se coordinan y ejecutan actividades y presupuestos. Los proyectos en los cuales participó ejecutando estas actividades se exponen a continuación:

Adaptación de la guía ambiental (PAGA), elaboración documento y Residencia Ambiental.
ICCU - Gobernación de Cundinamarca La victoria– Alto de la Mula
Contratista Consorcio vías ICCU
Noviembre 2019 – marzo 2020.

Estudio de Impacto ambiental (EIA) para solicitud de modificación de licencia ambiental resolución 763 de 2016 para la inclusión de las fuentes de materiales la manada, el diamante y el pescado para las unidades funcionales 1 y 2
Concesionaria Autopista Río magdalena
Septiembre 2019 – febrero 2020

Estudio de Impacto ambiental (EIA) para solicitud de Modificación de Licencia Ambiental No. 510 de 2016 para mejoramiento de diseño y realineamiento de la UF4 para el proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1, en jurisdicción del Municipio de Titiribí, Antioquia.
Concesionaria vial del pacifico
Septiembre 2019 – octubre 2019

Estudio de Impacto ambiental (EIA) para la solicitud de modificación de licencia para adición de Cicloruta sobre la Variante Picaleña vía nacional Ruta 40, en los dos expedientes correspondientes (EXPEDIENTE 4205) y (EXPEDIENTE 4121).
Concesionaria San Rafael Ibagué.
Mayo 2019–septiembre 2019.

Estudio de Impacto ambiental (EIA) para la solicitud de modificación de Licencia Ambiental No. 510 de 2016 para la inclusión de Zonas de disposición de material sobrante- ZODME para el proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1, en jurisdicción del Municipio de Titiribí, Antioquia
Concesionaria vial del pacifico
Febrero 2019 – mayo 2019.

Estudio de Impacto ambiental (EIA) para proyecto de solicitud de modificación de Licencia Ambiental para los tramos 2 y 3, corredor Girardot-Ibagué-Cajamarca
Concesionaria APP Gica.
Febrero 2019 - marzo 2019.

Estudio de Impacto ambiental (EIA) para solicitud para la modificación de licencia Ambiental tramo 1, corredor Girardot-Ibagué-Cajamarca
Concesionaria APP Gica
Agosto – noviembre 2018

Proyecto de adaptación de guía ambiental (PAGA) para INVIAS, Unidad funcional 7 corredor Villavicencio – Yopal
Concesionaria Vial del Oriente
Agosto-noviembre 2018

Estudio de Impacto ambiental (EIA) para solicitud de modificación de licencia Ambiental Res. 0366 de 2017, Unidad Funcional 1 corredor Villavicencio – Yopal
Concesionaria vial del Oriente
Mayo –agosto 2018

Proyecto de adaptación de guía ambiental (PAGA) para obra civil para INVIAS en Vía secundaria municipio de Tibacuy
Contratista Consorcio vías ICCU
Marzo –Abril 2018

Cordialmente,

RAFAEL HERRERA F.
Representante Legal

Medio Natural S.A.S.
Nit.: 900.604.270-1

ecogerencia
Consultoría para el Desarrollo

OTRO SI No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS DE CONSULTORÍA.

Entre **ECOGERENCIA LTDA,** Sociedad nacional identificada con el NIT 830.073.590-8, representada en este acto por **ANGEL ESTERLING LARA SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Extranjería Número 246.101 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal y en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.015.420.347 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Mediante el presente contrato de prestación de servicios, y dentro de los términos y condiciones de la misma, EL CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo, responsabilidad administrativa y cientifica y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación alguna con el CONTRATANTE y utilizando sus propios medios, a realizar la labor de auxiliar de Ingeniera Ambiental del proyecto de consultoría que adelanta la empresa en el área de Estudios Ambientales, con trabajo de campo a realizar en caso de que así se requiera.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios, será de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de julio de 2017 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato de prestación de servicios, será de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)**, que serán pagados en dos pagos con presentación previa de la cuenta de cobro y recibo a satisfacción de los productos de las tareas asignadas.

Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios vigente se mantienen sin modificación.

Se suscribe este Otro Si, por mutuo acuerdo de las partes a los treinta (30) días del mes de junio de 2017.

EL CONTRATANTE,

ANGEL ESTERLING LARA SÁNCHEZ
C. E. No. 246.101 de Bogotá
Representante Legal
ECOGERENCIA LTDA.

EL CONTRATISTA,

WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA
C.C. No. 1.015.420.347 de Bogotá

ECOGERENCIA LTDA
NIT.830.073.590-8

C E R T I FI C A Q U E:

El señor **WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.420.347 se desempeña como ingeniero ambiental en el desarrollo de las actividades descritas dentro de los proyectos que a continuación se relaciona:

- Componente hidrología y Agua, Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para modificación de la Licencia Ambiental resolución 0763 del 27 de julio de 2016 del proyecto de construcción UF1 y UF2 Proyecto de Concesión Autopista Rio Magdalena 2.

- Asistencia coordinación abiótica, Informes de superposición Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para modificación de la Licencia Ambiental del proyecto de construcción Variante Puerto Berrio, Resolución 707 del 11 de Julio de 2016, por inclusión de las fuentes de materiales de construcción Flores I y II. Proyecto de Concesión Autopista Rio Magdalena 2.

- Componente ambiental y asistente de coordinación para Diagnóstico ambiental de alternativas (DAA) Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Onzaga.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del 2017.

ANGEL ESTERLING LARA SANCHEZ
Representante Legal

ECOGERENCIA LTDA
NIT.830.073.590-8

C E R T I FI C A Q U E:

El señor **WILMAR LIZANDRO GARCÍA ÁVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.420.347 se desempeña como ingeniero ambiental con un contrato de prestación de servicios desde el 1 de abril del 2017 y actualmente devenga un salario de $2.000.000 (Dos millones de pesos M/CTE).

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del 2017.



ANGEL ESTERLING LARA SANCHEZ
Representante Legal

CONSORCIO ECOVIAL

CERTIFICA

Que el profesional **WILMAR LIZANDRO GARCIA AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.420.347** suscribió el **01 septiembre de 2017 y finalizo el 15 enero de 2018** sus servicios para el **CONSORCIO ECOVIAL con** un contrato de prestación de servicios desempeñándose en el cargo de **PROFESIONAL AMBIENTAL,** cuyo objetivo es realizar: Solicitud de Modificación de licencia Ambiental, unidades funcionales 1 y 2 (UF1 y UF2) del proyecto construcción de la Autopista al Magdalena 2.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

1. Recolección de información en campo y colaboración para elaboración documental en oficina. temática: Ocupaciones de cauce, captación de agua superficial, Vertimientos y usos y usuarios de agua.

Expedida en Bogotá a los 17 días de octubre del 2018

Cordialmente,



YAZMIN I. MÁRQUEZ MÉNDEZ
Coordinadora de Talento Humano
(057-1) 643 4200

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Diego Felipe Beltran Barrera profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación cadémica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

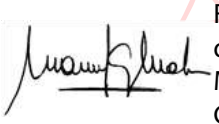
La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,



Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

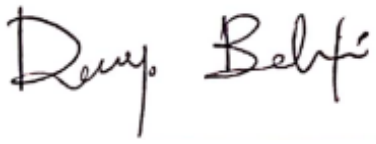
CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Diego Felipe Beltrán Barrera, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como Ingeniero Forestal para el **CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA** con una dedicación del 10 % en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



_____

Nombre: DIEGO FELIPE BELTRÁN BARRERA
CC: 1.110.531.463 de Ibagué
M.P: 161226-0513754
Dirección: Autopista Norte # 100-12 oficina 201
Teléfono: 323 475 7378
Correo: especialista.forestal@ug21.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.110.531.463**

BELTRAN BARRERA

APELLIDOS

DIEGO FELIPE

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1993**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-ENE-2011 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2900100-01158995-M-1110531463-20200913 **0071**7147**56**A 1 9913023932

Escaneado con CamScanner

MATRICULA PROFESIONAL

161226-0513754 TLM

R2020013950

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA FORESTAL

DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA

ID: 1110531463

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4272557

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110531463, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 161226-0513754 TLM desde el 27 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020013950.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Ingeniero Forestal

A

Diego Felipe Beltran Barrera

C.C. No. 1110531463 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Septiembre 22 de 2017

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 15
Folio No. 76
Registro No. 92951

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

ACTA DE GRADO NUMERO 368

Registro No. 92951 Folio No. 76 Libro No. 15

En Ibagué, a las 8:00 de la MAÑANA del viernes 22 de septiembre del año 2017, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LUIS ALFREDO LOZANO BOTACHE, Decano de la Facultad de INGENIERIA FORESTAL y la doctora NIDIA YURANY PRIETO ARANGO, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Beltrán Barrera Diego Felipe**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1110531463 expedida en Ibagué, como Ingeniero Forestal.

Opción de Grado: Trabajo de grado: Captura de carbono en raíces finas y estructurales en bosques alto-andinos y sistemas agroforestales en asocio con árboles dispersos y cultivos en Santa Isabel, Tolima. Calificación: MERITORIA

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Ingeniero Forestal**.

A las 10:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA FORESTAL
(Fdo.) LUIS ALFREDO LOZANO BOTACHE

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 22 de septiembre de 2017

5588

Universidad del Tolima

ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

Universidad del Tolima

Comité Ambiental en Defensa de la Vida

Certifican que:

BELTRÁN BARRERA DIEGO FELIPE

C.C. 1.110.531.463

Realizó el

Diplomado de Formación Ambiental Ciudadana: Gestión Ambiental y Territorial

"por la defensa del agua, la vida y el territorio"

Duración, 120 horas, realizado entre el 18 de Agosto y el 08 de Diciembre de 2020

Dado en Ibagué, a los 9 días del mes de Diciembre de 2020

Omar A. Mejía Patiño
Rector
Universidad del Tolima

Florian Huber
Director Fundación Heinrich Böll Stiftung
Colombia

Jenny Carolina Monje Pinzón
Comité Ambiental en Defensa de la Vida

Diego Alejandro García Pedraza
Director Corporación SOS Ambiental

HEINRICH BÖLL STIFTUNG
BOGOTÁ

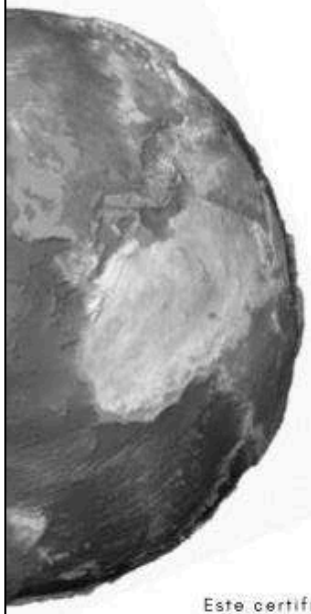
CERTIFICADO

INGEO-SMART
Soluciones Geomáticas Inteligentes

Otorgado a:



DIEGO FELIPE BELTRAN



C.C. 1.110.531.463

Por haber culminado con éxito nuestro Diplomado Virtual

"APLICACIONES DE TELEDETECCIÓN CON QGIS"

Intensidad: 40 Horas

Fecha de Emisión: 27 de julio de 2020

Certificado N°: g4f5-67ps-u0q9-x6p6

Ing. Manuel Morales
GERENTE
INGENIERIA GEOMATICA SMART S.A.S.

Ing. Enmanuel Duque
INSTRUCTOR DEL CURSO.

Este certificado fue firmado Electrónicamente, para verificar su validez, puede enviar un correo electrónico a: informacioneingeo-smart.com o visitar la sección contacto de nuestro sitio web www.ingeo-smart.com

Instituto

CATEN

CAPACITACION AMBIENTAL Y TECNOLOGICA NACIONAL

Formando una Argentina Sustentable

Curso Taller Intensivo
"Evaluación de Impacto Ambiental"

Certificamos que BELTRÁN BARRERA, DIEGO FELIPE D.N.I.: 95.821.945 asistió al Curso Taller "Evaluación de Impacto Ambiental" realizado en la modalidad presencial el 28 de diciembre del 2019, con una duración total de 4 horas reloj, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

CAPACITACION AMBIENTAL Y TECNOLOGICA NACIONAL
CATEN

Lic. / E.Ing. Amb. Karen Olexen
Dirección Académica
Capacitación Ambiental y Tecnológica Nacional

Universidad de Buenos Aires

REFORMA UNIVERSITARIA 1918-2018

CENTRO CULTURAL RECTOR RICARDO ROJAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Secreteria de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicaciones

Centro Cultural Rector Ricardo Rojas

Por cuanto *Beltrán Barrera , Diego Felipe* número de documento *1110531463, ha aprobado en el segundo cuatrimestre de 2019, al curso Sistemas de Información Geográfica (SIG) - Nivel 1 de 24 horas reloj de duración, a cargo del capacitador/a Worner, Cristian Matias*

Por tanto, de acuerdo de las disposiciones vigentes, se le otorga el presente certificado que así los acredita.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2019

Lic. Gladys Antonelli
Coordinadora Cursos de Capacitacion para el trabajo - Jovenes y Adultos
Centro Cultural Rector Ricardo Rojas - Universidad de Buenos Aires

Lic. Cecilia Vázquez
Coordinadora General de Cultura
Centro Cultural Rector Ricardo Rojas – Universidad de Buenos Aires

Universidad de Buenos Aires

CENTRO CULTURAL
RECTOR RICARDO ROJAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Secreteria de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicaciones
Centro Cultural Rector Ricardo Rojas

Por cuanto *Beltrán Barrera , Diego Felipe* número de documento *1110531463, ha aprobado en el segundo cuatrimestre de 2019, al curso Sistemas de Información Geográfica (SIG) - Nivel 2 de 24 horas reloj de duración, a cargo del capacitador/a Ortiz, Martín Fernando*

Por tanto, de acuerdo de las disposiciones vigentes, se le otorga el presente certificado que asi los acredita.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2019

Lic. Gladys Antonelli
Coordinadora Cursos de Capacitacion para el trabajo - Jovenes y Adultos
Centro Cultural Rector Ricardo Rojas - Universidad de Buenos Aires

Lic. Cecilia Vázquez
Coordinadora General de Cultura
Centro Cultural Rector Ricardo Rojas – Universidad de Buenos Aires

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.110.531.463

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL BAJO LA NORMA NTC ISO 14001:2004

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SUDDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

41088773 - 19/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001339604CC1110531463C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.110.531.463

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES EN ACTIVIDADES PRODUCTOS Y

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintidos (22) dias del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

40286485 - 22/11/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001311719CC1110531463C.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1110531463** de IBAGUE

(MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:58:56 PM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1110531463**
Apellidos y Nombres: **BELTRAN BARRERA DIEGO FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290069060

PIB
15:11:03

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110531463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 15:12:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110531463
Código de Verificación	1110531463260127151224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	INGENIERO FORESTAL
NOMBRE:	DIEGO FELIPE BELTRÁN BARRERA
PROFESIÓN	INGENIERO FORESTAL
MATRICULA No.	161226-0513754
FECHA DE GRADO	22/09/2017
POSTGRADO	
FECHA DE GRADO	

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICA EN ZONAS DE RECRGA HIDRICA EN LA SUBREGION CENTRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	CONSORCIO INTERAMBIENTAL	GENERAL	3	11	2015	11	3	2016
	INVENTARIO Y CENSO FORESTAL DENTRO DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN FLORÍSTICA PARA LÍNEA BASE. ELABORACIÓN DEL CAPÍTULO MEDIO BIÓTICO (FLORA FUSTAL) Y APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL (MMA) E INFORMES DE RESULTADOS FLORA. ELABORACIÓN DE INFORMES DE COMPENSACIÓN FORESTAL. VERIFICACIÓN DE COBERTURAS DE LA TIERRA Y EVALUACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICAMENTE SENSIBLES. ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS. GEODATABASE (GDB) PARA FLORA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL.	MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S	GENERAL	1	10	2020	1	7	2022
	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO PARA EL COMPONENTE DE FLORA (INVENTARIO). ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL – CAPÍTULOS DE ASPECTOS BIÓTICOS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL. MATRIZ DE IMPACTOS PARA EL COMPONENTE DE FLORA. ELABORACIÓN DE LAS FICHAS DE MANEJO Y SEGUIMIENTO – COMPONENTE BIÓTICO. DICCIONARIO DE DATOS GEOGRÁFICO (GEODATABAS).	ANTEA COLOMBIA S.A.S	ESPECIFICA	12	5	2022	30	1	2024
	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO PARA EL COMPONENTE DE FLORA FUSTAL (INVENTARIO FORESTAL Y MONITOREO DE PARCELAS PERMANENTES). ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS Y CONTROL DE INFORMACIÓN.	GEOENTORNO S.A.S	ESPECIFICA	1	2	2024	30	5	2024

TOTAL DE EXPERIENCIA

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 1.110.531.463 de Ibague
NOMBRE DEL PROFESIONAL DIEGO FELIPE BELTRÁN BARRERA

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Mores

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

GEOENTORNO S.A.S

NIT 901.209.405-7

CERTIFICA QUE:

El señor **DIEGO FELIPE BELTRÁN BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.531.463 de Ibagué, prestó para nuestra compañía los servicios profesionales como ingeniero forestal relacionados a continuación.

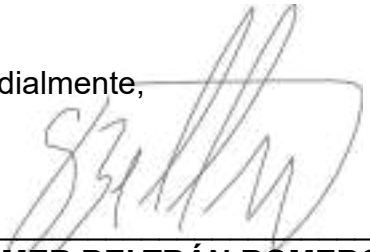
No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	VIGENCIA
BE-001-2023	**Objeto**: Asistencia técnica para el componente biótico durante visita de verificación del proyecto VP113 "Zonificación Venus" para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0987 del 11 de mayo de 2022 (áreas de exclusión y de intervención con restricciones). **Alcance:** - Levantamiento de información en campo correspondiente a verificación de coberturas (área de estudio)	$ 460.000	Cuatro (4) días calendario
BE-006-2023	**Objeto:** Levantamiento de información en campo del componente de flora para Modificación del EIA Parque solar Guayepo, localizado en el municipio de Sabanalarga – Atlántico. **Alcance:** - Realización de inventario forestal al 100%. - Realización de parcelas de caracterización de acuerdo a puntos de muestreo establecidos - metodológicamente dentro del área de influencia del proyecto y el área de intervención puntual. - Determinación de individuos en campo - Marcación de individuos censados - Medición de variables dasométricas - Registro de datos de campo y envío de información de acuerdo con la metodología establecida por el contratante. - Recolección y preservación de muestras - Entrega de material original (Planillas, formatos) de registro de datos en campo. - Registros fotográficos georreferenciados de acuerdo con especificaciones de la metodología - Archivos GPX (Puntos de georreferenciación en GPS) - Suministro y uso adecuado de dotación y elementos de protección personal - Disponibilidad para asistir a reuniones de conceptualización, divulgación o capacitación en temas técnicos y/o logísticos.	$ 4.000.000	Quince (15) días calendario
GE-019-2024	**Objeto:** Levantamiento de información en campo del componente de flora para el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Bosques Solares de los Llanos 8 (170 MWn) y su conexión a la subestación Ocoa 115kV, ubicado en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta. **Alcance**: - Realización de inventario forestal al 100% del área de intervención del proyecto Bosques Solares - de los Llanos 8 (170 MWn) y su conexión a la subestación Ocoa 115kV. - Determinación de individuos en campo. - Marcación de individuos censados. - Medición de variables dasométricas - Registro de datos de campo y envío de información de acuerdo con la metodología establecida por el contratante. - Recolección y preservación de muestras - Entrega de material original (Planillas, formatos) de registro de datos en campo. - Registros fotográficos georreferenciados de acuerdo con especificaciones de la metodología	$ 1.100.000	Cinco (5) días calendario

No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	VIGENCIA
No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	VIGENCIA
	- Archivos GPX (Puntos de georreferenciación en GPS) - Suministro y uso adecuado de dotación y elementos de protección personal - Disponibilidad para asistir a reuniones de conceptualización, divulgación o capacitación en temas - técnicos y/o logísticos.		
BE-023-2024	**Objeto:** Levantamiento de información en campo del componente de flora para el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Accesos Norte II, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. **Alcance:** - Realización de inventario forestal al 100% del área de intervención del proyecto Accesos Norte II. - Determinación de individuos en campo. - Marcación de individuos censados. - Medición de variables dasométricas y estado fitosanitario de acuerdo con la metodología de la Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico. - Registro de datos de campo y envío de información de acuerdo con la metodología establecida por el contratante. - Recolección y preservación de muestras - Entrega de material original (Planillas, formatos) de registro de datos en campo. - Registros fotográficos georreferenciados de acuerdo con especificaciones de la metodología - Archivos GPX (Puntos de georreferenciación en GPS) - Suministro y uso adecuado de dotación y elementos de protección personal - Disponibilidad para asistir a reuniones de conceptualización, divulgación o capacitación en temas técnicos y/o logísticos.	$ 3.600.000	Diecinueve (19) días calendario
BE-046-2024	**Objeto:** Levantamiento de información en campo del componente de flora asociado a las áreas de perforación y exploración de la Vicepresidencia Regional Orinoquía correspondientes a las obligaciones de Compensación Ambiental Inversión del 1% al interior del Núcleo Alto Manacacías ubicado en los municipios Fuente de Oro, Mapiripán, Puerto Lleras, Puerto López, San Carlos de Guaroa y San Martín de los Llanos en el departamento del Meta. **Alcance:** - Elaboración del monitoreo en campo de las parcelas ubicadas en los predios ubicados en los municipios Fuente de Oro, Mapiripán, Puerto Lleras, Puerto López, San Carlos de Guaroa y San Martín de los Llanos en el departamento del Meta. - Determinación de individuos en campo. - Marcación de individuos censados. - Medición de variables dasométricas y estado fitosanitario. - Registro de datos de campo y envío de información de acuerdo con la metodología establecida por el contratante. - Recolección y preservación de muestras. - Entrega de material original (Planillas, formatos) de registro de datos en campo. - Registros fotográficos georreferenciados de acuerdo con especificaciones de la metodología - Archivos GPX (Puntos de georreferenciación en GPS) - Suministro y uso adecuado de dotación y elementos de protección personal - Disponibilidad para asistir a reuniones de conceptualización, divulgación o capacitación en temas técnicos y/o logísticos.	$ 2.750.000	Once (11) días calendario

No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	VIGENCIA
BE-048-2024	**Objeto:** Levantamiento de información en campo del componente de flora para el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Bosque Solar 8, ubicado en la ciudad de Villavicencio. **Alcance**: - Realización de inventario forestal al 100% de los polígonos definidos al interior del área de intervención. - Determinación de individuos en campo. - Marcación de individuos censados. - Medición de variables dasométricas y estado fitosanitario - Registro de datos de campo y envío de información de acuerdo con la metodología establecida por el contratante. - Recolección y preservación de muestras - Entrega de material original (Planillas, formatos) de registro de datos en campo. - Registros fotográficos georreferenciados de acuerdo con especificaciones de la metodología - Archivos GPX (Puntos de georreferenciación en GPS) - Suministro y uso adecuado de dotación y elementos de protección personal - Disponibilidad para asistir a reuniones de conceptualización, divulgación o capacitación en temas técnicos y/o logísticos.	$ 4.025.000	Veinte nueve (29) días calendario

La presente certificación se expide a solicitud del Contratista, en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2026.

Cordialmente,



_____

GILMER BELTRÁN ROMERO
Representante Legal
GEOENTORNO S.A.S.
Teléfono: 3203058036
Email: gerencia@geoentorno.net

Calle 35 No. 7-25 Piso 10
Bogotá D.C., Colombia

AG-CER-2024-002-01

ANTEA COLOMBIA S.A.S

NIT. 800.073.584-4

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Forestal **DIEGO FELIPE BELTRAN BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.531.463 de Ibagué, presta sus servicios profesionales a esta entidad según se detalla a continuación:

CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
AG-084-2022	Realizar las actividades de campo y documentación del componente forestal durante el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental Específico – PMAE para la plataforma pozo Tinamú – Área de perforación exploratoria CPO 9	12/05/2022	30/06/2022
AG-098-2022	Realizar las actividades de campo y documentación del componente forestal durante el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental Específico – PMAE línea eléctrica 34,5 Kv	21/06/2022	30/07/2022
AG-126-2022	Realizar las actividades de campo requeridas para el levantamiento de información de parcelas forestales y verificación de coberturas vegetales presentes en el área de influencia directa del proyecto Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria Recetor Norte, ubicado en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare	17/08/2022	17/09/2022
AG-192-2022	Realizar las actividades de campo y documentos requeridos para el componente forestal del proyecto Plan de Manejo Ambiental Específico para el Clúster 8B con su via de acceso - campo 50K	13/02/2023	30/04/2023
AG-007-2023	Realizar las actividades de campo (levantamiento de información y registro de datos) para el componente de flora fustal para el Estudio de Impacto Ambiental para el área de desarrollo Llanos 141, ubicado en los municipios de Cumaral y Restrepo en el departamento del Meta, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los términos de referencia HI-TER-1-03, establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), a la Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales acogida por el MADS en 2018	30/01/2023	28/02/2023

CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
AG-019-2023	Realizar las actividades de campo (levantamiento de información y registro de datos) para el componente de flora fustal en el Plan de Manejo Ambiental Específico para la etapa 2 de la Facilidad Central de Producción del	22/02/2023	15/04/2023
AG-050-2023	Realizar las actividades de campo (levantamiento de información y registro de datos) para el componente de flora fustal del Plan de Manejo Ambiental CPF Indico ubicado en el municipio de Cabuyaro – Meta	10/04/2023	30/05/2023
AG-051-2023	Realizar las actividades de campo (levantamiento de información y registro de datos) para el componente de flora fustal del Plan de Manejo Ambiental Especifico Indico 3, ubicado en el municipio de Cabuyaro – Meta	10/04/2023	30/05/2023
AG-087-2023	Realizar la caracterización forestal para el Estudio de Impacto Ambiental APE Recetor Norte, ubicado en el municipio de Aguazul – Casanare, acorde a las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental	14/06/2023	30/06/2023
AG-148-2023	Brindar acompañamiento durante la visita a campo a realizar por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para el trámite administrativo de Licenciamiento Ambiental en el marco del proyecto Estudio de Impacto Ambiental Campo Guamal, ubicado en los municipios de Guamal y Cubarral en el departamento del Meta	22/11/2023	28/11/2023
AG-155-2023	Realizar el levantamiento de información forestal de campo contemplados en la Evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto Estudio de Impacto Ambiental Llanos 141, ubicado en los municipios de Cumaral y Restrepo en el departamento del Meta	16/12/2023	30/12/2023
AG-004-2024	Realizar el levantamiento de información de campo para el componente biotico para el proyecto Estudio de Impacto Ambiental Campo Guamal, ubicado en los municipios de Guamal y Cubarral en el departamento del Meta	15/01/2024	30/01/2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C.; a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,



ALEYDA RAMOS JIMENEZ
Coordinadora de Talento Humano
Antea Colombia SAS en Reorganización
Cel. 3208200534
Cll. 35 No. 7-25 Piso 7 | Bogotá D.C. | Colombia

MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.

NIT. 830.073.450-5

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor(a) ***DIEGO FELIPE BELTRÁN BARRERA,*** *identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1110531463, laboró en nuestra empresa desde el 01 de octubre del 2020 hasta el 01 de julio del 2022, desempeñando el cargo de* ***PROFESIONAL DE PROYECTOS****, con un contrato INDEFINIDO.*

Desempeñando las siguientes funciones:

GENERALES:

- *Levantamiento de información y composición florística a partir de los procesos de inventario y censo forestal al 100% en las diferentes áreas objeto de estudio y monitoreo.*
- *Verificación, control y caracterización de ecosistemas sensibles y áreas ambientalmente frágiles.*
- *Verificación y control de coberturas de la tierra según la metodología CORINE LAND COVER.*
- *Participación de reuniones y socializaciones para el componente biótico de flora vascular.*

PROYECTOS DEL ÁREA:

- *ACTIVIDADES DE AJUSTE LLANOS 32 – MULTITEMPORAL DE COBERTURAS - PAREX RESOURSCES COLOMBIA LTD SUCURSAL*
- *RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS DEFINIDOS PARA LOS BLOQUES LLANOS 16, LOS OCARROS Y LLANOS 30 (AUTOS ZONA 1) - PAREX RESOURSCES COLOMBIA LTD SUCURSAL*
- *ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – COMPONENTE FLORA*
- *ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA MULTIPOZO BACANO - OESTE Y SU LÍNEA DE FLUJO ASOCIADA - PAREX RESOURSCES COLOMBIA LTD SUCURSAL.*
- *MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROGRAMA SISMICO 3D – BLOQUE VIM-43 - PAREX RESOURSCES COLOMBIA LTD SUCURSAL.*
- *PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA PLATAFORMA MULTIPOZO ARANTES Y SU VÍA DE ACCESO (APE TANGARA) – PAREX RESOURSCES COLOMBIA LTD SUCURSAL.*
- *ESTUDIO COMPARATIVO DE MONITOREO DE MANGLAR Y ESPECIES AMENAZADAS DE BAHÍA HONDA Y PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE HÁBITATS - SOCIEDAD PORTUARIA DE PUERTO BAHÍA*
- *PROGRAMA DE COMPENSACIÓN FORESTAL CON ESPECIES NATIVAS PARA BOSQUE SECO TROPICAL, DESARROLLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE*

ARARCA Y PASACABALLOS, DISTRITOS DE CARTAGENA – SOCIEDAD PORTUARIA DE PUERTO BAHÍA

- PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 3, 5 Y 7 EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL VÍA BOGOTÁ – GIRARDOT – CONSORCIO VÍAL RUTA 40.
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EIA PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL DEL ÁREA DE DESARROLLO VIM-43
- INFORME DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE PRESENTE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL OLEODUCTO APIAY, EL PORVENIR - CENIT
- SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PERDIDA DE BIODIVERSIDAD POR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL REALIZADO DURANTE EL PROYECTO REPOSICIÓN DE LOS SECTORES 4,5,7 Y 10 EN EL SISTEMA DE HIDROCARBUROS – CARTAGENA, BARANOA – CENIT.
- MONITOREO DE ÁREAS SENSIBLES Y/O ESTRATEGICAS EN LAS PLATAFORMAS KANANSKI, CALONA, CARMENTEA Y AZOGUE DEL BLOQUE LLANOS 32 - PAREX RESOURSCES COLOMBIA LTD SUCURSAL.

DOCUMENTACIÓN:

- Estudios de impacto ambiental – Capítulo 3 Medio biótico (Flora vascular), Capítulo 4 (Aprovechamiento y manejo de los recursos naturales y Capítulo 12 (Plan de compensación por pérdida de la biodiversidad)
- Planes de manejo ambiental específicos (PMAE) - Capitulo 2 Coberturas vegetales (Flora vascular) y Parte II (Aprovechamiento forestal).
- Multitemporal de coberturas de la tierra - CLC.
- Monitoreo de ecosistemas sensibles y áreas ambientalmente frágiles.
- Informe de resultados - Línea base flora vascular
- Planes de aprovechamiento forestal.
- Matriz y análisis de datos a partir del registro diario de la información de individuos fustales, regeneración natural y especies herbáceas.
- Diligenciamiento y manejo de Geodatabase - GDB (Flora fustal).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 14 días del mes de julio de 2022.

Atentamente,

SANDRA MIREYA FORERO CORREA
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

Cra 17 No. 166 -72 - Pbx: +057 (1) 6797855
Bogotá D.C. - Colombia
www.mcsconsultoria.com
gerencia@mcsconsultoria.com - gerenciadenegocios@mcsconsultoria.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERAMBIENTE

CERFTIFICA QUE

Diego Felipe Beltrán Barrera identificado con C.C. 1.110.531.463 Ibagué, prestó sus servicios como integrante del equipo técnico en el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2015 y el 11 de marzo de 2016, en el marco de la Interventoría al proyecto "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN LA SUBREGION CENTRO. DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Atentamente,

I.F. Ligia Arregocés Osorio
Representante Legal
Directora Interventoría

consorciointerambiente@gmail.com
900885272-9
Tel 3108714434

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Ana Maria Carrascal Herrera, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Ana Maria Carrascal Herrera, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como Arqueóloga para el **CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA** con una dedicación del 10% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,

Ana María Carrascal

Nombre: Ana Maria Carrascal Herrera
CC: 52.886.997 de Bogotá
M.P: N/S
Dirección: Auto. Norte #100-12, Bogotá
Teléfono: 314 2795167
Correo: colombia@ug21.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.886.997

CARRASCAL HERRERA

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

Ana Maria Carrascal

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1982**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-JUL-2000 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00434995-F-0052886997-20130510 **0032**960816A 2 1162226226

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN N° 1427

(05 SEPTIEMBRE 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una solicitud de ingreso al Registro Nacional de Arqueólogos"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH –

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 10 del Decreto 021 de 2022, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que, según el Decreto N° 021 de 2022, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH – es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura dotado de personería jurídica, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera y de carácter científico.

Que, según el numeral 2 del artículo 4 del Decreto N° 021 de 2022, le corresponde al ICANH establecer los criterios científicos y técnicos y planificar el desarrollo de la investigación en los campos de la antropología social, arqueología, bioantropología, lingüística aborigen, historia colonial, etnohistoria y patrimonio arqueológico y etnográfico colombiano.

Que es función del Director, según el artículo 10 del Decreto N° 021 de 2022, dirigir, coordinar, vigilar y controlar las actividades del Instituto y la ejecución de sus programas y proyectos, y organizar y reglamentar áreas funcionales de gestión o grupos de trabajo para la adecuada atención de los asuntos propios de las dependencias de este.

Que, mediante la Resolución N° 139 del 28 de junio de 2017, modificado por la Resolución N° 188 de 2019, el ICANH estableció el procedimiento para el Registro Nacional de Arqueólogos – RNA –, según el cual los profesionales pueden solicitar ante el Instituto la evaluación de su idoneidad en Arqueología, para adelantar intervenciones al Patrimonio Arqueológico de la Nación y su respectivo registro en la base de datos del aplicativo.

Que el día 15 de diciembre de 2017, el ICANH recibió por medio del aplicativo de la página web la solicitud de registro N° 416 a nombre de Ana María Carrascal Herrera identificada con cédula de ciudadanía N° 52.886.997 la cual fue debidamente evaluada.

Que, una vez revisada la información adjuntada en el aplicativo, en el marco de los requisitos contemplados en las Resoluciones N° 139 del 2017 el ICANH encontró que la misma no era suficiente para aprobar la solicitud de ingreso en el Registro Nacional de Arqueólogos.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 1437 de 2011 y del principio de eficacia, el ICANH requirió mediante correo electrónico a la solicitante el 14 de enero de 2018 para que aportará:

- Cédula de ciudadanía
- Tesis de grado o modalidad de grado presentada para optar por el título de antropóloga.

Que vencido el término de un (1) mes contemplado en el inciso primero del artículo 17 de la Ley N° 1437 de 2011 sin que la solicitante atienda la solicitud realizada por el ICANH para poder aprobar la solicitud de ingreso en el Registro Nacional de Arqueólogos, y sin que hubiese solicitado prórroga, se precedió a decretar el desistimiento de la solicitud, sin perjuicio de que la respectiva solicitud puede ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales lo cual fue notificado a través de radicado N° 1885 del 27 de abril de 2018.

Que el día 01 de agosto de 2022, el ICANH recibió por medio del aplicativo en la página web nuevamente la solicitud de registro N° 416 con radicado 2022184200066692 a nombre de Ana María Carrascal Herrera identificada con cédula de ciudadanía N° 52.886.997 la cual fue debidamente evaluada.

Que, una vez revisada la información adjuntada en el aplicativo, en el marco de los requisitos contemplados en las Resoluciones N° 139 del 2017 y N° 188 del 2019, el ICANH encontró que la misma no era suficiente para aprobar la solicitud de ingreso en el Registro Nacional de Arqueólogos.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 1437 de 2011 y del principio de eficacia, el ICANH requirió con radicado N° 2022162000067621 a la solicitante el 03 de agosto de 2022 para que aportará:

- Título de especialización en arqueología

Que el día 25 de agosto de 2022, el ICANH recibió por medio del aplicativo en la página web la subsanación a la solicitud de registro N° 416 con radicado N° 2022184200075642 a nombre de Ana María Carrascal Herrera identificada con cédula de ciudadanía N° 52.886.997 la cual fue debidamente evaluada, junto con los siguientes documentos soporte:

1. Título profesional en Antropología expedido el 29 de abril de 2014 por la Universidad Nacional de Colombia.
2. Título de Especialista en Arqueología expedido el 26 de agosto de 2022 por la Universidad del Norte.

Que, una vez verificada la información adjuntada en el aplicativo en el marco de los requisitos contemplados en las Resoluciones N° 139 de 2017 y N° 188 de 2019, el ICANH encuentra que la profesional CUMPLE con los aspectos legales y técnicos procedentes en el requisito contenido en el N° 2 del artículo 1° de la Resolución N° 188 de 2019. Por lo cual, se aprueba la solicitud de ingreso en el Registro Nacional de Arqueólogos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. REALIZAR LA INSCRIPCIÓN en la base de datos del Registro Nacional de Arqueólogos a la profesional Ana María Carrascal Herrera identificada con cédula de ciudadanía N° 52.886.997.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley N° 2080 de 2021.

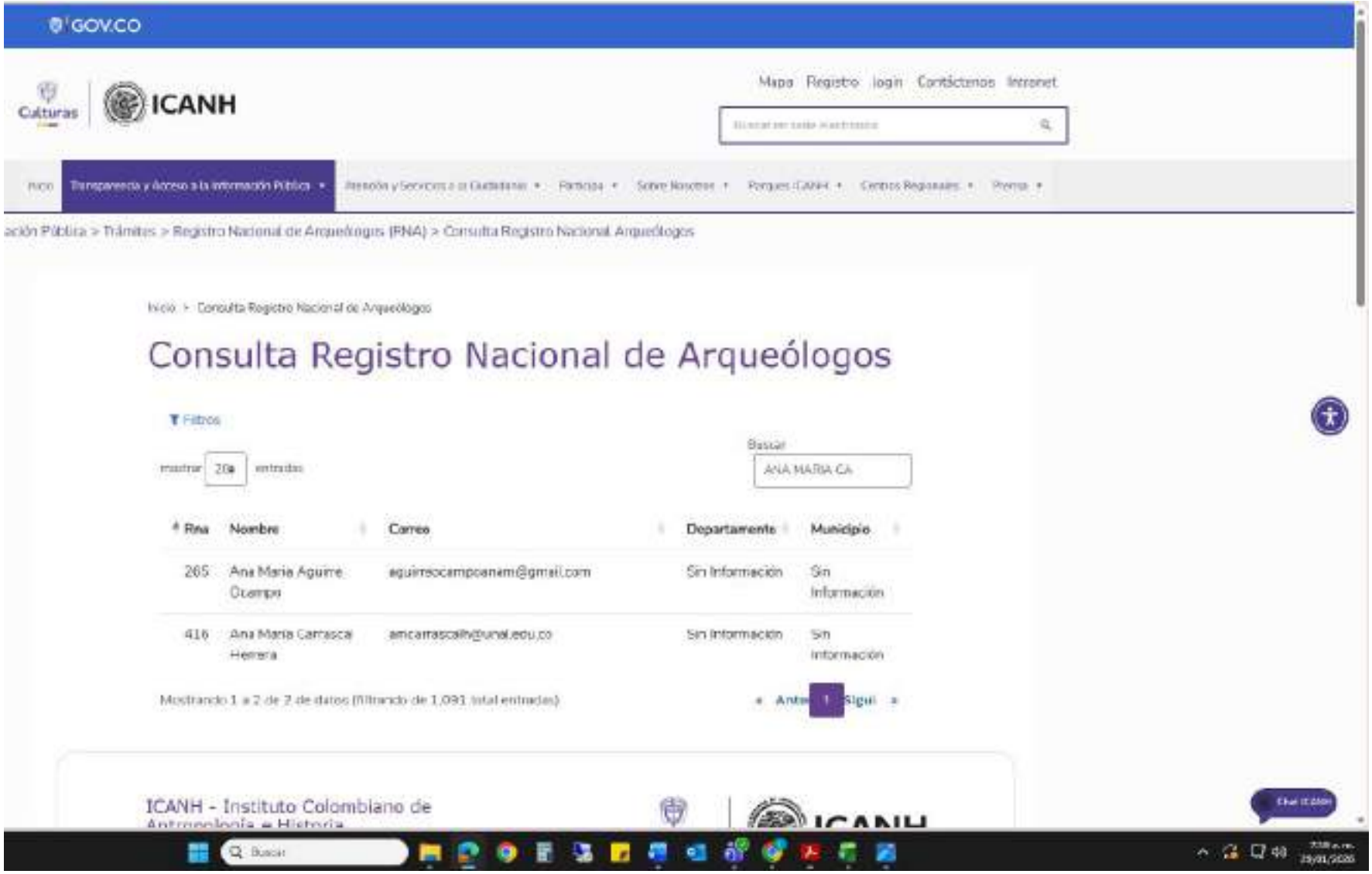
TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante la Dirección General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) dias del mes de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NICOLÁS LOAIZA DÍAZ
Director General

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Manuel Díaz Ortiz – Coordinador Grupo de Arqueología
Jeannys Mejía O. Asesora Contratista-Dirección General
Alexandra Sepúlveda – Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Juan Carlos José Lima Gómez – Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica


GOV.CO
Culturas
ICANH
Mapa Registro login Contáctenos Intranet
Inicio Transparencia y Acceso a la Información Pública
ación Pública > Trámites > Registro Nacional de Arqueólogos (RNA) > Consulta Registro Nacional Arqueólogos
Inicio > Consulta Registro Nacional de Arqueólogos
Consulta Registro Nacional de Arqueólogos
Filtros
mostrar 20 entradas
Buscar:
ANA MARIA CA
Rna
Nombre
Correo
Departamento
Municipio
265
Ana Maria Aguirre Ocampo
aguirreocampoanam@gmail.com
Sin Información
Sin Información
416
Ana Maria Carrasca Herrera
amcarrascah@unal.edu.co
Sin Información
Sin Información
Mostrando 1 a 2 de 2 de datos (filtrando de 1,091 total entradas)
« Anter 1 Sigui »
ICANH - Instituto Colombiano de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Antropóloga

A

Ana María Carrascal Herrera

C.C. 52.886.997 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril de 2014

DECANATURA DE FACULTAD | SECRETARÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 3677, Folio 59 del Libro de Diplomas No. 10
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ciencias Humanas

0140323

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN - IEI
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Ana María Carrascal Herrera

CON IDENTIFICACIÓN C.C.52886997

ASISTIÓ AL CURSO DE EXTENSIÓN

METODOLOGÍA BIM

REALIZADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON UNA INTENSIDAD DE 36 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA
SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Fundación Erigaie
Nit. 8001351247

CERTIFICADO

La Fundación Erigaie otorga este certificado a **ANA CARRASCAL,** con CC. **52886997**, por haber asistido al taller "La Ciudad Habla: Workshop en Arqueología Urbana", el cual se realizó entre el 11 de mayo y el 15 de julio de 2024.

Directora
Monika Therrien

Representante Legal
Yarleys Pulgarín

Expedido el 18/07/2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ciencias Humanas

ACTA DE GRADO NÚMERO 15348

El consejo de Facultad en su sesión del día 20 de febrero de 2014 - Acta No. 3

CONSIDERANDO QUE

Ana María Carrascal Herrera

C.C. 52.886.997 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Antropóloga

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 140323 *consignado en el Registro No.* 3677, *Folio* 59 *del Libro No.* 10

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., *a los* 20 *días del mes de* febrero *de* 2014

PRESIDENTA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

ANA MARIA CARRASCAL HERRERA

CC No. 52.886.997 de Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA

Dado en Barranquilla, a los 26 días del mes de agosto de 2022

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2022-17-C-005

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: P3IVAWONEB3VSVWLAVHV

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y EDUCACIÓN CONTINUA

Otorgan el presente

Certificado a:

ANA MARÍA CARRASCAL HERRERA

C.C. No. 52886997

Por su asistencia y participación en el ***CURSO SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y GEORREFERENCIADA****, realizado entre el 5 de septiembre y el 4 de octubre de dos mil diecisiete (2017), con una intensidad de cuarenta y dos (42) horas académicas.*

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

MÓNICA PACHÓN BUITRAGO
Decana
Facultad de Ciencia Política,
Gobierno y Relaciones Internacionales

CAROL VANEGAS SALINAS
Gerente
Educación Continua

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional
Código 2574-10

Escaneado con CamScanner

Culturas | ICANH | Universidad del Atlántico | FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS | MAUA Museo de Antropología Universidad del Atlántico | Anfibia

Hacen constar que:

ANA MARÍA CARRASCAL HERRERA

C.C. 52.886.997

Completó satisfactoriamente el **Curso de Documentación digital para el Patrimonio Cultural Marítimo y Subacuático** en modalidad virtual y presencial, dictado por la Universidad del Atlántico, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico, y la Fundación Colombia Anfibia.

El curso tuvo lugar entre el 20 de mayo de 2025 y el 18 de junio de 2025 con una duración de 24 horas.

Barranquilla, 21 julio de 2025

CARLOS ANDRÉS REINA MARTÍNEZ
Coordinador Grupo de Patrimonio
Subdirección de Gestión del Patrimonio ICANH

DALIN MIRANDA SALCEDO
Decano Facultad de Ciencias Humanas
Universidad del Atlántico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289147311

PIB
15:04:29

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA CARRASCAL HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52886997:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:01:48 PM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52886997**
Apellidos y Nombres: **CARRASCAL HERRERA ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 15:03:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52886997
Código de Verificación	52886997260119150321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52886997** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	
NOMBRE:	Ana Maria Carrascal Herrera
PROFESIÓN	Arqueologa
MATRICULA No.	N/A
FECHA DE GRADO	29/04/2014
POSTGRADO	Especialista en Arqueologia
FECHA DE GRADO	26/08/2022

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOCIO ECONÓMICOS PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN Y SANEAMIENTO DE RESGUARDOS INDÍGENAS. INVESTIGACIÓN SOCIOPOLÍTICA APLICADA. TRABAJO REALIZADO PARA INCODER- INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL.	FUNDACION PROYECTAR	GENERAL	8	8	2014	17	10	2014
IDU 1300	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONTRUCCION DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (Av. 183) DESDE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES (Autopista norte) HASTA AVENIDA ALBERTI LLERAS CAMARGO (AK7).	CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO	GENERAL	26	9	2016	22	2	2017
IDU-897-2017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA ENTIDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	10	3	2017	31	12	2017
IDU-1081-2018	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA ENTIDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECÍFICA	29	1	2018	15	1	2019
IDU-327-2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA ENTIDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECÍFICA	21	1	2019	30	4	2021
IDU-1117-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA ENTIDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECÍFICA	20	4	2021	4	6	2022

IDU-1038-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA ENTIDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECÍFICA	18	8	2022	6	10	2022
IDU-1314-2022 (CESIÓN)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA ENTIDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECÍFICA	14	10	2022	18	2	2023
IDU-1537-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA ENTIDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECÍFICA	3	3	2023	29	4	2024
IDU-286-2023	REALIZAR MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL METRO. ELABORAR REGISTRO MEDIANTE MATRIZ DE HARRIS E INFORMES. ELABORAR MODELO DE DATOS.	DPC INGENIEROS S.A.S	ESPECÍFICA	25	4	2024	7	7	2025
CPS_516-2024	REALIZAR MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LOS PILOTES DE CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL METRO. ELABORAR REGISTRO MEDIANTE MATRIZ DE HARRIS E INFORMES. ELABORAR MODELO DE DATOS.	CMA INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SAS	ESPECÍFICA	12	4	2024	17	7	2024
	PRESTAR SU SERVICIO COMO ARQUEÓLOGA ELABORANDO Y PRESENTANDO INFORMES Y/O CONCEPTOS, DENTRO DEL CONTRATO IDU- 1687-2022 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVITALIZACIÓN DEL EJE AMBIENTAL EN BOGOTÁ D.C. FASE II. EN EL MARCO DE LAS INTERVENCIONES DE ARQUEOLOGÍA HISTÓRICA	SERVINC S.A.S.	ESPECÍFICA	10	10	2024	14	3	2025
	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ DC	CONSORCIO AIRUG 2020	ESPECÍFICA	12	4	2025	26	1	2026
TOTAL DE EXPERIENCIA									

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C.	52.886.987 de Bogotá	C.E.	422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL	ANA MARIA CARRASCAL HERRERA	NOMBRE DEL PROFESIONA	Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

CMA INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SAS

NIT: 860.052.264-0

CERTIFICA

Que la señora **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA,** identificada con cedula de ciudadanía **N°52.886.997**, se encuentra vinculada con **CMA INGENIERIA & CONSTRUCCIÓ SAS** mediante un contrato de prestación de servicios como PROFESIONAL DE ARQUEOLOGIA, para el proyecto Metro Bogotá. OT- 1359 desde el día 12 del mes de abril del año 2024.

Ejecutando las siguientes labores:

- Realización del modelo de datos
- Monitoreo Arqueológico
- Registro mediante matriz de harris

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de julio del 2024.

Atentamente,

CAMILO CORONADO CASTRO
Gerente Administrativo y Financiero
CMA INGENIERIA & CONSTRUCCION SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

DPC INGENIEROS S.A.S

NIT: .830.101.071-8

CERTIFICA:

Que la profesional **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA** identificada con la cédula de ci 52.889.997 de Bogotá D.C., labora para el Contrato IDU- 516 DE 2022 cuyo objeto del cont. ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA, FASE II (CARRERA 112ª ENTRE LA CALLE 78 Y CALLE 80) EN BOGOTÁ D.C.",*** desde el 25 de abril de 2024 con un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, desempeñando el cargo como **ARQUEOLOGA DE INTERVENTORIA** con una dedicación del **20%** en la ciudad de Bogotá D.C." suscrito entre DPC INGENIEROS S.A.S y el Instituto Desarrollo Urbano IDU.

La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de julio de 2025

Atentamente,

ERNESTO PERDOMO RUBIANO
Representante Legal
DPC INGENIEROS SAS
Contrato IDU- 516 DE 2022

CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO
Nit: 900. 765.831-1

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la Señora **ANA MARÍA CARRASCAL HERRERA** identificada con cedula de Ciudadanía N° **52886997**, labora para la empresa desde el dia 26 de septiembre del año 2016 desempeñando el cargo de **ARQUEOLOGA** realizando las funciones de monitoreo arqueológico. Registro fotográfico de los materiales hallados sean para contextualizar la zona o de patrimonio arqueológico. Asi mismo efectuar informes semanales, mensuales y generales. Realiza actividades propias de investigación en cuanto a los objetos hallados. De manera mensual realiza la presentación del área arqueológica para los comités CREA. Devengando un salario de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS $ 3.171.000) con un contrato a término de obra o labor contratada durante la ejecución del contrato **IDU 1300 cuyo objeto es: Estudios, Diseños y Construcción de la Avenida San Antonio (Av 183) desde la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) hasta la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK7).**

La presente se expide a solicitud de la interesada a los (22) dias del mes de Febrero de 2017

Atentamente

CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO NIT. 900.765.831-1

JUAN FELIPE GALLON GUZMAN
Gerente Administrativo

Carrera7 # 127- 48 Oficina 406 Telefono 805346- 8057314- 8058183
Correo electrónico: Ysconstrucciones@ysconstrucciones.co

Scanned by CamScanner

Fundación
Proyectar
NIT. 900.303.193 - 9

FUNDACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIOPOLITICAS ECONOMICAS Y CULTURALES

www.fundacionproyectar.org

FUNDACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIOPOLITICAS ECONOMICAS Y CULTURALES FUNDACION PROYECTAR

NIT. 900.303.193- 9

CERTIFICACION

Por la presente, certificamos que la señora **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA** identificada con cedula de ciudadania N° **52.886.997** de Bogotá, laboro con nosotros desde agosto 08 hasta octubre 17 del 2014 con un contrato de prestación de servicios desempeñando el cargo de **ANTROPOLOGA,** en la cual demostró ser una persona responsable con sus trabajos asignados.

Este certificado se expide en Bogotá a los (17) diecisiete días del mes de octubre del 2014

Atentamente,

Fundación
Proyectar
NIT. 900.303.193 - 9

JAVIER ALBERTO ILLERA MATTOS
Director Ejecutivo

Teléfono: (57) 1 491 0121 - Bogotá D.C., Colombia
info@fundacionproyectar.org

Scanned by CamScanner

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6

Certificado No. 41901

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52886997** ha suscrito con el **IDU** los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-286-2023**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	7.590.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	**VALOR INICIAL:**	83.490.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	6,831,000.00
		VALOR TOTAL:	90,321.000,00
		VALOR PAGADO:	90,321.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**11**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	3/03/2023
PRORROGAS:	**0**	**27**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**11**	**27**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	29/02/2024

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA ENTIDAD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Realizar visitas de acompañamiento a los proyectos realizados por el del Instituto de Desarrollo Urbano, para verificar el cumplimiento de las labores del componente de Arqueología. 2 - Recopilar, complementar y analizar información relacionada con el componente de arqueología de los proyectos ejecutados por el Instituto. 3 - Apoyar la elaboración de documentos de prefactibilidad y factibilidad y apoyo a la supervisión del componente de arqueología en los proyectos ejecutados por el IDU. 4 - Programar y asistir a reuniones internas y externas para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente de arqueología, generando los informes a los que haya lugar, para retroalimentar al supervisor. 5 - Realizar el seguimiento en el componente arqueológico de los proyectos ejecutados por el IDU según la metodología de gestión de proyectos del PMI como marco de referencia para la gestión de los contratos asignados. 6 - Participar en los procesos de campo que sean necesarios para levantar información del tema de arqueología y antropología. 7 - Elaborar, tramitar y gestionar el Programa de Arqueología Preventiva. 8 - Realizar el Registro, Diagnóstico, prospección y monitoreo de proyectos que desarrolla el Instituto de Desarrollo Urbano ante las autoridades competentes. 9 - Elaborar, tramitar y gestionar el Programa de Arqueología Preventiva en sus 5 fases para los proyectos que desarrolla el Instituto de Desarrollo Urbano ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia. 10 - Mantener actualizado el aplicativo ZIPA, conforme a las frecuencias estipuladas por el IDU, respecto al componente de su competencia. 11 - Revisar, dar respuesta y hacer seguimiento a las comunicaciones asignadas en el sistema ORFEO, así como de las solicitudes recibidas por su supervisor, en los tiempos establecidos por la Entidad. 12 - Efectuar el reporte periódico de las Gestiones desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones de su contrato.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52886997** ha suscrito con el **IDU** los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-1537-2022**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	7.370.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	**VALOR INICIAL:**	22.110.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	11.055.000,00
		VALOR TOTAL:	33.165.000,00
		VALOR PAGADO:	33.165.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**3**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	14/10/2022
PRORROGAS:	**1**	**15**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**4**	**15**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	28/02/2023

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL - OGA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA ENTIDAD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Realizar visitas de acompañamiento a los proyectos Transmilenio realizados por el del Instituto de Desarrollo Urbano, para verificar el cumplimiento de las labores del componente de Arqueología. 2 - Recopilar, complementar y analizar información relacionada con el componente de arqueología de los proyectos de Transmilenio y ejecutados por el Instituto. 3 - Apoyar la elaboración de documentos de prefactibilidad y factibilidad y apoyo a la supervisión del componente de arqueología en los proyectos de Transmilenio suscritos y ejecutados por el IDU. 4 - Programar y asistir a reuniones internas y externas para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente de arqueología, generando los informes a los que haya lugar, para retroalimentar al supervisor. 5 - Realizar el seguimiento en el componente arqueológico de los proyectos financiados con recursos Transmilenio, según la metodología de gestión de proyectos del PMI como marco de referencia para la gestión de los contratos asignados. 6 - Participar en los procesos de campo que sean necesarios para levantar información del tema de arqueología y antropología. 7- Elaborar, tramitar y gestionar el Programa de Arqueología Preventiva. 8 - Registro, Diagnóstico, prospección y monitoreo de proyectos financiados con recursos Transmilenio que desarrolla el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU ante las autoridades competentes. 9 - Elaborar, tramitar y gestionar el Programa de Arqueología Preventiva en sus 5 fases para los proyectos de Transmilenio que desarrolla el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH. 10 - Mantener actualizado el aplicativo ZIPA, conforme a las frecuencias estipuladas por el IDU, respecto al componente de su competencia. 11 - Revisar, dar respuesta y hacer seguimiento a las comunicaciones asignadas en el sistema ORFEO, así como de las solicitudes recibidas por su supervisor, en los tiempos establecidos por la Entidad. 12 - Efectuar el reporte periódico de las Gestiones desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones de su contrato.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52886997** ha suscrito con el **IDU** los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-1314-2022 (CESIÓN)**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	5.520.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	**VALOR INICIAL:**	33.120.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	0,00
		VALOR TOTAL:	33.120.000,00
		VALOR PAGADO:	9.016.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**6**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	18/08/2022
PRORROGAS:	**0**	**0**	**FECHA DE CESIÓN:**	6/10/2022
PLAZO EJECUTADO REAL:	**1**	**19**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	06/10/2022

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL - OGA, PARA REALIZAR EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DEL COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O CONTRATOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS TRANSMILENIO A CARGO DE LA ENTIDAD.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Realizar visitas de acompañamiento a los proyectos Transmilenio ejecutados por el Instituto de Desarrollo Urbano, para verificar el cumplimiento de las labores del componente de Arqueología. 2 - Recopilar, complementar y analizar información relacionada con el componente de arqueología de los proyectos de Transmilenio y ejecutados por el Instituto. 3 - Apoyar la elaboración de documentos de prefactibilidad y factibilidad y apoyo a la supervisión del componente de arqueología en los proyectos de Transmilenio suscritos y ejecutados por el IDU. 4 - Programar y asistir a reuniones internas y externas para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente de arqueología, generando los informes a los que haya lugar, para retroalimentar al supervisor. 5 - Realizar el seguimiento en el componente arqueológico de los proyectos financiados con recursos Transmilenio, según la metodología de gestión de proyectos del PMI como marco de referencia para la gestión de los contratos asignados. 6 - Participar en los procesos de campo que sean necesarios para levantar información del tema de arqueología y antropología. 7 - Elaborar, tramitar y gestionar el Programa de Arqueología Preventiva en sus 5 fases (Registro, Diagnóstico, prospección y monitoreo y arqueología publica) para los proyectos de Transmilenio que desarrolla el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU ante las autoridades competentes. 8 - Mantener actualizado el aplicativo ZIPA, conforme a las frecuencias estipuladas por el IDU, respecto al componente de su competencia. 9 - Revisar, dar respuesta y hacer seguimiento a las comunicaciones asignadas en el sistema ORFEO, así como de las solicitudes recibidas por su supervisor, en los tiempos establecidos por la Entidad. 10 - Efectuar el reporte periódico de las Gestiones desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones de su contrato.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52886997** ha suscrito con el **IDU** los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-1038-2021**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	5.520.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	**VALOR INICIAL:**	49.680.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	24.840.000,00
		VALOR TOTAL:	74.520.000,00
		VALOR PAGADO:	74.336.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**9**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	20/04/2021
PRORROGAS:	**4**	**15**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**13**	**15**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	04/06/2022

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA RECOPILAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DEL COMPONENTE ARQUEOLÓGICO EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Realizar visitas de acompañamiento a las obras del Instituto de Desarrollo Urbano para verificar el cumplimiento de las labores del componente de arqueología. 2 - Recopilar, complementar y analizar información relacionada con el componente de arqueología de los proyectos ejecutados por el Instituto. 3 - Apoyar la elaboración de documentos de prefactibilidad y factibilidad y apoyo a la supervisión del componente de arqueología en los proyectos y contratos suscritos por el IDU. 4 - Programar y asistir reuniones internas y externas para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente de arqueología y generar los informes correspondientes. 5 - Apoyar la elaboración de pliegos de condiciones para la estructuración de los proyectos, de acuerdo con la normatividad correspondiente al componente de antropología y/o arqueología. 6 - Realizar el seguimiento de los contratos según la metodología de gestión de proyectos del PMI como marco de referencia para la gestión de los proyectos desarrollados por el Instituto. 7 - Participar en los procesos de campo que sean necesarios para levantar información del tema de arqueología y antropología.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52886997** ha suscrito con el **IDU** los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-1117-2020**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	5.520.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	**VALOR INICIAL:**	33.120.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	10.488.000,00
		VALOR TOTAL:	43.608.000,00
		VALOR PAGADO:	43.608.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**4**	**27**	**FECHA DE INICIO:**	4/08/2020
PRORROGAS:	**3**	**0**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**7**	**27**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	31/03/2021

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA RECOPILAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DEL COMPONENTE ARQUEOLÓGICO EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Realizar visitas de acompañamiento a las obras del Instituto de Desarrollo Urbano para verificar el cumplimiento de las labores del componente de arqueología. 2 - Recopilar, complementar y analizar información relacionada con el componente de arqueología de los proyectos ejecutados por el Instituto. 3 - Apoyar la elaboración de documentos de prefactibilidad y factibilidad y apoyo a la supervisión del componente de arqueología en los proyectos y contratos suscritos por el IDU. 4 - Programar y asistir reuniones internas y externas para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente de arqueología y generar los informes correspondientes. 5 - Apoyar la elaboración de pliegos de condiciones para la estructuración de los proyectos, de acuerdo con la normatividad correspondiente al componente de antropología y/o arqueología. 6 – Apoyar el seguimiento de los contratos según la metodología de gestión de proyectos del PMI como marco de referencia para la gestión de los proyectos desarrollados por el Instituto. 7 - Participar en los procesos de campo que sean necesarios para levantar información del tema de arqueología y antropología.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52886997** ha suscrito con el **IDU** los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-327-2019**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	3.710.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	**VALOR INICIAL:**	42.665.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	14.221.667,00
		VALOR TOTAL:	56.886.667,00
		VALOR PAGADO:	56.886.667,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**11**	**9**	**FECHA DE INICIO:**	21/01/2019
PRORROGAS:	**4**	**0**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**15**	**9**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	30/04/2020

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA RECOPILAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DEL COMPONENTE ARQUEOLÓGICO EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Realizar visitas de acompañamiento a las obras del IDU para verificar el cumplimiento de las labores del componente de arqueología. 2 - Recopilar, complementar y analizar información relacionada con el componente de arqueología de los proyectos ejecutados por el Instituto. 3 - Apoyar la elaboración de documentos de factibilidad y prefactibilidad para el componente de arqueología de los proyectos del Instituto. 4 - Programar y asistir a reuniones internas y externas relacionadas con el componente arqueológico. 5 - Apoyar la elaboración de documentos correspondientes al componente de Antropología y/o Arqueología para los pliegos de condiciones de los proyectos IDU, de acuerdo con la normatividad vigente. 6 - Realizar el seguimiento de los contratos según la metodología de gestión de proyectos del PMI como marco de referencia para la gestión de los proyectos desarrollados por el Instituto. 7 - Participar en los procesos de campo que sean necesarios para levantar información del tema de arqueología y antropología.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52886997** ha suscrito con el **IDU** los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-1081-2018**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	3.600.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	**VALOR INICIAL:**	39.600.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	2.040.000,00
		VALOR TOTAL:	41.640.000,00
		VALOR PAGADO:	41.400.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**11**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	29/01/2018
PRORROGAS:	**0**	**17**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**11**	**17**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	15/01/2019

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA RECOPILAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DEL COMPONENTE ARQUEOLÓGICO EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Realizar visitas de acompañamiento a las obras del IDU para verificar el cumplimiento de las labores del componente de arqueología. 2 - Recopilar, complementar y analizar información relacionada con el componente de arqueología de los proyectos ejecutados por el Instituto. 3 - Apoyar la elaboración de documentos de factibilidad y prefactibilidad para el componente de arqueología de los proyectos del Instituto. 4 - Programar y asistir a reuniones internas y externas relacionadas con el componente arqueológico. 5 - Apoyar la elaboración de documentos correspondientes al componente de Antropología y/o Arqueología para los pliegos de condiciones de los proyectos IDU, de acuerdo con la normatividad vigente. 6 - Realizar el seguimiento de los contratos según la metodología de gestión de proyectos del PMI como marco de referencia para la gestión de los proyectos desarrollados por el Instituto. 7 - Participar en los procesos de campo que sean necesarios para levantar información del tema de arqueología y antropología.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52886997** ha suscrito con el **IDU** los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-897-2017**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	3.100.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	**VALOR INICIAL:**	31.000.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	0,00
		VALOR TOTAL:	31.000.000,00
		VALOR PAGADO:	30.070.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**9**	**21**	**FECHA DE INICIO:**	10/03/2017
PRORROGAS:	**0**	**0**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**9**	**21**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	31/12/2017

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN LA INTERVENCIÓN DE PROYECTOSDE INFRAESTRUCTURA VIAL, ASOCIADOS AL COMPONENTE DE ANTROPOLOGÍA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 – Apoyar la revisión, análisis y complementación de la información recopilada en campo conjuntamente con el supervisor de apoyo para el desarrollo del componente de arqueología a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos. 2 – Apoyar la verificación de la información de la licencia arqueológica, así como los informes suministrados por el ejecutor para el desarrollo de los estudios arqueológicos a cargo de la Dirección Técnica Proyectos, que correspondan al componente de antropología. Debe verificar si dicha información es requerida ante las empresas de servicios públicos competentes. 3 - Brindar apoyo y seguimiento a los productos del componente de Antropología en la ejecución de los proyectos a cargo de la Dirección Técnica Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y/o los lineamientos establecidos por el Instituto y/o instituciones competentes al tema. 4 – Apoyar la revisión y verificación de los conceptos de conformidad al componente de Antropología, en la ejecución de los proyectos a cargo de la Dirección Técnica Proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y/o lo exigido en los pliegos de condiciones. 5 – Apoyar la elaboración del componente de Antropología y/o Arqueología de los pliegos de condiciones para la estructuración de los concursos de méritos de estudios y diseños, y de las licitaciones de obra y sus interventorías, de acuerdo con la normatividad vigente. 6 - Programar y asistir a reuniones con las Entidades competentes para hacer gestión y seguimiento a las aprobaciones de los productos del componente arqueológico a cargo de la Dirección Técnica Proyectos. 7 – Apoyar la revisión de los conceptos técnicos solicitados por las áreas ejecutoras, que requieran claridad o complementación sobre el componente de Antropología que hayan sido diseñados por la Dirección Técnica de Proyectos.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6

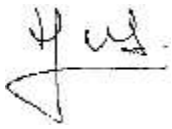
Certificado No. 41901

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52886997** ha suscrito con el **IDU** los siguientes contratos:

Total, Contratos: 8

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado el 18/04/2024.



Iván Abelardo Sarmiento Galvis
DIRECTOR TECNICO

Atención: Este certificado consta de (9) página(s), validadas en su totalidad.
Elaboró: German Camilo Orjuela Caballero - Contratista DTGC
Revisó: Alba Lucía Carrillo Salinas - Contratista DTGC

NIT 800.252.997-0

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. "SERVINC S.A.S."

CERTIFICA:

Que la profesional **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.886.997 de Bogotá D.C., se desempeñó como **ARQUEÓLOGO** en la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** "**SERVINC S.A.S",** identificada con NIT 800.252.997 – 0, por orden de servicios, en el proyecto relacionado a continuación:

PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	DEDICACIÓN
Interventoría a la ejecución de las obras y actividades necesarias para la revitalización del eje ambiental en Bogotá D.C. fase II".	Instituto De Desarrollo Urbano (IDU)	10/10/2024	14/03/2025	40%

Adicionalmente se certifica que la profesional Carrascal dentro de sus funciones, entre otras, tenía las siguientes:

- Revisar, aprobar y remitir al IDU el Diagnóstico Arqueológico.
- Control del Plan de Manejo Arqueológico, aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, atendiendo las directrices metodológicas dadas por el ICANH y el IDU.
- Convocar, asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas por disciplina entre los especialistas del contratista de obra y de la interventoría, para la conciliación, unificación de criterios y acuerdos.
- Revisar y entregar informes mensuales, semestrales y final, de la ejecución de las labores descritas en el Plan de Monitoreo Arqueológico, con la información debidamente cartografiada y especializada, en original, copia y medio magnético.
- Verificar la prospección arqueológica en áreas cubiertas por morteros, rellenos y/o pavimentos una vez estas capas sean retiradas por la maquinaria.
- Verificar la implementación del Programa de Arqueología Pública durante el desarrollo de la obra, según los Términos de Referencia del ICANH.
- Cumplir los lineamientos de la política, objetivos y el sistema HSEQ de acuerdo con el cargo que desempeñó.
- Las demás asociadas al cargo que desempeñó.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2025.

MARGARITA PEÑALOZA
Gerente Administrativa
SERVINC S.A.S.

M. Castro

Bogotá, enero 27 de 2026

CONSORCIO AIRUG 2020
IDENTIFICADO BAJO NIT. 901.442.336-4
SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

La señora **ANA MARIA CARRASCAL HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.886.997**, se encuentra vinculada como **ARQUEOLOGA,** mediante un contrato por prestación de servicios desde el 12 de abril de 2025 a la fecha, para el contrato **IDU-1697-2020** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DELA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ DC".**

Se suscribe a solicitud del interesado.

Cordialmente,

GINNA LIZETH MONCADA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO AIRUG 2020

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Diana Maria Rojas Sierra, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Diana Maria Rojas Sierra, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Especialista en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 10% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



_____

Nombre: Diana Maria Rojas Sierra
Documento de identificación: 52.960.427 Bogotá
Matricula Profesional: 25202-123720
Dirección: Autopista Norte No. 100-12 oficina 201
Teléfono: 3013602799
Correo: direccioncostosypresupuestos@ug21.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.960.427**

ROJAS SIERRA

APELLIDOS

DIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1982**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

18-SEP-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00839856-F-0052960427-20160713 **00504**47717A 2 1173971466

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
2520212372OCND
INGENIERA CIVIL

DE FECHA 20/10/2005

DIANA MARIA
ROJAS SIERRA
C.C. 52960427
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4244698

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIANA MARIA ROJAS SIERRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52960427, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-123720 desde el 20 de Octubre de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 342.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniera Civil

A

Diana María Rojas Sierra

C.C. No 52.960.427 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D. C., Septiembre 16 DEL 2005

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 35 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 07

DE LA SEDE DE Bogotá, D.C. FACULTAD DE Ingeniería

0089705

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO 17015

El Consejo de Facultad en su sesión del día 22 *de* Agosto *de 2005* *Acta No.* 20

CONSIDERANDO QUE

Diana María Rojas Sierra

C.C. Nº. 52.960.427 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Ingeniera Civil

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Vicerrector de la Sede hizo entrega del Diploma Número 89705 *registrado en el Folio No.* 35 *del Libro* 07

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá *a los* 16 *días del mes de* Septiembre *de 2005*

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

El Notario Cuarto del Círculo de Bogotá hace constar que esta fotocopia coincide con el original de un documento que le fuera dado a la vista.

30 SET 2005

MARIO RAMIREZ LOZANO
NOTARIO CUARTO (E.)

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO DIANA MARIA ROJAS SIERRA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 52960427

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

REGISTRADO BAJO EL Nº 69873 FOLIO 75 LIBRO 46 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS UNO (01) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El Rector

El Vicerrector

La Decana

El Secretario General

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

25024

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:37:10 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52960427**
Apellidos y Nombres: **ROJAS SIERRA DIANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 15:36:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52960427
Código de Verificación	52960427260105153651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA MARIA ROJAS SIERRA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52960427** de BOGOTA D.C.
(CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287622171

PIB
15:35:25

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARIA ROJAS SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52960427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	PROFESIONAL EN PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACIÓN Y APUS
NOMBRE:	DIANA MARIA ROJAS SIERRA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRICULA No.	25202123720CND
FECHA DE GRADO	16/09/2005
POSTGRADO	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE GRADO	1/09/2021

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	DIFERENTES PROYECTOS	INAR ASOCIADOS LTDA	GENERAL	18	10	2005	12	11	2006
	INGENIERO AUXILIAR EN LICITACIONES	ERJAR Y CIA LTDA	GENERAL	14	11	2006	12	3	2007
	SED - CONTRATO 295/05 GERENCIA INTEGRAL INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CENTRO DE EXTENSIÓN ACADEMICA UNIVERSIDAD NACIONAL	GENERAL	2	4	2007	2	5	2008
	DIFERENTES PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA CONSTRUCTORA EN EL AREA DE COSTYOS Y PRESUPUESTOS	CONSTRUCTORA COLPATRIA	GENERAL	13	5	2008	18	2	2022
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 1045 DE 2021 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 065	GENERAL	25	4	2022	20	1	2025
TOTAL DE EXPERIENCIA							18.98		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 52.960.427 de Bogotá
NOMBRE DEL PROFESIONAL DIANA MARIA ROJAS SIERRA

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

INAR ASOCIADOS LTDA

INAR ASOCIADOS LTDA.

HACE CONSTAR

Que la señorita **DIANA MARIA ROJAS SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.960.427 de Bogotá trabajó para esta compañía desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE INGENIERÍA** desde el 18 de Octubre de 2005 hasta el 12 de Noviembre de 2006.

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Nueve (09) días del mes de Marzo del año Dos Mil Siete (2007).

Atentamente,

JAIRO RENÉ ROJAS
Gerente General

INAR ASOCIADOS LTDA.
Transversal 60 No. 115 – 58 Torre C Oficina 604
Teléfonos: 6247982 – 6248006 • Fax: 6247959
e-mail: inarasociados@etb.net.co • Bogotá D. C. - COLOMBIA

ERJAR Y CIA LTDA

El suscrito Representante Legal **JAIME ALFONSO ARIAS MURAD** de la firma **ERJAR Y CIA LTDA** con NIT. No. 860.354.608-7;

CERTIFICA:

Que la Ingeniera DIANA MARIA ROJAS SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.960.427 de Bogotá y con Matricula profesional No. 25202-123720 CND, se ha desempeñado como INGENIERO AUXILIAR en el proceso de licitaciones en el periodo comprendido entre el 14 de Noviembre de 2006 a la fecha.

La presente se expide en Bogotá, a los doce (12) dias del mes de Marzo de dos mil seis (2006).

JAIME ALFONSO ARIAS MURAD
Representante Legal

CALLE 80 No. 8 - 14 OF. 202 TEL. 217 40 06 / 08 94 TELEFAX 217 47 98
E-MAIL ERJAR@ETB.NET.CO BOGOTÁ, D.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE ARTES

CENTRO DE EXTENSION ACADEMICA

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSION

HACE CONSTAR

Que la Señora **Rojas Sierra Diana Maria**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.960.427** prestó sus servicios al Centro de Extensión Académica de la Facultad de Artes, para el Proyecto **"SED- CONTRATO 292/05 GERENCIA INTEGRAL INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE REFORZAMIENTO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS-2006"**, mediante prestación de servicios, con las siguientes actividades:

Como: Residente de Interventoria

1. Identificar y organizar las unidades documentales a emplear para dar inicio al archivo del proyecto. (Abrir y diligenciar la bitácora de obra)
2. Aportar la revisión de los planos constructivos (arquitectónicos, estructurales, instalaciones, detalles, topográficos, entre otros) entregados por SED y, de los estudios anexos.
3. Apoyar el análisis de consolidados de información presupuestal y de programación de obra, identificar mayores y menores cantidades de obra y obras no previstas.
4. Apoyar el estado actual de los servicios públicos del lote y provisionales, generar metodología de control con el contratista
5. Verificar el cumplimiento del control diario de las actividades realizadas por el contratista (especificaciones técnicas, procesos constructivos, ambientales y sociales).
6. Revisar y controlar el programa detallado para la ejecución de la obra presentado por el contratista, llevar a cabo el control sobre su cumplimiento e informar a la Entidad contratante sobre su avance real para lograr la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado.
7. Controlar el oportuno suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra y permanencia en obra del Ingeniero residente y demás personal según su dedicación.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones salariales y aportes parafiscales
9. Diligenciar los formatos requeridos para el control total de la obra generados por la coordinación de calidad.
10. Solicitar y revisar certificaciones de calidad de los materiales y ensayos y demás registros de control de calidad entregados por el contratista y verificar el cumplimiento del Plan de Calidad aprobado por la Gerencia de la obra, teniendo en cuenta que se mantengan condiciones optimas de trabajo.

11. Detectar y notificar al contratista las no conformidades generadas en obra, realizar seguimiento hasta su cierre.
12. Administrar los documentos, la correspondencia y archivo del proyecto.
13. Verificar el pago de aportes parafiscales por parte del contratista.
14. Apoyar al residente el Acta de Liquidación del contrato de obra y todos sus anexos.
15. Administrar los documentos, la correspondencia y el archivo del proyecto y coordinar la entrega de la documentación
16. Realizar las demás actividades establecidas en los procesos a los cuales se pertenece.

Mediante las siguientes Órdenes de Prestación de Servicios:

ODS	DESDE	HASTA
1003	02/04/2007	31/05/2007
1634	01/06/2007	31/10/2007
3033	01/11/2007	29/02/2008
630	01/03/2008	30/04/2008
1266	02/05/2008	13/05/2008

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los (23) dias del mes de Noviembre del año dos mil nueve (2009), a solicitud de la interesado.

Vo.Bo.ING. GUILLERMO OSPINA VARON
C.C 19.220.930
Gerente Interventoria de obra

D.I ANDRES SICARD CURREA
C.C 79.155.778
Director Centro de Extensión Académica
Facultad de Artes

La Dirección Administrativa de Talento Humano Constructora Colpatria SAS

Certifica:

Que el(la) Señor(a) **DIANA MARIA ROJAS SIERRA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **52960427**; se encuentra vinculado(a) a esta Compañía desde el **02 DE SEPTIEMBRE DE 2018** con Contrato de Trabajo a término Indefinido.

A la fecha desempeña el cargo de **RESIDENTE DE CONTROL II PLANEACION Y CONTROL.**

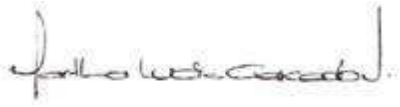
Igualmente, certificamos que**,** sostuvo los siguientes contratos laborales, que actualmente se encuentran finalizados con la compañía:

No.	Tipo de contrato	Fecha inicial	Fecha final	Cargo	Proyecto
1	Término de Obra o Labor	13/05/2008	1/05/2009	Analista de Control I	Santa María del Campo
2	Término de Obra o Labor	2/05/2009	1/02/2011	Analista de Control II.	Quintas De Santa Rita
3	Término de Obra o Labor	2/02/2011	1/12/2011	Analista de Control II.	Colina de San Fernando
4	Término de Obra o Labor	2/12/2011	3/02/2013	Residente de Control I.	Bodegas El Portal CLE
5	Término de Obra o Labor	4/02/2013	1/09/2014	Residente de Control II.	Consorcio Santo Domingo
6	Término de Obra o Labor	2/09/2014	1/06/2016	Residente de Control II.	Grupo Constructor San Simón
7	Término de Obra o Labor	2/06/2016	1/09/2018	Residente de Control II	Centro Comercial Ventura Terreros

Para cualquier información adicional comunicarse a través del correo corporativo Gestion.Humana@consructoracolpatria.com o telefónicamente al 6439080 ext. 208-162.

La presente certificación se expide a solicitud del(la) interesado(a), en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,



MARTHA LUCIA CAICEDO NEIRA
Directora Administrativa Talento Humano
Gerencia de Talento Humano & S.O.
Constructora Colpatria S.A.S.

Constructora Colpatria S.A.S
860058070-6

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) Diana Maria Rojas Sierra, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 52960427, labora en esta Compañía desde el 2 de Septiembre de 2018 con un contrato a término indefinido desempeñando el cargo de Residente Control II Planeacion y Control CAT e Infraestructur .

La presente certificación se expide con destino a A QUIEN CORRESPONDA en BOGOTÁ, D.C. el 9 de Febrero de 2022.

Para cualquier información adicional, comunicarse al Correo de Talento Humano gestion.humana@constructoracolpatria.com.

Cordialmente,



Martha Lucia Caicedo Neira
Director Administrativo Talento Humano CON

2022-02-09 / 181901 - 495f41a751d5a2d989a7da962a5731da339ba12cdb1c1277d840cf1b6fc99c30

Uribe (Meta), 20 de enero de 2025

CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 065

NIT. 901.473.611-8

CERTIFICA:

Que el señor **DIANA MARIA ROJAS SIERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **52960427 de BOGOTA D.C ,** laboró en nuestra compañía desde el día **25 de abril de 2022** hasta el **20 de enero de 2025**, en el proyecto **"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 1045 DE 2021. MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA (MESETAS – LA URIBE) EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"** bajo un contrato a Término indefinido, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.**, contrato liquidado y finalizado.

Se expide la certificación al 20 de enero de 2025.

Cordialmente,

SERGIO PAGUAY FAJARDO
APODERADO ESPECIAL.
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 065

Copia: Hoja de Vida

Av. El Dorado # 69B – 45 Of. 605 ed. Bogotá Corporate Center
601 + 745 0912
notificaciones@hehcol.com
correspondenciacvc065@hehcol.com
Bogotá D.C., Colombia

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Leidy Katherine Luquetta Ramos, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

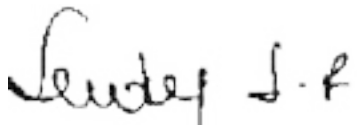
CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Leidy Katherine Luquetta Ramos, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Profesional SST** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 20% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



_____

Nombre: Leidy Katherine Luquetta Ramos
Documento de identificación: 1.065.614.638 Valledupar – Cesar
Matricula Profesional: 091208-0554294 CND
Dirección: Cra 16#183-43
Teléfono: 3173385224
Correo: leidyluquetta0718@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.614.638

LUQUETTA RAMOS

APELLIDOS

LEIDY KATHERINE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1990

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-FEB-2008 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1200100-00154709-F-1065614638-20090419 0010829437A 1 26146424

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Fundación Universitaria
SAN MATEO

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 14135 DE OCTUBRE 16 DE 1987
Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Hace constar que:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS

C.C. 1.065.614.638 DE VALLEDUPAR

Ha cumplido los requisitos establecidos por la Institución
y las disposiciones legales, por lo cual le confiere el título de:

INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

Registro SNIES: 103660

Presidente Consejo Superior

Rector

Secretaria General

Diploma No.14756 Registrado al Libro No.3 Folio 61 de 28 de Noviembre de 2020

Fundación Universitaria
SAN MATEO

Institución de Educación Superior Privada
Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional
mediante resolución No. 14135 de 1987

ACTA DE GRADO
No 14819

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo,
en su sesión del día (28) de noviembre de 2020 , estudió y aprobó la solicitud
del aspirante a grado, alumno(a)

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS
C.C 1.065.614.638 de VALLEDUPAR

Quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales
exigidos por la institución, conforme al concepto previo emitido
por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue
el titulo de:

INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO
SNIES No. 103660

El Consejo Superior le hace entrega del diploma N° 14756 el cual aparece registrado
con el N° 14756 al folio 61 del libro N° 5 de registros de títulos de la Fundación.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de Grado,
en Bogotá D.C. el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

CONSEJO SUPERIOR **RECTORIA** **SECRETARIA GENERAL**

COPIA...DIGITAL...AUTÉNTICA...

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS

C.C. Nº. 1065614638

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el dia 6 de Febrero de 2023

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
RECTORÍA

Decano

Tomo 2 · Folio 137 · Registro 23615 · Acta No. 974 · Fecha 6 de Febrero de 2023 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-062544

Código Seguro de Verificación: N1Uc9pfD0JTjAVuj

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Personería Jurídica Res. 2295 Mineducación Dic. 9-83

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 974

En Bogotá D.C., el 6 de febrero de 2023 a las 09:00 horas, se reunieron:

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana Nacional de la Facultad de Educación
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Para presidir la ceremonia de graduación de:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS

Identificada con C.C. No. 1065614638, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 2, folio 137, registro 23615.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 6 días del mes febrero de 2023.

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
SECRETARIA GENERAL

...COPIA..DIGITAL..AUTÉNTICA...

Código Seguro de Verificación: rEFs7FGcbfD7l7CX

MATRICULA PROFESIONAL

091208-0554294 CND

R2021056195

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS

ID: 1065614638

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO

EDUCACION SUPERIOR

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4244311

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1065614638, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO con MATRICULA PROFESIONAL 091208-0554294 CND desde el 03 de Febrero de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021056195.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 9389 de 25/06/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1065614638, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1065614638, como INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25/06/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: ghTdQEYkIB

Elaboró: olinfante

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

Gobernación del Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 1276 **DE** 06 SET. 2016

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de salud ocupacional, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la resolución citada.

Que la ciudadana, **LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.614.638, expedida en Valledupar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por la solicitante, **LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a la ciudadana, **LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.065.614.638, expedida en Valledupar (Cesar), de acuerdo a su perfil como, **TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL,** en los campos de acción de: Apoyo en actividades de Higiene Industrial, Apoyo en las actividades de seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

Gobernación del Cesar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 1278 DE 06 SET. 2016

"Por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 06 SET. 2016

CARMEN SOFIA DAZA OROZCO
Secretaria de Salud Departamental

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 06 Sept 2016 notifiqué personalmente el contenido de la resolución 1276 por la cual se concede Licencia de Servicios de Salud ocupacional a, **LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.065.614.638, expedida en Valledupar (Cesar).

El suscrito notificador procede a la notificación del acto administrativo y en consecuencia hace entrega de una copia de (2) folios, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición según lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO

C.C. No. 1065 614 638

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 36.675.088

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.614.638

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Valledupar,
a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
SUBDIRECTOR CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

17543962 - 27/06/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100654082CC1065614638C.

REGIONAL CESAR
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 17543962 - 27/06/2016

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.614.638

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
SUBDIRECTOR CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100654082CC1065614638A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.614.638

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SEGURIDAD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en La Paz, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA
SUBDIRECTOR CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

6097060 - 30/05/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91140023030SCC1065614638C.

REGIONAL CESAR
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 6097060 - 30/05/2013

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.614.638

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en La Paz, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA
SUBDIRECTOR CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911400230308CC1065614638A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.614.638

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL AVANZADO

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

2405581 - 2010/09/07
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952180120221CC1065614638C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.614.638

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

1991182 - 2010/08/24
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100954501CC1065614638C.

Para verificar la autenticidad de este certificado comuníquese con nosotros. Tel 2436124 - 3125880936
Ingrese a www.csialturas.com - correo: info@csialturas.com - Calle 16 # 16 - 43

CSI Central en seguridad industrial SAS

nit. 900.435.225-2

Certificado bajo la Norma NTC 6072:2014 por Bureau Veritas (BVQI Colombia ltda) No.:CO18.01896.
y autorizado por Ministerio de Trabajo No. 08SE2018220000000029473.

CERTIFICA QUE

LUQUETTA RAMOS LEIDY KATHERINE

c.c **1065614638**

cursó y aprobó la formación Nivel **COORDINADOR EN ALTURAS**

con intensidad de **80** horas

Fecha de expedición: **05-Oct-2020**

Radicado N°: **9353**

DIANA MARCELA PALACIOS
c.c 53.107.239
Representante Legal
L.S.S.T. 1482 de 15/02/2013

ALBA LUCERO PINZÓN CANO
c.c 23.333.147
RS Entrenador 6636890 - 2011/11/15
RS S.O. N°13280 - 31/10/2018

KAREN YOHANA ALMONACID
c.c 1.031.162.406
RS Entrenador 07555 - 29/06/2017
RS S.O. N°25-933 11/08/2016

Bogotá D.C., julio 31 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL 4272

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1065614638, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS CURSO ACTUALIZACIÓN DE COORDINADORES TRABAJO SEGURO EN ALTURAS RES. 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ASESORAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS
ENTRENADOR: ALBERTO BURGOS FIERRO
SEDE DONDE SE FORMÓ: RIONEGRO
EMPLEADOR: LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: COLMENA

MINISTERIO DEL TRABAJO

SECTOR ECONÓMICO:: COMERCIO Y SERVICIOS
FECHAS DE FORMACIÓN: 25/02/2023 a 26/02/2023
INTENSIDAD HORARIA: 16 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día julio 31 de 2023

Bogotá D.C., julio 31 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL 4272

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1065614638, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ASESORAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS
ENTRENADOR: ALBERTO BURGOS FIERRO
SEDE DONDE SE FORMÓ: RIONEGRO
EMPLEADOR: CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2025
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: COLMENA

SECTOR ECONÓMICO:: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 22/02/2023 a 22/02/2023
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día julio 31 de 2023

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS

Número de Documento: 1065614638

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2023-08-31

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora Académica

Applus

CERTIFICADO DE FORMACIÓN

Núm. AIHSEQ-COL-2008043

Applus Colombia

Certifica que:

Luquetta Ramos Leidy Katherine.

C.C. 1.065.614.638

Asistió y aprobó el curso de formación como Auditor Interno

ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; ISO 45001:2018

con una intensidad de 70 horas académicas

Bogotá

JAIR HERNANDO AMAYA VILLALOBOS
Director Certificación Colombia
B.U. Certification Systems

CERTIFICADO
FORMACIÓN

At. Bogotá D.C. - Colombia
Expedido el 18 de Agosto de 2020.

Applus Colombia Ltda
Calle17 No. 69 - 45
(57)(1) 744 11 33 ext. 92004 - 92080
www.appluscertification.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:46:00 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 10165614638

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287624253

PIB
15:43:44

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065614638:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 15:45:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065614638
Código de Verificación	1065614638260105154541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1065614638** de VALLEDUPAR

(MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	PROFESIONAL SST
NOMBRE:	LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS
PROFESIÓN	INGENIERA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
MATRICULA No.	091208-0554294
FECHA DE GRADO	28/11/2020
POSTGRADO	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA DE GRADO	6/02/2023

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
No. 409 de 2021	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPOSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONOMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACION, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACION SOCIAL	Consorcio Inter Infraestructura 2021	GENERAL	1	11	2024	31	8	2025
No. 203 de 2019	Realizar la interventoría a los proyectos de infraestructura social y mejoramiento de condiciones de habitabilidad derivados de los convenios suscritos entre Prosperidad Social -FIP y las entidades territoriales u otros operadores, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios de la zona 1	Consorcio Inter Infraestructura 2019	GENERAL	1	6	2022	21	10	2024
	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED MATRIZ Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.	LUIS GUIKKERMO NARVAEZ RICARDO	GENERAL	21	3	2024	18	10	2024
No. 409 de 2021	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPOSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONOMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACION, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACION SOCIAL	Consorcio Inter Infraestructura 2021	GENERAL	10	5	2022	30	5	2023
No. 1703 de 2020	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Cosorcio inter rutas 033	GENERAL	4	5	2021	9	5	2022
No. 169 de 2019	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCIÓN DE ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C	INCASYC SAS	GENERAL	5	10	2020	2	5	2021

TOTAL DE EXPERIENCIA

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 1.065.614.638 de Valledupar
NOMBRE DEL PROFESIONAL LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.E. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021
NIT. 901.495.243-5

CERTIFICA QUE:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.614.638 de Valledupar, laboró con nosotros como **RESIDENTE SSTA**, desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025 para el CONTRATO **No 409 DE 2021. CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPOSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONOMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACION, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACION SOCIAL.** A través de un contrato a término fijo.

Las siguientes son las funciones que se desempeñan en el cargo:

- Revisar y dar aprobación a los documentos contractuales (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Ambiental, Plan de Residuos de Construcción y Demolición o similares) en materia SSTA requeridos al contratista contractualmente y/o para dar cumplimiento a la normatividad SSTA aplicable.

- Realizar seguimiento mediante recorridos, visitas, actas, oficios, entre otros, del cumplimiento de las actividades, planes, programas y/o procedimientos SSTA y realizar los requerimientos a lugar al contratista.

- Revisar el cumplimiento del contratista frente a los procedimientos, permisos, análisis de trabajo seguro, entre otros, requeridos para la ejecución del proyecto.

- Revisar y dar concepto de los trámites ambientales (sitios de disposición final, permisos de proveedores, permisos de vertimientos, ocupación, aprovechamiento forestal, entre otros) requeridos para la ejecución del proyecto.

- Hacer cumplir por parte de la interventoría los documentos SSTA como manuales, planes, procedimientos, formatos, permisos, análisis de trabajo seguro, entre otros, requeridos en el Sistema Integrado de Gestión.

- Realizar la gestión documental (oficios, actas, informes, entre otros) desde el componente SSTA requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Identificar y Documentar los aspectos e impactos ambientales, así como los controles del grupo de interventoría. Notificar al director de interventoría o su delegado, así como al proceso SSTAC si hay necesidades o requerimientos a implementar para minimizar los impactos negativos evidenciados.

- Atender los requerimientos y observaciones dadas por las entidades contratantes.

- Dar cuenta al director de interventoría de las gestiones y necesidades en materia SSTA.

- Informar y alertar a la entidad contratante sobre desviaciones o complicaciones que se puedan presentar con relación al componente SSTA.

- Verificar y dar concepto sobre los soportes de afiliaciones, pago de planillas de seguridad social, exámenes médicos ocupacionales, trámites (consultas, permisos, licencias) ambientales, entre otros, aportadas por el Contratista de obra.

- Todas aquellas asignadas por su superior inmediato y que sean relacionadas con la naturaleza propia del cargo.

- Todas las funciones y/o responsabilidades asignadas en los documentos del Sistema Integrado de Gestión.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021



JOHANNA ARCINIEGAS DIAZ
Coordinadora de Talento Humano

Elaboro: JAD
Reviso: JAD
Aprobó: JGF

CONSORCIO
INTER INFRAESTRUCTURA 2019

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019
NIT 901.260.665-0

CERTIFICA QUE:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.614.638 de Valledupar, labora con nosotros desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2024, el cargo de **RESIDENTE SSTA** para los siguientes convenios. **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 203 de 2019 cuyo objeto es Realizar la interventoría a los proyectos de infraestructura social y mejoramiento de condiciones de habitabilidad derivados de los convenios suscritos entre Prosperidad Social -FIP y las entidades territoriales u otros operadores, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios de la zona 1, (Córdoba – Boyacá)** a través de un contrato a término fijo.

Las siguientes son las funciones que se desempeñan en el cargo:

- Revisar y dar aprobación a los documentos contractuales (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Ambiental, Plan de Residuos de Construcción y Demolición o similares) en materia SSTA requeridos al contratista contractualmente y/o para dar cumplimiento a la normatividad SSTA aplicable.

- Realizar seguimiento mediante recorridos, visitas, actas, oficios, entre otros, del cumplimiento de las actividades, planes, programas y/o procedimientos SSTA y realizar los requerimientos a lugar al contratista.

- Revisar el cumplimiento del contratista frente a los procedimientos, permisos, análisis de trabajo seguro, entre otros, requeridos para la ejecución del proyecto.

- Revisar y dar concepto de los trámites ambientales (sitios de disposición final, permisos de proveedores, permisos de vertimientos, ocupación, aprovechamiento forestal, entre otros) requeridos para la ejecución del proyecto.

- Hacer cumplir por parte de la interventoría los documentos SSTA como manuales, planes, procedimientos, formatos, permisos, análisis de trabajo seguro, entre otros, requeridos en el Sistema Integrado de Gestión.

- Realizar la gestión documental (oficios, actas, informes, entre otros) desde el componente SSTA requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Identificar y Documentar los aspectos e impactos ambientales, así como los controles del grupo de interventoría. Notificar al director de interventoría o su delegado, así como al proceso SSTAC si hay necesidades o requerimientos a implementar para minimizar los impactos negativos evidenciados.

- Atender los requerimientos y observaciones dadas por las entidades contratantes.
- Dar cuenta al director de interventoría de las gestiones y necesidades en materia SSTA.
- Informar y alertar a la entidad contratante sobre desviaciones o complicaciones que se puedan presentar con relación al componente SSTA.
- Verificar y dar concepto sobre los soportes de afiliaciones, pago de planillas de seguridad social, exámenes médicos ocupacionales, trámites (consultas, permisos, licencias) ambientales, entre otros, aportadas por el Contratista de obra.
- Todas aquellas asignadas por su superior inmediato y que sean relacionadas con la naturaleza propia del cargo.
- Todas las funciones y/o responsabilidades asignadas en los documentos del Sistema Integrado de Gestión.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado, a los dos (18) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019.



JOHANNA ARCINIEGAS DIAZ
Coordinadora Talento Humano
Elaboro: NA
Reviso: JAD
Aprobó: JGF
Copia: Z:\TALENTO_HUMANO\CONSORCIOS\EN_EJECUCCION\CONSORCIO_INTER_INFRAESTRUCTURA_2019\CERTIFICACIONES\LABORALES

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO
NIT 9050725-8

CERTIFICA QUE:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.614.638 de Valledupar, laboro con nosotros como **RESIDENTE SST**, desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024 para el contrato **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED MATRIZ Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**.

Las siguientes son las funciones que desempeñan en el cargo:

- Revisar y dar aprobación a los documentos contractuales (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo o similares) en materia SST requeridos al contratista contractualmente y/o para dar cumplimiento a la normatividad SST aplicable.

- Revisar el cumplimiento del contratista frente a los procedimientos, permisos, análisis de trabajo seguro, entre otros, requeridos para la ejecución del proyecto.

- Hacer cumplir por parte de la interventoría los documentos SST como manuales, planes, procedimientos, formatos, permisos, análisis de trabajo seguro, entre otros, requeridos en el Sistema Integrado de Gestión

- Realizar la gestión documental (oficios, actas, informes, entre otros) desde el componente SST requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Identificar y documentar la identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles del grupo de interventoría. Notificar al director de interventoría o su delegado, así como al proceso SSTAC si hay necesidades o requerimientos a implementar para minimizar la exposición de los colaboradores.

- Atender los requerimientos y observaciones dadas por las entidades contratantes.

- Dar cuenta al director de interventoría de las gestiones y necesidades en materia SST.

- Informar y alertar a la entidad contratante sobre desviaciones o complicaciones que se puedan presentar con relación al componente de seguridad y salud en el trabajo.

- Verificar y dar concepto sobre los soportes de afiliaciones, pago de planillas de seguridad social, exámenes médicos ocupacionales, entre otros, aportadas por el Contratista de obra.

- Todas aquellas asignadas por su superior inmediato y que sean relacionadas con la naturaleza propia del cargo.

- Todas las funciones y/o responsabilidades asignadas en los documentos del Sistema Integrado de Gestión.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de febrero de 2025

Atentamente,

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO



JOHANNA ARCINIEGAS DIAZ
COORDINADOR DE RRHH

Elaboro: NAP
Reviso: JAD
Aprobó: JGF3

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021
NIT. 901.495.243-5

CERTIFICA QUE:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.614.638 de Valledupar, laboró con nosotros como**RESIDENTE SSTA**, desde el 18 de marzo de 2022 hasta 30 de mayo del 2023 para el CONTRATO **No 409 DE 2021. CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON EL PROPOSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONOMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACION, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACION SOCIAL.** A través de un contrato a término fijo.

Las siguientes son las funciones que se desempeñan en el cargo:

- Revisar y dar aprobación a los documentos contractuales (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Ambiental, Plan de Residuos de Construcción y Demolición o similares) en materia SSTA requeridos al contratista contractualmente y/o para dar cumplimiento a la normatividad SSTA aplicable.

- Realizar seguimiento mediante recorridos, visitas, actas, oficios, entre otros, del cumplimiento de las actividades, planes, programas y/o procedimientos SSTA y realizar los requerimientos a lugar al contratista.

- Revisar el cumplimiento del contratista frente a los procedimientos, permisos, análisis de trabajo seguro, entre otros, requeridos para la ejecución del proyecto.

- Revisar y dar concepto de los trámites ambientales (sitios de disposición final, permisos de proveedores, permisos de vertimientos, ocupación, aprovechamiento forestal, entre otros) requeridos para la ejecución del proyecto.

- Hacer cumplir por parte de la interventoría los documentos SSTA como manuales, planes, procedimientos, formatos, permisos, análisis de trabajo seguro, entre otros, requeridos en el Sistema Integrado de Gestión.

- Realizar la gestión documental (oficios, actas, informes, entre otros) desde el componente SSTA requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Identificar y Documentar los aspectos e impactos ambientales, así como los controles del grupo de interventoría. Notificar al director de interventoría o su delegado, así como al proceso SSTAC si hay necesidades o requerimientos a implementar para minimizar los impactos negativos evidenciados.

- Atender los requerimientos y observaciones dadas por las entidades contratantes.

- Dar cuenta al director de interventoría de las gestiones y necesidades en materia SSTA.

- Informar y alertar a la entidad contratante sobre desviaciones o complicaciones que se puedan presentar con relación al componente SSTA.

- Verificar y dar concepto sobre los soportes de afiliaciones, pago de planillas de seguridad social, exámenes médicos ocupacionales, trámites (consultas, permisos, licencias) ambientales, entre otros, aportadas por el Contratista de obra.

- Todas aquellas asignadas por su superior inmediato y que sean relacionadas con la naturaleza propia del cargo.

- Todas las funciones y/o responsabilidades asignadas en los documentos del Sistema Integrado de Gestión.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021



JOHANNA ARCINIEGAS DIAZ
Coordinadora de Talento Humano

Elaboro: JAD
Reviso: JAD
Aprobó: JGF

CONSORCIO INTER RUTAS 033

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CONSORCIO INTER RUTAS 033 NIT:
901.441.900-4

CERTIFICA QUE:

LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.614.638 de Valledupar, quien laboró con nosotros desde el 04 de mayo del 2021 hasta 09 de mayo del 2022 en el cargo de **INSPECTOR SSTA** para el **CONTRATO No 1703 DE 2020. Cuyo objeto es: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**
GRUPO 2 a través de un contrato a término fijo.

Las siguientes son las funciones que desempeñan en el cargo:

- Apoyar la revisión y dar aprobación a los documentos contractuales (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Ambiental, Plan de Residuos de Construcción y Demolición o similares) en materia SSTA requeridos al contratista contractualmente y/o para dar cumplimiento a la normatividad SSTA aplicable.

- Realizar seguimiento mediante recorridos, visitas, actas, oficios, entre otros, del cumplimiento de las actividades, planes, programas y/o procedimientos SSTA y realizar los requerimientos a lugar al contratista.

- Apoyar la revisión y dar concepto de los trámites ambientales (sitios de disposición final, permisos de proveedores, permisos de vertimientos, ocupación, aprovechamiento forestal, entre otros) requeridos para la ejecución del proyecto.

- Hacer cumplir por parte de la interventoría los documentos SSTA como manuales, planes, procedimientos, formatos, matrices, permisos, análisis de trabajo seguro, entre otros, requeridos en el Sistema Integrado de Gestión.

- Contribuir a la gestión documental (oficios, actas, informes, entre otros) desde el componente SSTA requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Documentar la identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles del grupo de interventoría. Notificar al director de interventoría o su delegado, así como al proceso SSTAC si hay necesidades o requerimientos a implementar para minimizar la exposición de los colaboradores.

- Atender los requerimientos y observaciones dadas por las entidades contratantes.

- Dar cuenta al residente SSTA o similar de interventoría de las gestiones y necesidades en materia SSTA.

- Informar y alertar a la entidad contratante sobre desviaciones o complicaciones que se puedan presentar con relación al componente SSTA.

- Apoyar y dar concepto sobre los soportes de afiliaciones, pago de planillas de seguridad social, exámenes médicos ocupacionales, trámites (consultas, permisos, licencias) ambientales, entre otros, aportadas por el Contratista de obra.

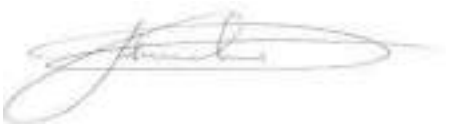
- Todas aquellas asignadas por su superior inmediato y que sean relacionadas con la naturaleza propia del cargo.

- Todas las funciones y/o responsabilidades asignadas en los documentos del Sistema Integrado de Gestión.

Se expide esta certificación por solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

CONSORCIO INTER RUTAS 033



JOHANNA ARCINIEGAS DIAZ
Coordinadora de Talento Humano

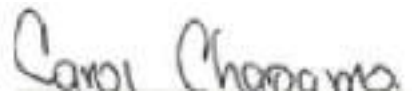
Elaboro: NAP
Reviso: JAD
Aprobó: JGF

INGASYC S.A.S
NIT 900844354-9

El departamento de recursos humanos certifica que: **LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.614.638 de Valledupar, se encontró vinculada a nuestra empresa como INSPECTORA SSTA desde el 05 de octubre de 20202 al 05 de mayo de 2021, para el contrato de obra N° 169 de 2019 cuyo objeto es "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCIÓN DE ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C" a través de un contrato a término fijo.

La presente se expide a solicitud del interesado en Cajicá a los 18 días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,



CAROL CHAPARRO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LA SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
INTER INGENIERIA SAS
NIT 900.283.268 – 5

CERTIFICA QUE:

LEIDY KATHERIN LUQUETTA RAMOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.614.638 de Valledupar, trabajo con nosotros como **INSPETOR SST** desde el (02) de julio de 2019 hasta 13 octubre del 2020 a través de un Contrato a término fijo. Para el contrato en la ejecución del **CONTRATO 1659 DE 2019 de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA DEL RIO BOGOTÁ EN EL SECTOR PUENTE LA VIRGEN – PUENTE VARGAS DE SU CUENCA ALTA, CON EL FIN DE MINIMIZAR LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN EN LAS ZONAS BAJAS ALEDAÑAS AL CAUCE.**

Las siguientes son las funciones que desempeña en el cargo:

- Ejecutar actividades propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer la documentación del contrato, junto con las especificaciones y pliegos.
- Realizar SGSST por parte del contratista acorde al contrato.
- Cumplir con la documentación para el inicio de labores por parte de los empleados: afiliación o pago de seguridad social, inducciones, notificación de riesgos, exámenes de ingreso y documentación propia si aplica (Cursos).
- Asegurar la toma de exámenes ocupacionales por parte del personal, ingreso, periódico y egreso.
- Crear cronograma ambiental acorde a las actividades a ejecutar y dar estricto cumplimiento.
- Realizar inducciones al personal que trabajara en el contrato y dar a conocer los documentos SST y su cumplimiento por parte del trabajador
- Asegurar durante la ejecución de labores que las condiciones SST sean las adecuadas para los trabajadores, minimizando posibles riesgos, actos y condiciones inseguras, asegurar realización de capacitaciones, entregas de EPI, disponibilidad de implementos de atención a los trabajadores, realizar inspecciones, entre otros, con sus respectivos soportes.
- Realizar estadísticas de accidentalidad y ausentismo.
- Evaluar indicadores de cumplimiento del SGSST.
- Elaborar y dar cumplimiento a los procedimientos estipulados en el SGSST.
- Contar con exámenes de egreso, liquidaciones y paz y salvos del personal una vez es retirado de obra.
- Dar a conocer la gestión SST realizada y las mejoras pertinentes en el desarrollo del proyecto.
- Participar activamente en la motivación y desarrollo de las diferentes actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Atentamente,

INTER INGENIERIA SAS

Atentamente,



ANDREA ORTEGÓN
Representante Legal

CONSORCIO RENOVACION URBANA

NIT: 901.162.434-6

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CONSORCIO RENOVACION URBANA
NIT: 901.162.434.-6

CERTIFICA QUE:

LEIDY KATHERIN LUQUETTA RAMOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.614.638 de Valledupar, trabaja con nosotros como **INSPECTOR SST** desde el 23 de noviembre de 2018 hasta 30 junio del 2019 para el **CONTRATO DE OBRA N° 1367 DE 2018 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA PARALELA AL RÍO BOGOTÁ DESDE LAS COMPUERTAS DE ALICACHIN HASTA EL PUENTE LA VIRGEN EN LA JURISDICCIÓN CAR"**, a través de un Contrato a término fijo

Se expide esta certificación por solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

CONSORCIO RENOVACION URBANA

JOHANNA ARCINIEGAS DIAZ
Coordinadora de Talento Humano
Elaboró: LEH
Revisó: JAD
Aprobó: JAF

Carrera 49 No. 104 B -49 / Telefax: 2360929 - 6210332
rhumanos@gng.com.co

UNIÓN TEMPORAL CANDELARIA 2018

CERTIFICACIÓN

UNION TEMPORAL CANDELARIA 2018 NIT: 901.036.417-1 certifica que el señora **LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.614.638. De Valledupar, se desempeñó como **RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** con contrato de obra labor, en el siguiente proyecto:

Numero de Contrato	FDLC CTO 113-2018.
Objeto de la obra:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUASTE, EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y EJECUCION DE OBRAS PARA LA ADECUACION Y/O REHABILITACION, Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, PARQUES Y ANDENES DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA BOGOTA D.C
Fecha de Ingreso:	17 de septiembre del 2018
Fecha de Retiro:	8 de febrero 2019
Valor del Contrato:	$3.518.094.612,00

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los (28) días del mes de marzo de 2019

INGENIERO JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ
Director General

CARRERA 15 N° 104 – 30 OF. 704,705, 706 TEL: 3214697707
recursoshumanosjaol@yahoo.es

Donado Arce

CONSTRUCCIONES
INTERVENTORIAS

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente certificamos que la Señora Leidy Katherine Luquetta Ramos identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.614.638 de Valledupar D.C., y Licencia de Salud Ocupacional N1276 DE 06 SEPTIEMBRE DEL 2016 Laboro para la empresa DONADO ARCE Y CIA SAS desempeñando el cargo de Residente en SSTA para el siguiente contrato:

OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SI FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LOS PARQUES DE VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTA D.C.". CONTRATO No. 106 de 2017

FECHA DE INICIO: FEBRERO 16 DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: ENERO 31 DE 2019
ÁREA INTERVENIDA: 81.583.87 M2

La anterior se expide a solicitud del interesado a los treinta y un días (31) días del mes de enero del dos mil diecinueve (2019), en la Ciudad de Bogotá D.C.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

ROBERTO CARLO DONADO ARCE
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 60 No. 70-68 Teléfonos: 3606540 - 3683 16 - 3537967 - Celular: 311 415 6473 E-mail: donadoarcesa@yahoo.com
Barranquilla - Colombia

Unión Temporal Puente Aranda 2016

Certificamos

Que la señora **LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.614.638 de Valledupar, laboro en nuestra empresa desde el 13 de marzo de 2017 hasta el 13 de octubre de 2017 desempeñándose en el cargo de Auxiliar Sisoma con funciones en la elaboración, e implementación y seguimiento de programa de seguridad industrial y salud ocupacional

Contrato 154 de 2016
Contratar a precios unitarios fijos sin formula de ajuste y a monto agotable el mantenimiento, remodelación, adecuación, recuperación integral preventiva y correctiva e infraestructura física de los parques catalogados como vecinales y de bolsillo ubicados en la localidad de Puente Aranda, que están debidamente certificados y geo – referenciados por el IDRD y el DADEP y que pertenezcan al sistema distrital de parques y de escenarios del distrito capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Diez y Siete Días (17) del mes de octubre de 2017.

Atentamente;

ISABEL CRISTINA LLANO MOSQUERA
Directora de Obra

SERVICES &
CONSULTING
NIT 900052138-2

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la Señora **LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.614.638 de Valledupar, laboró en nuestra compañía desempeñándose con el cargo de Auxiliar Sisoma, con funciones en la elaboración, e implementación y seguimiento de programa de seguridad industrial y salud ocupacional
Desde el 24 de Agosto de 2.016 hasta el 11 de Marzo de 2.017

Contrato 3819 de 2015
Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajustes las obras de construcción y /o adecuación de parques vecinales en la upz 82 Patio Bonito.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado(a), para mayor constancia se firma en Bogotá a los (31) días del mes de Mayo de Dos mil Diecisiete (2017).

Cordialmente,

CLAUDIA CONSUELO ACOSTA R.
Asistente Administrativa.
Q SERVICES AND CONSULTING SAS

SERVICIOS INTEGRALES GDP S.A.S.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES GDP SAS NIT: 900.237.570-1

CERTIFICA QUE:

La señorita **LEIDY KATHERINE LUQUETTA RAMOS**, identificada con C.C. No. 1.065.614.638, presto sus servicios en misión como LIDER EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO, desde el 01 de diciembre del 2015 hasta el 01 de agosto del 2016. En la ciudad de Valledupar.

Expedimos esta certificación en la ciudad de Valledupar a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2016.

Atentamente,

JOHN JAIRO GUERRERO GUERRERO
Gerente

Dirección: Carrera 11 No. 20-19 Barrio La Granja
Teléfono: 5807383 – 3006391176

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Natalia Rios Parra, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Natalia Rios Parra, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Profesional en gestión social** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 20% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,

Natalia Rios Parra.

_____

Nombre: Natalia Ríos Parra
Documento de identificación: 1.122.124.556 Acacias – Meta
Matricula Profesional: 288861111-I
Dirección: KM 1.3 Variante Molino Manas, Cajicá
Teléfono: 3142890506
Correo: social@ug21.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.122.124.556
RIOS PARRA
NATALIA
Natalia Rios Parra


05-JUL-1989
ACACIAS
(META)
1.57
O+
F
11-JUL-2007 ACACIAS

El **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** otorga el presente:

Certificado de Registro Profesional

A favor de

Natalia Rios Parra

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **identificación:**

N° 1122124556

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

Trabajo Social

Otorgado con base al título universitario expedido por:

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Fecha de Grado:

Ene. 1, 2015

Autenticidad, Verificación y Vigencia

Inscripción expedida y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No.

0373 - 18 de Diciembre de 2015 - Bogotá D.C.

El registro ante el CNTS como profesional no vence. Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro con el NUIP o Número de Identificación.

Elaborado automáticamente por Ejerzo Legalmente
cnts.gov.co/ejerzo

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:


CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

NATALIA RIOS PARRA

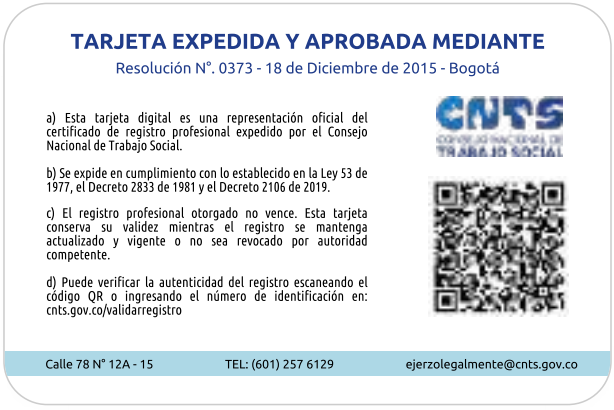
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PROFESIONAL EN:
TRABAJO SOCIAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
TP. 1122124556

FECHA DE REGISTRO: Dic. 10, 2015

FECHA DE GRADO: Ene. 1, 2015


TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE

Resolución N°. 0373 - 18 de Diciembre de 2015 - Bogotá

a) Esta tarjeta digital es una representación oficial del certificado de registro profesional expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social.

b) Se expide en cumplimiento con lo establecido en la Ley 53 de 1977, el Decreto 2833 de 1981 y el Decreto 2106 de 2019.

c) El registro profesional otorgado no vence. Esta tarjeta conserva su validez mientras el registro se mantenga actualizado y vigente o no sea revocado por autoridad competente.

d) Puede verificar la autenticidad del registro escaneando el código QR o ingresando el número de identificación en: cnts.gov.co/validarregistro

CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Calle 78 N° 12A - 15 TEL: (601) 257 6129 ejerzolegalmente@cnts.gov.co

IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

VERIFICACIÓN LEGAL:

Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Natalia Ríos Parra

C.C. 1.122.124.556 de Acacías

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ciencias Económicas y Sociales

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

Trabajadora Social

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE Octubre AÑO DE 2015

Carlos G. Gómez Restrepo, fsc
RECTOR

Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Adriana P. López Velásquez
DECANO

Registro 112
Acordado al Folio 143 Libro 4
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 16 Mes octubre Año 2015

N° 45716

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que NATALIA RIOS PARRA identificada con cédula de ciudadanía número 1122124556 de Acacías, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1122124556 con código interno 288861111 y con fecha de inscripción 10 de Diciembre de 2015, resolución de inscripción 0373 del 18 de Diciembre de 2015.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 27 de Enero de 2026.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **8Z7Iy7** en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:53:32 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1122124556**
Apellidos y Nombres: **RIOS PARRA NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 15:53:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122124556
Código de Verificación	1122124556260105155315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287626279

PIB
15:52:13

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA RIOS PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122124556:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NATALIA RIOS PARRA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1122124556** de ACACIAS

(MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	PROFESIONAL EN GESTION SOCIAL
NOMBRE:	NATALIA RIOS PARRA
PROFESIÓN	TRABAJADORA SOCIAL
MATRICULA No.	288861111-1
FECHA DE GRADO	16/10/2015
POSTGRADO	ESPECIALISTA EN GESTIÓN HUMANA DE LAS ORGANIZACIONES
FECHA DE GRADO	16/10/2015

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
IDU 531 -2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C.	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21		25	8	2022	24	5	2024
IDU 1803 -2021	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) A LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153)	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21		8	2	2022	29	7	2022
Contrato general 3302-679 DE 2018	MADURACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN -LISTA 2- GRUPO 1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21		25	1	2021	24	7	2021
Contrato general 3302-679 DE 2018	MADURACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN -LISTA 2- GRUPO 1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21		19	12	2018	16	5	2019
TOTAL DE EXPERIENCIA						3.17			

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

Natalia Rios Parra

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 1.122.124.556 de Acacias
NOMBRE DEL PROFESIONAL NATALIA RIOS PARRA

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.E. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Ingeniero MANUEL GONZALEZ MOLES, con Cédula de Extranjería número 422.932, en calidad de representante Legal de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, la Trabajadora Social NATALIA RIOS PARRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.124.556 de Acacias, hizo parte del equipo de trabajo de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, como RESIDENTE DEL AREA SOCIAL, con una dedicación del 100%, en el Contrato No. 2152104 (AS 1411) para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA AVENIDA 17 DE LOS BARRIOS TORCOROMA II Y SIGLO XXI, MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER, ejecutado para el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE, trabajo realizado del 26 de mayo de 2016 al 02 de Agosto de 2018.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Fdo.: MANUEL GONZALEZ MOLES
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

El que suscribe, Ingeniero MANUEL GONZALEZ MOLES, con Cédula de Extranjería número 422.932, en calidad de representante Legal de la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, con NIT 900.512.933-9, **ACREDITA Y CERTIFICA**:

Por el presente certificado, la Trabajadora Social NATALIA RIOS PARRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.124.556 de Acacias, hizo parte del equipo de trabajo de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, como RESIDENTE DEL AREA SOCIAL, con una dedicación del 100%, en el Contrato No. 731 de 2018 para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DE ÁREAS PRIORIZADAS PARA MOVILIDAD NO MOTORIZADA, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y OBRAS DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, ejecutado para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU, trabajo realizado del 28 de Enero de 2019 al 15 de Enero de 2020.

Desarrollando su trabajo con responsabilidad y profesionalismo.

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022

Fdo.: MANUEL GONZALEZ MOLES
Representante Legal
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Sara Daniela Loterstein Botero, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Sara Daniela Loterstein Botero, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Especialista de urbanismo** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 10% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

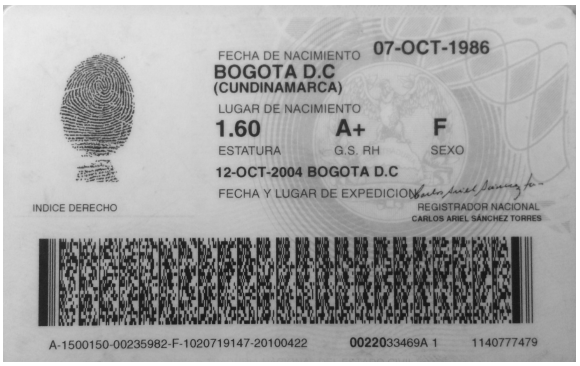
Atentamente,



_____

Nombre: Sara Daniela Loterstein Botero
Documento de identificación: 1.020.719.147 Bogotá
Matricula Profesional: A24992011-1020719147
Dirección: Autopista Norte # 100 -12 oficina 201
Teléfono: +57 311 589 0192
Correo: loterstein.arquitectura@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.020.719.147
LOTERSTEIN BOTERO
APELLIDOS
SARA DANIELA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1986
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
12-OCT-2004 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00235982-F-1020719147-20100422
0022033469A 1
1140777479

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES COLOMBIA

Arquitecta

SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO

C.C. 1.020.719.147 de Bogotá D.C.

Universidad Nacional de Colombia Bogotá

Matrícula Profesional

A24982011-1020719147

Fecha de expedición
03/03/2011

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

10431

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E814475

CERTIFICA

Que la Arquitecta SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO con cédula de ciudadanía No. 1020719147 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A24992011-1020719147, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 99 del 3 de Marzo de 2011 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 dias del mes de Diciembre de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación y46Se9S

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Artes

ACTA DE GRADO NÚMERO *1143*

El Consejo de Facultad en su sesión del día *22 de Julio de 2010 Acta No. 13*

CONSIDERANDO QUE

Sara Daniela Loterstein Botero

C.C. No. 1.020.719.147 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Arquitecta

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número *0120672* consignado en el Registro No. *1156 del Folio No. 78 del Libro No. 1*

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de *Bogotá a los 22 días del mes de Julio de 2010*

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que

SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO

Con cédula de ciudadanía 1020719147

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por los estatutos universitarios, le confiere el título de

MAGÍSTER EN PROCESOS URBANOS Y AMBIENTALES

Para constancia se firma en Medellín el día 06 de abril del año 2018 y se refrenda con el sello respectivo

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Registro: Libro 3 Folio 1690 Número 25678

59515

Escaneado con CamScanner

ZIGURAT | GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY

ZIGURAT GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY CERTIFICA QUE / CERTIFIES THAT:

Sara Daniela Loterstein Botero

Máster Internacional Smart City Manager

| 2021-2022 |

Ha superado las pruebas del presente programa formativo, con un total de 60 ECTS, en colaboración con IL3-Universitat de Barcelona.

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Barcelona a día 30 de mayo de 2023

Has successfully fulfilled the requirements of the present training program, with a total of 60 ECTS, in collaboration with IL3-Universitat de Barcelona.

And as evidence thereof, this certificate is hereby issued in Barcelona on May 30, 2023

PAU FARRÉ ALDOMÀ
Director of Zigurat
Global Institute of Technology S.L.

XAVI IXQUIERDO
Co-Director del Máster
Master's Co-Director

SANTIAGO J. CASTELLÁ S.
Co-Director del Máster
Master's Co-Director

ZIGURAT | GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY

34112155813

ZIGURAT GLOBAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY CERTIFICA QUE / CERTIFIES THAT:

Sara Daniela Loterstein Botero

Máster Internacional Smart City Manager

| 2021-2022 |

Ha superado las pruebas del presente programa formativo, con un total de 60 ECTS, en colaboración con IL3-Universitat de Barcelona.

Y para que así conste, se expide el presente certificado en Barcelona a día 30 de mayo de 2023

Has successfully fulfilled the requirements of the present training program, with a total of 60 ECTS, in collaboration with IL3-Universitat de Barcelona.

And as evidence thereof, this certificate is hereby issued in Barcelona on May 30, 2023

47907940K
PAU FARRE
(R: B62673900)
2023.06.12
17:11:52
+02'00'

PAU FARRÉ ALDOMÀ
Director of Zigurat
Global Institute of Technology S.L.

Institut de Formació Contínua-IL3
UNIVERSITAT DE BARCELONA

Este diploma certifica, por parte de Zigurat, la superación del programa realizado.

El alumno obtendrá la titulación por parte del IL3-Instituto de Formación Continua de la Universidad de Barcelona sólo en el caso de haber cumplido con todos los requisitos y documentación establecidos por dicha institución en el momento de su matriculación al programa.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:32:03 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020719147**
Apellidos y Nombres: **LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 14:31:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020719147
Código de Verificación	1020719147260105143147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1020719147** de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287605956

PIB
14:30:31

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020719147:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	**ESPECIALISTA EN URBANISMO**
NOMBRE:	SARA DANIEL LOTERSTEIN BOTERO
PROFESIÓN	ARQUITECTA
MATRICULA No.	A24992011-1020719147
FECHA DE GRADO	22/10/2010
POSTGRADO	MAGISTER EN PROCESOS URBANOS Y AMBIENTALES
FECHA DE GRADO	6/04/2018

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL / ESPECÍFICA)	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO para el contrato que tiene como objeto "DIAGNOSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C".	Consorcio Puente Epsilon	ESPECIFICA	21	1	2025	31	12	2025
	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO para el contrato que tiene como objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C".	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA	ESPECIFICA	20	11	2024	20	1	2025
	DESARROLLAR LOS DISEÑOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO EDTP CON TODOS LOS DETALLES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL DISEÑO DEL ESPACIO PÚBLICO Y URBANO EN SUS DIFERENTES DIMENSIONES. ESTOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR EL MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, DISEÑO DE CALLES COMPLETAS, ENTRE OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN DETALLAR LAS 20 INTERSECCIONES QUE SE SELECCIONEN PARA DISEÑO COMPLETO. PARA TODO LO ANTERIORMENTE LISTADO SE DEBE TENER EN CUENTA LA CATEGORIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO COMO CENTRO HISTÓRICO PATRIMONIAL DE LA UNESCO Y TODO LO QUE ESTO IMPLICA A NIVEL DE RESTRICCIÓN DE CAMBIOS SOBRE LO EXISTENTE	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	ESPECIFICA	12	9	2024	18	11	2024
	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO para el contrato que tiene como objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C".	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA	ESPECIFICA	1	4	2024	12	8	2024
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA APOYAR LAS LABORES A CARGO DEL GRUPO DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	23	2	2023	29	2	2024

	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA APOYAR LAS LABORES A CARGO DEL GRUPO DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	21	7	2022	20	2	2023
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA APOYAR LAS LABORES A CARGO DEL GRUPO DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	12	5	2021	11	6	2022
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN EN EL MARCO DEL CICLO DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA EMPRESA Y ELABORACIÓN DE IMPLANTACIONES ARQUITECTÓNICAS.	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C	ESPECIFICA	8	2	2019	30	3	2020
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN EN EL MARCO DEL CICLO DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA EMPRESA Y ELABORACIÓN DE IMPLANTACIONES ARQUITECTÓNICAS.	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C	ESPECIFICA	31	8	2018	30	1	2019
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN EN EL MARCO DEL CICLO DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA EMPRESA Y ELABORACIÓN DE IMPLANTACIONES ARQUITECTÓNICAS.	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C	ESPECIFICA	30	1	2018	29	8	2018
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS DE DIAGNOSTICS Y PROPUESTAS DE DISEÑO URBANO Y ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y DE ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE A CARGO DEL IDU	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	23	3	2017	26	9	2017
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS DE DIAGNOSTICS Y PROPUESTAS DE DISEÑO URBANO Y ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y DE ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE A CARGO DEL IDU	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESPECIFICA	31	5	2016	28	2	2017
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como profesional de proyectos en - Proyecto: Plan de Transporte no Motorizado y Espacio Público para Valledupar.	FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA	GENERAL	6	1	2016	5	4	2016
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como profesional de proyectos en - Proyecto: Planificación Urbana en el Entorno de Tres Estaciones de la Segunda Línea de Metro de Santo Domingo en el Distrito Nacional.	FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA	GENERAL	10	8	2015	31	12	2015
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como ARQUITECTA URBANA en el proyecto Red de Alamedas Peatonales Seguras (RAPS) Carvajal a cargo de CONSORCIO REDES ALIANZA REDES AMBIENTALES II	CONSORCIO REDES ALIANZA REDES AMBIENTALES II	GENERAL	2	2	2015	6	5	2015
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como ARQUITECTA EN DISEÑO URBANO para el proyecto Alamedas de la Jagua de Ibirico. Elaboración de Diagnóstico y propuesta urbana de espacio público - 5Km de alamedas con prioridad peaton y trafico limpio para el municipio	CONSORCIO ALAMEDAS C&S 2014	GENERAL	23	5	2014	30	11	2014
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como ARQUITECTA EN DISEÑO URBANO como profesional de proyectos adelantados en la empresa	MoBiLé Consultoría en Movilidad S.A.S.	GENERAL	11	3	2013	28	2	2014

	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES como ARQUITECTA EN DISEÑO URBANO como profesional de proyectos adelantados en la empresa	MoBiLé Consultoría en Movilidad S.A.S.	GENERAL	1	10	2012	28	2	2013
TOTAL DE EXPERIENCIA							10.06		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 1.020.719.147 de Bogotá
NOMBRE DEL PROFESIONAL SARA DANIEL LOTERSTEIN BOTERO

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.E. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

Bogotá, mayo 02 de 2025

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA
IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.512.933-9
CERTIFICA QUE:

La señora **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.719.147**, nos presta sus servicios profesionales desde el 01 de abril de 2024, mediante un contrato de prestación de servicios.

Actualmente presta sus servicios como **ESPECIALISTA URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO** para el contrato **IDU-531-2022** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C".**

Se suscribe a solicitud del interesado.

Cordialmente,

GINNA LIZETH MONCADA MORENO
DIRECTORA GENERAL SUCURSAL COLOMBIA

CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.
NIT: 830.023.696-6

CERTIFICA QUE:

La profesional **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO**, identificada con cedula de ciudadanía 1.020.719.147 de Bogotá D.C., prestó sus servicios como especialista autónoma e independiente a través de un contrato por prestación de servicios profesionales desde el 12 de septiembre 2024 y el 18 de noviembre 2024. Para **DESARROLLAR LOS DISEÑOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO EDTP CON TODOS LOS DETALLES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL DISEÑO DEL ESPACIO PÚBLICO Y URBANO EN SUS DIFERENTES DIMENSIONES. ESTOS DISEÑOS DEBEN INCLUIR EL MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, DISEÑO DE CALLES COMPLETAS, ENTRE OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN DETALLAR LAS 20 INTERSECCIONES QUE SE SELECCIONEN PARA DISEÑO COMPLETO. PARA TODO LO ANTERIORMENTE LISTADO SE DEBE TENER EN CUENTA LA CATEGORIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO COMO CENTRO HISTÓRICO PATRIMONIAL DE LA UNESCO Y TODO LO QUE ESTO IMPLICA A NIVEL DE RESTRICCIÓN DE CAMBIOS SOBRE LO EXISTENTE.** Para el Contrato de Consultoría número KfW 109050 con K FW PALMENGARTENSTRAßE 5 – 9 60325 FRÁNCFORT DEL MENO (ALEMANIA) cuyo objeto corresponde a ***"APOYO CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN VÍAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE""***.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C a los 05 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,



SERGIO ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Abogado Corporativo
szamorar@grupocalymayor.com
Cel. 3013549132

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UYP 00125 ENTRE CONSORCIO PUENTE ÉPSILON Y SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DOMICILIO: NIT:	CONSORCIO PUENTE ÉPSILON CALLE 106 # 56 – 33 OF 403, BOGOTÁ 901.885.933-2
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DIRECCIÓN: IDENTIFICACIÓN: TEL:	SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO CALLE 147 #15-95, BOGOTÁ 1.020.719.147 3115890192
SERVICIO QUE PRESTARÁ:	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COMPONENTE DE URBANISMO Y PAISAJISMO DEL CONTRATO IDU 2314 DE 2024
DURACIÓN:	ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS 8 MESES ETAPA OBRA 10 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	BOGOTÁ D.C – AK 9 CON CLL 112

JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.756.779 expedida en Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 106 # 56 – 33, Of 403, quien, para los efectos de este documento, actuando en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO PUENTE ÉPSILON,** con NIT. 901.885.933-2, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y, de otra parte, **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.719.147 expedida en Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la CALLE 147 #15-95, BOGOTÁ, quien, para los efectos de este documento, actuando en su condición de Representante Legal de **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO**, con NIT. 1.020.719.147, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** identificados como aparece al pie de sus firmas, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las normas sobre la materia y los siguientes parámetros.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el **CONSORCIO PUENTE ÉPSILON** suscribió **CONTRATO IDU No 2314 de 2024**, cuyo objeto es **DIAGNOSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

SEGUNDA: Que, dentro de las obligaciones contractuales en el marco de ejecución de dicho contrato, se requiere los servicios de un (1) Profesional con el perfil de **ESPECIALISTA DE URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO,** para desarrollar actividades de acuerdo con el CONTRATO PRINCIPAL, con el fin de dar cumplimiento a LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

TERCERA: En consideración a lo anterior, dentro de los servicios profesionales a prestar por parte de **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO.,** se tendrá en cuenta y se aceptó la hoja de vida de la arquitecta **SARA**

DANIELA LOTERSTEIN BOTERO requeridos de acuerdo con el CONTRATO DE IDU 2314 DE 2024, para la(s) etapa(s) de ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE OBRA.

CLAUSULADO

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO - EL CONTRATISTA en su calidad de **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar los servicios y demás actividades propias del servicio contratado con total autonomía administrativa , técnica, financiera y operativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios y personal; es decir prestará el servicio de manera independiente a EL CONTRATANTE, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y clausulas adicionales del presente documento y del alcance descrito a continuación: **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes condiciones especiales:

- Suministrar el personal profesional que tengan el perfil de **ESPECIALISTA DE URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO**, durante la ejecución de la ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO IDU No 2314 de 2024, cuyo objeto es: **DIAGNOSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

- Adicionalmente, el trabajo comprenderá las siguientes actividades:

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (8 MESES):

- Disponer del **ESPECIALISTA DE URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO.**
- Revisión y análisis de información suministrada relacionada con el Contrato IDU 2314 de 2024 y la información existente y aplicable de contratos anteriores tales como IDU-1525-2017 e IDU-215-2020.
- Realizar el diagnostico de las URBANISMO Y PAISAJISMO existentes, verificar y validar los diseños existentes y demás actividades requeridas, para la complementación, actualización y ajustes de los estudios y diseños urbanos y paisajísticos existentes, realizar la propuesta de diseño del componente de URBANISMO Y PAISAJISMO.
- Presentar los insumos necesarios para realizar trámites con terceros y obtener su aprobación.
- Atender observaciones realizadas por la interventoría y/o entidad para cumplir con los requerimientos de los entregables.
- En caso de requerirse participará en comités, mesas de trabajo y/o visitas técnicas necesarias para alcanzar el objetivo del proyecto. Estas visitas se podrán realizar en conjunto con la interventoría y entidades públicas.
- Asistir a mesas de trabajo con **EL CONTRATANTE** para poder establecer parámetros de trabajo de manera que se cumpla el objetivo del proyecto de la mejor manera para ambas partes.
- Dar cumplimiento a los entregables y demás requerimientos del componente DE URBANISMO Y

PAISAJISMO conforme al anexo contractual DE URBANISMO Y PAISAJISMO.
- Dar cumplimiento a las guías IDU y a la normatividad vigente para el presente componente.

ENTREGABLES:

- Informe de recopilación y análisis de la información.
- Metodología de trabajo.
- Esquema general del proyecto.
- Producto final del proyecto de urbanismo, incluye renders y video render.
- Diseño paisajístico, incluye renders y video render.

ETAPA DE OBRA (10 MESES):

- Disponer del ESPECIALISTA EN URBANISMO.
- Realizar el acompañamiento técnico durante la construcción.
- Cumplir con los requerimientos del capítulo del componente DE URBANISMO Y PAISAJISMO.
- Atender observaciones realizadas por la interventoría, durante la etapa de obra y de entrega y aprobaciones.
- Realizar diseños no contemplados inicialmente, para los cuales se realizará un acuerdo.
- Complementar diseños existentes en caso de requerirse.
- Dar cumplimiento a las guías IDU y dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Participar en comités, visitas y/o mesas de trabajo técnicas para cumplir el objetivo del proyecto.

ENTREGABLES:

- Entrega de nuevos diseños, en caso de requerirse.
- Entrega de documentos necesarios para las aprobaciones finales.

CLAUSULA SEGUNDA: -PLAZO El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma de acta de inicio del contrato principal; dividido de la siguiente manera: ocho (8) meses para la etapa de diseños y diez (10) meses para la etapa de obra. Los especialistas dentro del contrato IDU-2314-2024 para las fases de ESTUDIOS Y DISEÑOS y por lo tanto al igual que el contrato base, el presente podrá prorrogarse por común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

CLAUSULA TERCERA: -VALOR DEL CONTRATO. SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($65.950.000); después de los impuestos que se deriven de la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA. Este valor podrá ser ampliado o disminuido de común acuerdo entre las partes según las condiciones que puedan surgir y que conlleven a dicha modificación.

CLAUSULA CUARTA -FORMA DE PAGO. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así:

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR
Anticipo	$ 1.000.000
Entrega de informe de recopilación y análisis de información y metodología de trabajo	$ 2.000.000
Aprobación int de informe de recopilación y análisis de información y metodología de trabajo	$ 2.000.000
Recibo IDU RAI y Metodología	$ 700.000
Entrega de esquema general del proyecto	$ 4.000.000
Aprobación de int de esquema general del proyecto	$ 2.500.000
Recibo IDU de esquema general del proyecto	$ 800.000
Entrega de producto final del proyecto urbanismo	$ 10.000.000
Aprobación int de producto final del proyecto urbanismo	$ 5.000.000
Recibo IDU de producto final del proyecto urbanismo	$ 1.000.000
Diseño paisajístico - aprobación de interventoría y radicación en IDU e inicio del trámite ante JBB y SDA	$ 5.650.000
Diseño paisajístico - contra acta WR- aprobación JBB y SDA	$ 2.300.000
TOTAL A PAGAR EN ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 36.950.000

ETAPA DE OBRA	VALOR
Mes 1 a mes 10	$ 2.900.000 (Mensual)
TOTAL A PAGAR EN ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 29.000.000

- Para el pago de los valores indicados, deberá darse cumplimiento a los entregables establecidos para cada periodo y/o demás compromisos adquiridos durante el desarrollo del contrato.
- Las aprobaciones de los productos de la etapa de estudios y diseños deben recibirse por parte de la Interventoría y la Entidad.
- La cuenta de cobro y/o factura deberá ser presentada antes del 20 de cada mes con el lleno de los requisitos y el visto bueno del coordinador y/o director del contrato. Los períodos mensuales estarán comprendidos en función de la fecha de firma de acta de inicio del contrato.
- La cuenta de cobro y/o factura deberá acompañarse la planilla de pagos de seguridad social del contratista y/o personal que sea responsabilidad de EL CONTRATISTA que participe en la ejecución del servicio para este proyecto (profesionales, aforadores y/o ayudantes, etc) , los cuales deberán acreditar mínimo el valor del IBC mensual que se aplique según la legislación laboral colombiana.
- Las asignaciones mensuales, de existir, están destinadas para realizar las actividades requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, y, por lo tanto, se deben cumplir con los entregables requeridos durante el desarrollo del contrato como requisito para pago de la misma.
- Debe presentarse el pago de seguridad social durante todos los meses que se encuentre activo el contrato principal.
- Se coordinará la presentación de cuenta de cobro y/o facturación electrónica conforme lo solicitado

por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de asignaciones mensuales, en caso de que aplique, el primer y último pago se hará proporcionalmente a los días correspondientes al servicio prestado previa presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE . Sin embargo, los pagos realizados deberán sumar como máximo el valor pactado en la cláusula anterior. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suspensión del contrato IDU-2314-2024 se suspenderá igualmente el plazo del presente contrato de prestación de servicios profesionales y las fechas de pagos se ajustarán al nuevo cronograma.

CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con los estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. Firmado el presente documento, EL CONTRATANTE deberá entregar a EL CONTRATISTA la información que se requiera.

CLAUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y del CONTRATO DE OBRA IDU-2314-2024 que hace parte integral de este contrato; además de cumplir sus obligaciones de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos, apéndices que le sean aplicables en razón a su competencia y el manual de interventoría vigente del IDU.

CLAUSULA SÉPTIMA. -VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar. EL SUPERVISOR por parte del CONTRATANTE será el DIRECTOR y/o el COORDINADOR del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA. -CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de alguno de los contrayentes sobre cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho en favor de la parte afectada a solicitar sin protesto el pago del valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato incluido IVA a título de penal pecuniaria. Este pago podrá ser deducido total o parcialmente de los saldos a favor cuando el afectante sea EL CONTRATISTA o a ser consignados dentro de la cuenta establecida en el presente contrato por parte del EL CONTRATANTE, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario siguientes a la reclamación si el afectante es EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que EL CONTRATANTE sea sometido a sanciones, multas o gastos extraordinarios en cualquier tiempo derivados de una mala ejecución del trabajo, incompetencia técnica, incumplimiento o negligencia por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE trasladará sin protesto dichos cobros contra EL CONTRATISTA quien a la firma del presente documento acepta y reconoce esta como una obligación.

CLAUSULA NOVENA. -TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de los siguientes eventos:

1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se cause perjuicio a la parte CONTRATANTE.
2. Por agotamiento del objeto contractual.
3. Vencimiento del plazo pactado.
4. Terminación anticipada o suspensión del contrato principal IDU-2314-2024.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución, para lo cual las apartes suscribirán la respectiva acta de terminación.
6. En caso de presentarse retardos o incumplimiento de las actividades, productos y obligaciones establecidas en el presente contrato.
7. Por imposibilidad física de alguna de los contrayentes y/o causa de fuerza mayor demostrada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Verificándose cualquiera de las situaciones de los numerales 2 y 6 de la presente cláusula, EL CONTRATANTE podrá modificar o terminar en cualquier momento el presente contrato, para lo cual bastará que el representante legal de EL CONTRATANTE comunique la suspensión o terminación de este.

CLAUSULA DÉCIMA. -INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los valores estipulados por la prestación del servicio profesional.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su propia cuenta y riesgo, con independencia técnica, financiera y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad y sin subordinación alguna prestando sus servicios a EL CONTRATANTE para la ejecución del objeto contractual de conformidad con sus capacidades técnicas y profesionales, recibiendo como contraprestación únicamente el valor del contrato; en consecuencia, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato . PARÁGRAFO PRIMERO. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL: El contrato de obra IDU-2314-2024 es de naturaleza estatal cuyo objeto es la **"DIAGNOSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."** regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución de contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección; en estas condiciones entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y el IDU, NO EXISTE, NI EXISTIRÁ vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL

CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50 de la Ley 789 de 2000 si es persona jurídica y la Ley 828 de 2003 en caso de que sea persona natural y el artículo 23 de la Ley 1 1 60 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por las razones anteriormente expuestas, el **IDU** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá **EL CONTRATISTA**, el cual expresamente exime al IDU de las mismas.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en la dirección del lugar de prestación del servicio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación, los cuales se adelantarán ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de falla de este mecanismo se fijará un arbitramento a través de la Cámara de Comercio quien dirimirá el conflicto; todo esto sin perjuicio de poder recurrir a otros procesos legales que sean permitidos en la legislación colombiana.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS BIENES Y DOCUMENTOS: Al terminar el contrato por cualquiera de las causas establecidas en el presente, **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver todos los bienes, documentos y textos de guía de propiedad de **EL CONTRATANTE Y/O DE EL IDU** que haya recibido para la ejecución del contrato o producido durante su ejercicio de la obligación contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El plazo de devolución de dichos documentos con su respectiva relación, será la presentación del informe final y su entrega constituirá condición para el último pago, en caso de ser unilateral tendrá un plazo de una (01) semana para hacer dicha entrega de conformidad.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - NATURALEZA DEL CONTRATO; El presente contrato es de naturaleza civil y se rige por las normas correspondientes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ·CONFIDENCIALIDAD: La información que **El CONTRATISTA** conocerá de **EL CONTRATANTE** en cuanto a sus instalaciones, necesidades, productos, ideas. estrategias, etc. será considerada por las partes como información confidencial que hace parte del *Know How* y del *Good Will* de **EL CONTRATANTE**, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la obligación de guardar en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en virtud o con ocasión del desarrollo del presente contrato, sin importar si dicha información haya sido catalogada o no como confidencial; por lo anterior **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar dicha información a terceros o a compañías dedicadas directa o indirectamente al mismo negocio de **EL CONTRATANTE**, durante la ejecución del contrato o con

posterioridad a la terminación mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si existe duda sobre la confidencialidad o no de alguna información, esta será tratada como tal hasta que **EL CONTRATANTE** por escrito manifieste lo contrario. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que sea de dominio público, o que hayo sido conocida por **EL CONTRATISTA** con anterioridad al presente contrato, o la que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al finalizar la prestación de servicios **EL CONTRATISTA** deberá devolver todos los documentos que haya tenido en su poder, así como los que haya desarrollado en ejercicio de este contrato y no podrá conservar ninguno ni copia de estos. Esta obligación de confidencialidad estará vigente por el término de duración del contrato de prestación de servicios y diez (10) años más. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** declara que ha asumido un deber de confidencialidad en relación con la información, obligándose a lo siguiente: a) Dar a la información reservada un manejo y uso prudente, diligente y adecuado, de acuerdo con las condiciones del contrato de prestación de servicios y de la cláusula de confidencialidad. b) Garantizar que las personas que tengan acceso a la información conozcan de su carácter confidencial. En consecuencia, se obliga a mantener mecanismos internos adecuados para proteger la confidencialidad de esta. c) A no divulgar, revelar, extraer, exhibir, comunicar, utilizar o emplear, directa o indirectamente, y mantener en reserva la información confidencial, salvo que por solicitud expresa de **EL CONTRATANTE** o por disposición legal competente debe darla a conocer. Igual obligación existirá respecto de la información proveniente de los clientes de **EL CONTRATANTE**. d) Utilizar la información únicamente para los fines establecidos en el presente contrato de prestación de servicios. e) A devolver la información suministrada por **EL CONTRATANTE** el mismo día de la terminación del presente contrato de prestación de servicios f) A destruir cualquier copia o registro electrónico que hayan elaborado con base en la información confidencial suministrada, hecho que deberá certificar mediante constancia escrita. g) A utilizar adecuadamente los manuales, materiales, el software y, en general, toda la información Y documentación que tenga acceso en desarrollo de sus servicios. Por "indebida" utilización se entiende:

1. Fotocopiar o reproducir los manuales y en general la literatura técnica de la organización, ya sea para uso personal o de terceras personas.
2. Copiar y permitir su utilización o en general, efectuar cualquier "acto de piratería" con relación al software de **EL CONTRATANTE**.
3. Cualquiera de los actos y hechos anteriormente descritos, ya sea por acción u omisión del trabajador EL TRABAJADOR o que deriven en ejecución por terceras personas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier violación a la presente obligación de confidencialidad será considerada como una falta grave por parte **DEL CONTRATISTA** y dará lugar a la terminación del contrato de prestación de servicios de manera unilateral por parte **DEL CONTRATANTE**, en los términos de la cláusula novena del presente contrato, Y sin perjuicio de que éste se vea obligado a indemnizar **AL CONTRATANTE** los perjuicios que le causaré la divulgación de su información confidencial.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como factores naturales, alteraciones de orden público en la zona de trabajo, prohibición de seguir desarrollando el objeto del contrato por parte de autoridad competente, del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** o la **INTERVENTORIA**, el **CONTRATO**

será suspendido hasta tanto se superen los factores determinantes de la suspensión, sin lugar a reclamación e indemnización alguna. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se podrá, de común acuerdo entre las partes o por suspensión del **CONTRATO IDU-2314 DE 2024**, suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO**, mediante un acta o notificación en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del **CONTRATO**, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni o reclamar gastos diferentes a los pactados en el presente **CONTRATO** y **EL CONTRATISTA** tampoco tendrá derecho al pago de los honorarios por el tiempo que dure la suspensión del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se considerarán casos de fuerza mayor los paros laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o de los empleados de cualquier subcontratista que éste contrate, disminución de rendimientos, huelgas sean legales o declaradas como ilegales; tampoco los retrasos en que incurra sus subcontratistas en la ejecución de sus actividades.

En fe de lo expuesto se firma ante los testigos, en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para **EL CONTRATANTE** y uno (1) que se entregara a **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATANTE

JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES
Representante legal
CONSORCIO PUENTE ÉPSILON
NIT: 901.784.459

EL CONTRATISTA



SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO.
CC. 1.020.719.147

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6 Certificado No. 41889

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020719147 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-311-2023**	**HONORARIOS MENSUALES(*):**	8.940.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	**VALOR INICIAL:**	89.400.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	19.966.000,00
		VALOR TOTAL:	109.366.000,00
		VALOR PAGADO:	109.366.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**10**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	23/02/2023
PRORROGAS:	**2**	**7**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**12**	**7**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	29/02/2024

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA APOYAR LAS LABORES A CARGO DELGRUPO DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones para objetar y/o proyectar concepto de recibo documental de los productos del componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura aprobados por la interventoría y/o entregados por el consultor, de los contratos o proyectos que le sean asignados por parte de Dirección Técnica de Proyectos y remitirlos al centro de documentación, así como aprobar los productos de las interventorías in house en los casos que aplique.
2 - Apoyar en la supervisión de los contratos que le sean asignados por parte de la Dirección Técnica de Proyectos en relación al componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura, así como el seguimiento y cumplimiento de los cronogramas, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos Institucionales.
3 - Proyectar los documentos técnicos de soporte, conceptos y demás actividades requeridas del componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura, para los proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos que le sean asignados, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas vigentes y demás directrices del IDU.
4 - Brindar apoyo en la evaluación inicial y la proyección de documentos para la formulación de los proyectos en el componente Urbanismo, EspacioPúblico, Paisajismo y Arquitectura.
5 - Brindar apoyo en la elaboración de los documentos precontractuales, contractuales, postcontractuales y/o temas administrativos requeridos para los proyectos asignados a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos.
6 - Proyectar y responder los requerimientos que le sean asignados por el sistema documental institucional y tramitarlos dentro de los términos de Ley.
7 - Participar, acompañar y preparar las reuniones técnicas del componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura, así como realizar las visitas de campo para verificar el estado de la infraestructura y áreas de influencia que requieran un concepto técnico especializado en los proyectos tanto elaborados como contratados por la Dirección Técnica de Proyectos.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020719147 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-1054-2022**	**HONORARIOS MENSUALES(*):**	8.680.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	**VALOR INICIAL:**	60.760.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	0,00
		VALOR TOTAL:	60.760.000,00
		VALOR PAGADO:	60.760.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**7**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	21/07/2022
PRORROGAS:	**0**	**0**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**7**	**0**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	20/02/2023

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA, PARA APOYAR LAS LABORES A CARGO DELGRUPO DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Brindar apoyo en la evaluación inicial y la proyección de documentos para la formulación de los proyectos en el componente Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura.
2 - Proyectar los documentos técnicos de soporte, conceptos y demás actividades requeridas del componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura, paralos proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos que le sean asignados, cumpliendo con las especificacionestécnicas, normas vigentes y demás directrices del IDU.
3 - Apoyar en el análisis y revisión, para aprobar u objetar losproductos del componente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura remitidos por la interventoría y/oentregados por el consultor, de los contratos o proyectos que le sean asignados por parte de Dirección Técnica de Proyectosy remitirlos al centro de documentación.
4 - Brindar apoyo en la elaboración de los documentos precontractuales, contractuales, postcontractual y/o temas administrativos requeridas para los proyectos asignados a cargo de la DirecciónTécnica de Proyectos.
5 - Apoyar en el seguimiento y cumplimiento de los cronogramas de los proyectos asociados alcomponente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura.
6 - Apoyar a la supervisión de los contratos que lesean asignados, para el correcto seguimiento y ejecución de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente y loslineamientos Institucionales.
7 - Proyectar y responder los requerimientos que le sean asignadas por el sistema documentalORFEO y tramitarlos dentro de los términos de Ley.
8 - Participar, acompañar y preparar las reuniones técnicas delcomponente de Urbanismo, Espacio Público, Paisajismo y Arquitectura.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020719147 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO:	**IDU-1289-2021**	**HONORARIOS MENSUALES(*):**	6.720.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	**VALOR INICIAL:**	60.480.000,00
		VALOR ADICIÓN(ES):	26.880.000,00
		VALOR TOTAL:	87.360.000,00
		VALOR PAGADO:	87.360.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO:	**MESES**	**DIAS**		
PLAZO INICIAL:	**9**	**0**	**FECHA DE INICIO:**	12/05/2021
PRORROGAS:	**4**	**0**	**FECHA DE CESIÓN:**	No Aplica
PLAZO EJECUTADO REAL:	**13**	**0**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	11/06/2022

OBJETO

PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DEL SISTEMA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL COMPONENTE DE URBANISMO A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Brindar acompañamiento técnico a la Dirección Técnica de Proyectos en asuntos relacionados con la ejecución de los proyectos a cargo.
2 - Hacer seguimiento a los proyectos a cargo de Dirección Técnica de Proyectos en etapa de pre inversión y presentar a la Dirección las alertas y recomendaciones que se requieran.
3 - Realizar la consolidación del documento técnico de soporte, informe ejecutivo y remitirlo al centro de documentación.
4 - Revisar los documentos de formulación de los proyectos de pre inversión, y realizar su aprobación o emitir las observaciones pertinentes.
5 - Emitir concepto técnico sobre los resultados de la matriz multicriterio en los proyectos de pre inversión a cargo de la dependencia.
6 - Apoyar la elaboración del diagnóstico de las zonas objeto de intervención y elaborar los respectivos planos en planta y sección.
7 - Proponer alternativas de implantación urbana y arquitectónica de los proyectos de los subsistemas vial y de transporte, a cargo del IDU.
8 - Elaborar los diseños en la especialidad del componente de urbanismo de los proyectos que lesean asignados.
9 - Asistir y representar a la Dirección Técnica de Proyectos en las mesas técnicas de los proyectos en etapa de pre inversión y dar sus recomendaciones.
10 - Apoyar a la Dirección Técnica de Proyectos en la elaboración de informes técnicos, administrativos y financiero de los proyectos a cargo de la dependencia.
11 - Proyectar los documentos precontractuales y comunicaciones requeridas para los procesos de selección a cargo de la Dirección Técnica de Proyectosque le sean asignados.
12 - Realizar seguimiento permanente del avance de los proyectos, conocer su estado y reportar lasdesviaciones presentadas.
13 - Apoyar la coordinación y socialización interinstitucional de los proyectos frente a otras entidades cuando se requiera.

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, el señor(a) SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020719147 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

14 - Evaluar la ejecución de los proyectos frente a los cronogramas presentados por los grupos de pre inversión.
15 - Asistir y participar en las reuniones técnicas que se requieran de la especialidad del componente de los contratos y/o proyectos a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos, que le sean asignadas.
16 - Acompañar, apoyar y orientar a la Dirección Técnicas en los demás asuntos y trámites relacionados a los proyectos y contratos.
17 - Revisar y tramitar la correspondencia de los proyectos que le sean asignados y propender que las comunicaciones se efectúen en términos de calidad y oportunidad.

Total, Contratos: 3

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado el 17/04/2024.

Iván Abelardo Sarmiento Galvis
DIRECTOR TECNICO

Atención: Este certificado consta de (4) página(s), validadas en su totalidad.
Elaboró: Eunice Rojas Echeverria - Contratista DTGC
Revisó: Alba Lucía Carrillo Salinas - Contratista DTGC

MoBiLé Consultoría en Movilidad S.A.S.

CERTIFICA

Que la Arquitecta SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificada con C.C. 1´020.719.147 de Bogotá D.C., laboró en MoBiLé Consultoría en Movilidad S.A.S. desempeñando el cargo de Profesional de Arquitectura con una última asignación salarial de $ 1.770.000, con los siguientes contratos:

- MOBS-013-12: Prestación de Servicios desde el 21 de marzo de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012
- MOB-LAB-010: Contrato individual de trabajo a término fijo desde el 01 de octubre de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013.
- MOB-LAB-016: Contrato a término indefinido desde el 11 de marzo de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014.

Durante el tiempo que laboró en MoBiLé, la Arquitecta desarrolló actividades de diseño de espacio público y diseño arquitectónico, para los siguientes proyectos:

- Estudio especializado de tránsito y movilidad vial para la planta industrial de cervecería unión en el municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia y sus áreas circundantes
- Pre-diseño y factibilidad para tres intercambiadores de transporte en la ciudad de Montería, Colombia.
- Desarrollar el componente de Infraestructura para la estructuración de una iniciativa privada para el estudio preliminar de implementación del Sistema BRT de la ciudad de Abu Dhabi, (Emiratos Árabes).
- Elaboración de los estudios y diseños de la infraestructura requerida para la implementación de ocho terminales y veintidós estaciones del sistema de Trasporte Metrobus, (Panamá).
- Desarrollo del componente de infraestructura (depósitos y talleres) requiere de propuestas para el sistema de transporte de Riyadh (Arabia Saudita)

Adicionalmente, participó en la generación del proceso de calidad de las actividades de arquitectura de la empresa con miras a la certificación de calidad ISO 9000.

Estuvo vinculada a las siguientes entidades:

- Fondo de pensiones: Porvenir
- Fondo de Salud: EPS Compensar
- Administradora de riesgo: Positiva

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de enero de 2018.



LINA MARIA SIERRA GUTIÉRREZ
Gerente

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Certifica

Que **LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA** Identificada con cédula de ciudadanía No 1020719147 suscribió con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con Nit: 830.144.890-8, el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

Número de contrato	118-2019
Objeto	Prestar servicios profesionales para el proceso de formulación en el marco del ciclo de estructuración de los proyectos que adelanta la empresa y elaboración de implantaciones arquitectónicas.
Obligaciones	1. Proponer y elaborar modelos arquitectónicos de implantación que respondan a las determinantes urbanísticas, índices de ocupación y construcción propuestos en los instrumentos de planeamiento que le sean asignados. 2. Proponer la distribución de usos en los modelos arquitectónicos de implantación con base en las definiciones técnicas y financieras que determine la empresa a través de conceptos previos, perfiles preliminares y formulación de instrumentos de planeamiento asignados. 3. Determinar el tipo y número de unidades habitacionales, comercio, servicios, áreas comunes, equipamientos dotacionales y demás actividades, que resulten en los modelos arquitectónicos de implantación, conforme a las definiciones técnicas y financieras que le sean suministradas. 4. Realizar las recomendaciones para retroalimentar los instrumentos de planeamiento asignados, en el marco del objeto de este contrato, con base en los resultados de las modelaciones arquitectónicas de implantación. 5. Elaborar los respectivos planos, informes y presentaciones con el avance de los modelos arquitectónicos de implantación adelantados en ejecución del objeto de este contrato. 6. Elaborar los ajustes que se requieran a los modelos arquitectónicos de implantación adelantados. 7. Buscar referentes de información que permitan la incorporación de nuevos esquemas de desarrollo para los proyectos que adelanta la empresa. 8. Realizar el seguimiento oportuno y activo con las diferentes áreas vinculadas al proceso de desarrollo de los proyectos priorizados por la empresa 9. Asistir a las diferentes actividades, reuniones, comités técnicos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
Plazo Inicial	Hasta 30 de enero del 2020
Fecha de inicio	8 de febrero del 2019
Fecha de terminación	30 de marzo del 2020

Modificación	Adición: $10.583.910 Prorroga: 2 meses
Valor total	$73.028.979
Valor mensual	$5.291.955
Estado	Terminado

Se firma en Bogotá D.C., el 26 mayo de 2020.

MONICA MARIA CABRA BAUTISTA

Proyectó: Laura Fernanda Bernal – Contratista – Subgerencia Jurídica

La presente certificación no pierde su vigencia, en caso de ser solicitada presente fotocopia de la misma y guarde el original

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Certifica

Que **LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA** Identificada con cédula de ciudadanía No 1020719147 suscribió con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con Nit: 830.144.890-8, el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

Número de contrato	286-2018
Objeto	Prestar servicios profesionales para el proceso de formulación en el marco del ciclo de estructuración de los proyectos que adelanta la empresa y elaboración de implantaciones arquitectónicas.
Obligaciones	1. Proponer y elaborar modelos arquitectónicos de implantación que respondan a las determinantes urbanísticas, índices de ocupación y construcción propuestos en los instrumentos de planeamiento que le sean asignados. 2. Proponer la distribución de usos en los modelos arquitectónicos de implantación con base en las definiciones técnicas y financieras que determine la empresa a través de conceptos previos, perfiles preliminares y formulación de instrumentos de planeamiento asignados. 3. Determinar el tipo y número de unidades habitacionales, comercio, servicios, áreas comunes, equipamientos dotacionales y demás actividades, que resulten en los modelos arquitectónicos de implantación, conforme a las definiciones técnicas y financieras que le sean suministradas. 4. Realizar las recomendaciones para retroalimentar los instrumentos de planeamiento asignados, en el marco del objeto de este contrato, con base en los resultados de las modelaciones arquitectónicas de implantación. 5. Elaborar los respectivos planos, informes y presentaciones con el avance de los modelos arquitectónicos de implantación adelantados en ejecución del objeto de este contrato. 6. Elaborar los ajustes que se requieran a los modelos arquitectónicos de implantación adelantados. 7. Buscar referentes de información que permitan la incorporación de nuevos esquemas de desarrollo para los proyectos que adelanta la empresa. 8. Realizar el seguimiento oportuno y activo con las diferentes áreas vinculadas al proceso de desarrollo de los proyectos priorizados por la empresa. 9. Asistir a las diferentes actividades, reuniones, comités técnicos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato
Plazo Inicial	5 meses
Fecha de inicio	31 de agosto del 2018
Fecha de terminación	30 de enero del 2019

Valor total	$25,565,000
Valor mensual	$5.113.000
Estado	Terminado

Se firma en Bogotá D.C., el 26 mayo de 2020.

MONICA MARIA CABRA BAUTISTA

Proyectó: Laura Fernanda Bernal – Contratista – Subgerencia Jurídica

La presente certificación no pierde su vigencia, en caso de ser solicitada presente fotocopia de la misma y guarde el original

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Certifica

Que **LOTERSTEIN BOTERO SARA DANIELA** Identificada con cédula de ciudadanía No 1020719147 suscribió con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con Nit: 830.144.890-8, el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

Número de contrato	026-2018
Objeto	Prestar servicios profesionales para el proceso de formulación en el marco del ciclo de estructuración de los proyectos que adelanta la empresa y elaboración de implantaciones arquitectónicas.
Obligaciones	1. Proponer y elaborar modelos arquitectónicos de implantación que respondan a las determinantes urbanísticas, índices de ocupación y construcción propuestos en los instrumentos de planeamiento que le sean asignados. 2. Proponer la distribución de usos en los modelos arquitectónicos de implantación con base en las definiciones técnicas y financieras que determine la empresa a través de conceptos previos, perfiles preliminares y formulación de instrumentos de planeamiento asignados. 3. Determinar el tipo y número de unidades habitacionales, comercio, servicios, áreas comunes, equipamiento dotacionales y demás actividades, que resulten en los modelos arquitectónicos de implantación, conforme a las definiciones técnicas y financieras que le sean suministradas. 4. Con base en los resultados de las modelaciones arquitectónicas de implantación, realizar las recomendaciones para retroalimentar los instrumentos de planeamiento asignados, en el marco del objeto de este contrato. 5. Elaborar los respectivos planos informes y presentaciones con el avance de los modelos arquitectónicos de implantación adelantados en ejecución del objeto de este contrato. 6. Elaborar los ajustes que se requieran a los modelos arquitectónicos de implantación adelantados. 7. Buscar referentes de información que permitan la incorporación de nuevos esquemas de desarrollo para los proyectos que adelanta la empresa. 8. Realizar el seguimiento oportuno y activo con las diferentes áreas vinculadas al proceso de desarrollo de los proyectos priorizados por la empresa. 9. Asistir a las diferentes actividades, reuniones, comités técnicos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
Plazo Inicial	7 meses
Fecha de inicio	30 de enero del 2018
Fecha de terminación	29 de agosto del 2018

Valor total	$35,791,000
Valor mensual	$5.113.000
Estado	Terminado

Se firma en Bogotá D.C., el 26 mayo de 2020.

MONICA MARIA CABRA BAUTISTA

Proyectó: Laura Fernanda Bernal – Contratista – Subgerencia Jurídica

La presente certificación no pierde su vigencia, en caso de ser solicitada presente fotocopia de la misma y guarde el original

C 013/2016

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CIUDAD HUMANA
N.I.T. – 830.091.143 – 5

HACE CONSTAR

Que **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO** identificada con C.C. 1.020.719.147 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales a la Fundación Ciudad Humana, mediante la modalidad de contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año como profesional de proyectos, se desempeñó en esta labor en dos periodos como se relaciona a continuación:

1. Contrato Individual De Trabajo A Término Fijo Inferior A Un Año # 006 De 2015
Fecha De Iniciación: 10 de Agosto de 2015
Fecha De Finalización: 31 de Diciembre de 2015
Salario Básico Mensual: ($2.000.000) Dos millones de pesos.

2. Contrato Individual De Trabajo A Término Fijo Inferior A Un Año # 005 De 2016
Fecha De Iniciación 06 de enero de 2016
Fecha De Finalización 05 de abril de 2016
Salario Básico Mensual ($2.140.000) Dos millones ciento cuarenta mil pesos

Durante el tiempo que trabajo con nosotros la arquitecta nos apoyó con:

- Proyecto: Apoyo A La Planificación Urbana en el Entorno de Tres Estaciones de la Segunda Línea de Metro de Santo Domingo en el Distrito Nacional.
- Proyecto: Plan de Transporte no Motorizado y Espacio Público para Valledupar.

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2016.

RICARDO MONTEZUMA ENRIQUEZ
Director
Fundación Ciudad Humana

CONSORCIO ALAMEDAS C&S 2014

CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE:

Que la señorita **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO**, identificada con cédula de ciudadania N°. 1.020.719.147, de la ciudad de Bogotá, laboró durante seis meses con nosotros en el proyecto **ALAMEDAS DE LA JAGUA DE IBIRICO,** dela forma relacionada a continuación:

- Contrato JDI_OPS_001: Profesional de Arquitectura_ diseño urbano
  Prestación de servicios ($2.200.000)
  Desde el 23 de mayo de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014

La arquitecta **Loterstein** hizo parte del grupo de arquitectos que nos apoyó en el Diagnostico y Propuesta Urbana de Espacio Público del municipio La Jagua de Ibirico, Cesar_ Colombia.
El proyecto consistía en la implementación de un proyecto piloto de 5000 metros lineales (5km) de Alamedas con prioridad al peatón y al tráfico limpio para el municipio.

Se expide por solicitud de la interesada a los veintinueve (29) dias del mes de abril de 2016

Atentamente,

Nalsy Peña Rojas

Nalsy Yurley Peña Rojas
C.C 1.098.713.968
Representante Legal Consorcio Alamedas Cy S 2014
Nit. 900725818-4

LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR
Cel – 320-8370758

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

D/T DE GESTION CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. 22899

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en el Sistema de Información SIAC, la señora SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.719.147 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO:	IDU-933-2017	HONORARIOS MENSUALES (*):	5,000,000.00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	VALOR INICIAL:	30,000,000.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	.00
		VALOR TOTAL:	30,000,000.00
		VALOR PAGADO:	30,000,000.00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del Ruta

PLAZO	MESES	DIAS	FECHA DE INICIO:	27/03/2017
PLAZO INICIAL	6	0	FECHA DE CESION:	
PRORROGAS	0	0	FECHA DE TERMINACION:	26/09/2017
PLAZO EJECUTADO REAL	6	0		

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TECNICA DE PROYECTOS PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS DE DIAGNOSTICOS Y PROPUESTAS DE DISEÑO URBANO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA PARA LOS PROYECTOS DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y DE ESPACIO PÚBLICO Y TRANSPORTE A CARGO DEL IDU

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 - Proponer alternativas de implantación urbana y arquitectónica de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte, a cargo del IDU. 2 - Elaborar el diagnostico de las zonas objeto de intervención y elaborar los respectivos planos en planta y sección. 3 - Investigar en las demás áreas del IDU la revisión y retroalimentación de las propuestas de implantación urbana de los proyectos propuestos por la DTP. 4 - Apoyar la revisión de documentos presentados por consultores de planes parciales, planes de implantación y demás instrumentos de planeación urbana. 5 - Identificar predios de carácter patrimonial y cultural que deban interpretarse a las propuestas urbanas de los proyectos a cargo de la DTP. 6 - Coordinar y/o elaborar las imágenes de representación de los proyectos, en las que se explique el desarrollo de los proyectos de infraestructura vial, de transporte y espacio público, que se elaboren en la Dirección. 7 - Determinar las cantidades de obra y elaborar planos de memorias de cálculo, así como también dibujar las alternativas de implantación urbana, en planta y sección de algunos tramos de los proyectos, según lo sean solicitados por los componentes técnicos de los proyectos que elabora la DTP. 8 - Adelantar los informes de investigación en las bases de datos de las entidades públicas para elaborar los diagnósticos base de la identificación de los aspectos relevantes para los proyectos asignados

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

D/T DE GESTION CONTRACTUAL

NIT 899.999.081-6

Certificado

No. 22899

CERTIFICA QUE:

NUMERO CONTRATO:	IDU-753-2016	HONORARIOS MENSUALES (*):	5,000,000.00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	VALOR INICIAL:	30,000,000.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	15,000,000.00
		VALOR TOTAL:	45,000,000.00
		VALOR PAGADO:	46,000,000.00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	6	0	FECHA DE INICIO:	31/08/2016
PRORROGAS	3	0	FECHA DE CESIÓN:	
			FECHA DE TERMINACIÓN:	28/02/2017
PLAZO EJECUTADO REAL	9	0		

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER INTERVENCIONES URBANAS INTEGRALES Y DE PAISAJISMO PARA LOS SUBSISTEMAS VIAL Y DE TRANSPORTE A CARGO DEL IDU, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS SISTEMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES, EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROCESOS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION DEL IDU

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 - Proponer alternativas de implantación urbana y arquitectónica de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte a cargo del IDU. 2 - Coordinar con las demás áreas del IDU la revisión y retroalimentación de las propuestas de implantación urbana de los proyectos propuestos por la DTP. 3 - Apoyar en la revisión de documentos presentados por originadores de planes parciales, planes de implantación y demás instrumentos de planeación urbana. 4 - Identificar predios de carácter patrimonial y cultural que deban integrarse a las propuestas urbanas de los proyectos a cargo de la DTP. 5 - Asistir a las reuniones que se requieran para el logro del objeto contractual, elaborar las presentaciones, socializaciones y esquemas a lugar, presentar los informes respectivos y atender los compromisos y requerimientos generados. 6 - Proyectar y elaborar las respuestas a los requerimientos asignados por el supervisor del contrato, en tiempo, oportunidad y calidad en los términos establecidos por la ley

Por tratarse de contratos de prestación de servicio, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado en 02/11/2017

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
DIRECTORA TECNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Advertencia: Este Certificado consta de 2 páginas, es válido en su totalidad
Aprobó: Johana Paola Lamilla - DTGC
Proyectó: Omar Andrés Venegas Gonzalez - DTGC

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2015

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico que la señora **SARA DANIELA LOTERSTEIN BOTERO,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.020.719.147**, labora en nuestra compañía **Consorcio Alianza Redes Ambientales II** identificada con **NIT 900.769.583-8**, bajo un contrato a término fijo por 4 (cuatro) desde el día 02 de febrero de 2015, desempeñando el cargo de **ARQUITECTA**, con una asignación salarial mensual de tres de pesos Mcte. ($3.000.000 M/CTE).

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de mayo de 2015 a solicitud de la interesada.

Juan Felipe Gallón Guzmán

C.C. 71.365.583

Gerente Administrativo

RC
CONSULTORES

A quien le interese

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA RC SITEMAS

CERTIFICA

Que la Arquitecta Sara Daniela Loterstein Botero identificada con la C.C N° 1020719147 y matricula profesional N°A24992011-1020719147, trabajo en mi empresa **Consultoría RC Sistemas**, durante un periodo de cinco (5) meses, comprendido en agosto - diciembre del año 2010, en el cargo de delineante y diseñadora para el proyecto Centro Urbano El Dorado.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de marzo 2012.

Arq. Germán Felipe Rivera.
Representante Legal.

nativa ong

CERTIFICADO

Nativa ONG. Nit 900.305.590-9 certifica que, la Arquitecta **Daniela Loterstein Botero**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.020.719.147 de Bogotá, trabajo en la fundación en el periodo comprendido entre el 15 junio de 2011 y 24 de febrero de 2012 , caracterizándose por su compromiso y entrega en su trabajo.

Desarrollo para la organización el anteproyecto arquitectónico del colegio CISAMA [Colegio Nuestra Señora del Encuentro con DIOS] de propiedad de la fundación ABC Prodein con la cual trabajamos en alianza estratégica para el desarrollo del mismo .El cual consta de un edificio de 6000 M2 distribuido en 5 pisos más sótano, con capacidad para atender 1800 alumnos en 2 jornadas.

Además durante el mismo periodo nos colaboró con el anteproyecto para la readecuación del comedor comunitario de la fundación ABC Prodein para alimentar a 200 niños en Potero Grande, Cali, y el anteproyecto arquitectónico de la sede de la Fundación Nativa ONG en Ciudad Bolívar – Bogotá.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de marzo del 2013

Angela María Rodriguez Puentes
Directora ejecutiva y representante legal
Nativa ING
CC. 66.838007

Nativa ONG.
Entidad Sin Ánimo de lucro Nit 900.305.590-9
Transversal 1° No 57-27 El Castillo Bogotá,
Colombia
Tel (57) 1. 478.4018 Cel. 313. 433.5077

ANGELA MARÍA RODRIGUEZ PUENTES

ARQUITECTA

CC. 66.838007

A QUIEN INTERESE

Certifica que, la Arquitecta **Daniela Loterstein Botero**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.020.719.147 de Bogotá, trabajo en el periodo comprendido entre el 15 abril de 2011 y 15 de junio 2011 , caracterizándose por su compromiso y entrega en su trabajo.

Desarrollando conmigo la planimetría del arquitectónico de la remodelación de un apartamento en Lindaraja, Bogotá.

Además de colaborarme con el diseño del anteproyecto arquitectónico de una casa Unifamiliar en Yotoco Cauca, realizando Plantas, cortes y renders de la misma

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de marzo del 2013



Angela Maria Rodriguez Puentes
Arquitecta.
CC. 66.838007
Cel 310.6299895

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Juan David Garzon Florian, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

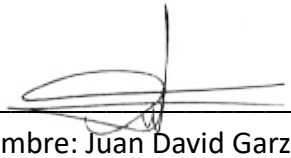
CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo Juan David Garzon Florian, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como **Profesional catastral SIG** para el CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con una dedicación del 10% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



Nombre: Juan David Garzon Florian
Documento de identificación: 1.013.676.181 Bogotá
Matricula Profesional: 091037-0586872 CND
Dirección: Autopista Norte # 100-12 oficina 201
Teléfono: (601) 6164083
Correo: colombia@ug21.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.676.181**

GARZON FLORIAN

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES



FIRMA

impulsado por CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1997**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

22-SEP-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00753601-M-1013676181-20151006 **00468**00180A 1 45248342

impulsado por CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2771 de Julio de 1970

Acreditación institucional de Alta Calidad mediante la Resolución 2041 de 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO QUE:

JUAN DAVID GARZÓN FLORIÁN

C.C 1013676181 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE PREGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 24 DE 2020

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 3 FOLIO No. 405 27IC DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

49E08

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE PREGRADO No. 4640-IC-2020

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año ***Dos Mil Veinte (2020)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno (a)*

JUAN DAVID GARZÓN FLORIÁN

C.C 1013676181 BOGOTÁ D.C.

conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No.1383, confiriéndole el título de:

INGENIERO CIVIL

mediante el siguiente juramento

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma No. 49108 , que lo acredita para ejercer la profesión de:

INGENIERO CIVIL

En fe de lo anterior, se firma la presente acta

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JAIME DÍAZ ORTIZ

Es fiel copia tomada de su original.

Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2020

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Libro 3 Folio No. 405 27IC del 24 de Septiembre de 2020

Escaneado con CamScanner

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0586872 CND

R2021090671

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

JUAN DAVID GARZON FLORIAN

ID: 1013676181

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4244361

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN DAVID GARZON FLORIAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1013676181, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0586872 CND desde el 23 de Septiembre de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021090671.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:58:16 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1013676181**
Apellidos y Nombres: **GARZON FLORIAN JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN DAVID GARZON FLORIAN,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1013676181** de BOGOTA D.C.
(MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 15:57:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013676181
Código de Verificación	1013676181260105155755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287627286

PIB
15:56:34

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID GARZON FLORIAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013676181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	INGENIERO CATASTRAL SIG
NOMBRE:	JUAN DAVID GARZÓN FLORIAN
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRICULA No.	091037-0586872 CND
FECHA DE GRADO	24/09/2020
POSTGRADO	
FECHA DE GRADO	

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
IDU 531 -2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C.	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21	GENERAL	19	09	2022	30	10	2024
IDU 1803 -2021	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) A LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153)	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21	GENERAL	8	05	2021	29	08	2022
Contrato general 3302-679 DE 2018	MADURACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN -LISTA 2- GRUPO 1	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21	GENERAL	25	09	2020	24	04	2021
TOTAL DE EXPERIENCIA						**4,07**			

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 1.013.676.181 de Bogotá
NOMBRE DEL PROFESIONAL JUAN DAVID GARZÓN FLORIAN

FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

Bogotá, D.C., octubre 01 de 2023

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA
IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.512.933-9
CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN DAVID GARZON FLORIAN,** identificado con la cédula de ciudadanía número. **1.013.676.181**, prestó sus servicios profesionales desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2023, mediante un contrato de prestación de servicios como **ESPECIALISTA SIG CAD** para el contrato **IDU-531-2022** cuyo objeto es realizar la **"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ELABORACION DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA AMPUACION DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMERICAS (AC 6) CON AV. BOYACA (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARISTICO (AK 68) EN BOGOTA D.C".**

Se suscribe a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por GINNA LIZETH MONCADA MORENO

GINNA LIZETH MONCADA MORENO
DIRECTORA GENERAL SUCURSAL COLOMBIA

Bogotá, D.C., junio 21 de 2022

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA
IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.512.933-9
CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN DAVID GARZON FLORIÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía número**. 1.013.676.181,** prestó sus servicios profesionales desde el 25 de septiembre de 2020 hasta el 24 de abril de 2021, mediante un contrato de prestación de servicios como **PROFESIONAL SIG CAD** para el contrato **3302-679 DE 2018** cuyo objeto es realizar la **"MADURACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN -LISTA 2- GRUPO 1".**

Se suscribe a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por GINNA LIZETH MONCADA MORENO

GINNA LIZETH MONCADA MORENO
DIRECTORA GENERAL SUCURSAL COLOMBIA

Bogotá, D.C., junio 02 de 2023

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. COLOMBIA
IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.512.933-9
CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN DAVID GARZON FLORIÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía número**. 1.013.676.181,** prestó sus servicios profesionales desde el 08 de mayo de 2021 hasta el 29 de agosto de 2022, mediante un contrato de prestación de servicios como **PROFESIONAL SIG CAD** para el contrato **3302-679 DE 2018** cuyo objeto es realizar la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS VILLAS (AK 58) EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVENIDA TRANSVERSAL DE SUBA (AC 147) A LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153)".**

Se suscribe a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por GINNA LIZETH
MONCADA MORENO

GINNA LIZETH MONCADA MORENO
DIRECTORA GENERAL SUCURSAL COLOMBIA

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Cristian Camilo Perilla Calderón, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORÍA

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERÓN, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como ESPECIALISTA DERECHO URBANÍSTICO para el **CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA** con una dedicación del 10% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



Nombre: CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERÓN
CC: 80.191.618 de Bogotá
M.P:
Dirección: Avd. Carrera 45 # 100-12
Teléfono: 319 668 8999
Correo: cristiancamiloperilla@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80191618

PERILLA CALDERON
APELLIDOS

CRISTIAN CAMILO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

11-DIC-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500112-42113314-M-0080191618-20030508 01579 03128A 01 142972756

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CRISTIAN CAMILO

APELLIDOS:
PERILLA CALDERON

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
F.U. LOS LIBERTADORES	13 nov 2013	CUNDINAMARCA

CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	TARJETA N°
80.191.618	04 dic 2013	236560

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON**, identificado(a) con número de documento **80191618** y tarjeta profesional No. **236560**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 29 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005fa6cc3b4352ba74535f9add7a28de5a76d15a68e81b1e55bc1b24db9dace5**

Documento generado en 29/01/2026 03:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 145032

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **80191618**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	04/12/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	236560	04/12/2013	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bc4fb8ab0a811b86fffa3fb4979e78b5daaf5b2def2099d4d6122b73fe6a43**

Documento generado en 29/01/2026 03:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Con Personería Jurídica No. 7542 del 18 de mayo / 1982 de Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Cristian Camilo Perilla Calderón

Identificadó (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 80.191.618 de Bogotá D.C.

CURSÓ Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS. LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

Abogado

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES RECTORIA

RECTOR

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1071516613

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO

REGISTRADO BAJO EL Nº 66092 FOLIO 197 LIBRO 48 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

El Rector

El Vicerrector El Decano

La Secretaria General

Resolución del 31 de diciembre de 1653 - Resolución 10 del 15 de septiembre de 1886

21103

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:22:48 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80191618**
Apellidos y Nombres: **PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80191618** de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:22:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80191618
Código de Verificación	80191618260129152206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290318875

PIB
15:21:42

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80191618:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	ESPECIALISTA DERECHO URBANISTICO
NOMBRE:	CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERÓN
PROFESIÓN	ABOGADO
MATRICULA No.	236560
FECHA DE GRADO	13/11/2013
POSTGRADO	ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO
FECHA DE GRADO	24/09/2020

EXPERIENCIA CERTIFICADA

No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	DESARROLLO DEL CONTRATO DE GESTIÓN PREDIAL SUSCRITO CON LA CONESIONARIA VIAL ALIADAS PARA EL PROGRESO PARA LA AEJECUCUIÓN DEL PROYECTO VIAL SANTANA - MOCOA - NEIVA.	MARTINEZ ESCALANTE S.A.S	GENERAL	1	4	2016	5	5	2017
	SUPERVISIÓN LEGAL AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN PREDIAL SUSCRITOS POR EL CONSORCIO CONSTRUCTOR CJV-POB, ELABORACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS FORMATOS REQUERIDOS POR EL CONCESIONARIO PARA LA ADQUISICIÓN PREDIAL (PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA, CITACIÓN OFERTA DE COMPRA, NOTIFICACIÓN, PROMESA DE COMPRAVENTA).	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S	GENERAL	10	5	2017	11	9	2017
	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ETAPAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDILA POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PRIMERA LINEA DEL METRO.	INSTUITUTO DE DESARROLLO URBANO	GENERAL	24	1	2018	9	9	2018
	ESTUDIO SY DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN OPERACIÓN, MATENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONSECIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"	AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A.S	GENERAL	6	8	2018	5	4	2019
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INSUMOS JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN PREDIAL DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ, PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTÉ MASIVO DE PASAJEROS BOGOTÁ.	LA SUSCRITA GERENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	ESPECIFICA	10	10	2019	31	12	2020

	LIDERAR LA GESTIÓN PREDIAL Y NEGOCIACIÓN DE LOS DERECHOS INMOBILIARIOS DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO VIAL A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE TÍTULOS, PROYECCIÓN DE OFERTAS DE COMPRA, PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS PÚBLICAS, RESOLUCIONES DE EXPROPIACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL DE LA COMUNIDAD.	LA DIRECTORA DE RESUROSOS HUMANOS DE CONCAY	ESPECIFICA	5	5	2021	13	12	2023
	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS MISIONALES Y LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE SE ADELANTEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	ESPECIFICA	27	5	2024	30	4	2025
CPS-422-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN TEMAS JURIDICOS Y LEGALES DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	ESPECIFICA	27	8	2024	26	11	2024
IDU-1312-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL COMO DE RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LAS OBRAS EN EJECUCIÓN POR PARTE DE LAGOS DE TORCA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	ESPECIFICA	4	6	2025	3	12	2025
TOTAL DE EXPERIENCIA								8,24	

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.

FIRMA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

C.C. 80.191.618 de Bogotá

NOMBRE DEL PROFESIONAL CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERÓN

FIRMA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

C.C. 422.932

NOMBRE DEL PROFESIONAL Manuel Gonzalez Moles

Este formato deberá entregarse firmado p or el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica .

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80191618**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20251255**
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales a la agencia nacional de tierras, en la implementación y desarrollo de los procesos, procedimientos misionales y las diferentes actuaciones administrativas, que se adelanten en la subdirección de administración de tierras de la nación.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de setenta y dos millones ochocientos mil pesos m/cte ($72,800,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*Obligación 1. Brindar apoyo jurídico en la implementación, desarrollo y ejecución de los procesos y procedimientos misionales asignados a la Subdirección de Administración de Tierras, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente y la aplicación de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, en coordinación el supervisor del contrato.* *Obligación 2. Proyectar, revisar y validar los actos administrativos relacionados con los procesos misionales de competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 3. Apoyar la proyección, revisión y verificación de oficios, solicitudes, requerimientos, informes de seguimiento, conceptos jurídicos y demás instrumentos normativos relacionados con los procesos misionales de la Subdirección, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 4. Asistir a las visitas de campo que sean requeridas dentro de los procedimientos de competencia de la Subdirección, asegurando desde el componente jurídico, el cumplimiento de la normatividad aplicable y en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 5. Participar, en reuniones, consejos, juntas o comités relacionados con el objeto del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 6. Apoyar la socialización en territorio de los procesos y procedimientos de competencia de la Subdirección, asegurando la debida interpretación y aplicación de las normas legales vigentes, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 7. Preparar, revisar, tramitar y/o compilar la información necesaria para responder o resolver: derechos de petición, acciones constitucionales, solicitudes y requerimientos elevados por entes de control o autoridades administrativas y judiciales, dentro de los términos de ley, que le sean designados a través del aplicativo de gestión documental ORFEO, relacionados con el componente jurídico, competencia de la Subdirección, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 8. Entregar al finalizar la ejecución del contrato los expedientes, bases de datos, documentación, de los asuntos que le fueron asignados, de los que tuvo conocimiento o de cualquier otro documento que le haya sido confiado en razón de la gestión, en coordinación con el supervisor.*

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

	9. Apoyar las actividades adicionales que le sean asignadas, siempre que guarden relación con la misionalidad de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en coordinación con el supervisor del contrato.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/01/2025		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24/01/2025		
FECHA DE INICIO	24/01/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/08/2025
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: $6,976,667.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: 08/05/2025	30/04/2025		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$65,823,333.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/04/2025		
ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de enero de 2026 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verificó que **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80191618**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**ANT-CPS-20245804**
OBJETO:	*Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la agencia nacional de tierras, en la implementación y desarrollo de los procesos, procedimientos misionales y las diferentes actuaciones administrativas, que se adelanten en la subdirección de administración de tierras de la nación.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de sesenta y nueve millones de pesos m/cte ($69,000,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*Obligación 1. Apoyar el componente jurídico y las proyecciones de las actuaciones de actos administrativos que correspondan a los procesos misionales delegados al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (FTRRI), de competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 2. Apoyar jurídicamente al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (FTRRI), de competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación en la revisión de las proyecciones de actos administrativos, oficios, respuestas a peticiones y/o solicitudes necesarias, tanto desde el equipo central como por los profesionales de las Unidades de Gestión Territorial, en los casos en que sea requerido, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 3. Brindar apoyo jurídico en la elaboración de informes de seguimiento, solicitud de conceptos jurídicos o instrumentos normativos relacionados con los procesos misionales del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (FTRRI), en concordancia con la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 4. Apoyar el componente jurídico durante la realización de visitas a campo, requeridas en los distintos procedimientos de competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (FTRRI), en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 5. Apoyar jurídicamente las proyecciones de respuestas a acciones de tutela o informes requeridos por entes de control, relacionadas con los procesos y/o temas de competencia del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (FTRRI) y la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 6. Participar en representación de la a Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y de sus dependencias, en las reuniones requeridas sobre asuntos relacionados con el objeto del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 7. Apoyar jurídicamente la socialización en territorio de los procesos de competencia del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (FTRRI) y la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, en coordinación con el supervisor del contrato.* *Obligación 8. Apoyar las etapas precontractuales, contractuales y post*

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

	contractuales de los contratos y convenios a cargo del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral (FTRRI) y la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, desde el enfoque jurídico en coordinación con el supervisor del contrato. *Obligación 9. Las demás actividades que le sean asignadas siempre y cuando guarden relación con la misionalidad de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y los procesos delegados, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado, en coordinación con el supervisor del contrato.*		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/05/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	27/05/2024		
FECHA DE INICIO	27/05/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: $23,000,000.00		
	PRORROGA: 31/12/2024		
	REDUCCIÓN: $9,583,333.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$82,416,667.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		
ESTADO:	NO VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de enero de 2026 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

NIT. 860.077.014-4

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE CONCAY
NIT: 860.077.014-4

C E R T I F I C A

Que el(la) señor(a) **PERILLA CALDERON CRISTIAN CAMILO** quien se identifica con cédula de ciudadanía **No. 80.191.618**, labora para la empresa con Contrato de Trabajo a Término **OBRA O LABOR** desde el **5 de mayo 2021** a la fecha, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL JURÍDICOPREDIAL**, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($5.400.000.oo**) más un auxilio de alimentación mensual NO salarial de ($200.000.oo).

Las funciones que el trabajador desempeña son:

- Efectuar la elaboración y suscripción de los Estudios de Títulos y sus alcances si fuera el caso, de los predios requeridos con destino al proyecto vial.
- Elaborar los Diagnósticos Jurídicos para la compra de mejoras requeridas para la construcción del proyecto vial.
- Efectuar el inventario organizado de toda la información recopilada en carpetas individuales para cada predio, actualizándola, adicionándola o complementándola o complementándola, mediante la investigación de los documentos necesarios en desarrollo de la gestión.
- Efectuar las consultas pertinentes ante la URT, ANT, y demás entidades pertinentes para efectos de verificar la situación jurídica de los inmuebles requeridos por el proyecto vial.
- Elaborar el proyecto de oferta de compra para la firma de la SMA del INVIAS.
- Efectuar la diligencia de notificación o el trámite de notificación por Aviso de la oferta formal de compra a los propietarios pertinentes.
- Atender y solucionar las observaciones e inquietudes de las personas notificadas en forma oportuna.

- Participar en las reuniones o comités prediales, si se constituyen, para evaluar los problemas que se generan en el proceso predial y aclarar los resultados del mismo.
- Elaborar el documento de compraventa de mejoras.
- Proyectar el documento de inscripción de oferta de compra y realizar su inscripción en la ORIP.
- Proyectar la minuta de promesa de venta de los inmuebles a adquirir por el INVIAS, y tramitar su firma por parte de los propietarios.
- Proyectar la minuta de escritura pública de compra de inmuebles y tramite su firma, protocolo y registro ante la ORIP.
- Efectuar el trámite de pago de gastos notariales y de registro y beneficencia requerida para adelantar el proceso de escrituración de predios.
- Proyectar las Resoluciones de Expropiación de acuerdo con el formato suministrado por INVIAS.
- Efectuar la diligencia de notificación o el trámite de notificación por Aviso de las Resoluciones de Expropiación expedidas por el INVIAS.
- Proyectar la respuesta a los recursos de reposición presentados contra las Resoluciones de Expropiación del INVIAS.
- Proyectar las demandas de expropiación requeridas por el INVIAS para el proyecto.
- Adelantar la dependencia judicial de los procesos de expropiación requeridos por el INVIA.
- Proyectar las respuestas a las peticiones presentadas por terceros y entidades públicas sobre temas de gestión predial.
- Elaborar los informes requeridos sobre la gestión predial del proyecto.

GENERALES:

- Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Funciones y Procedimientos, Procesos, Procedimientos y Políticas Internas Preventivas, Código de ética y Gobierno Corporativo y demás Reglamentos y normas que implemente el Empleador. Su incumplimiento se pacta entre las partes como falta grave y es justa causa de terminación del contrato laboral.
- Mantener el sitio, herramientas y equipos de trabajo en buen estado y aseados.
- Ser puntual en la hora de llegada al centro de trabajo donde deba desarrollar sus labores.

- Dar uso adecuado a los recursos de la organización y responder por el bienestar de los recursos que le hayan sido asignados.
- Desarrollar las actividades correspondientes a su cargo establecidas en los procesos del sistema de gestión de calidad y los demás sistemas de gestión de la empresa, que le sean divulgados.
- Cumplir todas las ordenes, roles y responsabilidades asignadas por el jefe inmediato que no vayan en contra de su dignidad o integridad personal.

La presente se expide a solicitud de la persona interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,



ADRIANA BEATRIZ MORENO VANEGAS
Directora de Recursos Humanos

Copia: Hoja de Vida

Elaboró: DVG
Revisó: ABMV
Aprobó: ABMV

LA SUSCRITA GERENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.

CERTIFICA

Que el señor **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80191618 de Bogotá D.C., suscribió los siguientes contratos con la Empresa Metro de Bogotá S.A.:

No. CONTRATO: 153 de 2019

CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la elaboración y revisión de los insumos jurídicos requeridos para la adquisición predial de los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para la celebración y ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a:

1. Elaborar y/o actualizar un plan de trabajo y cronograma a desarrollar durante la ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Reasentamiento para la PLMB y los lineamientos dictados por la supervisión.
2. Elaborar, actualizar y/o revisar los estudios de títulos de los predios objeto de compra, requeridos para la construcción de la PLMB.
3. Revisar los insumos jurídicos que sean allegados a la Subgerencia de Gestión de Suelo dentro de los términos que le sean solicitados por la Entidad.
4. Elaborar las ofertas de compra, apoyar la notificación de las ofertas de compra, elaborar las promesas de compraventa, elaborar las escrituras públicas de compraventa, proyectar las resoluciones de expropiación administrativa, contestar recursos y en general realizar todas las demás actuaciones que se deban adelantar para culminar los procesos de adquisición predial en el marco de las leyes 9 de 1989, ley 388 de 1997 y 1682 de 2013 y Resolución 1023 expedida por el Ministerio de Transporte.
5. Apoyar las notificaciones de los actos administrativos derivados del proceso de adquisición predial.
6. Apoyar a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en la proyección de las respuestas a los PQRS o comunicaciones interinstitucionales, interpuestas a la Empresa Metro de Bogotá, que le sean asignados.

7. Incorporar a la base de datos de seguimiento y control de los procesos de adquisición predial y reasentamiento diseñada por la Entidad, la información derivada de los estudios de títulos y demás documentos y actuaciones realizadas en el marco del proceso de adquisición predial.
8. Presentar los informes que se requieran relacionados con las actividades a su cargo, y apoyar la elaboración de reportes de indicadores y metas del Plan de Reasentamiento.
9. Emitir los conceptos jurídicos requeridos en el marco del proceso de adquisición predial.
10. Asistir a las reuniones, comités, socializaciones con las comunidades afectadas por el proyecto, o demás mesas de trabajo que se requieran.
11. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión relacionadas con el objeto del contrato.

Valor Contrato:	$18.128.000
Honorarios Mensuales:	Seis millones ciento ochenta mil pesos moneda corriente ($6.180.000).
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha Inicio:	10/10/2019
Fecha de terminación:	31/12/2019
Estado del contrato:	Ejecutado

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Estuvo a cargo de ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ, Subgerente de Gestión del Suelo de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

No. CONTRATO: 050 de 2020

CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Empresa Meto de Bogotá S.A. para adelantar las diferentes etapas jurídicas dentro del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Elaborar un plan de trabajo a desarrollar durante la ejecución del contrato, en concordancia con los lineamientos dictados por la supervisión y actualizarlo cuando le sea solicitado por esta.

2. Brindar apoyo en la proyección de los documentos jurídicos necesarios dentro del proceso de adquisición de predios que se le asignen, como ofertas de compra, promesas de compraventa, resoluciones de expropiación administrativa, otrosí, minutas y escrituras públicas, recursos y en general realizar todas las demás actuaciones que se deban adelantar para culminar los procesos de adquisición predial en el marco de las leyes 9 de 1989, ley 388 de 1997 y 1682 de 2013 y Resolución 1023 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte.
3. Brindar apoyo en las notificaciones de los actos administrativos derivados del proceso de adquisición predial.
4. Reportar y realizar seguimiento a la incorporación en la base de datos de seguimiento y control de los procesos de adquisición predial, la información derivada de las actuaciones realizadas dentro de los procesos de adquisición predial a su cargo.
5. Hacer seguimiento a la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal, certificados de registro presupuestal, órdenes de pago y giros dentro de los procesos de adquisición predial a su cargo.
6. Brindar apoyo en las diligencias policivas necesarias para la entrega de los predios ante las Inspecciones de Policía respectivas.
7. Apoyar las respuestas a los requerimientos realizados por la Oficina Asesora Jurídica para responder tutelas, acciones de cumplimiento, recursos, acciones populares y demás acciones judiciales en que sea parte la EMB y que corresponda a los procesos de adquisición a su cargo.
8. Apoyar a la Subgerencia de Gestión del Suelo en la proyección de las respuestas a los PQRS o comunicaciones interinstitucionales que le sean asignados.
9. Asistir a las reuniones, comités, socializaciones con las comunidades afectadas por el proyecto, o mesas de trabajo que se requieran.
10. Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Valor Contrato:	$ 67.373.061
Honorarios Mensuales:	Seis millones trescientos setenta y seis mil pesos moneda corriente ($6.376.000).
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha Inicio:	17/02/2020
Fecha de terminación:	31/12/2020
Estado del contrato:	En ejecución

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Está a cargo de ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ, Subgerente de Gestión del Suelo de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Esta certificación se expide a los treinta (30) días del mes de octubre de 2020, a solicitud del interesado.

Sandra M Saavedra M

Firmado digitalmente por Sandra M Saavedra M
Fecha: 2020.10.30 18:28:37 -05'00'

SANDRA MARÍA SAAVEDRA MOGOLLÓN
Gerente de Contratación

Proyectó: Nelssy Yaned Duarte B. - Profesional Gerencia de Contratación
Revisó: Andrés Gallego C. – Profesional Contratista - Gerencia de Contratación

Autopistas
DEL NORDESTE

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.
NIT: 900.793.991-0

CERTIFICA QUE:

El señor **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.191.618 de Bogotá D.C, laboró en esta empresa desde el seis (6) de Agosto de dos mil dieciocho (2018) hasta el cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019), con un contrato Término Indefinido, desempeñando el cargo de COORDINADOR PREDIAL. Lo anterior en la ejecución del Contrato ANI 009 de 2014 "Estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la prosperidad".

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 5 de Abril de 2019.

Atentamente;

Autopistas DEL NORDESTE NIT. 900.793.991-0 COORD. GESTIÓN HUMANA

DARLY J. CARDOZO MORENO
Coordinadora de Gestión Humana
Autopistas del Nordeste S.A.S.

Copia: Hoja de vida.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **28556**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON**, identificado (a) con la cédula No. 80.191.618, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO:	**IDU-1013-2018**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	5.100.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	**D/T DE PREDIOS**	**VALOR INICIAL:**	61.200.000,00
		VALOR TOTAL:	61.200.000,00
		VALOR PAGADO:	38.420.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	7	16	**FECHA DE INICIO:**	24/01/2018
PRORROGAS			**FECHA DE CESIÓN:**	10/09/2018
PLAZO EJECUTADO REAL	7	16	**FECHA DE TERMINACION:**	9/09/2018

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ETAPAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PRIMERA LÍNEA DE METRO BOGOTÁ.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Brindar acompañamiento profesional en el procedimiento, verificación de requisitos y términos legales y contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, Decreto Reglamentario 1420 de 1998 y, demás normas vigentes, concordantes y aplicables a los procesos de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa o judicial para proyectos de infraestructura vial. 2 - Atender dentro de los términos de ley y teniendo en cuenta los cronogramas de los proyectos asignados, los trámites jurídicos del proceso de adquisición de predios por enajenación voluntaria o expropiación administrativa. 3 - Proyectar los documentos jurídicos necesarios dentro del proceso de adquisición de predios del proyecto o proyectos que se le asignen, como ofertas de compra, promesas de compraventa, resoluciones de expropiación administrativa, otro sí, minutas y escrituras públicas, recursos etc. 4 - Apoyar las respuestas a los requerimientos realizados por la DTGJ para responder tutelas, acciones de cumplimiento, recursos, acciones populares y demás acciones judiciales en que sea parte el Instituto y que corresponda a los procesos de

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **28556**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON,** identificado (a) con la cédula No. 80.191.618, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

adquisición a su cargo. 5 - Elaborar los estudios de títulos que le sean asignados. 6 - Tramitar y hacer seguimiento a la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal, reservas presupuéstales, órdenes de pago, giros y en general los soportes presupuéstales requeridos dentro de los procesos de adquisición a su cargo. 7 - Atender de forma escrita las peticiones y resolver las inquietudes de los usuarios que se presenten en las instalaciones de la DTDP y en el lugar de ubicación de los predios de su proyecto. 8 - Cumplir con los cronogramas establecidos para adelantar los diferentes procesos que se le asignen y reportar semanalmente los avances del proyecto y/o procesos a su cargo. (Término de oferta, notificaciones, promesa escritura y/o expropiación, notificaciones, pagos y recibo del predio). 9 - Ingresar la información de cada predio que se le asigne y mantener actualizado el aplicativo de la Dirección Técnica, conforme los avances de cada etapa de la adquisición predial. (Cargar la información gesticnada, digitalizar desde los estudios de títulos hasta las actas de entrega de los mismos para garantizar la trazabilidad). 10 - Atender audiencias públicas de organismos de seguimiento y control en la localidad donde se encuentre ubicado el proyecto a cargo. 11 - Atender a los propietarios y unidades sociales en las instalaciones del Instituto o en la localidad donde se encuentre ubicado el proyecto a cargo. 12 - Atender en nombre de la Dirección Técnica de Predios las diligencias policivas necesarias para la entrega de los predios antes las Inspecciones de Policía respectiva. 13 - Adelantar los trámites necesarios ante las entidades de servicios públicos en aras de obtener el taponamiento de los mismos, los paz y salvos y los certificados de no cuenta cuando la adquisición del predio se haya realizado por vía administrativa. 14 - Brindar acompañamiento en la entrega de los predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano.

NUMERO CONTRATO:	**IDU-1446-2017**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	5.000.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	**D/T DE PREDIOS**	**VALOR INICIAL:**	10.000.000,00
		VALOR TOTAL:	10.000.000,00
		VALOR PAGADO:	7.666.667,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	**MESES**	**DIAS**	**FECHA DE INICIO:**	15/11/2017
PLAZO INICIAL	1	16		
PRORROGAS			**FECHA DE TERMINACION:**	31/12/2017
PLAZO EJECUTADO REAL	1	16		

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **28556**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON,** identificado (a) con la cédula No. 80.191.618, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ETAPAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PRIMERA LÍNEA DE METRO BOGOTÁ.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 - Brindar acompañamiento profesional en el procedimiento, verificación de requisitos y términos legales y contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, Decreto Reglamentario 1420 de 1998 y, demás normas vigentes, concordantes y aplicables a los procesos de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa o judicial para proyectos de infraestructura vial. 2 - Atender dentro de los términos de ley y teniendo en cuenta los cronogramas de los proyectos asignados, los trámites jurídicos del proceso de adquisición de predios por enajenación voluntaria o expropiación administrativa. 3 - Proyectar los documentos jurídicos necesarios dentro del proceso de adquisición de predios del proyecto o proyectos que se le asignen, como ofertas de compra, promesas de compraventa, resoluciones de expropiación administrativa, otro si, minutas y escrituras públicas, recursos etc. 4 - Proyectar las respuestas a tutelas, acciones de cumplimiento, recursos y en general las acciones judiciales en que sea parte el Instituto y que corresponda a los procesos de adquisición a su cargo. 5 - Elaborar los estudios de títulos que le sean asignados. 6 - Tramitar y hacer seguimiento a la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal, reservas presupuéstales, órdenes de pago, giros y en general los soportes presupuéstales requeridos dentro de los procesos de adquisición a su cargo. 7 - Atender de forma escrita las peticiones y resolver las inquietudes de los usuarios que se presenten en las instalaciones de la DTDP y en el lugar de ubicación de los predios de su proyecto. 8 - Cumplir con los cronogramas establecidos para adelantar los diferentes procesos que se le asignen y reportar semanalmente los avances del proyecto y/o procesos a su cargo. (Término de oferta, notificaciones, promesa escritura y/o expropiación, notificaciones, pagos y recibo del predio). 9 - Ingresar la información de cada predio que se le asigne y mantener actualizado el aplicativo de la Dirección Técnica, conforme los avances de cada etapa de la adquisición predial. (Cargar la información gestionada, digitalizar desde los estudios de títulos hasta las actas de entrega de los mismos para garantizar la trazabilidad). 10 - Atender a propietarios, audiencias públicas de organismos de seguimiento y control en localidad. 11 - Atender en nombre de la Dirección Técnica de Predios las diligencias policivas necesarias para la entrega de los predios antes las Inspecciones de Policía respectiva. 12 - Adelantar los trámites necesarios ante las entidades de servicios públicos en aras de obtener el taponamiento de los mismos, los paz y salvos y los certificados de no cuenta cuando la adquisición del predio se haya

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado No. **28556**

CERTIFICA QUE:

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del Instituto, el señor (a) **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON,** identificado (a) con la cédula No. 80.191.618, ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

realizado por vía administrativa. 13 - Brindar acompañamiento en la entrega de los predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano.

Total Contratos: 2

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado el 23/09/2019

IVÁN SARMIENTO GALVIS
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Atención: Este Certificado consta de 4 página(s), es válido en su totalidad.
Revisó: Asesor – DTGC
Elaboró: Juliana C Valderrama Gámez – Abogada – DTGC

Concesionaria Vial Unión del Sur
NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN Rumichaca Pasto

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CERTIFICADO LABORAL

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., certifica que el señor: **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.191.618 de Bogotá D.C., laboro para la empresa conforme a la siguiente información:

Ubicación:	Concesión Vial Pasto Rumichaca – Pasto (Nariño)
Fecha de ingreso:	10 de mayo de 2017
Fecha de finalización:	11 de septiembre de 2017
Cargo:	**COORDINADOR JURÍDICO PREDIAL**
Salario:	$5.000.000 mensual

En constancia a lo anterior se firma el presente en la ciudad de Pasto, a los once días (11) del mes de septiembre de 2017.

Atentamente,

CONCESIONARIA VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS
NIT: 900.880.846-3
RECURSOS HUMANOS

EIBAR JAIR BENAVIDES GUEVARA.
JEFE RECURSOS HUMANOS
Telefono: (+57 2) 736 45 84 Celular: (+57) 3173315990

Scanned by CamScanner

MARTÍNEZ ESCALANTE S.A.S

MARTINEZ ESCALANTE SAS
Identificada con NIT .900898232-0

CERTIFICA

Que el señor **CRISTIAN CAMILO PERILLA CALDERÒN**, identificado con la cèdula de ciudadania 80.191.618 expedida en Bogotá D.C., presto sus servicios profesionales a esta empresa, como **COORDINADOR JURIDICO PREDIAL**, mediante contrato de prestación de servicios, suscrito el día 01 de abril de 2016, hasta el dia 05 de mayo de 2017, en el desarrollo del contrato de gestión predial suscrito con la concesionaria vial Aliadas para el Progreso para la ejecución del proyecto vial Santana – Mocoa – Neiva.

Dentro del objeto contractual se encuentran las siguientes obligaciones:

- Coordinar el proceso de adquisición predial para las unidades funcionales 1, 2, 3 y 4 del proyecto vial Santana – Mocoa – Neiva.
- Elaboración y revisión de estudios de títulos.
- Atención de las jornadas de socialización del proyecto.
- Visitas a los predios requeridos.
- Enajenación voluntaria: Elaboración y revisión de ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras públicas, alcances y la elaboración y todos los demás documentos necesarios para el desarrollo de la gestión predial.
- Elaboración, revisión y notificación de las resoluciones de expropiación judicial.
- Representación judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en los procesos de expropiación judicial.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 18 días del mes de septiembre de 2019.

IVAN FRANCISCO MARTINEZ MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL
MARTINEZ ESCALANTE SAS

Cra. 54 No. 106 - 18 Ofi. 609 - Tel: 310 699 60 64 - 7046837
E-MAIL: MARTINEZESCALANTESAS@GMAIL.COM
Bogotá - Colombia

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6685479
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(26/08/2024 18:23:12(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-422-2024
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN TEMAS JURIDICOS Y LEGALES DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(27/08/2024 8:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	26/11/2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

COLOMBIA, San Gil

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Cristian Camilo Perilla Calderòn

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 80191618

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Cristian Camilo Perilla Calderon	Banco Davivienda	Ahorros	488403394452

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Cristian Camilo Perilla Calderón* ***Fecha de aprobación:*** *26/08/2024 18:34:04 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS* ***Fecha de aprobación:*** *26/08/2024 18:41:03 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6685479_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6685479
Proveedor Cristian Camilo Perilla Calderon
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 12 N 9 - 51
Ubicación CO-SAN-68679 - San Gil
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio San Gil
Dirección CALLE 12 N 9 - 51
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE SAN GIL	COLOMBIA > Santander > San Gil

1	CO1.PCONTR.6685479
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
10.710.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101511	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL EN TEMAS JURIDICOS Y LEGALES DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA	1,00	UN	10.710.000,00	10.710.000,00	10.710.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO (23).pdf	CLAUSULADO (23).pdf	(detalle)
EVALUACION.pdf	EVALUACION.pdf	(detalle)
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.pdf	(detalle)
PROPUESTA (12).pdf	PROPUESTA (12).pdf	(detalle)
SUPERVISOR.pdf	SUPERVISOR.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR ORLANDO PINZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13835844	Guardar y notificar
Supervisor	Luis Carlos Buitrago Nu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1100956355	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDGAR ORLANDO PINZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13835844	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	2 días de tiempo transcurrido *(26/08/2024 18:41:03(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Supervisor	Luis Carlos Buitrago Nuñez	2 días de tiempo transcurrido *(26/08/2024 18:41:03(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Ordenador del pago	EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	2 días de tiempo transcurrido *(26/08/2024 18:41:03(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	10.710.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		10.710.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024686790001	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2401105	CDP	No se ha iniciado				-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2401267	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	10.710.000 COP	10.710.000 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.710.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 10.710.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7909380
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(23/05/2025 11:52:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	IDU-1312-2025
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL COMO DE RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LAS OBRAS EN EJECUCIÓN POR PARTE DE LAGOS DE TORCA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	21 horas de tiempo transcurrido *(4/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

COLOMBIA, Bogotá

2 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Cristian Camilo Perilla Calderòn

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 80191618

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Cristian Camilo Perilla Calderon	Banco Davivienda	Ahorros	488403394452

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Cristian Camilo Perilla Calderón* ***Fecha de aprobación:*** *23/05/2025 4:48:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORP* ***Fecha de aprobación:*** *27/05/2025 11:45:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7909380_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 12 días de tiempo transcurrido *(23/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 22/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(30/05/2025 12:03:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17202363	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	4.620.000,00 COP	seguros del estado	28/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7909380

Proveedor Cristian Camilo Perilla Calderon

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Documentos Privados.pdf	Documentos Privados.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 22 6 27

Ubicación CO-DC - Distrito Capital de Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio
Dirección Carrera 22 6 27
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	SEDE PRINCIPA IDU	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.7909380

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
46.200.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80121703	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL COMO DE RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A LAS OBRAS EN EJECUCIÓN POR PARTE DE LAGOS DE TORCA Registro No. 1366- 159093	1,00	UN	46.200.000,00	46.200.000,00	46.200.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Certificado de Idoneidad y Experiencia (73).pdf	Certificado de Idoneidad y Experiencia (73).pdf	(detalle)
Clausulado General PSP 2025 (35).pdf	Clausulado General PSP 2025 (35).pdf	(detalle)
Verificación Antecedentes Cupo1366.pdf	Verificación Antecedentes Cupo1366.pdf	(detalle)
Documentos Publicos (66).pdf	Documentos Publicos (66).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	46.200.000

Total 46.200.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2428	CDP	No se ha iniciado		46.200.000 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2238	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	46.200.000 COP	46.200.000 COP	46.200.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 46.200.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 46.200.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Bogotá D.C 23 de diciembre de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Atn.: ING, Alejandro Pullido
Alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato SDHT 1330 – 2025 "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. (Grupo 5)**"

Yo, Manuel Gonzalez Moles, mayor de edad, identificado como representante legal (suplente) de la entidad proponente, actuando en tal calidad y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que:

Jonh Jairo Rodriguez Bustos, personal profesional presentado y relacionado en las hojas de vida anexas para el Contrato SDHT 1330-2025 (Grupo 5) cuenta con la idoneidad, formación académica, experiencia y competencia técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La información suministrada y la documentación aportada en el marco del referido contrato son veraces, auténticas, completas y verificables, tanto en lo concerniente a certificaciones académicas como a la experiencia laboral acreditada.

El personal profesional propuesto cumple con la dedicación mínima exigida, de conformidad con lo establecido en el apéndice correspondiente y en los documentos que rigen el proceso contractual.

La presente manifestación se rinde bajo la gravedad de juramento, asumiendo plena responsabilidad por la exactitud y veracidad de la información suministrada, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para constancia, se firma la presente manifestación a los veintidós (23) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MANUEL GONZALEZ MOLES

Manuel Gonzalez Moles
Representante legal (S)
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

INTERVENTORIA
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Fecha, 29 diciembre de 2025

CARTA DE INTENCIÓN

Señores:
Secretaria Distrital del Hábitat
Ciudad

Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 – 2025

Yo JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento, ratifico mi compromiso para participar como TOPÓGRAFO para el **CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA** con una dedicación del 15.95% en etapa 1 de estudios y diseños, en el proceso de la referencia cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.**

Atentamente,



_____

Nombre: JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS
CC: 1.023.943.260 de Bogotá
M.P: 01-20842
Dirección: Autopista Norte # 100-12 oficina 201
Teléfono: 320 4109017
Correo: colombia@ug21.com

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.023.943.260



Apellidos
RODRIGUEZ BUSTOS

Nombres
JOHN JAIRO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
15 JUN 1995

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
02 JUL 2013, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
27 DIC 2033

Firma

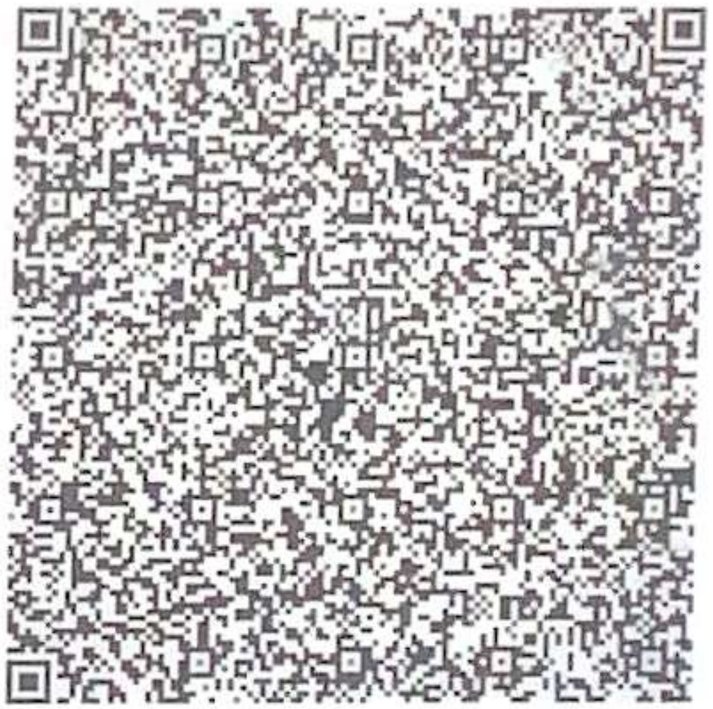
JHON JAIRO

.CO

037949042



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL0379490424150O1<<<<<<<<<<<<
95O6158M3312278COL1023943260<7
RODRIGUEZ<BUSTOS<<JOHN<JAIRO<<

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 45585729 - 29/12/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS. Con Cedula de Ciudadania No. 1023943260

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá. a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001439380CC1023943260A.

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1023943260

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bogotá.
a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

45585729 - 29/12/2020
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001439380CC1023943260C.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

CERTIFICA

Que JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1023943260 de Bogotá, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario

	EVAL	I.H.
ADQUIRIR LOS RECURSOS PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS	4.5 A	160
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJO EN ALTURA, DE ACUERDO A LA TAREA A REALIZAR Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.	4.5 A	40
EFECTUAR LEVANTAMIENTOS FOTOGRAMÉTRICOS DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES.	4.5 A	160
EFECTUAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS BÁSICOS DE ACUERDO A NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	4.5 A	660
GEO REFERENCIAR PROYECTOS DE INGENIERÍA DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES.	4.5 A	250
LOCALIZACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y CIVILES DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	4.5 A	360
LOCALIZAR PROYECTOS HIDRÁULICOS DE ACUERDO A NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	4.5 A	230
ORGANIZAR LOS RECURSOS, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS	4.5 A	160
PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.	4.5 A	180
PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.	4.5 A	5
REALIZAR LEVANTAMIENTOS ESPECIALES DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES.	4.5 A	180
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	880

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001439380CC1023943260N.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

	EVAL	I.H.
TRAZAR Y LOCALIZAR PROYECTOS VIALES DE ACUERDO CON NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	4.5 A	320

Se expide en Bogotá. a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON

Subdirector CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001439380CC1023943260N.

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA



Nombre: JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS
Cédula: 1023943260
Licencia Profesional No: 01-20842
De Fecha: 5 de marzo de 2021

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA

Presidente

R: 02-10843

Validar la autenticidad de esta licencia mediante el Código QR anexo en la imagen
Recuerde que en el Registro Único de Topógrafos -RUTOPO, mediante la página Web www.cpnt.gov.co, también puede verificar esta licencia y su vigencia

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 607818/2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1023943260** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-20842** con fecha de expedición del **5 de Marzo de 2021.**

Que el(la) Señor(a) **JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-20842** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 días del mes de Enero de 2026.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:44:02 AM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1023943260**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ BUSTOS JOHN JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1023943260** de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288853218

PIB
08:46:47

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023943260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 08:51:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023943260
Código de Verificación	1023943260260116085131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1330 - 2025

Anexo No. 9

formacion academica, experiencia profesional y relacionada con el equipo de trabajo

CARGO:	TOPOGRAFO
NOMBRE:	JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS
PROFESIÓN	TECNICO EN TOPOGRAFIA
MATRICULA No.	01-20842
FECHA DE GRADO	29/12/2020
POSTGRADO	
FECHA DE GRADO	

EXPERIENCIA CERTIFICADA

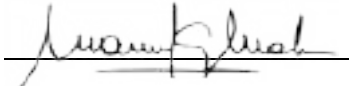
No. CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD QUE CERTIFICA	TIPO DE EXPERIENCIA QUE ACREDITA (GENERAL /	DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
	TOPOGRAFO O ENCARGADO DE OBRA	SHEKINAH SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA	GENERAL	21	11	2022	13	9	2024
No. 1776 de 2023	CONSTRUCCION DEL CICLOPUENTE AV. BOYACA POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PUBLICO EXISTENTE EN BOGOTA D.C.	MP TOPOGRAFIA	GENERAL	23	10	2024	5	2	2025

TOTAL DE EXPERIENCIA

Certifico bajo la gravedad de juramento, que sobre la idoneidad del personal presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referidaa certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima requerida en el "APENDICE 01 - ANEXO DE PERSONAL" y relacionada en la carta de compromiso, cumple a satisfaccion con lo solicitado.



FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.C. 1.023.943.260 de Bogotá
NOMBRE DEL PROFESIONAL JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS



FIRMA:
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
C.E. 422.932
NOMBRE DEL PROFESIONAL MANUEL GONZALEZ MOLES

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona narutal, por el representante legal de la persona juridica.

SHEKINAH
SOLUCIONES INTELIGENTES
NIT. 900.113.047-6

El Suscrito Jefe de Gestión Humana de ***SHEKINAH SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA con Nit 900.113.047-6***

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) ***JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS,*** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.023.943.260** de Bogotá D.C, laboró en esta empresa según las siguientes condiciones y contrato:

Contrato No. 01
Fecha de Ingreso: 21 de Noviembre de 2022
Fecha de Retiro: 13 de Septiembre de 2024
Tipo contrato: Obra o Labor determinada

Cargo Desempeñado: TOPOGRAFO Y/O ENCARGADO DE OBRA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2024.

Cordialmente,

SHEKINAH
SOLUCIONES INTELIGENTES
NIT. 900.113.047-6

LIBARDO ELIECER MORA BENAVIDES
Tel: 3004281 Ext: 103

MP TOPOGRAFIA
MANUEL DANOVI PIEDRAHITA SANDOVAL
NIT:. 88219529 – 6

CERTIFICADO LABORAL

*Que el señor **JOHN JAIRO RODRIGUEZ BUSTOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1'023.943.260 de Bogotá – Cundinamarca**, trabajo en esta empresa desde 23 octubre de 2024 a 05 de febrero de 2025, desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO,** con un contrato individual de trabajo por obra o labor determinada, en la ejecución del proyecto:*

PROYECTO: CICLO PUENTE BOYACA.

***Contrato No IDU No. 1776 de 2023** Objeto: "CONSTRUCCION DEL CICLOPUENTE AV. BOYACA POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PUBLICO EXISTENTE EN BOGOTA D.C.".*

Retiro: Voluntario

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero del Dos Mil Veinticinco (2025).

Cordialmente,



MANUEL DANOVI PIEDRAHITA S
Representante Legal
MP Topografía – Manuel Danovi Piedrahita Sandoval
Lic. Prof. No. 01 – 15937 CPNT.
CC. No. 88' 219. 529 de Cúcuta.
Celular 320 – 382 02 97
WhatsApp 320 – 382 02 97.